



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - N° 073/24 – 7 DE MAYO DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO

Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE

Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN

Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA

Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO

Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA

Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES

Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA

Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA

Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA

Secretario de Asuntos de Malvinas: VGM. Daniel Eduardo ARIAS

Escribana General Municipal: Escr. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA

Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA

Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA

Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY

Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA

Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE

Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI

Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE

Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER

Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE

Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 03 de Enero de 2023

VISTO el Expediente N° 11252/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de adoquines para la Dirección de Tareas Prioritarias perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición, mediante Nota de Pedido N° 145/2022, RAF 110, C.J.Uo 3 10 2, obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S.S.E.Y F. N° 579/2022, se autorizó el llamado a Concurso Privado N° 64/2022, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$4.220.000,00).

Que el día VEINTIUNO (21) de diciembre del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.021.800,00), según consta en el Acta de Apertura obrante en el adjunto N° 27.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada mediante Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. N° 13/2006, N° 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S. S. D. E. N° 675/2016 y Resolución S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 212/2022, que corre agregada obrante en archivo N° 36.

Que habiéndose analizado la oferta recepcionada y de acuerdo a lo expuesto por la Sra. Coordinadora de Administración de Servicios Públicos obrante en archivo adjunto N° 32, dicha Comisión aconsejó: Adjudicar el Concurso Privado N° 64/2022, a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.021.800,00), referente a la adquisición de adoquines destinados a trabajos de mantenimiento, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, por ajustarse económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013, y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales Nros. 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar el Concurso Privado N° 64/2022, a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30- 67578755-3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.021.800,00), referente a la adquisición de adoquines destinados a trabajos de mantenimiento, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Preadjudicación N° 212/2022, que corre agregada en archivo N° 36. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 125.545,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000, en el ejercicio 2022; y la suma total de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 4.896.255,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000, en las partidas presupuestarias del ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I. P. y S. E. y F. N° 01/2023.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/01/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/01/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, martes 31 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 340/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de áridos y material grillado fino destinado al mantenimiento y apertura de calles, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Notas de Pedido Nros. 5/23 y 07/23 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2, obrantes en el presente.

Que según lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 60.200.000,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 2510/2019 y 119/2023.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de áridos y material grillado fino, destinado al mantenimiento y apertura de calles, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Notas de Pedido Nros. 5/23 y 07/23 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2, obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 60.200.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de total de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 60.200.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. y S. E. y F. N° 02/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° __/2023.
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL
(\$ 60.200.000,00)**

**“ADQUISICIÓN DE ARIDOS Y MATERIAL GRILLADO FINO
DESTINADO A LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS
PÚBLICOS”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 A LAS __ HS.**

MEDIO: VÍA PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00008/2023

Pieza Administrativa E Nro. 340- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 31/01/23

Apertura: 27/1/2023 13:58

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 5 - 2023/110 7 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ARENA. METRO3			
>>	1000 METROS CÚBICOS DE ARENA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1000.00
2	PIEDRA. MT3			
>>	500 METROS CÚBICOS DE PIEDRA 1/2" A 3/4". SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	500.00
3	ÁRIDO MIXTO. METRO CÚBICO			
>>	500 METROS CÚBICOS DE ÁRIDO MIXTO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	500.00
4	MATERIAL GRILLADO/GRANULAR/ÁRIDO. METRO CÚBICO			
>>	10.000 METROS CÚBICOS DE MATERIAL GRILLADO FINO. MATERIAL GRANULAR CON TAMAÑO MAXIMO DE 2" CLASIFICACIÓN DE SUELO HRB. GRUPO A-1 SUBGRUPO A-1-A. INCLUYE CARGA DEL MATERIAL EN LOS CAMIONES QUE DISPONGA LA MUNICIPALIDAD, DENTRO DEL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10000.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00008/2023

Pieza Administrativa E Nro. 340- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 31/01/23

Apertura: 27/1/2023 13:58

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 5 - 2023/110 7 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, y Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 60.200.000,00), de acuerdo al Anexo II que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de descarga del pliego licitatorio en el sitio oficial y/o invitación a participar del proceso.
- d) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- e) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de concluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional.
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación. Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).

17.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene por objeto la adquisición de áridos y material grillado fino, para mantenimiento y apertura de calles, llevadas a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

2.- FORMULACIÓN DE OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir la carga de material en los camiones que la Municipalidad disponga, dentro del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia.

3.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Las entregas serán en el lugar a coordinar con el sector solicitante.

Renglones Nros: 1, 2 y 3:

Entregas a requerimiento del sector solicitante (cantidad y lugar).

Renglón N°4:

Se aceptará entrega total del material dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificada la Orden de Compra.

Entregas Parciales: Un mínimo de QUINIENTOS (500m³) metros cúbicos semanales hasta completar el total solicitado, desde la notificación de la Orden de Compra, en el lugar que el sector solicitante determine.

4.- CARACTERISTICAS DEL MATERIAL REQUERIDO.

Renglón N°4: material grillado fino, material granular con tamaño máximo de 2", clasificación de suelo HRB. GRUPO A-1, SUBGRUPO A-1-a

5.- RÉGIMEN DE MULTAS

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego que sirve de base a la contratación, informará a la contratista a la dirección de correo electrónico declarada que la misma es pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, esta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

5.1. Por cada QUINCE (15) días de atraso contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 0,4% del monto del contrato y la misma será aplicada en forma acumulativa.

5.2. Cuando la contratista incurra nuevamente en el incumplimiento mencionado en el punto 5.1, y habiéndose aplicado efectivamente una multa por ello, se aplicará una multa equivalente al 0,6% del monto de contrato y la misma será aplicada en forma acumulativa.

5.3. Cuando transcurran TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

• **Arena, Árido Mixto y Material Grillado Fino**

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

F_{Ai} : Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$FAi = a_{MAT} \times (MATi / MAT0) + a_{GG} \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

($MATi/MAT0$): Factor que mide la variación de los precios del componente Insumo. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación ($MATi$) y el indicador de precio básico ($MAT0$). INDEC (IPIB), C. 15310-1 – Arenas.

($GGi/GG0$): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico ($GG0$). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación "a" serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $a_{MAT} + a_{GG} = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

ARENA, ÁRIDO MIXTO Y MATERIAL GRILLADO FINO

Materiales	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

- **Piedras**

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

F_{Ai} : Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$FAi = aMAT \times (MATi / MAT0) + aGG \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

(MATi/MAT0): Factor que mide la variación de los precios del componente Insumo. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MATi) y el indicador de precio básico (MAT0). INDEC (IPIB), C. 15320-1 – Piedras.

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMAT + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

PIEDRAS

Materiales

\$

Gastos Generales

\$

*Utilidad

\$

****TOTAL**

\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO II – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° _____/2023.

RENLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	1000	\$7.500,00	\$7.500.000,00
2	500	\$7.700,00	\$3.850.000,00
3	500	\$7.700,00	\$3.850.000,00
4	10000	\$4.500,00	\$45.000.000,00
TOTAL \$			\$60.200.000,00

*Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
31/01/2023*

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, miércoles 8 de febrero de 2023

Visto el Expediente N.º 135/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N.º 21470/2022, se solicita la reubicación del empleado municipal, Manuel OYARZO COLIPAI, Legajo N.º 3758, grado "5" desde la Subsecretaría de Servicios Públicos a la Coordinación de Producción Vegetal, dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que el empleado mencionado cumplirá tareas de jardinería, mantenimiento de viveros, riego, producción y reproducción de plantas florales, esquejes, fertilización de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 14:00 hs., en la Coordinación de Producción Vegetal, sita en la calle Vito Dumas N° 220.

Que obra Certificado de Aptitud Física provisorio, para cambio de tareas, expedido por la Dirección de Medicina Ocupacional, S. e H.L..

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Establecer la jornada laboral del empleado Municipal, Manuel OYARZO COLIPAI, Legajo N.º 3758, grado "5" de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 14:00 hs, en la Coordinación de Producción Vegetal, sita en la calle Vito Dumas N° 220, cumpliendo tareas de jardinería, mantenimiento de viveros, riego, producción y reproducción de plantas florales, esquejes, fertilización, a partir del primer día hábil



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

siguiente de la notificación. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Se establece que a partir de la fecha de reubicación se dará de baja los adicionales que el empleado Municipal, Manuel OYARZO COLIPAI, Legajo N.º 3758 pudiera estar percibiendo por su anterior área y función. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse al responsable presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, UGC EF0448, UGG EF2006, Clasificación Económica 1110000. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado, y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, al boletín oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación, cumplido, archivar.

Resolución S.P. e I.P y S.E y F. N° 03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
08/02/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
08/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 06 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 386/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de pintura e insumos destinados al mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 06/2023, RAF 110, C.J.Uo 3 10 2, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110º, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$59.116.631,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo IV y III del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decretos Municipales Nros. 2510/2019, 1516/2022 y 119/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de pintura e insumos destinados al mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 06/2023, RAF 110, C.J.Uo 3 10 2, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$59.116.631,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$59.116.631,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. E I.P y S.E.Y.F. N° 04/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO
DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO
(\$ 59.116.631,00)

**“ ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y PINTURA PARA
EL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE
ESPACIOS PÚBLICOS”**

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00013/2023

Pieza Administrativa E Nro. 386- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 09:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 1). LITRO			
>>	DOSCIENTOS (200) LITROS DE ESMALTE SINTETICO. - COLOR: AZUL MARINO. - PRESENTACIÓN POR 20 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	200.00
2	ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 2). LITRO			
>>	MIL (1000) LITROS DE ESMALTE SINTÉTICO BERMELLON. - PRESENTACIÓN POR 20 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1000.00
3	ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 3). LITRO			
>>	DOSCIENTOS (200) LITROS DE CONVERTIDOR DE OXIDO 3 EN 1 - COLOR NEGRO - PRESENTACIÓN EN 20 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	200.00
4	ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 4). LITRO			
>>	QUINIENTOS (500) LITROS DE CONVERTIDOR DE OXIDO 3 EN 1. - COLOR NEGRO - PRESENTACIÓN EN 20 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	500.00
5	PINTURA SINTÉTICA. LITRO			
>>	CIEN (100) LITROS DE ESMALTE SINTÉTICO - COLOR: AMARILLO - PRESENTACIÓN POR 20 LITROS	100.00
6	PINTURA SINTÉTICA (TIPO 1). LITRO			
>>	CIEN (100) LITROS DE ESMALTE SINTETICO	100.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00013/2023

Pieza Administrativa E Nro. 386- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 09:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- COLOR NEGRO - PRESENTACIÓN POR 20 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
7	PINTURA SINTÉTICA (TIPO 6). LITRO			
>>	DOS MIL (2000) LITROS DE PINTURA SINTÉTICA DE DEMARCACION VIAL - COLOR AMARILLO - PRESENTACIÓN 20 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	2000.00
8	PINTURA SINTÉTICA (TIPO 7). LITRO			
>>	CUATRO MIL (4000) LITROS DE PINTURA SINTÉTICA DE DEMARCACION VIAL - COLOR BLANCO - PRESENTACIÓN 20 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	4000.00
9	IMPREGNANTE PARA MADERA. LITRO			
>>	QUINIENTOS (500) LITROS DE IMPREGNANTE PARA MADERA CAOBA SATINADO - PRESENTACIÓN 20 LITROS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	500.00
10	PINTURA PARA PISOS. LITRO			
>>	CUATRO MIL (4000) LITROS DE PINTURA PARA PISOS ALTO TRANSITO. - COLOR ROJO - PRESENTACIÓN 20 LITROS	4000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00013/2023

Pieza Administrativa E Nro. 386- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 09:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
11	AGUARRÁS. LITRO			
>>	CIEN (100) LITROS DE AGUARRÁS - PRESENTACIÓN 18 LITROS - TIPO SINTEPLAST SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	100.00
12	DILUYENTE INDUSTRIAL. LITRO			
>>	MIL (1000) LITROS DE DILUYENTE PARA PINTURA DEMARCACIÓN VIAL. - PRESENTACIÓN 20 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1000.00
13	PINCELES P/PINTAR GRANDE. UNIDAD			
>>	QUINIENTOS (500) PINCELES PLANOS N° 30 DE CERDAS SINTÉTICAS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	500.00
14	RODILLOS P/PINTAR. CANTIDAD			
>>	DOS MIL (2000) RODILLOS N° 17 - PELO CORTO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	2000.00
15	RODILLO CUERO LANAR BOLSA ROJA NUMERO 17. UNIDAD			
>>	DOS MIL (2000) RODILLOS N° 17 - PELO CORTO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	2000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00013/2023

Pieza Administrativa E Nro. 386- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 09:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
16	RODILLO. UNIDAD			
>>	DOS MIL (2000) RODILLOS N° 22 - PELO CORTO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	2000.00
17	RODILLO. UNIDAD			
>>	DOS MIL (2000) RODILLOS N°22 - PELO LARGO SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	2000.00
18	PINCEL CHATO N° 20. UNIDAD			
>>	MIL (1000) PINCELES N° 20 DE CERDAS SINTÉTICAS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1000.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago

DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIERENTE.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00013/2023

Pieza Administrativa E Nro. 386- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/02/23

Apertura: 3/2/2023 09:38

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.		
	Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS		
	Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagarés que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros posee carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- La Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- El número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 59.116.631,00)

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA:

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 14.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital ZOOM, **Reunión:**, **Contraseña:**....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultaren dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el área requirente, se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

Los deudores morosos del fisco municipal,

Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación,

Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,

Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,

Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,

Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Rescisión por su culpa.

Inhabilitación para contratar con el Municipio.

Apercibimiento.

Suspensión.

Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de pintura e insumos necesarios para el mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos.

2.-FORMULACIÓN DE LA OFERTA:

La propuesta económica deberá incluir el traslado a la ciudad de Ushuaia de los insumos adquiridos, siendo responsabilidad del oferente la forma/medio y costos del traslado de los mismos.

3.- CRONOGRAMA DE ENTREGA:

- Podrá realizarse la entrega parcial del 50% de la Orden de Compra dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificada la misma, y el saldo dentro de los posteriores QUINCE (15) días corridos.
- Podrá realizarse la entrega total dentro de los TREINTA (30) días corridos de notificada la Orden de Compra.

4.- LUGAR DE ENTREGA:

Deberá efectuarse de manera coordinada con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, cito en Gobernador Paz N° 550 – teléfono: 2901608070.

5.- MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente proceso licitatorio, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, se archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo, o si a juicio de la inspección, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, se solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesarios.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

Faltas graves: Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, aplicando una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

Faltas intermedias: Errores y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

Faltas mínimas: Demora en la entrega de hasta 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5 % del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	200	\$3,321.65	\$664,330.00
2	1000	\$3,581.30	\$3,581,300.00
3	100	\$3,675.55	\$367,555.00
4	100	\$2,427.70	\$242,770.00
5	200	\$2,091.70	\$418,340.00
6	500	\$2,269.25	\$1,134,625.00
7	2000	\$2,783.10	\$5,566,200.00
8	4000	\$2,565.30	\$10,261,200.00
9	100	\$1,401.11	\$140,111.00
10	4000	\$2,855.20	\$11,420,800.00
11	1000	\$1,676.20	\$1,676,200.00
12	500	\$2,869.40	\$1,434,700.00
13	1000	\$694.00	\$694,000.00
14	500	\$1,097.00	\$548,500.00
15	2000	\$1,944.00	\$3,888,000.00
16	2000	\$2,979.00	\$5,958,000.00
17	2000	\$2,165.00	\$4,330,000.00
18	2000	\$3,395.00	\$6,790,000.00
TOTAL \$			\$59,116,631.00

*Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
06/02/2023*

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 10 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 672/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de equipos complementarios para la planta de asfalto móvil, destinada a realizar tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo, llevadas a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 13/2023 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 99, obrantes en el presente.

Que según lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 81.314.506,59).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de equipos complementarios para la planta de asfalto móvil, destinada a realizar tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo, llevadas a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 13/2023 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 99, obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 81.314.506,59). Ello por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 81.314.506,59) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. y S. E. y F. N° 05/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° __/2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL
QUINIENTOS SEIS CON 59/100**

(\$ 81.314.506,59)

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PARA LA
PLANTA DE ASFALTO MÓVIL – S.P. E I.P.”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

___ DE ___ DEL 2023 A LAS ___ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00014/2023

Pieza Administrativa E Nro. 672- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/02/23

Apertura: 7/2/2023 13:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CALENTADOR OLEOTÉRMICO. UNIDAD			
>>	<p>CALENTADOR OLEOTERMICO, TIPO CALIDAD: MARCA LUCAAL, MODELO HM 550.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:</p> <p>1)BOMBA PARA FLUIDO TÉRMICO A 2500C CENTRÍFUGA TIPO CALIDAD MARCA DESSOL MODELO "QAT-200/250-33"CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <p>-LIQUIDO A BOMBEAR: ACEITE TÉRMICO A 250°C -CAUDAL: 38 M3/H -PRESIÓN: 30 M.C.A -MOTOR WEG TRIFÁSICO DE 10 HP NORMALIZADO IP55, 100% BLINDADO A 2900 RPM -SELLO MECÁNICO, MONORESORTE NORMALIZADO DIN 24960, MARCA: VULCAN TYPE 9 DE ACERO INOXIDABLE CON CARAS DE CERÁMICA CARBÓN ESPECIAL ; ELASTÓMEROS DE TEFLÓN JUNTA DE KLINGERIT GRAFITADO. -TOTALMENTE REALIZADA EN ACERO INOXIDABLE MEDIANTE MECANO-SOLDADURA; LAS PARTES EN CONTACTO CON EL LÍQUIDO EN CALIDAD EN CALIDAD AISI 316"L"., LOS RESTANTES COMPONENTES EN CALIDAD AISI 304. -CONSTRUCCIÓN MONOBLOCK HORIZONTAL CON IMPULSOR ABIERTO (PERMITE EL PASAJE DE SÓLIDOS), SISTEMA BACK PULL OUT Y BARRERA TÉRMICA. -BASE DE MONTAJE CONSTRUIDA TOTALMENTE EN ACERO INOXIDABLE EN CALIDAD AISI 304 -CONEXIÓN DE ENTRADA: Ø 1 1/2" BRIDAS ASA 150 ANSI B 16.5 -CONEXIÓN DE SALIDA: Ø 1" BRIDAS ASA 150 ANSI B 16.5</p> <p>2) TABLERO ELÉCTRICO SE PROVEERÁ UN TABLERO ELÉCTRICO CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:</p> <p>- (1) LLAVE TERMOMAGNETICA TETRAPOLAR DE CORTE GENERAL. - (1) CONTROLADOR DIGITAL DE TEMPERATURA DE DOS CANALES (PARA VISUALIZAR Y SETEAR LA TEMPERATURA DE ENTRADA Y SALIDA DE ACEITE DE LA CALDERA). - (1) CONTACTOR CON RELEVO TÉRMICO, PARA ARRANQUE Y PARADA DE LA BOMBA. - LUCES INDICADORAS.</p>	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00014/2023

Pieza Administrativa E Nro. 672- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/02/23

Apertura: 7/2/2023 13:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>3)SEGURIDAD</p> <p>-CORTE POR TEMPERATURA TRIPLE, A TRAVÉS DE DOS SENSORES PT100 Y UN TERMOSTATO MECÁNICO</p> <p>-CORTE POR PRESIÓN BAJA PRESIÓN</p> <p>-CORTE POR BAJO NIVEL DE ACEITE</p> <p>-CORTE POR FALLA EN QUEMADOR</p> <p>-BYPASS DE SEGURIDAD PARA GARANTIZAR RECIRCULACIÓN MÍNIMA</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>-GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O COMPROBADA FALLA DE MATERIALES POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN.</p> <p>-PUESTA EN MARCHA A CARGO DEL OFERENTE.</p> <p>-SERVICIO TÉCNICO Y POST VENTA DEBERÁ ESTAR SITUADO EN LA CIUDAD DE USHUAIA.</p> <p>-SE DEBERÁ OFRECER CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN EL USO DEL EQUIPO.</p> <p>-EL FLETE A LA CIUDAD DE USHUAIA DEBERÁ ESTAR A CARGO DEL OFERENTE.</p> <p>-RESPONSABLE PATRIMONIAL: ESTRELLA, HECTOR ADRIAN (LEGAJO N° 3847).</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° _/2023.</p>			
2	RODILLO COMPACTADOR NEUMÁTICO. UNIDAD			
>>	<p>RODILLO COMPACTADOR DE NEUMÁTICOS, TIPO CALIDAD: SHANTUI, MODELO SR16YT, CABINA CERRADA CON AIRE ACONDICIONADO.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:</p> <p>-CALIDAD DE TRABAJO PESO OPERATIVO: U.D.M. KG. -16000.-</p> <p>-CARGAS DEL EJE DELANTERO/TRASERO CARGA EN EL EJE DELANTERO/TRASERO: U.D.M. KG - 7100/8900.-</p> <p>-CONTRAPESO/AGUA LASTRE DE METAL/AGUA: U.D.M. KG - 4500/600</p> <p>-PRESIÓN SOBRE EL SUELO: U.D.M. KPA - 200-400</p> <p>-ANCHO DE COMPACTACIÓN ANCHURA DE TRABAJO: U.D.M. MM - 2270</p> <p>-VELOCIDAD DE VIGILIA: U.D.M.: KM X HORA - 0-7 / 0-15.-</p> <p>-TREPABILIDAD HABILIDAD DE GRADO: U.D.M. PORCENTAJE - 30.-</p>	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00014/2023

Pieza Administrativa E Nro. 672- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/02/23

Apertura: 7/2/2023 13:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	-RADIO DE GIRO: U.D.M. MM - 7500.-			
	-BALANCEO DE LA RUEDA DELANTERA DISTANCIA DE GIRO DEL RODILLO DELANTERO. U.D.M. MM - +- 45.-			
	-SUPERPOSICIÓN DE NEUMÁTICOS DELANTEROS Y TRASEROS: U.D.M. MM - 40.-			
	-CLARIDAD DEL PISO DISTANCIA AL SUELO (CON/SIN LASTRE) U.D.M. MM - 255/290.-			
	-DISTANCIA ENTRE EJES: U.D.M. MM - 3500.-			
	-CAJA DE CAMBIOS/FRENO/DIRECCIÓN TRANSMISIÓN/FRENO/SISTEMA DE DIRECCIÓN - U.D.M. MM - HIDRÁULICO.-			
	-MOTOR - WP6G140E22.-			
	-ENERGÍA POTENCIA DEL MOTOR - U.D.M. KV - 105.-			
	-DESPLAZAMIENTO DEL MOTOR - U.D.M. L - 6.75.-			
	-ESPECIFICACIONES DE LOS NEUMÁTICOS PATRÓN DE NEUMÁTICOS - 11.00-20-16PR.-			
	-NÚMERO DE NEUMÁTICOS - DELANTERO 4, TRASERO 5.-			
	-CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE - U.D.M. LITROS - 200.-			
	-CAPACIDAD DEL TANQUE HIDRÁULICO DEPOSITO DE ACEITE HIDRÁULICO - U.D.M. LITROS - 100.-			
	-CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA TANQUE DE ROCIADORES DE AGUA - U.D.M. LITROS - 600			
	LARGO * ANCHO * ALTO. U.D.M.: MM - 5200*2270*3350.-			
	CONSIDERACIONES:			
	-GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O COMPROBADA FALLA DE MATERIALES POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN.			
	-PUESTA EN MARCHA A CARGO DEL OFERENTE.			
	-PRIMER SERVICE BONIFICADO.			
	-SERVICIO TÉCNICO Y POST VENTA DEBERÁ ESTAR SITUADO EN LA CIUDAD DE USHUAIA.			
	-SE DEBERÁ OFRECER CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN EL USO DEL EQUIPO.			
	-EL FLETE A LA CIUDAD DE USHUAIA DEBERÁ ESTAR A CARGO DEL OFERENTE.			
	-RESPONSABLE PATRIMONIAL: ESTRELLA, HECTOR ADRIAN (LEGAJO N° 3847).			
	SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00014/2023

Pieza Administrativa E Nro. 672- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/02/23

Apertura: 7/2/2023 13:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
3	TANQUE HORIZONTAL P/ COMBUSTIBLE. UNIDAD			
>>	TANQUE PARA COMBUSTIBLE, TIPO/CALIDAD: MARCA: LUCAAL, MODELO: TC 40 F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: 1) TANQUE HORIZONTAL: -CAPACIDAD TOTAL 40 M3 -DEPÓSITO MONTADO SOBRE SOPORTES CONSTRUIDOS EN PERFIL DE ACERO LAMINADO, PLEGADO DE 1/4" DE ESPESOR. -CÁNCAMOS INTEGRADOS AL CONJUNTO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CARGA, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO. -DEPÓSITO DE SECCIÓN CILÍNDRICA CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO AL CARBONO DE PRIMERA CALIDAD DE 3/16" DE ESPESOR SOLDADOS A TRAVÉS DE TRIPE COSTURA INTERNA Y EXTERNA CON ELECTRODO CONTINUO TUBULAR. -EN CADA UNIÓN DE CHAPA SE COLOCAN AROS RIGIDIZADORES INTERNOS A MODO DE ENCOSTILLADO CONSTRUIDOS EN PERFIL (U) DE 80 MM CONFORMADOS EN TODO EL PERÍMETRO DEL TANQUE DÁNDOLE AL MISMO ALTA RIGIDEZ ESTRUCTURAL IMPIDIENDO CUALQUIER TIPO DE ROTURA O DEFORMACIÓN PRODUCTO DE DILATACIÓN O GOLPES DURANTE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE. -BOCA DE INSPECCIÓN DE 500 MM CON TAPA ABISAGRADA Y RESPIRADEROS -ESCALERA DE ACCESO A PARTE SUPERIOR -TERMÓMETRO DE 0° A 100° C. -SOPORTE PARA APOYO DE TAQUE DE 500 MM.- 2) CIRCUITO DE CALEFACCIÓN: -EL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE POSEERÁ UNA PARRILLA CÓNCAVA DE SERPENTINA EN EL INTERIOR DEL TANQUE PARA CIRCULACIÓN DE ACEITE TÉRMICO CONSTRUIDA EN TUBO DE ACERO SCHEDULE 80 ASTM A53 SIN COSTURA CON BRIDAS DE INGRESO Y SALIDA EN 2". LA DISPOSICIÓN DE LAS MISMAS PERMITIRÁ UNA RÁPIDA CALEFACCIÓN DEL COMBUSTIBLE PERMITIENDO MANTENER HOMOGENEIZADO EL PRODUCTO, CON BUENA RECIRCULACIÓN Y TEMPERATURA ESTABLE AL	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00014/2023

Pieza Administrativa E Nro. 672- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/02/23

Apertura: 7/2/2023 13:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>PRE CALENTADOR QUE POSEA EL QUEMADOR DE SU PLANTA ASFÁLTICA. -SALIDA POR CAÑERÍA DE 1 1/2" CON BRIDA DE SALIDA.- 3) AISLACION TÉRMICA: -ESTRUCTURA EXTERIOR DE TUBO ESTRUCTURAL ROLADO FORMANDO UN ESQUELETO PARA ALOJAR AISLACIÓN DE FIBRA MINERAL DE (4") 100 MM COMPACTADA A (3") 75 MM, FORRADO EXTERIORMENTE CON CHAQUETA DE METAL GALVANIZADO CALIBRE N° 20. 4) PROTECCIÓN: -TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS CONTARAN CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE LA CHAPA CON LAVADO, DESENGRASADO Y FOSFATIZADO CON DOBLE MANO DE BASE ANTICORROSIVA POLIURETANICA Y DOBLE MANO DE ACABADO EXTERIOR POLIURETANICO, SEGÚN NORMAS IRAM 1182. CONSIDERACIONES: -GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O COMPROBADA FALLA DE MATERIALES POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN. -PUESTA EN MARCHA A CARGO DEL OFERENTE. -SERVICIO TÉCNICO Y POST VENTA DEBERÁ ESTAR SITUADO EN LA CIUDAD DE USHUAIA. -SE DEBERÁ OFRECER CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN EL USO DEL EQUIPO. -EL FLETE A LA CIUDAD DE USHUAIA DEBERÁ ESTAR A CARGO DEL OFERENTE. -RESPONSABLE PATRIMONIAL: ESTRELLA, HECTOR ADRIAN (LEGAJO N° 3847). SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>			
4	TANQUE HORIZONTAL P/ ASFALTO. UNIDAD			
>>	<p>TANQUE PARA ASFALTO TIPO/CALIDAD: MARCA LUCAAL , MODELO TA 60F DE 60 M3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS: 1) TANQUE HORIZONTAL: -CAPACIDAD TOTAL 60 M3</p>	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00014/2023

Pieza Administrativa E Nro. 672- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/02/23

Apertura: 7/2/2023 13:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>-DEPOSITO MONTADO SOBRE SOPORTES CONSTRUIDOS EN PERFIL DE ACERO LAMINADO PLEGADO DE 1/4 " DE ESPESOR.</p> <p>-CÁNCAMOS INTEGRADOS AL CONJUNTO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CARGA, DESCARGA Y POSICIONAMIENTO.</p> <p>-DEPÓSITO DE SECCIÓN CILÍNDRICA CONSTRUIDO EN CHAPA DE ACERO AL CARBONO DE PRIMERA CALIDAD DE 1/4" DE ESPESOR SOLDADOS A TRAVÉS DE TRIPLE COSTURA INTERNA Y EXTERNA CON ELECTRODO CONTINUO TUBULAR.</p> <p>-EN CADA UNIÓN DE CHAPA SE COLOCAN AROS RIGIDIZADORES INTERNOS A MODO DE ENCOSTILLADO CONSTRUIDOS EN PERFIL "U" DE 80 MM CONFORMADOS EN TODO EL PERÍMETRO DEL TANQUE DÁNDOLE AL MISMO ALTA RIGIDEZ ESTRUCTURAL IMPIDIENDO CUALQUIER TIPO DE ROTURA O DEFORMACIÓN PRODUCTO DE DILATACIÓN O GOLPES DURANTE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE.</p> <p>-BOCA DE INSPECCIÓN DE 500 MM CON TAPA ABISAGRADA Y RESPIRADEROS</p> <p>-ESCALERA DE ACCESO A PARTE SUPERIOR</p> <p>-TERMÓMETRO DE 0° A 200° C</p> <p>-SOPORTE PARA APOYO DE TAQUE DE 500 MM</p> <p>2) CIRCUITO DE CALEFACCIÓN:</p> <p>-EL DEPÓSITO DE CEMENTO ASFÁLTICO POSEERÁ DOBLE PARRILLA CÓNCAVA DE SERPENTINA EN EL INTERIOR DEL TANQUE PARA CIRCULACIÓN DE ACEITE TÉRMICO CONSTRUIDA EN TUBO DE ACERO SCHEDULE 80 ASTM A53 SIN COSTURA CON BRIDAS DE INGRESO Y SALIDA EN 2". LA DISPOSICIÓN DE LAS MISMAS PERMITIRÁ UNA RÁPIDA CALEFACCIÓN DE ASFALTO.</p> <p>-ADICIONALMENTE POSEERÁ UN DISPOSITIVO INTERNO QUE AUMENTARÁ LA EFICIENCIA TÉRMICA DEL PRIMER TRAMO INMEDIATO A LA SALIDA.</p> <p>-SALIDA DE ASFALTO POR CAÑERÍA ENCAMISADA EN BAÑO DE ACEITE DE 2" CON BRIDA DE SALIDA</p> <p>-SALIDA DE ASFALTO POR CAÑERÍA ENCAMISADA EN BAÑO DE ACEITE DE 3" CON BRIDA DE SALIDA</p> <p>3) AISLACIÓN TÉRMICA:</p> <p>-ESTRUCTURA EXTERIOR DE TUBO ESTRUCTURAL ROLADO FORMANDO UN ESQUELETO PARA ALOJAR AISLACIÓN DE FIBRA MINERAL DE (4") 100 MM COMPACTADA A (3") 75 MM, FORRADO EXTERIORMENTE CON</p>			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00014/2023

Pieza Administrativa E Nro. 672- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/02/23

Apertura: 7/2/2023 13:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>CHAQUETA DE METAL GALVANIZADO CALIBRE N° 20.</p> <p>4) PROTECCIÓN:</p> <p>-TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE LOS EQUIPOS CONTARAN CON TRATAMIENTO SUPERFICIAL DE LA CHAPA CON LAVADO, DESENGRASADO Y FOSFATIZADO CON DOBLE MANO DE BASE ANTICORROSIVA POLIURETANICA Y DOBLE MANO DE ACABADO EXTERIOR POLIURETANICO, SEGÚN NORMAS IRAM 1182.</p> <p>CONSIDERACIONES:</p> <p>-GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN O COMPROBADA FALLA DE MATERIALES POR EL PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTRADA EN OPERACIÓN.</p> <p>-PUESTA EN MARCHA A CARGO DEL OFERENTE.</p> <p>-SERVICIO TÉCNICO Y POST VENTA DEBERÁ ESTAR SITUADO EN LA CIUDAD DE USHUAIA.</p> <p>-SE DEBERÁ OFRECER CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN EL USO DEL EQUIPO.</p> <p>-EL FLETE A LA CIUDAD DE USHUAIA DEBERÁ ESTAR A CARGO DEL OFERENTE.</p> <p>-RESPONSABLE PATRIMONIAL: ESTRELLA, HECTOR ADRIAN (LEGAJO N° 3847).</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00014/2023

Pieza Administrativa E Nro. 672- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/02/23

Apertura: 7/2/2023 13:15

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 15° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL DTO. ALMACENES GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070 Y EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 81.314.506,59), de acuerdo al Anexo I que corre agregado y forma parte del presente.

La cotización de la oferta deberá realizarse en moneda de curso legal (Pesos Argentinos).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento de este, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de descarga del pliego licitatorio en el sitio oficial y/o invitación a participar del proceso.
- d) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- e) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de concluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional.
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria para los comercios radicados en la ciudad de Ushuaia. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- m) Ficha técnica y manual de uso, sin excepción, de los equipos ofertados.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

Se deberá entregar junto con la factura, los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

El pago se efectuará dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas hábiles de recibido el bien, con la presentación de la factura debidamente conformada y certificada por el área requirente.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor total adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente tiene como objeto la adquisición de equipos complementarios para la planta de asfalto móvil, destinada a realizar tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo, llevadas a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

2.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir el traslado a la ciudad de Ushuaia y la puesta en marcha de los bienes adquiridos, siendo responsabilidad del oferente la forma/medio y costos del traslado de los mismos.

3.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.

La entrega del bien deberá ser en un plazo máximo de TREINTA (30) días de notificada la Orden de Compra.

La entrega del mismo deberá coordinarse con el Departamento Almacenes dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, y el sector solicitante.

4.- GARANTÍA.

Los equipos deberán contar con una garantía por defectos de fabricación o comprobada falla de materiales por un plazo mínimo de UN (1) año, contado a partir de la fecha de entrada en operación de los mismos.

5.- SERVICE.

- El primer service debe ser bonificado.
- El servicio técnico y post venta deberá estar situado en la ciudad de Ushuaia.

6.- CAPACITACIÓN.

- Se deberá ofrecer UNA (1) capacitación inicial de personal en el uso de los equipos al momento de la entrega de los mismos, siendo responsabilidad del oferente la



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

forma/medio y costos de los mismos.

- Las futuras capacitaciones de actualización y todos los gastos que ello implique correrán por cuenta y cargo del Municipio.

7.- REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

RENGLÓN N° 1: CALENTADOR OLEOTERMICO, TIPO CALIDAD: MARCA LUCAAL, MODELO HM 550.

Especificaciones técnicas mínimas:

1) Bomba para fluido térmico a 250°C.

Centrífuga, tipo calidad marca Dessol modelo "QAT-200/250-33" con las siguientes características:

a) Líquido a bombear: aceite térmico a 250°C.

b) Caudal: 38 m³/h

c) Presión: 30 m.c.a

d) Motor WEG trifásico de 10 HP normalizado IP55, 100% blindado a 2900 RPM

e) Sello mecánico, monoresorte normalizado DIN 24960, marca: VULCAN Type 9 de acero inoxidable con caras de cerámica carbón especial; elastómeros de teflón junta de KLINGERIT GRAFITADO.

f) Totalmente realizada en acero inoxidable mediante mecano-soldadura; las partes en contacto con el líquido en calidad en calidad AISI 316"L", los restantes componentes en calidad AISI 304.

g) Construcción monoblock horizontal con impulsor abierto (permite el pasaje de Sólidos), sistema Back Pull Out y barrera térmica.

h) Base de montaje construida totalmente en acero inoxidable en calidad AISI 304

i) Conexión de entrada: \varnothing 1 1/2" bridas ASA 150 ANSI B 16.5

j) Conexión de salida: \varnothing 1" bridas ASA 150 ANSI B 16.5

2) Tablero eléctrico.

Se proveerá un tablero eléctrico con los siguientes componentes:

a) UNA (1) llave termomagnética tetrapolar de corte general.

b) UN (1) controlador digital de temperatura de dos canales (para visualizar y setear la temperatura de entrada y salida de aceite de la caldera).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

c) UN (1) contactor con relevo térmico, para arranque y parada de la bomba.

d) Luces indicadoras.

3) Seguridad.

a) Corte por temperatura TRIPLE, a través de dos sensores PT100 y un termostato mecánico.

b) Corte por presión baja presión.

c) Corte por bajo nivel de aceite.

d) Corte por falla en quemador.

e) Bypass de seguridad para garantizar recirculación mínima.

RENGLÓN N° 2:

Rodillo compactador de neumáticos, tipo calidad: Shantui, Modelo SR16YT, cabina cerrada con aire acondicionado.

Especificaciones técnicas mínimas:

1) Calidad de trabajo peso operativo: 16000Kg.

2) Cargas del eje delantero/trasero carga en el eje delantero/trasero: 7100/8900 Kg.

3) Contrapeso/agua lastre de metal/agua: 4500/600Kg.

4) Presión sobre el suelo: 200-400kPa

5) Ancho de compactación anchura de trabajo: 2270Mm.

6) Velocidad de vigilia: 0-7 / 0-15 Km x hora.

7) Trepabilidad habilidad de grado: 30%.

8) Radio de giro: 7500Mm.

9) Balanceo de la rueda delantera distancia de giro del rodillo delantero: ± 45 Mm

10) Superposición de neumáticos delanteros y traseros: 40Mm.

11) Claridad del piso distancia al suelo (con/sin lastre): 255/290Mm.

12) Distancia entre ejes: 3500Mm.

13) Caja de cambios/freno/dirección transmisión/freno/sistema de dirección: hidráulico.

14) Motor: WP6G140E22.

15) Energía potencia del motor: 105Kv.

16) Desplazamiento del motor: 6.75L.

17) Especificaciones de los neumáticos patrón de neumáticos: 11.00-20-16PR.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- 18) Número de neumáticos: delantero 4, trasero 5.
- 19) Capacidad del tanque de combustible: 200L.
- 20) Capacidad del tanque hidráulico depósito de aceite hidráulico: 100L.
- 21) Capacidad del tanque de agua tanque de rociadores de agua: 600L.
- 22) Largo * ancho * alto.: 5200*2270*3350Mm.

RENLÓN N° 3:

Tanque para combustible, tipo/calidad: marca: Lucaal, Modelo: TC 40 F.

Especificaciones técnicas mínimas:

- 1) Tanque horizontal:
 - a) Capacidad total: 40 m³
 - b) Depósito montado sobre soportes contruidos en perfil de acero laminado, plegado de 1/4" de espesor.
 - c) Cáncamos integrados al conjunto para realizar operaciones de carga, descarga y posicionamiento.
 - d) Depósito de sección cilíndrica contruido en chapa de acero al carbono de primera calidad de 3/16" de espesor soldados a través de tripe costura interna y externa con electrodo continuo tubular.
 - e) En cada unión de chapa se colocan aros rigidizadores internos a modo de encostillado contruidos en perfil (U) de 80mm conformados en todo el perímetro del tanque dándole al mismo alta rigidez estructural impidiendo cualquier tipo de rotura o deformación producto de dilatación o golpes durante la operación de transporte.
 - f) Boca de inspección de 500mm con tapa abisagrada y respiraderos.
 - g) Escalera de acceso a parte superior.
 - h) Termómetro de 0° a 100°C.
 - i) Soporte para apoyo de taque de 500mm.
- 2) Circuito de calefacción:
 - a) El depósito de combustible poseerá una parrilla cóncava de serpentina en el interior del tanque para circulación de aceite térmico contruida en tubo de acero Schedule 80 ASTM A53 sin costura con bridas de ingreso y salida en 2". La disposición de las mismas permitirá una rápida calefacción del combustible permitiendo mantener



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

homogeneizado el producto, con buena recirculación y temperatura estable al precalentador que posea el quemador de su planta asfáltica.

b) Salida por cañería de 1 1/2" con brida de salida.

3) Aislación térmica:

Estructura exterior de tubo estructural rolado formando un esqueleto para alojar aislación de fibra mineral de (4") 100mm compactada a (3") 75mm, forrado exteriormente con chaqueta de metal galvanizado calibre N° 20.

4) Protección:

Todas y cada una de las partes de los equipos contarán con tratamiento superficial de la chapa con lavado, desengrasado y fosfatizado con doble mano de base anticorrosiva poliuretánico y doble mano de acabado exterior poliuretánico, según normas IRAM 1182.

RENGLÓN N° 4:

Tanque para asfalto tipo/calidad: marca Lucaal , modelo TA 60F de 60 m³.

Especificaciones técnicas mínimas:

1) Tanque horizontal:

a) Capacidad total 60 m³

b) Deposito montado sobre soportes construidos en perfil de acero laminado plegado de 1/4" de espesor.

c) Cáncamos integrados al conjunto para realizar operaciones de carga, descarga y posicionamiento.

d) Depósito de sección cilíndrica construido en chapa de acero al carbono de primera calidad de 1/4" de espesor soldados a través de triple costura interna y externa con electrodo continuo tubular.

e) En cada unión de chapa se colocan aros rigidizadores internos a modo de encostillado construidos en perfil "U" de 80mm conformados en todo el perímetro del tanque dándole al mismo alta rigidez estructural impidiendo cualquier tipo de rotura o deformación producto de dilatación o golpes durante la operación de transporte.

f) Boca de inspección de 500mm con tapa abisagrada y respiraderos.

g) Escalera de acceso a parte superior.

h) Termómetro de 0° a 200°C.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

i) Soporte para apoyo de taque de 500mm.

2) Circuito de calefacción:

a) El depósito de cemento asfáltico poseerá doble parrilla cóncava de serpentina en el interior del tanque para circulación de aceite térmico construida en tubo de acero Schedule 80 ASTM A53 sin costura con bridas de ingreso y salida en 2". La disposición de las mismas permitirá una rápida calefacción de asfalto.

b) Adicionalmente poseerá un dispositivo interno que aumentará la eficiencia térmica del primer tramo inmediato a la salida.

c) Salida de asfalto por cañería encamisada en baño de aceite de 2" con brida de salida.

d) Salida de asfalto por cañería encamisada en baño de aceite de 3" con brida de salida.

3) Aislación térmica:

Estructura exterior de tubo estructural rolado formando un esqueleto para alojar aislación de fibra mineral de (4") 100mm compactada a (3") 75mm, forrado exteriormente con chaqueta de metal galvanizado calibre N° 20.

4) Protección:

Todas y cada una de las partes de los equipos contarán con tratamiento superficial de la chapa con lavado, desengrasado y fosfatizado con doble mano de base anticorrosiva poliuretánica y doble mano de acabado exterior poliuretánico, según normas IRAM 1182.

8.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego que sirve de base a la contratación, informará a la empresa contratista a la dirección de correo electrónico declarada, que la misma es pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, esta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Cumplidos los QUINCE (15) días de atraso contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega de los bienes solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto total adjudicado.
- Cuando la contratista incurra nuevamente en el incumplimiento mencionado en el punto anterior, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado.
- Cuando transcurran CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega del bien, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° _____/2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	1	\$23.309.899,01	\$23.309.899,01
2	1	\$25.141.300,00	\$25.141.300,00
3	1	\$13.353.627,50	\$13.353.627,50
4	1	\$19.509.680,08	\$19.509.680,08
TOTAL \$			\$81.314.506,59

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/02/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 10 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 384/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos de PVC destinados a la Dirección de Control Operativo, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 08/23 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente.

Que a través de Resolución S. E. y F. N° 583/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 14/2023, con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 6.188.433,00).

Que el día NUEVE (09) de febrero del corriente año se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, recepcionándose UNA (1) única oferta de la firma PROMAT S.R.L., CUIT N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$6.985.574,40), según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 31.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 17/2023, obrante en el adjunto N° 41.

Que habiéndose analizado las ofertas recepcionadas, y de acuerdo a lo expuesto por la Sra. Coordinadora de Administración de Servicios Públicos, en nota de archivo adjunto N° 37, se aconseja: Adjudicar la Licitación Privada N° 14/2023 a favor de la firma PROMAT S.R.L., CUIT N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$6.985.574,40), referente a la adquisición de insumos de PVC destinados a la Dirección de Control Operativo por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Privada N° 14/2023 PROMAT S.R.L., CUIT N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$6.985.574,40), la adquisición de insumos de PVC destinados a la Dirección de Control Operativo, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 08/23 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el presente, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 17/2023 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$6.985.574,40) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I.P. y S. E. y F. N° 06/2023.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/02/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 13 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 11260/2022, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de emulsión asfáltica para la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco de los trabajos a realizarse en la trama vial durante la temporada 2022-2023, de acuerdo a lo requerido por la mencionada subsecretaría mediante Nota de Pedido N° 146/2022, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente.

Que a través de Resolución S. E. y F. N° 4894/2022 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 104/2022, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 8.792.000,00).

Que el día VEINTIUNO (21) de diciembre del 2022 se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, no habiéndose recepcionado ofertas, según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 29.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 19/2023, obrante en el adjunto N° 44, aconsejando declarar desierta la Licitación Privada N° 104/2022, referente a la adquisición de emulsión asfáltica para la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco de los trabajos a realizarse en la trama vial durante la temporada 2022-2023; por no recepcionarse ofertas para el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las suscriptas en se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la Licitación Privada N° 104/2022, referente a la adquisición de emulsión asfáltica para la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco de los trabajos a realizarse en la trama vial durante la temporada 2022-2023, de acuerdo a lo requerido por la mencionada subsecretaría mediante Nota de Pedido N° 146/2022, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente, por no recepcionarse ofertas para la misma, en un todo de acuerdo con el Acta de Pre-adjudicación N° 19/2023 . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I.P. y S. E. y F. N° 07/2023.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/02/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 14 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 11260/2022 del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de emulsión asfáltica para la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco de los trabajos a realizarse en la trama vial, de acuerdo a lo requerido por la mencionada subsecretaría mediante Nota de Pedido N° 16/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 15.200.000,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de emulsión asfáltica para la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco de los trabajos a realizarse en la trama vial, de acuerdo a lo requerido por la mencionada subsecretaría mediante Nota de Pedido N° 16/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 15.200.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 15.200.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 08/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° _/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL
(\$ 15.200.000,00)**

**“ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL ÁREA DE
BACHEO – S.S.S.P”.**

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 A LAS ____ HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00017/2023

Pieza Administrativa E Nro. 11260- E - 2022- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 14/02/23

Apertura: 13/2/2023 11:07

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA. UNIDAD			
>>	EMULSIÓN ASFÁLTICA CON ADITIVOS INCORPORADOS. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DE ACUERDO AL ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. PRESENTACIÓN: TAMBORES DE DOSCIENTOS (200) KILOGRAMOS. SECTOR SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° __/2023.	100.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 4° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 4° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 15.200.000,00), a razón de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$152.000,00) por tambor de 200 kilogramos.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido. Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

La cotización de la oferta deberá realizarse en moneda de curso legal (Pesos Argentinos).

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) Comprobante de descarga del pliego licitatorio en el sitio oficial y/o invitación a participar del proceso.
- d) La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (según modelo oficial).
- e) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de concluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional.
- f) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria para los comercios radicados en la ciudad de Ushuaia. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- m) Ficha técnica del producto ofrecido.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- *Apercibimiento.*
- *Suspensión.*
- *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de emulsión asfáltica para la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco de los trabajos a realizarse en la trama vial.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Presentación: Tambores de 200Kg.

Características técnicas mínimas de acuerdo al Anexo I que forma parte y corre agregado al presente.

3.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir el traslado a la ciudad de Ushuaia de los insumos ofertados, siendo responsabilidad del oferente la forma/medio y costos del traslado de los mismos.

4.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Se aceptará entrega total de los insumos como máximo a los TREINTA (30) días corridos de notificada la Orden de Compra, a coordinar con el Departamento Almacenes dependiente de la Dir. Compras Mayores y Menores sito en Gobernador Paz N° 550 – CEL. 2901608070, de la localidad de Ushuaia.

5.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego que sirve de base a la contratación, informará a la contratista a la dirección de correo electrónico declarada que la misma es pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, esta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada QUINCE (15) días de atraso contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto del contrato y la misma será aplicada en forma acumulativa.

- Cuando la contratista incurra nuevamente en el incumplimiento mencionado en el punto anterior, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado.

- Cuando transcurran CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega del bien/insumos, sin haber realizado dicha entrega, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



Municipalidad
de Ushuaia

ANEXO I – LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

EMULSION CATIONICA MEDIA

Características	Unidad	GRM 1		Método de ensayo	
		Min.	Máx.		
Viscosidad Saybolt Furol	25 °C	s	20	-	IRAM 6721
	50 °C		-	-	
Residuo Asfáltico por destilación (*)	g/100 g	60	-	IRAM 6719	
Hidrocarburos destilados	ml/100 ml	-	-	IRAM 6719	
Contenido de agua	g/100 g	-	40	IRAM 6719	
Asentamiento	g/100 g	-	5	IRAM 6716	
Residuo tamiz IRMA 850 um	g/100 g	-	0,1	IRAM 6717 5,1	
Recub. y resist. al agua (**)	-	30	-	IRAM 6679	
Mezcla con arena sílica y agua (**)	-	Cumplira el ensayo		5,3	
Carga de partículas	-	Positiva		IRAM 6690	
Características del asfalto residuo					
Penetración (*)	0,1 mm	50	100	IRAM 6576	
		100	200		
Ductilidad	cm	80	-	IRAM 6579	
Solubilidad en 1,1,1 tricloroetano	g/100 g	95	-	IRAM 6585 5,2	
Ensayo de Oliensis	-	Negativo		IRAM 6594	

Certificado de conformidad
Norma Iram N° 6691,

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/02/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 14 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 386/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 04/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de pintura e insumos destinados al mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 06/2023, RAF 110, C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 59.116.631,00).

Que se ha incurrido en un error involuntario en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde aprobar la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Pública antes referida, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022.

Que las presentes se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Pública N° 13/2023, que corre agregada al presente como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 09 /2023.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 09/2023.

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023.

Se informa que se han realizado modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 13/2023 referente a la adquisición de pintura e insumos destinados al mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos , a saber:

- DONDE DICE:

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023.			
RENLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	200	\$3.321,65	\$664.330,00
2	1000	\$3.581,30	\$3.581.300,00
3	100	\$3.675,55	\$367.555,00
4	100	\$2.427,70	\$242.770,00
5	200	\$2.091,70	\$418.340,00
6	500	\$2.269,25	\$1.134.625,00
7	2000	\$2.783,10	\$5.566.200,00
8	4000	\$2.565,30	\$10.261.200,00
9	100	\$1.401,11	\$140.111,00
10	4000	\$2.855,20	\$11.420.800,00
11	1000	\$1.676,20	\$1.676.200,00
12	500	\$2.869,40	\$1.434.700,00
13	1000	\$694,00	\$694.000,00
14	500	\$1.097,00	\$548.500,00
15	2000	\$1.944,00	\$3.888.000,00
16	2000	\$2.979,00	\$5.958.000,00
17	2000	\$2.165,00	\$4.330.000,00
18	2000	\$3.395,00	\$679.000,00
TOTAL \$			\$59.116.631,00

- DEBE DECIR:

-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023.			
RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	200	\$3.321,65	\$664.330,00
2	1000	\$3.581,30	\$3.581.300,00
3	200	\$2.091,70	\$418.340,00
4	500	\$2.269,25	\$1.134.625,00
5	100	\$3.675,55	\$367.555,00
6	100	\$2.427,70	\$242.770,00
7	2000	\$2.783,10	\$5.566.200,00
8	4000	\$2.565,30	\$10.261.200,00
9	500	\$2.869,40	\$1.434.700,00
10	4000	\$2.855,20	\$11.420.800,00
11	100	\$1.401,11	\$140.111,00
12	1000	\$1.676,20	\$1.676.200,00
13	500	\$1.097,00	\$548.500,00
14	2000	\$1.944,00	\$3.888.000,00
15	2000	\$2.979,00	\$5.958.000,00
16	2000	\$2.165,00	\$4.330.000,00
17	2000	\$3.395,00	\$6.790.000,00
18	1000	\$694,00	\$694.000,00
TOTAL \$			\$59.116.631,00

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/02/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/02/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente N° 383/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos necesarios para la División de Electricidad perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 15/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 9.542.395,70).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales N° 2045/2022, 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos necesarios para la División de Electricidad perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 15/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 9.542.395,70). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 9.542.395,70), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 10/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL
TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/100
(\$ 9.542.395,70)**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESTINADOS A LA DIVISIÓN
ELECTRICIDAD DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00018/2023

Pieza Administrativa E Nro. 383- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/02/23

Apertura: 14/2/2023 11:07

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 15 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CABLE UNIPOLAR 2,5mm COLOR VERDE/AMARILLO. METRO			
>>	METROS DE CABLE UNIPOLAR 2,5MM COLOR VERDE/AMARILLO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	500.00
2	CABLE UNIPOLAR ROJO 2,5MM. METROS			
>>	METROS DE CABLE UNIPOLAR 2,5MM COLOR ROJO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	500.00
3	CABLE UNIPOLAR 2,5mm COLOR MARRÓN. METRO			
>>	METROS DE CABLE UNIPOLAR 2,5MM COLOR MARRÓN. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	500.00
4	CABLE UNIPOLAR NEGRO 2,5MM. METROS			
>>	METROS DE CABLE UNIPOLAR 2,5MM COLOR NEGRO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	500.00
5	CABLE UNIPOLAR 2,5mm COLOR CELESTE. METRO			
>>	METROS DE CABLE UNIPOLAR 2,5MM COLOR CELESTE. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	500.00
6	CABLE TPR 3x1,5mm. METRO			
>>	METROS DE CABLE TPR 3 X 1,5MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	500.00
7	CABLE TPR 3x2,5mm. METROS			
>>	METROS DE CABLE TPR 3X2,5MM.	500.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00018/2023

Pieza Administrativa E Nro. 383- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/02/23

Apertura: 14/2/2023 11:07

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 15 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
8	CABLE TPR 4X4. METROS			
>>	METROS DE CABLE TPR 4 X 4 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
9	CABLE TPR 2X2.5. METROS			
>>	METROS DE CABLE TPR 2 X 2,5 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
10	CINTA PVC. UNIDAD			
>>	ROLLOS DE CINTA PVC. -PRESENTACIÓN POR 20 METROS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
11	CINTA AISLADORA AUTOSOLDABLE. METRO			
>>	ROLLO DE CINTA AISLADORA AUTOSOLDABLE NEGRO. -PRESENTACIÓN POR 4,5 METROS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	50.00
12	TÉRMICA 2 x 10 AMP. UNIDAD			
>>	TÉRMICA 2 X 10 AMP. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	20.00
13	TÉRMICA 2 x 20 AMP. UNIDAD			
>>	TÉRMICA 2 X 20 AMP.	20.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00018/2023

Pieza Administrativa E Nro. 383- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/02/23

Apertura: 14/2/2023 11:07

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 15 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
14	DISYUNTOR 2 x 25 AMP. UNIDAD			
>>	DISYUNTOR 2 X 25 AMP. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	30.00
15	DISYUNTOR 2 x 40 AMP. UNIDAD			
>>	DISYUNTOR 2 X 40 AMP. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	30.00
16	FOTO CONTROL 10 AMP. UNIDAD			
>>	FOTOCENTRAL ELÉCTRICO ENCHUFABLE 10 AMP. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
17	BASTIDOR. UNIDAD			
>>	BASTIDOR DE UN TOMA 20 AMP. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	40.00
18	PROYECTOR LED. UNIDAD			
>>	PROYECTOR LED DE 150W LUZ DÍA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
19	TUBO LED LUZ DÍA 18W. UNIDAD			
>>	TUBO LED 18W. LUZ DÍA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	100.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00018/2023

Pieza Administrativa E Nro. 383- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/02/23

Apertura: 14/2/2023 11:07

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 15 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
20	PANTALLA PARA TUBO LED 2X36W. UNIDAD			
>>	PANTALLA PARA TUBO LED 2 X 36W. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	50.00
21	FICHA INDUSTRIAL TIPO 1. UNIDAD			
>>	FICHA INDUSTRIAL 16A 220V. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
22	ACOPLE INDUSTRIAL. UNIDAD			
>>	ACOPLE INDUSTRIAL 16A 220V. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
23	FICHA INDUSTRIAL TIPO 2. UNIDAD			
>>	FICHA INDUSTRIAL 32A 380V. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
24	ACOPLE PARA CONEXIONES. UNIDAD			
>>	ACOPLE INDUSTRIAL PARA CONEXIONES 32A 380V. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
25	CAJA CAPSULADA C/TOMA. UNIDAD			
>>	CAJA CAPSULADA PLASTICA PARA EXTERIOR, UN TOMA 10 AMP. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00018/2023

Pieza Administrativa E Nro. 383- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/02/23

Apertura: 14/2/2023 11:07

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 15 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
26	CAJA EMBUTIR PARA TÉRMICAS/DISYUNTORES. UNIDAD			
>>	CAJA DE SOBREPONER PARA 16 BOCAS DIN PUERTA FUME. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
27	MECHA PALETA 20 MM. UNIDAD			
>>	MECHA PALETA 20 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	5.00
28	MECHA PALETA 25 MM. UNIDAD			
>>	MECHA PALETA 25 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	5.00
29	TERMINAL PUNTERA HUECA. UNIDAD			
>>	TERMINAL PUNTERA HUECA 1.5 MM NEGRO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
30	TERMINAL PUNTERA HUECA 2.5 MM. UNIDAD			
>>	TERMINAL PUNTERA HUECA 2.5 MM GRIS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
31	TERMINAL PUNTERA HUECA 4 MM. UNIDAD			
>>	TERMINAL PUNTERA HUECA 4MM NARANJA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
32	TERMINAL PUNTERA HUECA 6 MM. UNIDAD			
>>	TERMINAL PUNTERA HUECA 6MM VERDE.	100.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00018/2023

Pieza Administrativa E Nro. 383- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/02/23

Apertura: 14/2/2023 11:07

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 15 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
33	TERMINAL PUNTERA HUECA 16 MM. UNIDAD			
>>	TERMINAL PUNTERA HUECA 16MM AZUL/MARFIL. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
34	CAÑO PVC RIGIDO 25 MM X 3 METROS. UNIDAD			
>>	CAÑOS DE PVC RÍGIDO 25MM X 3 METROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
35	CAÑO PVC RIGIDO 20 MM X 3 METROS. UNIDAD			
>>	CAÑO DE PVC RÍGIDO 20MM X 3 METROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
36	FAROLA. UNIDAD			
>>	FAROLA TRIAL LAMPARA LED 12W. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	20.00
37	PORTALAMPARA. UNIDAD			
>>	PORTALAMPARA CERÁMICAS CON CASQUILLO 5/8. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
38	TÉRMICA 16A. UNIDAD			
>>	TÉRMICA 2X16A. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	20.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00018/2023

Pieza Administrativa E Nro. 383- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/02/23

Apertura: 14/2/2023 11:07

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 15 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
39	TÉRMICA 25A. UNIDAD			
>>	TÉRMICAS 2 X 25A. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	20.00
40	TÉRMICA 32A. UNIDAD			
>>	TÉRMICAS 2 X 32A. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
41	LÁMPARA LED CUERPO ALUMINIO. UNIDAD			
>>	LÁMPARA LED CUERPO ALUMINIO 7W. LUZ DÍA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
42	LÁMPARA LED REFLECTORA. UNIDAD			
>>	LÁMPARA LED REFLECTORA 100W. LUZ DÍA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
43	TERMINAL BIMETÁLICO 16 MM. UNIDAD			
>>	TERMINAL BIMETÁLICO 16 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	100.00
44	BATERÍA 9V			
>>	BATERIAS 9V TIPO CALIDAD DURACELL/ENERGIZER. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00018/2023

Pieza Administrativa E Nro. 383- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 15/02/23

Apertura: 14/2/2023 11:07

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 15 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 70/100 (\$ 9.542.395,70), de acuerdo al Anexo I que corre agregado y forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico



- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dir. Comercio e Industria.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación. Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos necesarios para la División de Electricidad perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos.

2.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Las entrega de la totalidad de los insumos deberá realizarse en el Departamento Almacenes dependiente de la Dir. De Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550, en un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos de notificada la Orden de Compra correspondiente.

3.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

3.1 Por cada QUINCE (15) días de atraso contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 0,4% del monto del contrato y la misma será aplicada en forma acumulativa.

3.2 Cuando la contratista incurra nuevamente en el incumplimiento mencionado en el punto 3.1, y habiéndose aplicado efectivamente una multa por ello, se aplicará una multa equivalente al 0,6% del monto de contrato y la misma será aplicada en forma acumulativa.

3.3 Cuando transcurran TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	CABLE UNIPOLAR 2,5mm COLOR VERDE/AMARILLO	500	\$ 189,30	\$ 94.650,00
2	CABLE UNIPOLAR ROJO 2,5MM	500	\$ 189,30	\$ 94.650,00
3	CABLE UNIPOLAR 2,5mm COLOR MARRÓN	500	\$ 189,30	\$ 94.650,00
4	CABLE UNIPOLAR NEGRO 2,5MM	500	\$ 189,30	\$ 94.650,00
5	CABLE UNIPOLAR 2,5mm COLOR CELESTE	500	\$ 189,30	\$ 94.650,00
6	CABLE TPR 3x1,5mm	500	\$ 455,93	\$ 227.965,00
7	CABLE TPR 3x2,5mm	500	\$ 679,56	\$ 339.780,00
8	CABLE TPR 4X4	100	\$ 1.419,57	\$ 141.957,00
9	CABLE TPR 2X2.5	100	\$ 514,77	\$ 51.477,00
10	CINTA PVC	100	\$ 340,00	\$ 34.000,00
11	CINTA AISLADORA AUTOSOLDABLE	50	\$ 1.477,98	\$ 73.899,00
12	TÉRMICA 2 x 10 AMP	20	\$ 1.914,93	\$ 38.298,60
13	TÉRMICA 2 x 20 AMP	20	\$ 1.914,93	\$ 38.298,60
14	DISYUNTOR 2 x 25 AMP	30	\$ 7.355,15	\$ 220.654,50
15	DISYUNTOR 2 x 40 AMP	30	\$ 8.611,34	\$ 258.340,20
16	FOTO CONTROL 10 AMP	100	\$ 3.200,00	\$ 320.000,00
17	BASTIDOR	40	\$ 450,00	\$ 18.000,00
18	PROYECTOR LED	100	\$ 27.500,00	\$ 2.750.000,00
19	TUBO LED LUZ DÍA 18W	100	\$ 873,99	\$ 87.399,00
20	PANTALLA PARA TUBO LED 2X36W	50	\$ 9.384,01	\$ 469.200,50
21	FICHA INDUSTRIAL TIPO 1	100	\$ 3.168,00	\$ 316.800,00
22	ACOPLE INDUSTRIAL	100	\$ 5.068,80	\$ 506.880,00
23	FICHA INDUSTRIAL TIPO 2	10	\$ 7.344,00	\$ 73.440,00
24	ACOPLE PARA CONEXIONES	10	\$ 9.432,00	\$ 94.320,00
25	CAJA CAPSULADA C/TOMA	100	\$ 670,00	\$ 67.000,00
26	CAJA EMBUTIR PARA TÉRMICAS/DISYUNTORES	10	\$ 6.479,99	\$ 64.799,90
27	MECHA PALETA 20 MM	5	\$ 672,77	\$ 3.363,85
28	MECHA PALETA 25 MM	5	\$ 833,63	\$ 4.168,15

29	TERMINAL PUNTERA HUECA	100	\$ 13,51	\$ 1.351,00
30	TERMINAL PUNTERA HUECA 2.5 MM	100	\$ 13,48	\$ 1.348,00
31	TERMINAL PUNTERA HUECA 4 MM	100	\$ 26,07	\$ 2.607,00
32	TERMINAL PUNTERA HUECA 6 MM	100	\$ 29,03	\$ 2.903,00
33	TERMINAL PUNTERA HUECA 16 MM	100	\$ 50,33	\$ 5.033,00
34	CAÑO PVC RIGIDO 25 MM X 3 METROS	100	\$ 779,72	\$ 77.972,00
35	CAÑO PVC RIGIDO 20 MM X 3 METROS	100	\$ 525,85	\$ 52.585,00
36	FAROLA	20	\$ 66.300,00	\$ 1.326.000,00
37	PORTALAMPARA	100	\$ 1.353,60	\$ 135.360,00
38	TÉRMICA 16A	20	\$ 1.914,93	\$ 38.298,60
39	TÉRMICA 25A	20	\$ 1.914,93	\$ 38.298,60
40	TÉRMICA 32A	10	\$ 1.925,92	\$ 19.259,20
41	LÁMPARA LED CUERPO ALUMINIO	100	\$ 334,42	\$ 33.442,00
42	LÁMPARA LED REFLECTORA	100	\$ 10.885,64	\$ 1.088.564,00
43	TERMINAL BIMETÁLICO 16 MM	100	\$ 381,15	\$ 38.115,00
44	BATERÍA 9V	10	\$ 796,80	\$ 7.968,00
TOTAL				\$ 9.542.395,70

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23/02/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23/02/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1572/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de TREINTA Y DOS (32) equipos viales, con operario, por la cantidad de horas indicada para cada caso, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más cada uno, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración, en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 21/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 199.144.830,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales N° 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de TREINTA Y DOS (32) equipos viales, con operario, por la cantidad de horas indicada para cada caso, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más cada uno, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración, en el marco de los



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

trabajos del “OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL” de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 21/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 199.144.830,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 199.144.830,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 11 / 2023.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA
Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA
(\$ 199.144.830,00)

“CONTRATACIÓN DE DIFERENTES EQUIPOS VIALES
DESTINADOS AL OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y
LIMPIEZA VIAL”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

__ DE __ DEL 2023 A LAS __ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00028/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1572- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/03/23

Apertura: 10/3/2023 11:54

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 21 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE MINICARGADORA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DOS (2) EQUIPOS VIALES TIPO MINICARGADORAS CON OPERARIO, POR EL TERMINO DE DOSCIENTAS (200) HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN A PRORROGA POR CIEN (100) HORAS MAS CADA UNO, DESTINADOS AL OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL, DISEÑADO POR LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	400.00
2	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VEINTE (20) EQUIPOS VIALES TIPO RETROEXCAVADORAS CON OPERARIO, POR EL TERMINO DE TRESCIENTAS CINCUENTA (350) HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN A PRORROGA POR CIEN (100) HORAS MAS CADA UNO, DESTINADOS AL OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL, DISEÑADO POR LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	7000.00
3	ALQUILER DE CARGADORA FRONTAL. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CUATRO (4) EQUIPOS VIALES TIPO PALAS CARGADORAS CON OPERARIO, POR EL TERMINO DE TRESCIENTAS (300) HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN A PRORROGA POR CIEN (100) HORAS MAS CADA UNO, DESTINADOS AL OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL, DISEÑADO POR LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1200.00
4	ALQUILER DE MOTONIVELADORA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEIS (6) EQUIPOS VIALES TIPO MOTONIVELADORAS CON OPERARIO, POR EL TERMINO DE TRESCIENTAS CINCUENTA (350) HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN A PRORROGA POR CIEN (100) HORAS MAS CADA UNO, DESTINADOS AL OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL, DISEÑADO POR LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	2100.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00028/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1572- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 10/03/23

Apertura: 10/3/2023 11:54

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 21 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA Ó A REQUERIMIENTO DEL ÁREA SOLICITANTE
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DONDE DETERMINE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	SERVICIO: DE ACUERDO A LO DETALLADO EN CADA UNO DE LOS RENGLONES DEL PRESENTE.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 199.144.830,00), de acuerdo al Anexo II que corre agregado y forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

La cotización de la oferta deberá realizarse en moneda de curso legal (Pesos Argentinos).

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- k) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- l) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- m) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- n) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- o) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- p) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría E2
- q) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- r) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:.....
D.N.I.....	D.N.I.....
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO.....	DOMICILIO.....



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de TREINTA Y DOS (32) equipos viales, con operario, por la cantidad de horas indicada para cada caso, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más cada uno, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración, en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL".

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS.

2.1. - RENGLÓN N° 1: DOS (2) MINICARGADORAS:

- Año de fabricación: 1997 o posterior.
- Potencia mínima: 65 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Capacidad operativa nominal: 994 KG.

2.2. - RENGLÓN N° 2: VEINTE (20) RETROEXCAVADORAS:

- Año de fabricación: 1997 o posterior.
- Potencia mínima: 75 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Capacidad mínima de balde frontal con cuchillas: 0,66 m³.

2.3. - RENGLÓN N° 3: CUATRO (4) PALAS CARGADORAS O CARGADORA FRONTAL:

- Año de fabricación: 2000 o posterior.
- Potencia mínima: 135 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Capacidad mínima de balde frontal con cuchillas: 2,3 m³.

2.4. - RENGLÓN N° 4: SEIS (6) MOTONIVELADORAS:

- Año de fabricación: 1997 o posterior.
- Potencia mínima: 150 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Capacidad de arrastre de pala: 12.800 kg.

Nota: Si bien se tomará en cuenta "a priori" las especificaciones citadas, las mismas no serán de tipo taxativo ni determinantes si faltasen oferentes; quedando supeditado el equipo en esos casos, a una inspección técnica por parte de los talleres municipales para su aprobación definitiva.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

3.- TODOS LOS EQUIPOS OFRECIDOS DEBERÁN TENER SIN EXCEPCIÓN.

- Disponibilidad horaria continua. Podrán ser convocados en casos puntuales cuyas condiciones excepcionales así lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberán estar provistos con cadenas para barro, hielo y nieve, como todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberán contar con el sistema de monitoreo satelital provisto por el Municipio.

4.- COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES.

El combustible del equipo y todos sus lubricantes serán provistos por el oferente como así también los accesorios de trabajo que demande la tarea (cadenas, cuchillas, etc.).

5.- CONTROL MECÁNICO DE LAS UNIDADES.

Todos los vehículos ofrecidos que no sean 0 km podrán ser sometidos a control mecánico antes de proceder a la adjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho a desestimar aquellas ofertas hechas sobre vehículos que no estén, de acuerdo a su exclusivo criterio, en condiciones de desarrollar en calidad o cantidad, todas las tareas para las cuales serán contratados.

Cada vez que la Administración lo requiera, el contratista deberá presentar a verificación mecánica el equipo.

6.- MAQUINISTAS.

Todos los gastos relacionados con la provisión del o los maquinistas correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera. En caso de realizar un reemplazo, deberá ser informado a la Administración, y el operario propuesto deberá reunir todos los requisitos legales como el expertise del caso.

7.- PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO.

Por cada equipo que ofrezca el proponente deberá adjuntar una PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO, de acuerdo al modelo agregado al presente pliego, debidamente conformado. El incumplimiento total o parcial de este requisito dará derecho a la Municipalidad a rechazar en todo o en parte la oferta, sin que esto genere derecho de reclamo alguno por parte del oferente.

8.- REPOSICIÓN DE EQUIPOS.

Cuando algún equipo sea retirado del servicio, por cualquier circunstancia, el contratista lo reemplazará dentro de las próximas VEINTICUATRO (24) horas por otro de características, al menos iguales a las exigidas en el presente concurso y que permitieron la contratación.

9.- DESPERFECTOS.

Cada vez que un equipo deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el contratista lo



comunicará DE FORMA INMEDIATA al personal encargado de los trabajos y, vía Nota, a la Dirección de Trabajos Viales, indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones. La Administración podrá solicitar el recambio del equipo de que se trate, en caso de considerarlo necesario ante los reiterados y/o prolongados períodos fuera de servicio.

10.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio requerido deberá ser por el término de DOSCIENTAS (200) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, por cada equipo del renglón 1; por el término de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, por cada equipo de los renglones 2 y 4; y TRESCIENTAS (300) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más por cada equipo del renglón 3.

11.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

El comitente designará al personal encargado de la verificación del servicio y éstos serán los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Dicho personal además tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente, con los estándares de calidad exigidos. La Administración, por vía de excepción y ante las condiciones que así lo demanden, podrá modificar la prestación del servicio contratado, deviniendo en otras tareas de mantenimiento vial, hasta agotar la carga horaria prevista en la correspondiente Orden de Compra, debiendo el adjudicatario mantener las mismas condiciones respecto a la unidad de medida y su costo.

12.- REPRESENTANTE.

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, y comentarios que el representante reciba de la Administración. Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de equipos viales y/o camiones de las características de los ofertados, como del desarrollo de las tareas de campo asignadas.

13.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:

El Comitente y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (las que emitirá la Administración) y Notas de Pedido (que emitirá el Representante del Contratista). Se tomará éste como único medio válido al respecto. Las comandas de trabajo diario y las modificaciones de las mismas cuando por las características de la operación sean de tipo inmediato, se podrán realizar entre el encargado de los trabajos por parte del municipio, y el operador de equipo por parte de la empresa, de forma verbal, o por vía telefónica y/o con algún sistema de mensajería instantánea de uso general, siendo estas luego volcadas en el cuaderno diario de trabajos o bien quedando en resguardo en soporte digital, cuando las novedades sean relevantes a los fines de su documentación.



Municipalidad
de Ushuaia

14.- MONITOREO.

El prestatario acepta con su oferta la colocación del sistema de monitoreo satelital en sus unidades, cuya instalación será por cuenta y cargo del municipio.

A tal efecto, la firma del pliego implica dar conformidad para que el servicio contratado por la Municipalidad sea colocado en todos los equipos, los cuales deberán estar a disposición para la intervención del técnico instalador al momento de ser llamados. La disposición y ubicación de la unidad de monitoreo es exclusiva facultad del técnico instalador de la misma, quien debe garantizar su funcionamiento. No se darán lugar a pedidos especiales de ningún tipo. Todo equipo que no instale debidamente el sistema de monitoreo, será desestimado y/o dado de baja el servicio contratado.

15.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

15.1. Por cada hora de atraso en la puesta a disposición de cada equipo solicitado por cualquiera de las vías de comunicación utilizadas para tal fin, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor cotizado mensual en su oferta por cada hora de retraso.

15.2. Por incumplimiento de orden de servicio 0,2% del monto contractual actualizado.

15.3. Por incumplimiento de orden de servicio reiterada 0,5% del monto contractual actualizado.

15.4. Por cada hora de atraso en la reposición del equipo que deba quedar fuera de servicio, se aplicará una multa equivalente al triple del valor cotizado en su oferta por cada hora.

15.5. Cuando el valor de las multas alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

15.6. Por la no presentación en tiempo y forma de las pólizas de seguro, el 0,1% del monto contractual por día de atraso.

15.7. En los casos en lo que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos en los ítems 15.1. a 15.6, podrán ser compensados con horas adicionales de prestación de servicio.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

16.- CARTELES IDENTIFICATORIOS.

Cada equipo deberá contar con DOS (2) carteles identificatorios de fácil lectura y colores contrastantes con el vehículo, de tamaño no inferior a 50 cm de largo por 30 cm de alto, con la leyenda:

“AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA”

La Administración se reserva la facultad de solicitar cualquier cambio en el modelo o diseño de dicha cartelería.

17.- ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO, que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante, y por el agente que la Administración designe para tal fin. Dicha acta será conformada en las oficinas de la Dirección de Administración de Servicios Públicos, sito en Vito Dumas 220, debiendo en ella constar los datos de la unidad de GPS instalada. El certificado por servicios prestados se confeccionará al final de cada periodo mensual, uno por cada una de las unidades contratadas, debiendo este, estar conformado por ambas partes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Máquinas y Camiones

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS**CAMIONES**

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

MÁQUINAS

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

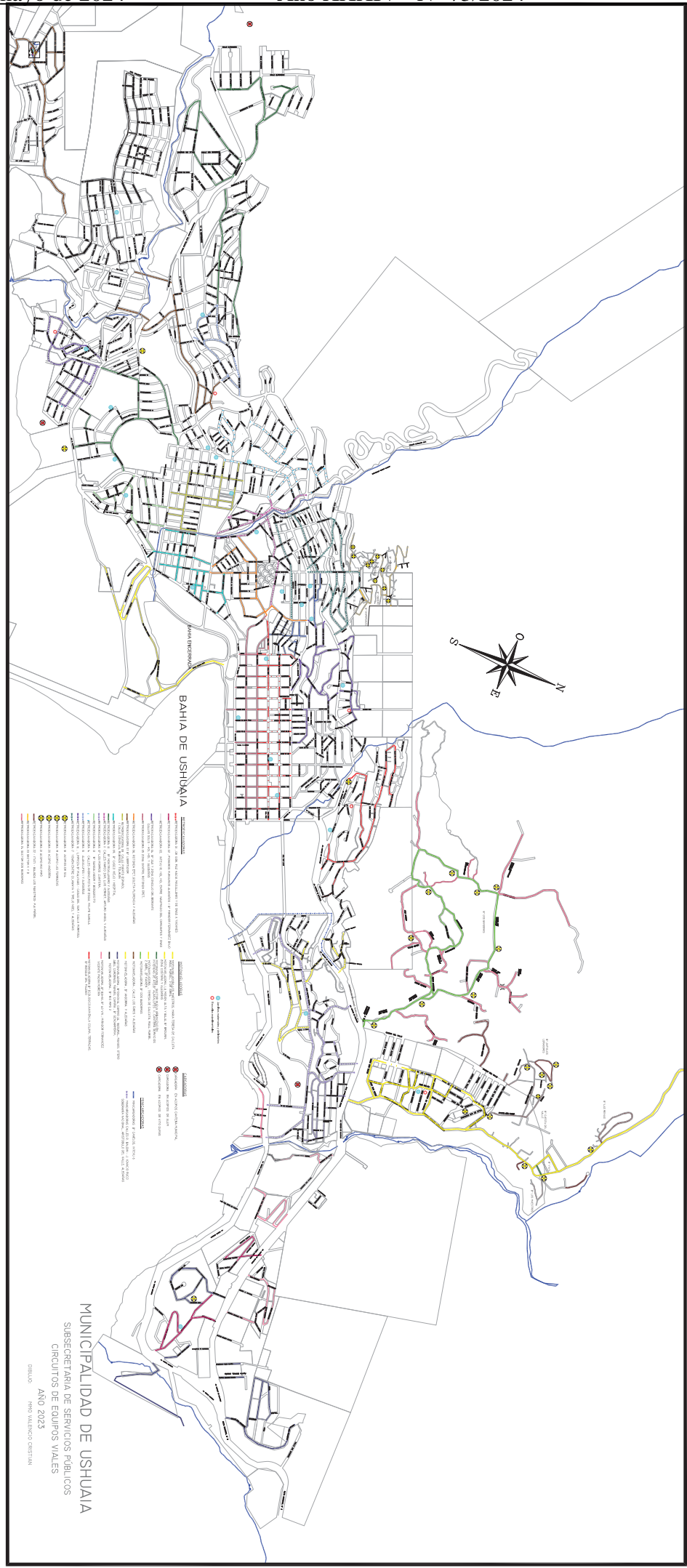
** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO II – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	CANTIDAD HORAS	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	400	\$ 13.390,00	\$ 5.356.000,00
2	7000	\$ 15.770,00	\$ 110.390.000,00
3	1200	\$ 31.660,00	\$ 37.992.000,00
4	2100	\$ 21.622,30	\$ 45.406.830,00
TOTAL \$			\$199.144.830,00



- LEGENDA**
- AGUAS**
- Redondeles: Alcantarillas, pozos, manantiales, etc.
 - Rectas: Líneas de distribución de agua.
 - Rectas con flechas: Líneas de distribución de agua con dirección de flujo.
 - Rectas con flechas y símbolo: Líneas de distribución de agua con dirección de flujo y punto de consumo.
- SEÑALES**
- Rectas con flechas: Señales de distribución de agua.
 - Rectas con flechas y símbolo: Señales de distribución de agua con dirección de flujo y punto de consumo.
- SEÑALES DE AGUA**
- Rectas con flechas: Señales de distribución de agua.
 - Rectas con flechas y símbolo: Señales de distribución de agua con dirección de flujo y punto de consumo.
- SEÑALES DE GAS**
- Rectas con flechas: Señales de distribución de gas.
 - Rectas con flechas y símbolo: Señales de distribución de gas con dirección de flujo y punto de consumo.
- SEÑALES DE SEÑALES**
- Rectas con flechas: Señales de distribución de señales.
 - Rectas con flechas y símbolo: Señales de distribución de señales con dirección de flujo y punto de consumo.
- SEÑALES DE ELECTRICIDAD**
- Rectas con flechas: Señales de distribución de electricidad.
 - Rectas con flechas y símbolo: Señales de distribución de electricidad con dirección de flujo y punto de consumo.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 CIRCUITOS DE EQUIPOS VIALES
 AÑO 2023
 DIBUJO: 1990 VALENCIO CRISTIAN

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/03/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, martes 14 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1573/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de TREINTA Y SEIS (36) camiones con caja plana o volcadora, con operario, por la cantidad de meses y horas indicada para cada caso, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración, en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 20/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$199.920.000,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales N° 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública la contratación del servicio de TREINTA Y SEIS (36) camiones con caja plana o volcadora, con operario, por la cantidad de meses y horas indicada para cada caso, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración, en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL" de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 20/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$199.920.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$199.920.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 12/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES
NOVECIENTOS VEINTE MIL
(\$ 199.920.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CAMIONES -
OPERATIVO INVIERNO 2023 MANTENIMIENTO Y
LIMPIEZA VIAL - S.S.S.P.”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
____ DE _____ DEL 2023 – __:__ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00029/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1573- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 14/03/23

Apertura: 10/3/2023 12:11

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE CAMION DE 6 M3 C/CAJA APTA PARA INSTALACIÓN DE PALA BARRENIEVE. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEIS (6) CAMIONES, CON OPERARIOS, PARA LA INSTALACIÓN DE PALA BARRENIEVE, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) MES MÁS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSEC. DE SERVICIOS PUBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	24.00
2	ALQUILER CAMION DE 6M3 C/CAJA APTA PARA INSTALACIÓN DE TOLVA/DISPERSORA DE ÁRIDOS CON MOTOR. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OCHO (8) CAMIONES, CON OPERARIOS, PARA LA INSTALACIÓN DE TOLVA CON MOTOR, DISPERSORA DE ÁRIDOS (TIERRA O RIPIO), POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) MES MAS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSEC. DE SRVICIOS PUBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	32.00
3	ALQUILER CAMION DE 6M3 C/CAJA APTA PARA INSTALACIÓN DE TOLVA/DISPERSORA DE FUNDENTE CON MOTOR. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRES (3) CAMIONES, CON OPERARIOS, PARA LA INSTALACIÓN DE TOLVA CON MOTOR, DISPERSORA DE FUNDENTE (SAL), POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) MES MÁS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSEC. DE SRVICIOS PUBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	12.00
4	ALQUILER DE CAMIÓN MEDIANO. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DOS (2) CAMIONES MEDIANOS TIPO 710 O SIMILAR, CON OPERARIOS, PARA ACOPLA DE TOLVA DISPERSORA DE FUNDENTES (SAL) CON CAPACIDAD DE 4,4 M3, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES CADA UNO, CON OPCIÓN A	8.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00029/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1573- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 14/03/23

Apertura: 10/3/2023 12:11

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	PRÓRROGA POR UN (1) MES MÁS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSEC. DE SRVICIOS PUBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.			
5	ALQUILER DE CAMIÓN DE 6 M3 C/CAJA APTA PARA INSTALACIÓN DE TANQ DE SALMUERA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DOS (2) CAMIONES, CON OPERARIOS, APTO PARA LA INSTALACIÓN DE TANQUE DE SALMUERA, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES MÁS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSEC. DE SRVICIOS PUBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	8.00
6	ALQUILER DE CAMIÓN REGADOR DE 8000/10000. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRES (3) CAMIONES TIPO VOLCADOR, CON O SIN CAJA, PROVISTOS DE TANQUE CON DISPOSITIVO REGADOR COMPLETO (CAÑOS, FLORINES, MANGUERAS, ETC.) CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE OCHO MIL (8.000) A DIEZ MIL (10.000) LITROS DE AGUA, CON OPERARIOS, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR UN (1) MES MÁS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSEC. DE SRVICIOS PUBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	12.00
7	ALQUILER CAMION DE 6M3 - 1. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEIS (6) CAMIONES DE 6 M3, CON OPERARIOS, PARA TAREAS DE ACARREO, POR EL PLAZO DE 350 HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR CIEN (100) HORAS MÁS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSEC. DE SRVICIOS PUBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	2100.00
8	ALQUILER DE CAMION DE 12 M3. PESOS			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00029/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1573- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 14/03/23

Apertura: 10/3/2023 12:11

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.-

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 20 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEIS (6) CAMIONES DE 12 M3, CON OPERARIOS, PARA TAREAS DE ACARREO, POR EL PLAZO DE QUINIENTAS (500) HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR CIEN (100) HORAS MÁS CADA UNO. EN UN TODO DE ACUERDO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. SECTOR SOLICITANTE: SUBSEC. DE SRVICIOS PUBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PUBLICA N° .../2023.	3000.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, , Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (**\$ 199.920.000,00**), de acuerdo al Anexo II que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día de de 2023, a las ... : ... hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- j) Título de propiedad de los vehículos ofertados, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- k) Revisión Técnica Obligatoria Vehicular de la/las unidad/es ofrecidas.
- l) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte, sobre la/as unidad/es ofrecidas.
- m) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- n) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- o) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- p) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- q) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría C.
- r) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- s) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en **números y letras**, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el área requerente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL	
PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE :	NOMBRE :
D.N.I:	D.N.I:
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO	DOMICILIO



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

<p>.....</p>	<p>.....</p>
--------------	--------------

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de TREINTA Y SEIS (36) camiones con caja plana o volcadora según detalle del punto 2, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2023 - DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL".

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS SEGÚN FUNCIÓN.

Renglón 1:

Contratación de SEIS (6) camiones con chofer, aptos para la instalación de PALA BARRENIEVE, por el término de CUATRO (4) meses cada equipo, con opción de prórroga por UN (1) mes más.

- Año de fabricación 2005 o posterior.
- Potencia mínima de 140 HP.
- Caja volcadora de 6 m³. (No apto caja plana)
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 Kg.
- Instalación eléctrica de tensión nominal 12V compatible con palas barrenievemente, se tomarán como aptas todas aquellas unidades cuya IE sea o esté acondicionada por motor/generador auxiliar, a la tensión nominal de accionamiento las palas. NO SE ACEPTARÁN adaptaciones por transformador de voltaje o de intensidad. Todo cambio necesario para tal funcionamiento es bajo responsabilidad y costo del oferente.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así se lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Renglón 2:

Contratación de OCHO (8) camiones con chofer, aptos para la instalación de TOLVA (con motor) DISPERSORA DE ÁRIDO (tierra o ripio), por el término de CUATRO (4) meses cada equipo, con opción de prórroga por UN (1) mes más.

- Año de fabricación 2005 o posterior.
- Potencia mínima de 140 HP.



- Caja plana o volcadora de 6 m³ apta para instalación de tolva de 5.5 m³.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 Kg.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así se lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Renglón 3:

Contratación de TRES (3) camiones con chofer, aptos para la instalación de TOLVA (con motor) DISPERSORA DE FUNDENTE (sal), por el término de CUATRO (4) meses cada equipo, con opción de prórroga por UN (1) mes más.

- Año de fabricación 2005 o posterior.
- Potencia mínima de 140 HP.
- Caja plana o volcadora de 6 m³ apta para instalación de tolva de 5.5 m³.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 Kg.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así se lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Renglón 4:

Contratación de DOS (2) camiones medianos tipo 710 o similar, con chofer, aptos para acople de TOLVA DISPERSORA DE FUNDENTES, capacidad 4,4 m³, por el término de CUATRO (4) meses cada equipo, con opción de prórroga por UN (1) mes más.

- Año de fabricación 2005 o posterior.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Potencia mínima de 110 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Renglón 5:

Contratación de DOS (2) camiones con chofer, aptos para la instalación de un tanque de salmuera, por el término de CUATRO (4) meses cada equipo, con opción de prórroga por UN (1) mes más.

- Año de fabricación 2005 o posterior.
- Potencia mínima de 140 HP.
- Caja plana o volcadora de 6 m³ apta para instalación de tanque de salmuera.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 Kg.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así se lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, como todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Renglón 6:

Contratación de TRES (3) camiones tipo volcador, con o sin caja, provistos de tanque con dispositivo regador completo (caños, florines, mangueras, etc.), con una capacidad mínima de OCHO MIL (8.000) a DIEZ MIL (10.000) litros de agua, y chofer, por el término de CUATRO (4) meses cada equipo, con opción de prórroga por UN (1) mes más. El tanque y el dispositivo regador con todos sus accesorios deberán ser provistos por el contratista, su instalación y puesta en funcionamiento, como así también el mantenimiento en condiciones de operación a lo largo de toda la contratación.

- Año de fabricación 2005 o posterior.



- Potencia mínima de 140 HP.
- Caja plana o volcadora de 6 m³ apta para instalación de tanque de salmuera.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 Kg.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así se lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Renglón 7:

Contratación de SEIS (6) camiones de 6 m³, con chofer, para tareas de acarreo, por el plazo de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) horas cada uno, con opción a prórroga de CIEN (100) horas más cada uno.

- Año de fabricación 2000 o posterior.
- Potencia mínima de 140 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicación VHF o telefonía celular.
- Caja volcadora con capacidad aproximada de 6 m³ o superior.
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 kg.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Renglón 8:

Contratación de SEIS (6) camiones de 12m³, con chofer, para tareas de acarreo, por el plazo de QUINIENAS (500) horas cada uno, con opción a prórroga de CIEN (100) horas más cada uno.

- Año de fabricación 2000 o posterior.
- Potencia mínima de 170 HP.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Deberá contar con equipo de comunicación VHF o telefonía celular.
- Caja volcadora con capacidad aproximada de 12 m³ o superior.
- Apto para transportar pesos superiores a 14.000 kg.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

NOTA: Si bien se tomará en cuenta "a priori" las especificaciones citadas, las mismas no serán de tipo taxativo ni determinantes si faltasen oferentes en alguno de los renglones; quedando supeditado el equipo en esos casos, a una inspección técnica por parte de los talleres municipales para su aprobación definitiva. La presentación de oferta implica conformidad por parte del oferente, para que se le realicen los trabajos de herrería y de electricidad necesarios para la instalación de las tolvas, tanques y/o palas barre nieve, sobre la unidad contratada, CON TODAS AQUELLAS MODIFICACIONES QUE DICHA INSTALACIÓN REQUIERA.

Dicha instalación se realizará en los talleres de Servicios Públicos, sito en calle Vito Dumas 220, por lo que, adjudicadas, las unidades deberán ponerse a disposición del Jefe de Taller.

Queda a exclusivo criterio de la Municipalidad, reestructurar y reasignar las condiciones uso de cada unidad cuando las exigencias de operación así lo demanden, siempre que la unidad este apta técnicamente para la tarea a llevar a cabo.

3.- COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS.

El combustible del equipo y todos sus lubricantes serán provistos por el oferente como así también los accesorios de trabajo que demande la tarea (cadenas, cuchillas, sistemas complementarios, etc.).

4.- CONTROL MECÁNICO.

Todos los vehículos ofrecidos que no sean 0km podrán ser sometidos a control mecánico antes de proceder a la adjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas hechas sobre vehículos que no estén, de acuerdo a su exclusivo criterio, en condiciones de desarrollar en calidad o cantidad todas las tareas para las cuales fueron construidos. Cada vez que la Administración lo requiera, el contratista deberá presentar a verificación mecánica el vehículo.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

5.- CHOFER/OPERADOR.

Todos los gastos relacionados con la provisión del chofer/operador correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera. En caso de realizar un reemplazo, deberá ser informado a la Administración, y el chofer propuesto deberá reunir todos los requisitos legales y de expertise del caso. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar al chofer, y exigir su reemplazo, cuando los antecedentes de idoneidad no cubran las expectativas mínimas para asumir la responsabilidad de la tarea encomendada.

6.- PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO.

Por cada equipo que ofrezca el proponente deberá adjuntar una PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO, de acuerdo al modelo agregado al presente pliego, debidamente conformado. El incumplimiento total o parcial de este requisito dará derecho a la Municipalidad a rechazar en todo o en parte la oferta, sin que esto genere derecho de reclamo alguno por parte del oferente.

7.- REPOSICIÓN DE EQUIPOS.

Cuando algún equipo deba ser retirado del servicio, por cualquier circunstancia, el contratista lo reemplazará dentro de las próximas VEINTICUATRO (24) horas por otro de características, al menos iguales a las exigidas en el presente concurso y que permitieron la contratación.

8.- DESPERFECTOS.

Cada vez que un equipo deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el contratista lo comunicará DE FORMA INMEDIATA, al personal encargado de los trabajos, y vía Nota, a la Dirección de Trabajos Viales, indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones. La Administración podrá solicitar el recambio del equipo de que se trate, en caso de considerarlo necesario ante los reiterados y/o prolongados períodos fuera de servicio.

9.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio requerido deberá ser por el término de CUATRO (4) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más, por cada equipo de los renglones 1 a 6 y por el término de TRESCIENTAS CINCUENTA (350) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, por cada equipo del renglon 7 y QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más por cada equipo del renglon 8.

10.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

El comitente designará al personal encargado de la verificación del servicio y éstos serán los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

servicio. Dicho personal además tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente, con los estándares de calidad exigidos.

La Administración, por vía de excepción y ante las condiciones que así lo demanden, podrá modificar la prestación del servicio contratado, deviniendo en otras tareas de mantenimiento vial, hasta agotar la carga horaria prevista en la correspondiente Orden de Compra, debiendo el adjudicatario mantener las mismas condiciones respecto a la unidad de medida y su costo.

11.- REPRESENTANTE.

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante técnico responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, y comentarios que el representante reciba de la Administración. Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de equipos viales y/o camiones.

12.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El Comitente y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (las que emitirá la Administración) y Notas de Pedido (que emitirá el Representante del Contratista). Se tomará éste como único medio válido al respecto. Las comandas de trabajos diario y las modificaciones de las mismas cuando por las características de la operación sean de tipo inmediato, se podrán realizar entre el encargado de los trabajos por parte del municipio, y el operador de equipo por parte de la empresa, de forma verbal, por vía telefónica y/o con algún sistema de mensajería instantánea de uso general, siendo estas luego volcadas en el cuaderno diario de trabajos o bien quedando en resguardo en soporte digital, cuando las novedades sean relevantes a los fines de su documentación.

13.- MONITOREO.

El prestatario acepta con su oferta la colocación del sistema de monitoreo satelital en sus unidades, cuya instalación será por cuenta y cargo del municipio. A tal efecto, la firma del pliego implica dar conformidad para que el servicio contratado por la Municipalidad sea colocado en los equipos que no cuenten con uno, los cuales deberán estar a disposición para la intervención del técnico instalador al momento de ser llamados. Para aquellos equipos que posean sistemas de monitoreo propio, se contemplara la utilización del mismo, cuando se genere un usuario para el acceso del Municipio, sin costo alguno para este. Todo equipo que no esté debidamente monitoreado es pasible de ser desestimado y dado de baja el servicio contratado.

14.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá TRÉS (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

14.1. Por cada hora de atraso en la puesta a disposición de cada equipo ó camión solicitado por cualquiera de las vías de comunicación utilizadas para tal fin, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor cotizado mensual en su oferta por cada hora de retraso.

14.2. Por incumplimiento de orden de servicio se aplicará una multa equivalente al 0,2% del monto contractual actualizado.

14.3. Por incumplimiento de orden de servicio reiterada se aplicará una multa equivalente al 0,5% del monto contractual actualizado.

14.4. Por cada hora de atraso en la reposición del camión o equipo que deba quedar fuera de servicio, se aplicará una multa equivalente al triple del valor cotizado en su oferta por cada hora de atraso.

14.5. Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

14.6. Por la no presentación en tiempo y forma de las pólizas de seguro, se aplicará una multa equivalente al 0,1% del monto contractual por día de atraso.

14.7 En los casos en lo que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos en los ítems 14.1. a 14.6, podrán ser compensados con horas adicionales de prestación de servicio.

15.- CARTELES IDENTIFICATORIOS.

Cada equipo deberá contar con DOS (2) carteles identificatorios de fácil lecturas y colores contrastantes con el vehículo, de tamaño no inferior a 50 cm de largo por 30 cm de alto, con la leyenda:

“AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA”

La Administración se reserva la facultad de solicitar cualquier cambio en el modelo o diseño de dicha cartelería.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

16.- ACTA DE INICIO Y CERTIFICACION DE SERVICIOS.

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO, que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante técnico, y por el agente que la Administración designe para tal fin. Dicha acta será conformada en las oficinas de la Dirección de Administración de Servicios Públicos, sito en Vito Dumas 220, debiendo en ella constar los datos de la unidad de GPS instalada.

El certificado por servicios prestados se confeccionará al final de cada periodo mensual, uno por cada una de las unidades contratadas, debiendo este, estar conformado por ambas partes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I

Máquinas y Camiones

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente "Anexo I" queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Donde:

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

CAMIONES

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

ESTRUCTURA DE COSTOS

MÁQUINAS

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

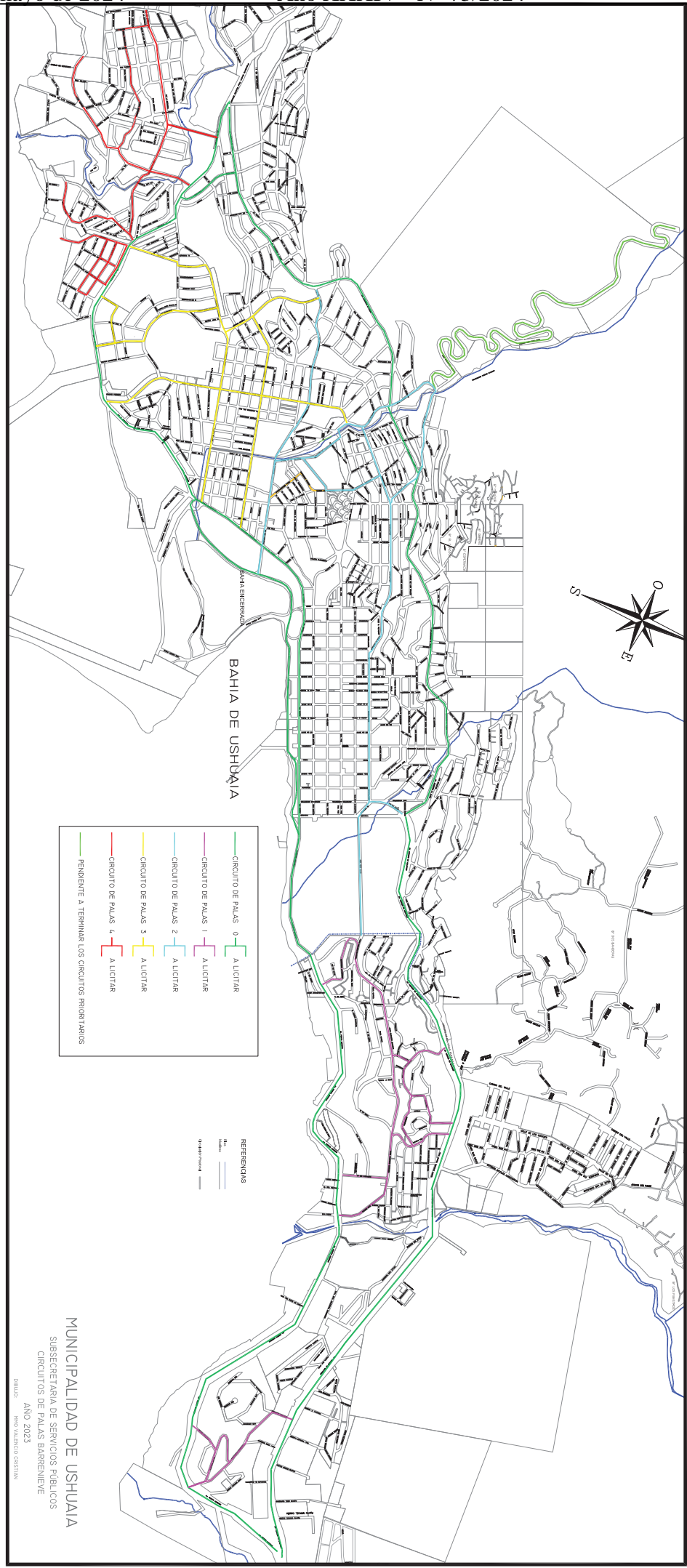
* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

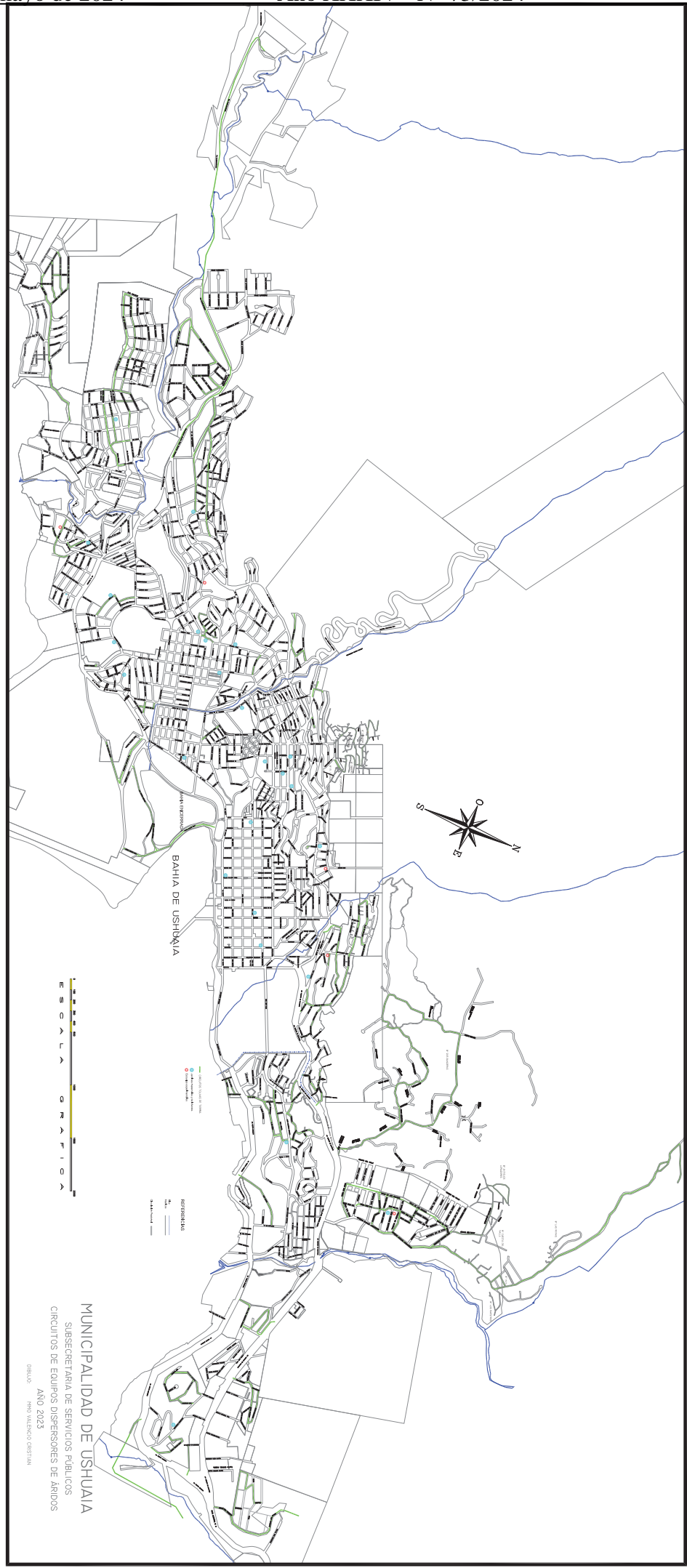
ANEXO II – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
REGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	24	\$ 1.100.000,00	\$ 26.400.000,00
2	32	\$ 1.060.000,00	\$ 33.920.000,00
3	12	\$ 1.200.000,00	\$ 14.400.000,00
4	8	\$ 1.200.000,00	\$ 9.600.000,00
5	8	\$ 1.100.000,00	\$ 8.800.000,00
6	12	\$ 1.300.000,00	\$ 15.600.000,00
7	2100	\$ 12.000,00	\$ 25.200.000,00
8	3000	\$ 22.000,00	\$ 66.000.000,00
TOTAL \$			\$199.920.000,00

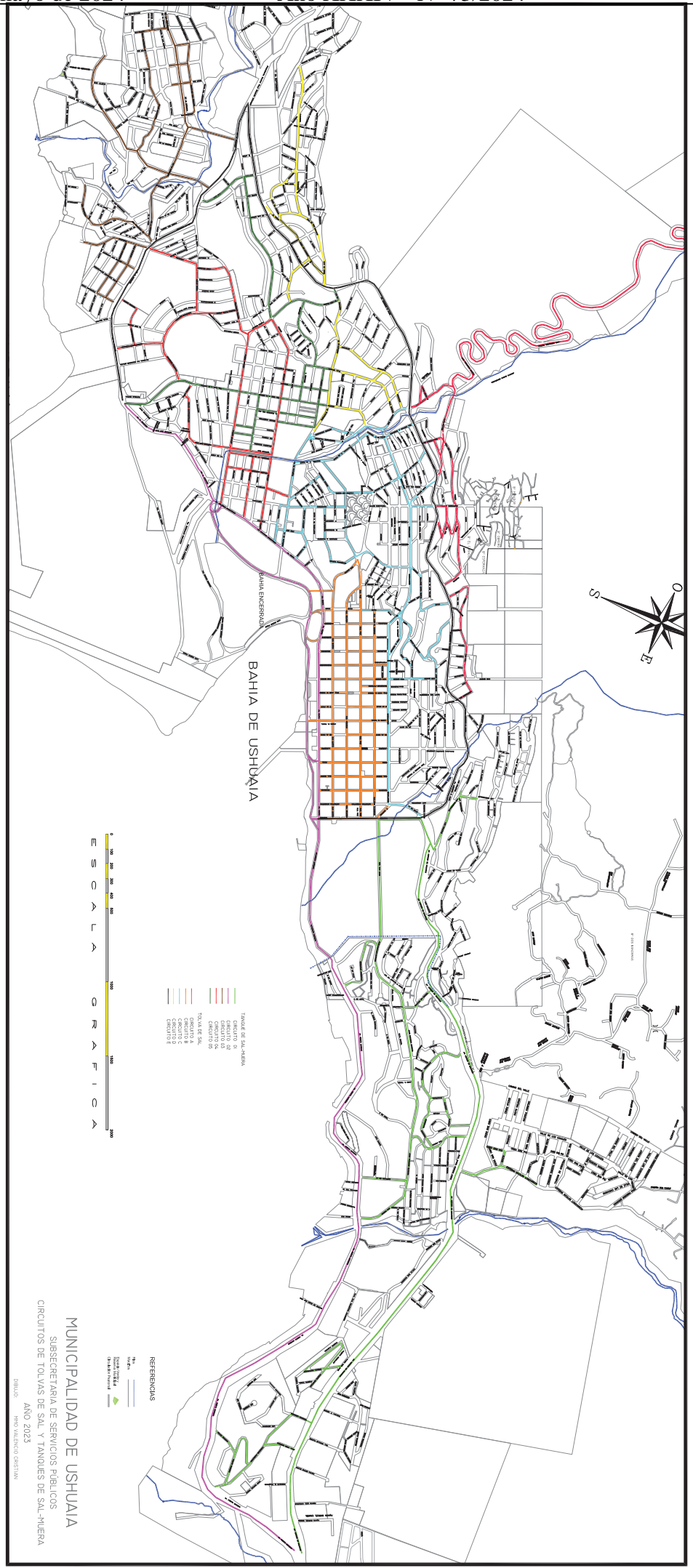


- CIRCUITO DE PALAS 0 — A LICITAR
- CIRCUITO DE PALAS 1 — A LICITAR
- CIRCUITO DE PALAS 2 — A LICITAR
- CIRCUITO DE PALAS 3 — A LICITAR
- CIRCUITO DE PALAS 4 — A LICITAR
- PENDIENTE A TERMINAR LOS CIRCUITOS PRIORITARIOS

REFERENCIAS
 Mapa
 Quilómetros

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
 CIRCUITOS DE PALAS BARRIENEVE
 AÑO 2025
 DISEÑO: ING. VALERIO ORSINI





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
 CIRCUITOS DE TOLVAS DE SAL Y TANQUES DE SAL-HUELA
 AÑO 2023

ELABORADO POR: VALENTÍN ORSINI

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
14/03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
15/03/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, jueves 14 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1364/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición y colocación de cubiertas de verano e invierno, destinadas a la flota general de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 14/2023, RAF 110, C.J.Uo 3 10 99, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 109.859.257,84).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IV y III la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales Nros. 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición y colocación de cubiertas de verano e invierno, destinadas a la flota general de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 14/2023, RAF 110, C.J.Uo 3 10 99, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 109.859.257,84). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 84/100 (\$109.616.582,84), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000; y la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$242.675,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. E I.P. y S.E.y F. N° 13/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS
CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS
CINCUENTA Y SIETE CON 84/100
(\$109.859.257,84)**

**“ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CUBIERTAS
DE VERANO E INVIERNO PARA LA FLOTA
GENERAL DE LA SECRETARÍA DE
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
___ DE _____ DEL 2023 – __:__ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1364- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:53

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Cubierta 23.5 x 25. unidad			
>>	CUATRO (4) UNIDADES DE CUBIERTAS 23.5 x 25 L3 PARA CARGADORA MARCA NEW HOLLAND. MODELO CARGADORA FRONTAL W190B. - PATENTE EBG 04, INTERNO 3. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	4.00
2	CUBIERTA 20.5 X 25. UNIDAD			
>>	CUATRO (4) UNIDADES DE CUBIERTAS 20.5 x 25 L3.E3 PARA PALA CARGADORA MARCA JOHN DEERE - PATENTE ALT 89, MODELO 544J, INTERNO 194. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	4.00
3	CUBIERTA 12.5/80. UNIDAD			
>>	CATORCE (14) UNIDADES DE CUBIERTA 12.5/80-18 DELANTERAS PARA LAS RETROEXCAVADORAS MARCA NEW HOLLAND: - PATENTE DQC 19, MODELO B95B 4X4, INTERNO 1 - PATENTE DNS 91, MODELO B95B 4X4, INTERNO 2 - PATENTE DQG 08, MODELO B95B 4X4, INTERNO 3 - PATENTE DPI 39, MODELO B95B 4X4, INTERNO 4 - PATENTE EBG 01, MODELO B95B 4X4, INTERNO 5 - PATENTE EBG 00, MODELO B95B 4X4, INTERNO 6 - PATENTE EBG 05, MODELO B95B 4X4, INTERNO 7 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	14.00
4	CUBIERTA 19.5L x 24. UNIDAD			
>>	VEINTIUN (21) UNIDADES DE CUBIERTAS 19.5L x 24 TRASERAS PARA LAS RETROEXCAVADORAS MARCA NEW HOLLAND: - PATENTE DQC 19, MODELO B95B 4X4, INTERNO 1	21.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1364- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:53

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- PATENTE DNS 91, MODELO B95B 4X4, INTERNO 2 - PATENTE DQG 08, MODELO B95B 4X4, INTERNO 3 - PATENTE DPI 39, MODELO B95B 4X4, INTERNO 4 - PATENTE EBG 01, MODELO B95B 4X4, INTERNO 5 - PATENTE EBG 00, MODELO B95B 4X4, INTERNO 6 - PATENTE EBG 05, DOMINIO B95B 4X4, INTERNO 7 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
5	CUBIERTA 1400x24. UNIDAD			
>>	VEINTE (20) UNIDADES DE CUBIERTAS 1400x24 L2 RODADO ANGOSTO PARA: MOTONIVELADORAS MARCA NEW HOLLAND: - PATENTE DNV 93, MODELO RG 170B, INTERNO 1 - PATENTE DNU 86, MODELO RG 170B, INTERNO 2 MOTONIVELADORA MARCA JOHN DEERE: - PATENTE CBS 16, INTERNO 216, MODELO 670G SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	20.00
6	CUBIERTA 17.5 X 25			
>>	VEINTE (20) UNIDADES DE CUBIERTAS 17.5 X 25 L2 DIBUJO V 12 PARA: MOTONIVELADORA MARCA NEW HOLLAND: - PATENTE EBG 02, MODELO RG 170B, INTERNO 3 - PATENTE EBG 06, MODELO RG 170B, INTERNO 4 - PATENTE EBG 03, MODELO RG 170B, INTERNO 5 CARGADORA MARCA NEW HOLLAND: - PATENTE DQC 20, INTERNO 1, MODELO 12D EVO FRONTAL - PATENTE DNM 98, INTERNO 2, MODELO 12D EVO FRONTAL SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	20.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1364- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:53

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
7	CUBIERTA 275/80 R22.5. UNIDAD			
>>	CINCUENTA Y CUATRO (54) UNIDADES DE CUBIERTAS 275/80 R22.5 CON TACO PARA CAMIONES MARCA IVECO: - DOMINIO AD680VY, INTERNO 8, MODELO 454-TECTOR 150E21 - DOMINIO AD680VX, INTERNO 7, MODELO 454-TECTOR 150E21 - DOMINIO AC769BS, INTERNO 4, MODELO TECTOR ATTACK 260E30N MLC 3690 - DOMINIO AC769BT, INTERNO 1, MODELO TECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185 - DOMINIO AC769BU, INTERNO 2, MODELO TECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185 - DOMINIO AC769BW, INTERNO 3, MODELO TECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185 - DOMINIO AD680VI, INTERNO 6, MODELO DG-260E30NCM24 - DOMINIO AD680VJ, INTERNO 5, MODELO DG-260E30NCM24 - DOMINIO MAN 799, INTERNO 223, MODELO 260 E25 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	54.00
8	CÁMARAS PARA CAMIONES. UNIDAD			
>>	CUARENTA (40) UNIDADES DE CAMARAS PARA NEUMATICO 1000 X 20, CAMION MARCA MERCEDES BENZ: - PATENTE DUJ 801, INTERNO 139, MODELO 1720K - PATENTE DUJ 800, INTERNO 140, MODELO 1720K - PATENTE DUJ 803, INTERNO 142, MODELO 1720K - PATENTE DUJ 802, INTERNO 143, MODELO 1720K - PATENTE HXH 915, INTERNO 192, MODELO L 1624 - PATENTE HXH 914, INTERNO 193, MODELO L 1624 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	40.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1364- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:53

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
9	CAMARA PARA MOTONIVELADORA 1400 X 24. UNIDAD			
>>	CUARENTA (40) UNIDADES DE CAMARAS PARA NEUMATICOS 1400 X 24 DE MOTONIVELADORAS. - DOMINIO: ALT-15 MARCA: CHAMPION - MODELO: 710A - DOMINIO: ALT-16 MARCA: CHAMPION - MODELO: 710A - DOMINIO: ALT-17 MARCA: CHAMPION - MODELO: 720A - DOMINIO: CBS 16 MARCA: JHON DEERE - MODELO: 670G - DOMINIO: DNV 93 MARCA: NEW HOLLAND - MODELO: RG 170B - DOMINIO: DNU 86 MARCA: NEW HOLLAND - MODELO: RG 170B - DOMINIO: EBG 02 MARCA: NEW HOLLAND - MODELO: RG 170B - DOMINIO: EBG 06 MARCA: NEW HOLLAND - MODELO: RG 170B - DOMINIO: EBG 03 MARCA: NEW HOLLAND - MODELO: RG 170B SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	40.00
10	CUBIERTA 12X16.5. UNIDAD			
>>	VEINTE (20) UNIDADES DE CUBIERTAS 12X16.5 DIBUJO EN V, 12 TELAS PARA: MINICARGADORA MARCA NEW HOLLAND: - PATENTE DNS 92, INTERNO 1, MODELO L218 - PATENTE DNS 93, INTERNO 2, MODELO L218 MINICARGADORA MARCA JOHN DEERE: - PATENTE ALT - 98, INTERNO 208, MODELO 320 - PATENTE ALT - 99, INTERNO 209, MODELO 320 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	20.00
11	CUBIERTA DE 215/75 R17.5. UNIDAD			
>>	SEIS (6) UNIDADES DE CUBIERTAS DE 215/75 RODADO 17.5 CON TACO (TRASERAS) PARA CAMION MARCA MERCEDES BENZ. - PATENTE FIC 718, INTERNO 158, MODELO 710. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.	6.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1364- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:53

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
12	CUBIERTA DE 215/75 R17.5. UNIDAD			
>>	CUATRO (4) UNIDADES DE CUBIERTAS DE 215/75 R17.5 216L DIRECCIONALES (DELANTERAS) PARA CAMION MARCA MERCEDES BENZ. - PATENTE FIC 718, INTERNO 158, MODELO 710. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	4.00
13	CUBIERTA DE 7.5-16. UNIDAD			
>>	SEIS (6) UNIDADES DE CUBIERTAS DE 7.5-16 PARA CAMION. - DOMINIO FQZ 175, INTERNO 163, MARCA FORD MODELO F4000D. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	6.00
14	CUBIERTAS PARA CAMIONES. UNIDAD			
>>	SEIS (6) UNIDADES DE CUBIERTAS PARA CAMION DE 195/75 R16. - DOMINIO AE453WW, INTERNO 315, MARCA IVECO MODELO DAILY 35C15 PASO 3750. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	6.00
15	CUBIERTA C/CLAVO 225/70 R17. UNIDAD			
>>	DIECISEIS (16) CUBIERTAS C/CLAVO 225/70 R17 PARA CAMIONETAS MARCA TOYOTA: - DOMINIO AD386YV, INTERNO 279 - DOMINIO AD386YU, INTERNO 275 - DOMINIO AD386YW, INERNO 278 - DOMINIO AD386YR, INTERNO 276 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN	16.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1364- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:53

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
16	CUBIERTA C/CLAVO 185/70 R14. UNIDAD			
>>	DOCE (12) CUBIERTAS C/CLAVO 185/70 R14 PARA VEHICULO SEDAN 4 PUERTAS: - MARCA RENAULT, DOMINIO KJC 349, INTERNO 212, MODELO LOGAN PH2 PACK 1,6 8V. - MARCA CHEVROLET, DOMINIO AB531XE, INTERNO 257, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT - MARCA CHEVROLET, DOMINIO AB531XA, INTERNO 256, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	12.00
17	CUBIERTA CON CLAVOS 195/65 R15. UNIDAD			
>>	CUATRO (4) CUBIERTAS con clavo 195/65 R15 PARA EL MOVIL SEDAN 4 PUERTAS: - MARCA CHEVROLET, DOMINIO AC228SJ, INTERNO 269, MODELO COBALT 1.8N LT. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	4.00
18	CUBIERTA CON CLAVOS 235/75 R15 110/107R. UNIDAD			
>>	DIECISEIS (16) CUBIERTAS CON CLAVOS DE 235/75 R15 PARA CAMIONETAS MARCA FORD: - DOMINIO FPN 446, INTERNO 161, MODELO RANGER DC 4X2 XLS 3.0L D - DOMINIO FZY 202, INTERNO 171, MODELO RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L - DOMINIO GFZ 314, INTERNO 175, MODELO RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L	16.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1364- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:53

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- DOMINIO FFG 756, INTERNO 155, MODELO RANGER DC 4X4 XL PLUS 2.8L D SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
19	CUBIERTAS CON CLAVOS. UNIDAD			
>>	VEINTE (20) CUBIERTAS CON CLAVOS DE 215/80 R16 PARA CAMIONETAS MARCA TOYOTA: - DOMINIO HSC 969, INTERNO 186 - DOMINIO HSC 970, INTERNO 187 - DOMINIO HSC 971, INTERNO 188 - DOMINIO HSC 972, INTERNO 189 - DOMINIO HSC 973, INTERNO 190 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	20.00
20	CUBIERTA 195/65 R15. UNIDAD			
>>	CUATRO (4) CUBIERTAS 195/65 R15 PARA EL MOVIL SEDAN 4 PUERTAS: - MARCA CHEVROLET, DOMINIO AC228SJ, INTERNO 269, MODELO COBALT 1.8N LT SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	4.00
21	CUBIERTA DE 235/75 R15. UNIDAD			
>>	DIECISEIS (16) CUBIERTAS DE 235/75 R15 PARA CAMIONETAS MARCA FORD: - DOMINIO FPN 446, INTERNO 161, MODELO RANGER DC 4X2 XLS 3.0L D - DOMINIO FZY 202, INTERNO 171, MODELO RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L	16.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1364- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:53

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- DOMINIO GFZ 314, INTERNO 175, MODELO RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L			
	- DOMINIO FFG 756, INTERNO 155, MODELO RANGER DC 4X4 XL PLUS 2.8L D			
	SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
22	CUBIERTA DE 215/80 R16. UNIDAD			
>>	VEINTE (20) CUBIERTAS DE 215/80 R16 PARA CAMIONETAS MARCA TOYOTA:	20.00
	- DOMINIO HSC 969, INTERNO 186			
	- DOMINIO HSC 970, INTERNO 187			
	- DOMINIO HSC 971, INTERNO 188			
	- DOMINIO HSC 972, INTERNO 189			
	- DOMINIO HSC 973, INTERNO 190			
	SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
23	CUBIERTAS PARA CAMIONETAS. UNIDAD			
>>	DIECISEIS (16) CUBIERTAS 225/70 R17 PARA CAMIONETAS MARCA TOYOTA:	16.00
	- DOMINIO AD386YV, INTERNO 279			
	- DOMINIO AD386YU, INTERNO 275			
	- DOMINIO AD386YW, INERNO 278			
	- DOMINIO AD386YR, INTERNO 276			
	SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
24	CUBIERTAS PARA AUTOS. UNIDAD			
>>	DOCE (12) CUBIERTAS 185/70 R14 PARA VEHICULO SEDAN 4 PUERTAS:	12.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1364- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:53

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- MARCA RENAULT, DOMINIO KJC 349, INTERNO 212, MODELO LOGAN PH2 PACK 1,6 8V. - MARCA CHEVROLET, DOMINIO AB531XE, INTERNO 257, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT - MARCA CHEVROLET, DOMINIO AB531XA, INTERNO 256, MODELO PRISMA JOY 4P 1.4 N LS MT SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
25	ARME/DESARME CUBIERTA. PESOS			
>>	SESENTA Y OCHO (68) SERVICIOS DE ARME Y DESARME DE CUBIERTAS FLOTA LIVIANA (CAMIONETAS Y AUTOMOVILES) SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	68.00
26	SERVICIO DE ALINEACIÓN Y/O BALANCEO. PESOS			
>>	DIECISIETE (17) SERVICIOS DE ALINEACION DESTINADOS A LA FLOTA LIVIANA DE LA SPEIP (CAMIONETAS Y AUTOMOVILES) SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	17.00
27	SERVICIO DE BALANCEO. PESOS			
>>	DIECISIETE (17) SERVICIOS DE BALANCEO PARA LA FLOTA LIVIANA DE LA SPEIP (CAMIONETAS Y AUTOMOVILES) SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	17.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00030/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1364- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 15/3/2023 10:53

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 14 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PRVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	E ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 84/100 (\$ 109.859.257,84)**

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos, deberá proceder a cargar cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones. Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día de de 2023, a las ... : ... hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/ o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su verificación en el sitio oficial del organismo.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en **números y letras**, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el área requeriente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de cubiertas (verano e invierno) para los equipos viales, camiones, pick up y automóviles de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

2. REQUISITOS DEL NEUMÁTICO.

Neumático nuevo, sin rodar, de uso invernal, semana de fabricación 01 del 2020 en adelante. Código (0120) en adelante.

2.a) Medidas y Tolerancias:

- El neumático cotizado deberá ser de la medida solicitada o dentro de las tolerancias previstas para el caso.
- La relación de talón y pisada del neumático será las previstas dentro de las series 65-80, según recomendación del fabricante para la unidad en cualquiera de sus variantes.
- No se aceptarán medidas, aun dentro de las tolerancias, que se obtengan por modificación del rodado.

2.b) Clasificación TRA - maquinas viales y camiones:

Los neumáticos estarán clasificados según la Asociación del Neumático y la Llanta según su uso en:

- Movimiento de tierra
 - E2 - para equipos con finalidad tracción.
 - E3 - para equipos con finalidad tracción especial (Roca).
 - E4 - para equipos con tracción especial, dibujo profundo.
- Según utilización para carga y empuje.
 - L2 - tracción con dibujo estándar.
 - L3 - tracción especial (Roca) con dibujo estándar.
 - L4 - tracción especial (Roca) con dibujo profundo.
- Según utilización para empuje.
 - G1 - neumático estriado.
 - G2 - tracción con dibujo estándar.
 - G3 - tracción especial (Roca) con dibujo estándar.
 - G4 - tracción especial (Roca) con dibujo profundo.

2.c) Índice de carga:

Se respetarán los índices de carga originales para los que fue diseñada la unidad, pudiendo considerarse válidas las ofertas con índices solo inmediatamente superiores al mismo.

- Índice de carga expresados en Kg.
- Índice de carga 112= 1120 Kg. (pick Ups).
- Índice de carga 88= 560 Kg. (automóviles).

2.d) Índice de velocidad:

- Se respetarán los índices de velocidad originales para los que fue diseñada la unidad, pudiendo considerarse los índices solo inmediatamente superiores al mismo.
- Los índices de velocidad expresados en Km/hrs. Serán siempre considerados como límites superior.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Índice de velocidad S = 180 Km/hs. (pick Ups).
- Índice de velocidad H = 210 Km/hs. (automóviles).

2.e) Materiales constructivos

- Compuesto combinado de caucho natural y sintético relación no menor al 15%.
- Copolímero estireno-butadieno (SBR) o alternativa.
- Cubiertas invierno (pick up y automoviles): composición con sílice para mejorar el coeficiente de adherencia a bajas temperaturas.

2.f) Tecnología constructiva

2.f)1. Flota Pesada (maquinas viales y camiones)

- Los neumáticos deberán ser de clasificación por capas tipo PR (Ply Rating).
- El valor de PR estará indicado en cada medida de neumático solicitado, debiendo ser como mínimo PR10 o la constitución inmediatamente superior a la indicada en el pedido.

2.f)2. Flota Liviana (pick up y automóviles)

- Los neumáticos deberán ser de tipo Radial.
- Parte superior conformada por telas de cables metálicos cruzadas.

2.g) Simetría del neumático

Neumático de tipo simétrico o asimétrico, no excluyente.

2.h) Tipo de neumático

2.h)1. Verano

- Los neumáticos deberán ser clasificación TL (TubuLess) (SIN CAMARA)
- Neumático de tipo RUNFLAT no excluyente

2.h.2) Invierno

- Neumático de tipo tubuleless (TL - SIN CAMARA)
- Neumático de tipo RUNFLAT no excluyente
- Neumático designado "M+S" (mud+snow, "barro y nieve"), se tendrá en consideración aquellos catalogados como AllSeason (todas las estaciones).
- Deberá contar además con homologación de uso en condiciones según clasificación 3PMSF(Three Peak Mountain Snow Flake).

2.i) Tipo de Clavo (cubiertas invierno pick up y automoviles)

- Pin de carburo de tungsteno
- Anclaje por camisa metaliza, cuerpo o helicoide no excluyente
- Cuerpo libre minino de 2 mm
- Cantidad mínima 80 unidades

3. GARANTÍA.

Las cubiertas deberán contar con 6 meses de garantía contra defectos de fabricación. • Dicha garantía se considerará cumplida a los 500 hrs de operación en el caso de las cubiertas destinadas a maquinas viales y camiones y de 10.000 km rodados en el caso de cubiertas destinadas a pick up y automóviles.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

4.- COLOCACIÓN.

La colocación se realizará, en la medida que la operación vial así lo requiera, en los plazos y términos que a este solo efecto sean convenientes, no teniendo plazo de vencimiento para la utilización del servicio. Para el caso de cubiertas de invierno destinadas a pick up y automóviles, el proveedor deberá garantizar la atención de un mínimo de tres (3) vehículos por día. El armado y desarme necesario para la colocación, como la rotación si esta fuera necesaria, deberán estar incluidas en el precio de venta de los neumáticos (invierno o verano).

5.- SERVICIO TÉCNICO.

El oferente deberá contar con servicio técnico y asesoría en la ciudad.

6.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega debe ser no mayor a 30 días corridos de notificada la orden de compra. Se considerará cronograma de entregas parciales según conveniencia.

7. RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.
- Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
 REPÚBLICA ARGENTINA
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	4	\$1.898.130,00	\$7.592.520,00
2	4	\$1.014.000,00	\$4.056.000,00
3	14	\$405.091,05	\$5.671.274,70
4	21	\$886.297,34	\$18.612.244,14
5	20	\$522.756,00	\$10.455.120,00
6	20	\$850.449,00	\$17.008.980,00
7	54	\$350.704,00	\$18.938.016,00
8	40	\$15.619,00	\$624.760,00
9	40	\$43.647,00	\$1.745.880,00
10	20	\$389.422,00	\$7.788.440,00
11	6	\$206.998,00	\$1.241.988,00
12	4	\$185.181,00	\$740.724,00
13	6	\$271.600,00	\$1.629.600,00
14	6	\$174.720,00	\$1.048.320,00
15	16	\$113.267,00	\$1.812.272,00
16	12	\$70.711,00	\$848.532,00
17	4	\$93.077,00	\$372.308,00
18	16	\$110.480,00	\$1.767.680,00
19	20	\$106.933,00	\$2.138.660,00
20	4	\$57.580,00	\$230.320,00
21	16	\$88.750,00	\$1.420.000,00
22	20	\$85.812,00	\$1.716.240,00
23	16	\$104.434,00	\$1.670.944,00
24	12	\$40.480,00	\$485.760,00
25	68	\$1.375,00	\$93.500,00
26	17	\$7.400,00	\$125.800,00
27	17	\$1.375,00	\$23.375,00
TOTAL \$			\$109.859.257,84

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/03/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, jueves 16 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 1626/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOS (2) vehículos tipo Pick-ups, a efectos de renovar la flota liviana de los distintos sectores que conforman la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada secretaría mediante Nota de Pedido N° 19/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$21.703.896,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales N° 2045/2022, 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública la adquisición de DOS (2) vehículos tipo Pick-ups, a efectos de renovar la flota liviana de los distintos sectores que conforman la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada secretaría mediante Nota de Pedido N° 19/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOVENTA Y SEIS (\$ 21.703.896,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 21.703.896,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N.º 14/2023.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS
(\$ 21.703.896,00).**

**“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR
MUNICIPAL – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 A LAS ____ HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00032/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1626- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 16/3/2023 09:45

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 19 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CAMIONETA. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICKUP, DOBLE CABINA CON CAJA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS: •VEHÍCULO 0KM SIN RODAR. •COLOR: SIN DISTINCIÓN. •MOTOR: 2.0 LTS. MÍNIMO. •COMBUSTIBLE: DIESEL •TRANSMISIÓN – VELOCIDADES: MANUAL – 6 VELOCIDADES. •CAPACIDAD DE CARGA EN CAJA (KG): 750 MÍNIMO. •TIPO CALIDAD: MARCA FORD, MODELO RANGER XL •GARANTÍA: DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA MARCA. •LA UNIDAD DEBERÁ CONTAR CON EL KIT DE SEGURIDAD RESPECTIVO. -Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES. -ENTREGA: INMEDIATA DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA. -CON INSCRIPCIÓN DE DOMINIO EN LA PCIA TDF BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY NACIONAL N° 19.640. -FLETE, SEGURO DE TRANSPORTE Y GASTOS DE PATENTAMIENTO A CARGO DEL OFERENTE. RESPONSABLE PATRIMONIAL: MAGALLANES, GABRIEL. DNI 27.580.485. LEG. 2300. REPARTICIÓN DE DESTINO: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	2.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00032/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1626- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/03/23

Apertura: 16/3/2023 09:45

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 19 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS BIENES, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	INMEDIATA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 21.703.896,00), a razón de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 10.851.948,00) por unidad.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

La cotización de la oferta deberá realizarse en moneda de curso legal (Pesos Argentinos).

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ___ de _____ del 2023, a las ___hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedido por la Dirección de Comercio e Industrial.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica del producto ofertado.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- *Apercibimiento.*
- *Suspensión.*
- *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de vehículos tipo PickUps, a efectos de renovar la flota liviana de los distintos sectores que conforman la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

2.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir los costos de inscripciones, patentamiento definitivo, costos del traslado, para cada una de las unidades, debiendo ser asumidos los mismos por parte del del oferente.

3.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.

La entrega deberá efectuarse de manera inmediata de recepcionada la orden de compra.

4.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega deberá coordinarse con el Departamento Almacenes dependiente de la Dir. Compras Mayores y Menores sito en Gobernador Paz N° 550 – CEL. 2901608070, de la localidad de Ushuaia.

5.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

- Vehículo 0 Km sin rodar, de año de fabricación 2020 en adelante.
- Tipo cabina doble, con caja de carga.

5.1.-MOTOR.

- Alimentación Diésel.
- Cilindrada mínima 2.0Lts.
- 4 cilindros / 16 válvulas.
- Admisión por Turbocompresor de geometría variable.
- Alimentación por Sistema de Inyección Electrónica tipo Common Rail.
- Potencia mínima 150 cv a 3200 rpm.

5.2.-TRANSMISION.

- Manual de 6 velocidades.
- Tracción 4x2, 4x4 y 4x4 con reductora.

5.3.-FRENOS.

- Delantero a disco ventilado con caliper flotante de doble pistón.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Trasero a tambor y zapata autoajustables.

5.4.-SISTEMA DE SUSPENSION.

5.4.1.-SUSPENSION DELANTERA.

- Independiente de brazo articulado o paralelogramo deformable.
- Barra estabilizadora.
- Amortiguador telescópico.

5.4.2.-SUSPENSION TRASERA.

- Paquete de elásticos de 2 etapas con amortiguador telescópico.

5.5.-DIMENSIONES Y PESOS.

5.5.1.-DIMENSIONES (mm).

- Largo mínimo 5315 mm
- Ancho sin espejos 1850 mm
- Distancia mínima entre ejes 3085 mm
- Distancia mínima libre al suelo 214 mm
- Angulo de ataque mínimo 26°
- Angulo de despegue mínimo 26°
- Angulo ventral máximo 26°

5.5.2.-PESOS (Kg).

- Peso máximo en orden de marcha 2250 kg.

5.5.3.-CAPACIDADES.

- Capacidad mínima del tanque de combustible 75 lts.
- Capacidad mínima de remolque sin frenos 750 Kg.
- Capacidad de vadeo 800 mm.
- Capacidad mínima de carga en caja 750 Kg.

5.6.-INTERIOR.

- Aire Acondicionado manual.
- Apoya cabeza trasero central.
- Cierre centralizado de puertas.
- Cierre automático de puertas en velocidad (20 Km/hrs)
- Asiento del conductor con regulación manual de 2 posiciones.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Control de audio y teléfono en el volante.

5.7-EXTERIOR.

- Espejo retrovisor rebatible.
- Faros delanteros con regulación en altura.
- Portón trasero con llave.
- Protector de carter.
- Neumático de auxilio transitorio.

5.8.-SEGURIDAD.

- Columna de dirección colapsable.
- ABS con distribución electrónica de frenado.
- Airbag frontal para conductor y acompañante.
- Control de Estabilidad.
- Control de Tracción.
- Control antivuelco.
- Control electrónico de descenso.
- Asistencia de partida en pendientes.
- Bloqueo diferencial trasero.

5.9.- OTROS.

Los oferentes deberán:

- Contar con taller oficial homologado en la ciudad de Ushuaia con personal técnico especializado y certificado.
- Garantizar el servicio técnico de post-venta en la ciudad de Ushuaia, tanto para los servicios programados como para la adquisición de repuestos originales, durante la vida útil del vehículo y en forma prioritaria a las unidades licitadas.

6.- REGIMEN DE SANCIONES.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- Faltas Mínima: Demora en la entrega de hasta de TRES (3) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- Faltas Intermedia: Falta intermedia; error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de UN (1) día para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- Faltas Graves: Demora en la entrega de hasta de TRES (3) días corridos de lo acordado y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado por cada día de atraso.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/03/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, viernes 17 de marzo de 2023

VISTO el Expediente N° 672/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de equipos complementarios para la planta de asfalto móvil, destinada a la realización tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo, llevadas a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 13/2023 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 99, obrantes en el presente.

Que se ha efectuado el llamado a Licitación Pública N° 14/2023, con un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SEIS CON 59/100 (\$ 81.314.506,59), cuya apertura operó el día 23 de febrero del corriente año.

Que mediante Nota N° 3213 de fecha 23/2/23 fue recepcionada la presentación efectuada por el señor Ricardo Juan GARRAMUÑO, D.N.I. N° 31.473.095, en su carácter de Concejal de la ciudad de Ushuaia, por la cual formula impugnación al proceso licitatorio antes mencionado, aduciendo una violación al Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, en su Título II, Capítulo IV, Artículo 33; solicitando la revocación inmediata del procedimiento, como así también la iniciación de actuaciones sumariales a él o los responsables.

Que a través del Informe D. C. M. y M. N° 01/2023 la señora Directora de Compras Mayores y Menores ha efectuado el descargo correspondiente respecto al cumplimiento de los criterios previstos en la norma de contrataciones, según obra en adjunto N° 60.

Que la señora Secretaria de Economía y Finanzas ha compartido el criterio esgrimido por la Dirección de Compras Mayores y Menores, solicitando la intervención del servicio jurídico permanente del Municipio.

Que a tal efecto, obra en adjunto 62, Dictamen S. L. y T. N° 76/2023 por el cual el



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

señor Secretario de Legal y Técnica informa que corresponde declarar inadmisibile la presentación efectuada por el señor Ricardo Juan GARRAMUÑO, D.N.I. N° 31.473.095, por los motivos expuestos en el referido, en el marco de lo previsto en el artículo 9 del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales N° 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Declarar inadmisibile la presentación efectuada por el señor Ricardo Juan GARRAMUÑO, D.N.I. N° 31.473.095, en su carácter de Concejal de la ciudad de Ushuaia, en la Licitación Pública N° 14/2023, referente a la adquisición de equipos complementarios para la planta de asfalto móvil, destinada a la realización tareas de pavimentación, repavimentación y bacheo, llevadas a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo indicado mediante Informe D. C. M. y M. N° 01/2023 elaborado por la Dirección de Compras Mayores y Menores y en el Dictamen S. L. y T. N° 76/2023 producido por la Secretaría de Legal y Técnica, obrantes en adjuntos 60 y 62 respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al señor Ricardo Juan GARRAMUÑO, D.N.I. N° 31.473.095, con copia autenticada del presente, del Informe D. C. M. y M. N° 01/2023 y Dictamen S. L. y T.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

N° 76/2023.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. y S. E. y F. N° 15/2023.-

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
17/03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
17/03/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, Jueves 23 de Marzo de 2023

Visto el Expediente N° 11252/2022, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante S.P. e I. P. y S. E. y F. N° 01/2023, se adjudico el Concurso Privado N° 64/2022, a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30- 67578755-3, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS (\$5.021.800,00), referente a la adquisición de adoquines destinados a trabajos de mantenimiento, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido la Orden de Compra N° 02/2023.

Que mediante Nota de Pedido N° 26/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, la Coordinación de Administración de Servicios Públicos, solicitó el incremento del TREINTA Y CINCO (35%) por ciento sobre la Orden de Compra antes mencionada, acuerdo a lo previsto en el artículo 106°, Inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que dicho incremento asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$1.757.630,00) a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30- 67578755-3.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias, artículo 106°, Inciso a) apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decretos Municipales Nros. 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el incremento del TREINTA Y CINCO (35%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 02/2023, a favor de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30- 67578755-3, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 1.757.630,00), referente a la adquisición de SIETE MIL (7.000) adoquines destinados a trabajos de mantenimiento, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Tareas Prioritarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, mediante Nota de Pedido N° 26/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2 obrante en la presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$1.757.630,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 16 / 2023.-

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23/03/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
23/03/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, Miércoles 12 de Abril 2023

VISTO el Expediente N° 1626/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 14/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de DOS (2) vehículos tipo Pick-ups, a efectos de renovar la flota liviana de los distintos sectores que conforman la Subsecretaría de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada secretaría mediante Nota de Pedido N° 19/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 21.703.896,00).

Que se incurrió en un error involuntario al omitir consignar el financiamiento en el Artículo 4° de la resolución antes mencionada.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4977, Anexos I y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros. 2045/2022, 2510/2019 y 1516/2022, y Artículos N° 117° y N° 146° de la Ley N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 14/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 21.703.896,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 2140000, Financiamiento 143 – Aportes Nacionales.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 17 / 2023.-

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/04/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/04/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 24 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2360/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de reparación integral de CINCO (5) tolvas dispersoras de áridos, con provisión de insumos, incluida la colocación de motor vibratorio, afectadas al Operativo de Mantenimiento y Limpieza Vial 2023 llevada a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 28/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 18.750.000,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales N° 2045/2022, 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de reparación integral de CINCO (5) tolvas dispersoras de áridos, con provisión de insumos, incluida la colocación de motor vibratorio, afectadas al Operativo de Mantenimiento y Limpieza Vial 2023 llevada a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 28/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 18.750.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 18.750.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 18/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL
(\$ 18.750.000,00)

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN INTEGRAL
DE TOLVAS DISPERSORAS DE ÁRIDOS – S.S.S.P.”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:
..... DE DEL 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00047/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2360- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 21/04/23

Apertura: 21/4/2023 11:09

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 28 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO REPARACIÓN DE TOLVA 1. PESOS			
>>	SERVICIO POR REPARACIÓN INTEGRAL DE CINCO (5) TOLVAS DISPERSORAS DE ÁRIDOS, INCLUYE PROVISIÓN DE INSUMOS. DETALLE DEL SERVICIO REQUERIDO: -FABRICACIÓN DE CHASIS DE APOYO NUEVO CON LARGUEROS FABRICADOS EN UPN, SUPLEMENTOS DE APOYO EN 80X40X2.0MM. -DESARME, REPARACIÓN Y ARMADO DE CINTA TIPO ESCALERA. SE COMPLETA LA PLANCHUELA FALTANTE DE CADENA. -CORTE Y REPARACIÓN DE SOPORTE DE EJE TRASERO DE RODILLO DE CINTA CON SUS RESPECTIVOS TENSORES. PROVISIÓN, CORTE Y PLEGADO DE PIEZA Y GUÍA EN CHAPA 1/8 LAF. -COLOCACIÓN DE CAJAS PORTA RODAMIENTOS F206 Y F210 CON RODAMIENTOS NUEVOS. -ENDEREZAMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCUADRAS LATERALES. -COLOCACIÓN DE REFUERZOS DE ESCUADRAS LATERALES. PROVISIÓN Y CORTE EN CHAPA 1/8 LAF. -FABRICACIÓN Y REEMPLAZO DE COBERTOR DE MOTOR. PROVISIÓN, CORTE Y PLEGADO EN CHAPA PLEGADA CAL.14 LAF. -MODIFICACIÓN SOPORTE DE TANQUE DE COMBUSTIBLE. -FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TAPA DEL COBERTOR DE BATERÍA. PROVISIÓN, CORTE Y PLEGADO DE CHAPA CAL. 16 LAF CON BISAGRA MUNICIÓN SOLDABLE DE 50MM. -CAMBIO DE RODAMIENTOS DE EJES DELANTEROS Y TRASEROS. -REPARACIÓN DE MANGA Y ANCLAJE DE MANGA. PROVISIÓN, CORTE Y PLEGADO DE SECCIONES CRÍTICAS DE LA PIEZA. -PROVISIÓN, COLOCACIÓN E INSTALACIÓN DE DOS (2) VIBRADORES NEUMÁTICOS A LA LÍNEA DE AIRE DEL CAMIÓN, UNO (1) POR LATERAL, PARA LOGRAR DESLIZAMIENTO ÓPTIMO DEL MATERIAL. -NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL MOTOR. -SISTEMA DE ACOPLÉ ELÉCTRICO PARA CONECTAR LA TOLVA CON EL CAMIÓN. -CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO. -CAMBIO DE FILTRO. -CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS. -SERVICE DEL MOTOR. CAMBIO DE ACEITE Y VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. -COLOCACIÓN DE BALIZA REGLAMENTARIA TRASERA.	5.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00047/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2360- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 21/04/23

Apertura: 21/4/2023 11:09

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 28 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	-TOLVA PINTADA COMPLETAMENTE CON PINTURA SINTÉTICA 3 EN 1. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I. P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE
Plazo de Entrega:	SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 3° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 18.750.000,00), a razón de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 3.750.000,00) por unidad.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico



- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de del 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Constancia de Inscripción en AREF. En caso de no presentación, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación del servicio de reparación integral de CINCO (5) tolvas dispersoras de áridos, con provisión de insumos, incluida la colocación de motor vibratorio, afectadas al Operativo de Mantenimiento y Limpieza Vial 2023 llevada a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

2.- TRABAJOS A REALIZAR.

- Fabricación de chasis de apoyo nuevo con largueros fabricados en UPN, suplementos de apoyo en 80x40x2.0 [mm].
- Desarme, reparación y armado de cinta tipo escalera. Se completa la planchuela faltante de cadena.
- Corte y reparación de soporte de eje trasero de rodillo de cinta con sus respectivos tensores. Provisión, corte y plegado de pieza y guía en chapa 1/8 LAF.
- Colocación de cajas porta rodamientos F206 y F210 con rodamientos nuevos.
- Enderezamiento y reparación de escuadras laterales.
- Colocación de refuerzos de escuadras laterales. Provisión y corte en chapa 1/8 LAF.
- Fabricación y reemplazo de cobertor de motor. Provisión, corte y plegado en chapa plegada cal.14 LAF.
- Modificación soporte de tanque de combustible.
- Fabricación y colocación de tapa del cobertor de batería. Provisión, corte y plegado de chapa cal. 16 LAF con bisagra munición soldable de 50 [mm].
- Cambio de rodamientos de ejes delanteros y traseros.
- Reparación de manga y anclaje de manga. Provisión, corte y plegado de secciones críticas de la pieza.
- Provisión, colocación e instalación de 2 (dos) vibradores neumáticos a la línea de aire del camión, 1 (uno) por lateral, para lograr deslizamiento óptimo del material.
- Nueva instalación eléctrica del motor.
- Sistema de acople eléctrico para conectar la tolva con el camión.
- Cambio de aceite hidráulico.
- Cambio de filtro.
- Cambio de mangueras hidráulicas.
- Service del motor. Cambio de aceite y verificación de su correcto funcionamiento.
- Colocación de baliza reglamentaria trasera.
- Tolva pintada completamente con pintura sintética 3 en 1

3.- PLAZO DE ENTREGA.

Dentro del plazo de QUINCE (15) días corridos de notificada la Orden de Compra el proveedor deberá haber finalizado con los trabajos indicados en el punto 2, en al menos TRES (3) tolvas, pudiendo entregar las DOS (2) tolvas restantes dentro de los QUINCE (15) días corridos posteriores.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

3.- GARANTÍA.

La totalidad de los trabajos deberán contar con una garantía no inferior a los SEIS (6) meses.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.
- Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
24/04/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
24/04/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 26 de Abril de 2023

VISTO el Expediente N° 2590/2023 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000) unidades de adoquines, que serán utilizados para trabajos de mantenimiento por parte de la Dirección de Tareas Prioritarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 30/2023, RAF 110, C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 65.835.000,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo IV y III del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decretos Municipales Nros. 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000) unidades de adoquines, que serán utilizados para



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

trabajos de mantenimiento por parte de la Dirección de Tareas Prioritarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 30, RAF 110, C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 65.835.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 65.835.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E.y F. N° 19/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES
OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
(\$ 65.835.000,00)**

**“ADQUISICIÓN DE ADOQUINES DESTINADOS A LOS
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO LLEVADOS A CABO
POR LA DIRECCIÓN DE TAREAS PRIORITARIAS –
S.S.S.P.”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

___ DE ___ DEL 2023 – __:__ HS

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00049/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2590- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 24/04/23

Apertura: 24/4/2023 15:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 30 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ADOQUIN INTERTRABADO. UNIDAD			
>>	ADQUISICIÓN DE CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000,00) ADOQUINES DE HORMIGÓN PARA PAVIMENTO INTERTRABADO. - DE 0.1201 M DE ANCHO, POR 0.225 M DE LARGO. - 6 CM DE ESPESOR - 45 UNIDADES POR M2 - COLOR: GRIS SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	165000.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR PAZ N° 550 – CEL: 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (**\$ 65.835.000,00**).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día de de 2023, a las ... : ... hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- k) Ficha técnica de los insumos ofertados.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital Zoom, **Reunión:**, **Contraseña:**, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en **números y letras**, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el área requerente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000) unidades de adoquines, que serán utilizados para trabajos de mantenimiento por parte de la Dirección de Tareas Prioritarias perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Adoquines de Hormigón para pavimento intertrabado de 0.1201 m de ancho, por 0.225 m de largo, 6 cm de espesor, 45 unidades por m²
- Color: Gris
- Intertrabados PS6 con las siguientes especificaciones:
- Medidas:
 - Tolerancia en el espesor: +1- 3 mm con respecto a las medidas nominales.
 - Tolerancia en el largo y ancho: +1- 2 mm con respecto a las medidas nominales.
- Absorción de agua:
 - < 5 % (promedio)
 - < 7 % (individual)
- Módulo de rotura a la flexión a 28 días:
 - > 4,2 Mpa (promedio) (42,8 Kg/cm²)
 - > 3,8 Mpa (individual) (38,8 Kg/cm²)
- Resistencia a la compresión promedio >45 MPa. (459 kg/cm²)
- Resistencia a la abrasión (Largo de la huella) a 28 días: < 23 mm. (promedio)





Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

3. CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Se aceptará la entrega parcial del 20% dentro de los QUINCE (15) días corridos de notificada la Orden de Compra, y el 80 % restante luego de los TREINTA Y CINCO (35) días corridos de notificada, siendo la misma a coordinar con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en Gobernador Paz N° 550 – teléfono 2901608070.

4. RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de una multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuará su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor adjudicado.

- Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26/04/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
26/04/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, 04 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 2459/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos y repuestos para la reparación y acondicionamiento de tolvas dispersoras pertenecientes a la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por Secretaría de Planificación e Inversión Pública mediante Nota de Pedido N° 11/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 13.769.798,16).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales N° 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de insumos y repuestos para la reparación y acondicionamiento de tolvas dispersoras pertenecientes a la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por Secretaría de Planificación e Inversión Pública mediante Nota de Pedido N° 11/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 13.769.798,16). Ello por los motivos expuestos en el exordio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.397.200,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 2140000, y la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 12.372.598,16) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 20/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100
(\$ 13.769.798,16)**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REPUESTOS PARA LA
REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE TOLVAS
DISPERSORAS PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE
SERVICIOS PÚBLICOS.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	BULON G5 USS 1/2" X 2"			
>>	BULON G5 1/2" X 2" (12 HILOS). SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	40.00
2	BULÓN. UNIDAD			
>>	BULON (12 HILOS) ZINC 1/2" X 1". SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	40.00
3	TUERCA PULIDA WHIT. 1/2" ZINC. UNIDAD			
>>	TUERCA PULIDA WHIT. 1/2" ZINC. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	80.00
4	ARANDELA PLANA 1/2" ZINCADA. UNIDAD			
>>	ARANDELA PLANA 1/2" ZINCADA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	80.00
5	ARANDELA GROWER 1/2". UNIDAD			
>>	ARANDELA GROWER 1/2". SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	80.00
6	BULON G5 USS 3/8" X 2". UNIDAD			
>>	BULON G5 USS 3/8" X 2". SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	50.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
7	TUERCA PULIDA USS 3/8" ZINC. UNIDAD			
>>	TUERCA PULIDA USS 3/8" ZINC. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	60.00
8	ARANDELA PLANA 3/8" ZINCADA. UNIDAD			
>>	ARANDELA PLANA 3/8" ZINCADA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	50.00
9	ARANDELA GROWER. UNIDAD			
>>	ARANDELA GROWER 3/8". SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	50.00
10	bulón 2. unidad			
>>	BULON G5 USS 5/16" X 2". SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	30.00
11	TUERCA PULIDA. UNIDAD			
>>	TUERCA PULIDA USS 5/16" ZINC. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	60.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2023.			
12	BULON 5/16 X 1. UNIDAD			
>>	BULON USS ZINC 5/16 X 1. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2023.	30.00
13	ARANDELA GROWER 5/16". UNIDAD			
>>	ARANDELA GROWER 5/16". SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2023.	60.00
14	ARANDELA PLANA 3/8" ZINCADA. UNIDAD			
>>	ARANDELA PLANA 3/8" ZINCADA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2023.	50.00
15	VARILLA ROSCADA 3/4". UNIDAD			
>>	VARILLA ROSCADA 3/4". SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2023.	4.00
16	TUERCA PULIDA USS 3/4" ZINC. UNIDAD			
>>	TUERCA PULIDA USS 3/4" ZINC. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº .../2023.	40.00
17	ARANDELA PLANA 3/4" ZINCADA. UNIDAD			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	ARANDELA PLANA 3/4" ZINCADA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	40.00
18	VARILLA ROSCADA. UNIDAD			
>>	VARILLA ROSCADA 5/16". SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3.00
19	VARILLA ROSCADA 1/2". UNIDAD			
>>	VARILLA ROSCADA 1/2". SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	4.00
20	MANGUERA HIDRAULICA. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 0.60CM CON TERMINAL H.G. RECTO Y 90°. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6.00
21	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" 1.5 MTS. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" x 1.50 METROS CON TERMINAL H.G. RECTO A 90°. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6.00
22	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 3.60 MTS. UNIDAD			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 3.60 MTS CON TERMINAL H.G. RECTO A 90°. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	9.00
23	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 2.90 MTS. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 2.90 METROS CON TERMINAL H.G. RECTO A 90°. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	12.00
24	MANGUERA HIDRAULICA RD 1/2" X 3.60 MTS C/TERMINAL H.G. RECTO. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 3.60 MTS C/TERMINAL H.G. RECTO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	12.00
25	MANGUERA HIDRÁULICA. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRÁULICA R2 3/4" X 1 MTS CON TERMINALES H.G. RECTOS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6.00
26	MANGUERA HIDRAULICA. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 3.10 MTS CON TERMINAL RECTO M.F. Y H.G. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P.	6.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
27	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 1.50 MTS C/TERMINAL M.F.. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 1.50 MTS C/TERMINAL M.F. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3.00
28	MANGUERA HIDRAULICA R2 C/TERMINAL M.F.. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 0.80 CM C/TERMINAL M.F. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3.00
29	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2". UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 0.50 CM CON TERMINALES M.F. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6.00
30	MANGUERA HIDRAULICA R2 3/4". UNIDAD			
>>	MANGUERAS HIDRÁULICAS R2 3/4" X 0.80 CM, CON TERMINALES H.G. Y M.F. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3.00
31	MANGUERA HIDRAULICA R2 C/TERMINAL H.G. Y M.F.. UNIDAD			
>>	MANGUERAS HIDRÁULICAS R2 DE 1/2" x 2.20 METROS CON TERMINAL H.G. Y M.F. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P.	6.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
32	VÁLVULA ESFÉRICA 3/4". UNIDAD			
>>	VÁLVULA ESFÉRICA 3/4" SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6.00
33	CUERPO R/HEMBRA 1/2" HIDRÁULICO (0660-P). UNIDAD			
>>	CUERPO R/HEMBRA 1/2" HIDRÁULICO (0660-P) SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	20.00
34	MANGUERA HIDRAULICA 1. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRÁULICA R2 3/4" X 0.90 CM CON TERMINALES H.G. Y M.F. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6.00
35	MANGUERA HIDRAULICA 2. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRÁULICA R2 3/4" X 1 METRO CON TERMINALES H.G. Y M.F. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6.00
36	MANGUERA HIDRAULICA 3. UNIDAD			
>>	3 UNIDADES DE MANGUERA HIDRAULICA R2 3/4" X 1.10 MTS CON TERMINALES H.G. Y M.F.	3.00
37	MANGUERA HIDRAULICA 4. UNIDAD			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 3/4" X 0.80 CM CON TERMINALES H.G. Y M.F. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3.00
38	MANGUERA HIDRAULICA 5. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 3/4" X 0.70 CM CON TERMINALES H.G. Y M.F. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3.00
39	MANGUERA HIDRAULICA 6. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 0.50 CON TERMINALES H.G. Y M.F. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3.00
40	MANGUERA HIDRAULICA 7. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 0.50 CM CON TERMINALES M.F. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3.00
41	MANGUERA HIDRAULICA 8. UNIDAD			
>>	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 2.20 MTS CON TERMINALES H.G. Y M.F. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
42	ABRAZADERA CON BULON DE ACERO INOXIDABLE. UNIDAD			
>>	ABRAZADERAS CON BULÓN DE ACERO INOXIDABLE 56-64. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3.00
43	MANGUERA. UNIDAD			
>>	MANGUERAS AMARILLAS PVC 76 MM, TIPO SPIRAFLEX. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	8.00
44	MANGUERA AMARILLA PVC 63 MM SPIRAFLEX. UNIDAD			
>>	MANGUERAS AMARILLAS PVC DE 63 MM, TIPO SPIRAFLEX. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	8.00
45	MANGUERA AMARILLA PVC 50 MM SPIRAFLEX. UNIDAD			
>>	MANGUERAS AMARILLAS PVC DE 50 MM, TIPO SPIRAFLEX. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	8.00
46	VÁLVULA ESFÉRICA 3/8". UNIDAD			
>>	VÁLVULA ESFÉRICA 3/8". SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	8.00
47	ABRAZADERA MINI. UNIDAD			
>>	ABRAZADERAS MINI 10-20 MM.	20.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
48	ABRAZADERA MINI 8-16 (4000-0). UNIDAD			
>>	ABRAZADERAS MINI DE 8-16 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	20.00
49	MANGUERA NEGRA 5/16" 20 KG HIDROCARBURO. UNIDAD			
>>	MANGUERAS NEGRAS DE 5/16", PESO 20 KG HIDROCARBURO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
50	MANGUERA NEGRA 1/4" 20 KG HIDROCARBURO. UNIDAD			
>>	MANGUERAS NEGRAS DE 1/4", PESO 20 KG HIDROCARBURO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
51	MANGUERA R1. UNIDAD			
>>	MANGUERAS DE 1/4" R1 REFORZADA MALLA ACERO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	8.00
52	CUERPO ESCALONADO 2" (LCE). UNIDAD			
>>	CUERPO ESCALONADO 2" ALUMINIO (LCE). SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P.	4.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
53	CUERPO ESCALONADO 2 1/2". UNIDAD			
>>	CUERPO ESCALONADO 2 1/2" ALUMINIO (LCE). SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00
54	NIPLER/MACHO 2" ALUMINIO. UNIDAD			
>>	NIPLER/MACHO 2" ALUMINIO (LNM). SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	4.00
55	NIPLER/HEMBRA 2" ALUMINIO. UNIDAD			
>>	NIPLER/HEMBRA 2" ALUMINIO (LNH). SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	4.00
56	NIPLER/MACHO 2 1/2" ALUMINIO. UNIDAD			
>>	NIPLER/MACHO 2 1/2" ALUMINIO (LNM). SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00
57	NIPLER/HEMBRA 2 1/2" ALUMINIO. UNIDAD			
>>	NIPLER/HEMBRA 2 1/2" ALUMINIO (LNH). SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
58	NIPL R/MACHO 3" ALUMINIO (LNM). UNIDAD			
>>	NIPL R/MACHO 3" ALUMINIO (LNM). SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00
59	NIPL R/HEMBRA 3" ALUMINIO (LNH). UNIDAD			
>>	NIPL R/HEMBRA 3" ALUMINIO (LNH). SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00
60	ABRAZADERA CON BULON DE ACERO INOXIDABLE. UNIDAD			
>>	ABRAZADERA CON BULÓN DE ACERO INOXIDABLE 62-70. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	3.00
61	NIPL R/HEMBRA 1/2"P/HIDRAULICO (0662P). UNIDAD			
>>	NIPL R/HEMBRA 1/2"P/HIDRÁULICO (0662P). SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	20.00
62	MANCHON DE ARRASTRE. unidad			
>>	MANCHON DE ARRASTRE 200 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	4.00
63	FILTRO DE ACEITE PARA GENERADOR. UNIDAD			
>>	FILTRO DE ACEITE PARA GENERADOR UNIVERSAL TIPO HONDA, MODELO	50.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	15400-PLM-A01 MATERIAL: ALUMINIO PESO: 0.2 LIBRAS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
64	FILTRO DE ACEITE. UNIDAD			
>>	FILTROS DE ACEITE BLINDADO CHEVROLET, TIPO CÓDIGO 88905845. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	7.00
65	FILTRO DE AIRE. UNIDAD			
>>	FILTRO DE AIRE PARA MOTOR TIPO MARCA HONDA, MODELO 17210-XGL-010 DIMENSION: 7.64 X 7.64 X 2.05 SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	15.00
66	FILTRO DE NAFTA UNIVERSAL. UNIDAD			
>>	FILTRO DE NAFTA UNIVERSAL, TIPO MARCA BOSCH DIÁMETRO DE ENTRADA: 8 MM DIÁMETRO DE SALIDA: 8 MM MODELO: INYECCIÓN TIPO DE VEHÍCULO: AUTO/CAMIONETA SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	50.00
67	BUJÍA DE ENCENDIDO. UNIDAD			
>>	BUJÍAS DE ENCENDIDO TIPO BKR6E	100.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DIÁMETRO DE ROSCA: 14 MM LONGITUD DE ROSCA: 19 MM ANCHO DE LLAVE: 16 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
68	ACEITE LUBRICANTE 15W40.. LITRO			
>>	ACEITE LUBRICANTE 15W40, PRESENTACIÓN TAMBOR DE 209 LITROS APROX. TIPO CALIDAD HELIX. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1.00
69	ACEITE LUBRICANTE. UNIDAD			
>>	ACEITE LUBRICANTE HIDRAULICO ATF, PRESENTACIÓN TAMBOR DE 209 LITROS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00
70	ACEITE LUBRICANTE. UNIDAD			
>>	ACEITE LUBRICANTE HIDRAULICO TIPO SHELL 68, PRESENTACION TAMBOR DE 209 LITROS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00
71	HIERRO ANGULO. UNIDAD			
>>	HIERRO ÁNGULO 1 1/2" X 1/4" 64 KG. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES	10.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
72	HIERRO PLANCHUELA. UNIDAD			
>>	HIERRO PLANCHUELA 2" X 3/16" 40 KG. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
73	ELECTRODO PUNTA AZUL 2.50 MM. KILOGRAMO			
>>	KILOS DE ELECTRODO PUNTA AZUL 2.50 MM, PRESENTACIÓN CAJA DE 1 KILO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	40.00
74	ELECTRODO PUNTA AZUL. KILOGRAMOS			
>>	KILOS DE ELECTRODO PUNTA AZUL 3.25 MM, PRESENTACIÓN CAJA DE 1 KILO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	40.00
75	ELECTRODO 7018 4MM. KILO			
>>	KILOS DE ELECTRODOS 7018 4 MM, PRESENTACIÓN CAJA DE 1 KILO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	30.00
76	ELECTRODO 4,00 MM. KILO			
>>	KILOS DE ELECTRODOS PUNTA AZUL DE 4 MM, PRESENTACIÓN CAJA DE 1 KILO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P.	30.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
77	HIERRO "UPN" 1. UNIDAD			
>>	TIRAS DE HIERRO UPN 65 X 42 X 5.5 X 6 METROS CADA UNA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
78	LLAVE COMBINADA 17 MM. UNIDAD			
>>	LLAVES COMBINADAS DE 17 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00
79	LLAVE COMBINADA 19 MM. UNIDAD			
>>	LLAVES COMBINADAS DE 19 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00
80	LLAVE COMBINADA 13 MM. UNIDAD			
>>	LLAVES COMBINADAS DE 13 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00
81	LLAVE COMBINADA 12 MM. UNIDAD			
>>	LLAVES COMBINADAS DE 12 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
82	DISCO DE CORTE 230x1.90x22P. UNIDAD			
>>	DISCOS DE CORTE DE 230 MM x 1.90 MM x 22 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	50.00
83	DISCO DE CORTE. UNIDAD			
>>	DISCO DE CORTE PARA SENSITIVA DE 350 MM X 3.0 MM X 25 MM. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	50.00
84	CHAPA NEGRA LISA N° 14 2 MM 1.22 X 2.44 M. UNIDAD			
>>	CHAPA NEGRA LISA N° 14 DE 1.22 X 2.44 METROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
85	CHAPA NEGRA LISA N° 16 1.6 MM 1.22 X 2.44 M. UNIDAD			
>>	CHAPA NEGRA LISA N° 16 1.6 MM 1.22 X 2.44 M. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
86	CHAPA NEGRA LISA N° 18 1.25 MM 1.22 X 2.44 M. UNIDAD			
>>	CHAPA NEGRA LISA N° 18 1.25 MM 1.22 X 2.44 M. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
87	CHAPA LISA. METRO			
>>	14M2 DE CHAPA NEGRA LISA DE 1/8 X MT2 X 3.20 MM.	14.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
88	CINTA MÉTRICA X 8 MTS. UNIDAD			
>>	CINTA MÉTRICA POR 8 METROS CADA UNA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	10.00
89	PICO DE CORTE. UNIDAD			
>>	PICO DE CORTE DE ACETILENO 10/10. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	2.00
90	ESCUADRA IMANTADA 1. UNIDAD			
>>	SOPORTE MAGNÉTICO MEDIANO 4". SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	6.00
91	TORCHA PARA SOLDADORA. UNIDAD			
>>	TORCHA PARA SOLDADORA MIG MB-25 X 4 METROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1.00
92	MOTOR ESTACIONARIO P/ TOLVAS. UNIDAD			
>>	MOTOR ESTACIONARIO TIPO ZONGSHEN, MODELO GB680 4T, 22HP CON ESCAPE, PARA TOLVAS DISPERSORAS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS -	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00050/2023

Pieza Administrativa E Nro. 2459- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/05/23

Apertura: 26/4/2023 08:46

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 11 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

S.P. E I.P.

EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 16/100 (\$ 13.769.798,16), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen
- Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.



Municipalidad
de Ushuaia

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de insumos y repuestos para la reparación y acondicionamiento de tolvas dispersoras pertenecientes a la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

2.- PLAZO DE ENTREGA.

La entrega de los insumos deberá efectuarse en un plazo máximo de SIETE (7) días corridos de notificada la Orden de Compra.

3.- LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los insumos deberá coordinarse con el Departamento Almacenes - Gdor. Paz N° 550 – Cel. 2901608070.

4.- MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego que sirve de base a la contratación, informará a la contratista a la dirección de correo electrónico declarada que la misma es pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, esta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

- Por cada QUINCE (15) días de atraso contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 0,4% del monto del contrato.
- Cuando la contratista incurra nuevamente en el incumplimiento mencionado en el punto anterior y habiéndose aplicado efectivamente una multa por ello, se aplicará una multa equivalente al 0,6% del monto de contrato.
- Cuando transcurran TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
 ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
 =REPUBLICA ARGENTINA=
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACION PÚBLICA N° _____/2023.

RENGLÓN	DESCRIP.	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	BULON G5 USS 1/2" X 2"	40	\$ 678,00	\$ 27.120,00
2	BULÓN	40	\$ 468,00	\$ 18.720,00
3	TUERCA PULIDA WHIT. 1/2" ZINC	80	\$ 300,00	\$ 24.000,00
4	ARANDELA PLANA 1/2" ZINCADA	80	\$ 290,00	\$ 23.200,00
5	ARANDELA GROWER 1/2"	80	\$ 348,00	\$ 27.840,00
6	BULON G5 USS 3/8" X 2"	50	\$ 348,00	\$ 17.400,00
7	TUERCA PULIDA USS 3/8" ZINC	60	\$ 192,00	\$ 11.520,00
8	ARANDELA PLANA 3/8" ZINCADA	50	\$ 192,00	\$ 9.600,00
9	ARANDELA GROWER	50	\$ 102,00	\$ 5.100,00
10	bulón 2	30	\$ 420,00	\$ 12.600,00
11	TUERCA PULIDA	60	\$ 168,00	\$ 10.080,00
12	BULON 5/16 X 1	30	\$ 288,00	\$ 8.640,00
13	ARANDELA GROWER 5/16"	60	\$ 108,00	\$ 6.480,00
14	ARANDELA PLANA 3/8" ZINCADA	50	\$ 288,00	\$ 14.400,00
15	VARILLA ROSCADA 3/4"	4	\$ 7.152,00	\$ 28.608,00
16	TUERCA PULIDA USS 3/4" ZINC	40	\$ 384,00	\$ 15.360,00
17	ARANDELA PLANA 3/4" ZINCADA	40	\$ 378,00	\$ 15.120,00
18	VARILLA ROSCADA	3	\$ 3.900,72	\$ 11.702,16
19	VARILLA ROSCADA 1/2"	4	\$ 4.140,00	\$ 16.560,00
20	MANGUERA HIDRAULICA	6	\$ 16.730,00	\$ 100.380,00

21	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" 1.5 MTS	6	\$ 43.884,00	\$ 263.304,00
22	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 3.60 MTS	9	\$ 96.384,00	\$ 867.456,00
23	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 2.90 MTS	12	\$ 76.788,00	\$ 921.456,00
24	MANGUERA HIDRAULICA RD 1/2" X 3.60 MTS C/TERMINAL H.G. RECTO	12	\$ 96.384,00	\$ 1.156.608,00
25	MANGUERA HIDRÁULICA	6	\$ 30.768,00	\$ 184.608,00
26	MANGUERA HIDRAULICA	6	\$ 83.694,00	\$ 502.164,00
27	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2" X 1.50 MTS C/TERMINAL M.F.	3	\$ 32.136,00	\$ 96.408,00
28	MANGUERA HIDRAULICA R2 C/TERMINAL M.F.	3	\$ 24.825,60	\$ 74.476,80
29	MANGUERA HIDRAULICA R2 1/2"	6	\$ 16.380,00	\$ 98.280,00
30	MANGUERA HIDRAULICA R2 3/4"	3	\$ 25.980,00	\$ 77.940,00
31	MANGUERA HIDRAULICA R2 C/TERMINAL H.G. Y M.F.	6	\$ 60.384,00	\$ 362.304,00
32	VÁLVULA ESFÉRICA 3/4"	6	\$ 9.007,20	\$ 54.043,20
33	CUERPO R/HEMBRA 1/2" HIDRÁULICO (0660- P)	20	\$ 37.629,60	\$ 752.592,00
34	MANGUERA HIDRAULICA 1	6	\$ 28.147,20	\$ 168.883,20
35	MANGUERA HIDRAULICA 2	6	\$ 30.588,00	\$ 183.528,00
36	MANGUERA HIDRAULICA 3	3	\$ 35.613,60	\$ 106.840,80
37	MANGUERA HIDRAULICA 4	3	\$ 25.300,00	\$ 75.900,00
38	MANGUERA HIDRAULICA 5	3	\$ 23.484,00	\$ 70.452,00
39	MANGUERA HIDRAULICA 6	3	\$ 17.988,00	\$ 53.964,00

40	MANGUERA HIDRAULICA 7	3	\$ 17.484,00	\$ 52.452,00
41	MANGUERA HIDRAULICA 8	3	\$ 60.744,00	\$ 182.232,00
42	ABRAZADERA CON BULON DE ACERO INOXIDABLE	3	\$ 7.515,64	\$ 22.546,92
43	MANGUERA	8	\$ 8.524,00	\$ 68.192,00
44	MANGUERA AMARILLA PVC 63 MM SPIRAFLEX	8	\$ 6.685,00	\$ 53.480,00
45	MANGUERA AMARILLA PVC 50 MM SPIRAFLEX	8	\$ 4.838,00	\$ 38.704,00
46	VÁLVULA ESFÉRICA 3/8"	8	\$ 4.538,00	\$ 36.304,00
47	ABRAZADERA MINI	20	\$ 261,00	\$ 5.220,00
48	ABRAZADERA MINI 8-16 (4000-0)	20	\$ 663,00	\$ 13.260,00
49	MANGUERA NEGRA 5/16" 20 KG HIDROCARBURO	10	\$ 2.182,34	\$ 21.823,40
50	MANGUERA NEGRA 1/4" 20 KG HIDROCARBURO	10	\$ 1.658,89	\$ 16.588,90
51	MANGUERA R1	8	\$ 3.491,74	\$ 27.933,92
52	CUERPO ESCALONADO 2" (LCE)	4	\$ 16.007,52	\$ 64.030,08
53	CUERPO ESCALONADO 2 1/2"	2	\$ 19.935,75	\$ 39.871,50
54	NIPLE R/MACHO 2" ALUMINIO	4	\$ 9.208,00	\$ 36.832,00
55	NIPLE R/HEMBRA 2" ALUMINIO	4	\$ 6.841,00	\$ 27.364,00
56	NIPLE R/MACHO 2 1/2" ALUMINIO	2	\$ 12.220,00	\$ 24.440,00
57	NIPLE R/HEMBRA 2 1/2" ALUMINIO	2	\$ 12.271,00	\$ 24.542,00
58	NIPLE R/MACHO 3" ALUMINIO (LNM)	2	\$ 17.292,00	\$ 34.584,00
59	NIPLE R/HEMBRA 3" ALUMINIO (LNH)	2	\$ 14.839,20	\$ 29.678,40
60	ABRAZADERA CON BULON DE ACERO INOXIDABLE	3	\$ 7.699,96	\$ 23.099,88
61	NIPLE R/HEMBRA 1/2"P/HIDRAULICO (0662P)	20	\$ 10.256,00	\$ 205.120,00

62	MANCHON DE ARRASTRE	4	\$ 60.315,00	\$ 241.260,00
63	FILTRO DE ACEITE PARA GENERADOR	50	\$ 6.520,00	\$ 326.000,00
64	FILTRO DE ACEITE	7	\$ 2.600,00	\$ 18.200,00
65	FILTRO DE AIRE	15	\$ 13.400,00	\$ 201.000,00
66	FILTRO DE NAFTA UNIVERSAL	50	\$ 1.200,00	\$ 60.000,00
67	BUJÍA DE ENCENDIDO	100	\$ 2.700,00	\$ 270.000,00
68	ACEITE LUBRICANTE 15W40.	1	\$ 217.500,00	\$ 217.500,00
69	ACEITE LUBRICANTE	2	\$ 276.000,00	\$ 552.000,00
70	ACEITE LUBRICANTE	2	\$ 207.000,00	\$ 414.000,00
71	HIERRO ANGULO	10	\$ 13.916,25	\$ 139.162,50
72	HIERRO PLANCHUELA	10	\$ 8.131,50	\$ 81.315,00
73	ELECTRODO PUNTA AZUL 2.50 MM	40	\$ 2.142,00	\$ 85.680,00
74	ELECTRODO PUNTA AZUL	40	\$ 2.058,75	\$ 82.350,00
75	ELECTRODO 7018 4MM	30	\$ 3.217,50	\$ 96.525,00
76	ELECTRODO 4,00 MM	30	\$ 1.968,75	\$ 59.062,50
77	HIERRO "UPN" 1	10	\$ 49.614,75	\$ 496.147,50
78	LLAVE COMBINADA 17 MM	2	\$ 2.558,25	\$ 5.116,50
79	LLAVE COMBINADA 19 MM	2	\$ 3.170,25	\$ 6.340,50
80	LLAVE COMBINADA 13 MM	2	\$ 1.689,75	\$ 3.379,50
81	LLAVE COMBINADA 12 MM	2	\$ 1.593,00	\$ 3.186,00
82	DISCO DE CORTE 230x1.90x22P	50	\$ 1.219,50	\$ 60.975,00
83	DISCO DE CORTE	50	\$ 2.063,25	\$ 103.162,50
84	CHAPA NEGRA LISA N° 14 2 MM 1.22 X 2.44 M	10	\$ 29.646,00	\$ 296.460,00
85	CHAPA NEGRA LISA N° 16 1.6 MM 1.22 X 2.44 M	10	\$ 37.732,50	\$ 377.325,00
86	CHAPA NEGRA LISA N° 18 1.25 MM 1.22 X 2.44 M	10	\$ 22.500,00	\$ 225.000,00
87	CHAPA LISA	14	\$ 19.068,75	\$ 266.962,50
88	CINTA MÉTRICA X 8 MTS	10	\$ 6.322,50	\$ 63.225,00
89	PICO DE CORTE	2	\$ 4.115,25	\$ 8.230,50
90	ESCUADRA IMANTADA 1	6	\$ 2.925,00	\$ 17.550,00

91	TORCHA PARA SOLDADORA	1	\$ 71.545,50	\$ 71.545,50
92	MOTOR ESTACIONARIO P/ TOLVAS	2	\$ 698.600,00	\$ 1.397.200,00
TOTAL				\$ 13.769.798,16

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/05/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/05/2023



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 04 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 286/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos necesarios para la División de Electricidad del Automotor perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 04/2023 RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en la presente.

Que a través de las Resoluciones S. E. y F. N° 1784/2023 y N° 1787/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 31/2023, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.551.400,00), obrante en adjuntos 27 y 28.

Que en fecha 03/04/2023 se realizó la apertura del mencionado proceso licitatorio, no habiéndose recepcionado ofertas. Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020, 38/2021 y 490/2021 se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 98/2023, obrante en el adjunto 39.

Que en virtud de lo expuesto, dicha Comisión aconseja declarar desierta la Licitación Privada N° 31/2023, referente a la adquisición de insumos necesarios para la División de Electricidad del Automotor perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por no haberse recepcionado oferta para la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110º, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2510/2019 y Municipal N° 1516/2022.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierta la Licitación Privada N° 31/2023, referente a la adquisición de insumos necesarios para la División de Electricidad del Automotor perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos , de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 04/2023 RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en la presente, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N° 98/2023 que corre agregada en el adjunto 39. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I.P. y S. E. y F. N° 21/2023.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/05/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/05/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Jueves 18 de Mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 4555/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CINCUENTA Y SEIS (56) toneladas de mezcla asfáltica en frío, destinada al área de bacheo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 37/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.524.800,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales N° 2045/2022, N° 2510/2019, N° 1516/2022 y N° 977/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de CINCUENTA Y SEIS (56) toneladas de mezcla asfáltica en frío, destinada al área de bacheo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de acuerdo a lo requerido



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 37/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.524.800,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.524.800,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000, Financiamiento 20 – Fondo Vial.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 22 /2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia."

LICITACIÓN PÚBLICA N° __/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL
OCHOCIENTOS (\$ 11.524.800,00)**

**“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA EL
ÁREA DE BACHEO”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

__ DE _____ DEL 2023 A LAS __ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00056/2023

Pieza Administrativa E Nro. 4555- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 17/05/23

Apertura: 17/5/2023 08:39

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 37 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ASFALTO. TONELADA			
>>	CINCUENTA Y SEIS (56) TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA FRÍA TIPO CALIDAD EZ STREET. BIG BAGS DE UNA (1) TONELADA CADA UNA. MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO PREMIUM, ACOPIABLE, EN FRÍO, PERMANENTE. LUGAR DE ENTREGA: USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	56.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2ª DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 11.524.800,00), a razón de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 205.800,00) por tonelada.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico



- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen
- Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- Ficha técnica del producto ofertado.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación. Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de CINCUENTA Y SEIS (56) toneladas de mezcla asfáltica en frío destinadas al área de bacheo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

- Resistente al agrietamiento.
- Eliminación de articulaciones frías.
- Resistencia térmica e impermeable.
- Listo para usar.

3.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir el traslado a la ciudad de Ushuaia de los insumos adquiridos, siendo responsabilidad del oferente la forma/medio y costos del traslado de los mismos.

4.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Se aceptará entrega total de los insumos como máximo a los QUINCE (15) días corridos de notificada la Orden de Compra, a coordinar con el Departamento Almacenes dependiente de la Dir. Compras Mayores y Menores sito en Gobernador Paz N° 550 – CEL. 2901608070, de la localidad de Ushuaia.

5.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego que sirve de base a la contratación, informará a la contratista a la dirección de correo electrónico declarada que la misma es pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, esta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario:

a) Cuando transcurran QUINCE (15) días de atraso, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5%



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

del monto total adjudicado.

b) Cuando la contratista incurra nuevamente en el incumplimiento mencionado en el punto a), se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado.

c) Cuando transcurran CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
18/05/2023

Firmado Digitalmente por
Presidente del Instituto
Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 18/05/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, viernes 19 de mayo de 2023

VISTO el Expediente N° 2908/2023, del registro de la Municipalidad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reubicación de la empleada municipal, Nadia Carolina GUTIERREZ HERNÁNDEZ, Legajo N° 3370, Grado "5", de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a la Coordinación de Producción Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción, Secretaría de Economía y Finanzas, para cumplir tareas de jardinería, mantenimiento de viveros, riego, producción y reproducción de plantas florales, esquejes, fertilización, producción de plantines frutihortícolas, tareas de granja (alimentación y cuidado de pollitos – convenio con el INTA); de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 14:00 Hs.

Que mediante Nota Electrónica N° 3212/2023, se solicitó la reubicación de la empleada antes mencionada.

Que han tomado debida intervención la Secretaria de Planificación e Inversión Pública y la Secretaria de Economía y Finanzas, no emitiendo objeciones a lo solicitado.

Que se agrega en el orden N° 22, el Certificado de Aptitud Física emitido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, indicando que el empleado se encuentra “apto” para el puesto de trabajo y función asignada.

Que en consecuencia corresponde proceder a su reubicación, a partir del día siguiente a la notificación de la presente.

Que quienes suscriben se encuentran facultados para el dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecidos en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III y IV, de la Ordenanza Municipal N° 4976, y sus modificatorias, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal 2510/2019, Decreto Municipal 1516/2022 y Decreto Municipal N° 977/2023.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
Y
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reubicar, a partir del día siguiente a la notificación de la presente, a la empleada municipal de Planta Permanente, Nadia Carolina GUTIERREZ HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 35.356.380, Legajo N° 3370, Grado "5", de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la S.P. e I.P., a la Coordinación de Producción Vegetal dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción, Secretaría de Economía y Finanzas, sita en Vito Dumas N° 220, de la ciudad de Ushuaia, para cumplir tareas de jardinería, mantenimiento de viveros, riego, producción y reproducción de plantas florales, esquejes, fertilización, producción de plantines frutihortícolas, tareas de granja (alimentación y cuidado de pollitos – convenio con el INTA), de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 14:00 Hs. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dar de baja a partir de la fecha de su reubicación a los adicionales que la empleada percibía en su función anterior.

ARTÍCULO 3º .- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas UGC EF0448, UGG EF2006.

ARTICULO 4º.- Notificar a la empleada municipal Nadia Carolina GUTIERREZ HERNÁNDEZ, Legajo N° 3370, D.N.I. N° 35.356.380 y a la Dirección de Bienestar de Personal, con copia de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N.º 23/2023.-

Firmado Digitalmente por
Presidente del Instituto
Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 19/05/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
19/05/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 7 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 2590/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000) unidades de adoquines, que serán utilizados para trabajos de mantenimiento por parte de la Dirección de Tareas Prioritarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 30/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2 obrante en la presente.

Que se ha efectuado el llamado a Licitación Pública N° 49/2023, con un presupuesto oficial de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 65.835.000,00), cuya apertura operó el día 09 de mayo del corriente año.

Que mediante Nota de fecha 29/05/23 de adjunto N° 75 fue recepcionada la presentación efectuada por el señor José L. CATALÁN MAGNI apoderado de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, por la cual formula impugnación al proceso licitatorio antes mencionado, aduciendo que la firma EMCODE S.A.S. no se encuentra debidamente registrada en determinadas actividades económicas, según se desprende de las inscripciones en AFIP y AREF; asimismo, observa que la garantía de oferta presentada -a través de un pagaré sin protesto- no se encuentra completo, atento no indicar el monto en números.

Que a través del Informe S. D. C. M. y M. N° 01/2023 el señor Subdirector de Compras Mayores y Menores ha efectuado el descargo correspondiente respecto al cumplimiento de los criterios previstos en la norma de contrataciones, según obra en adjunto N° 72.

Que la señora Coordinadora de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos ha compartido el criterio esgrimido por la Dirección de Compras Mayores y Menores.

Que en consecuencia no corresponde hacer lugar a la impugnación interpuesta por la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, continuando con el proceso de Licitación procediendo a su adjudicación.

Que las suscriptas comparten el criterio manifestado por la unidad de contrataciones y se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 2510/2019 y 1516/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Declarar inadmisibles la presentación efectuada por el señor José L. Catalán Magni apoderado de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3, para la Licitación Pública N° 49/2023, referente a la adquisición de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000) unidades de adoquines, que serán utilizados para trabajos de

mantenimiento por parte de la Dirección de Tareas Prioritarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo indicado mediante Informe S.D. C. M. y M. N° 01/2023 elaborado por la Dirección de Compras Mayores y Menores, obrante en adjunto 72. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al señor José L. Catalán Magni apoderado de la firma CAT-MAG S.A., CUIT N° 30-67578755-3 del Informe S.D. C. M. y M. N° 01/2023 y de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. y S. E. y F. N° 24/2023.-

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
07/06/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de Economía y
Finanzas GIOVANELLI Luisina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
07/06/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 9 de junio de 2023

VISTO el Expediente N° 286/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones S. E. y F. N° 1784/2023 y N° 1787/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N°31/2023, para la adquisición de insumos necesarios para la División de Electricidad del Automotor perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 04/2023 RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$8.551.400,00), obrante en adjuntos 27 y 28.

Que mediante Resolución S. P. e I.P. y S. E. y F. N° 21/2023, se declaró desierta la Licitación Privada N° 31/2023 por no haberse recepcionado ofertas para la misma.

Que con fecha 19/05/2023 se abrió la Contratación Directa N° 193/2023 no recepcionándose ofertas admisibles para la misma según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 51.

Que con fecha 30/05/2023 se abrió la Contratación Directa N° 220/2023 recepcionándose DOS (2) ofertas de las firmas: 1) GUZMAN OYARZO RAUL CLAUDIO, CUIT N° 20-18840243-8 por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$10.925.360,00) correspondiente a los renglones Nros. 1 al 24 y 26 al 100 y 2) SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$2.514.464,00) correspondiente a los renglones Nros. 82 y 83, según consta en Acta de Apertura obrante en adjunto N° 60.

Que se remitieron las actuaciones al sector solicitante a los fines de efectuar el análisis de las ofertas recibidas, informando los renglones de ambas firmas que no podían ser considerados por superar en más del VEINTE (20%) por ciento el presupuesto oficial establecido, siendo esta una causal de desestimación no subsanable, interviniendo la Sra. Coordinadora de Administración de Servicios Públicos, quien efectuó dicho análisis y posterior elección, según consta en el archivo adjunto N° 69.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde: a) Declarar desierto el Renglón N° 25 de la Contratación Directa N°220/2023 por no recepcionarse ofertas para el mismo; b) Desestimar los Renglones Nros. 8 al 10, 15, 20, 26, 41, 42, 44, 45, 48, 51, 56, 57, 62, 63, 65, 68 al 71, 75 al 77, 79 al 81, 90, 93 y 98 de la firma GUZMAN OYARZO RAUL CLAUDIO, CUIT N° 20-18840243-8 y la oferta de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, presentadas para la Contratación Directa N° 220/2023, ambas por incurrir en la causal de desestimación no subsanable previsto en el artículo 69° inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al superar en más del VEINTE (20%) por ciento el presupuesto oficial establecido; c) Declarar fracasados los Renglones Nros. 8 al 10, 15, 20, 26, 41, 42, 44, 45, 48, 51, 56, 57, 62, 63, 65, 68 al 71, 75 al 77, 79 al 81, 90, 93 y 98, de la contratación antes mencionada por no recepcionarse ofertas admisibles para los mismos, d) Adjudicar los Renglones Nros. 1 al 7, 11 al 14, 16 al 19, 21 al 24, 27 al 40, 43, 46, 47, 49, 50, 52 al 55, 58 al 61, 64, 66, 67, 72 al 74, 78, 82 al 89, 91, 92, 94 al 97, 99 y 100 de Contratación Directa N° 220/2023 a la firma GUZMAN OYARZO RAUL CLAUDIO, CUIT N° 20-18840243-8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL VEINTE (\$7.412.020,00) referente a la adquisición de insumos necesarios para la División de Electricidad del Automotor perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales.

Que se cuenta con saldo presupuestario suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 4) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y

Decreto Municipal 2045/2022.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales N° 2045/2022, N° 2510/2019, N° 1090/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el Renglón N° 25 de la Contratación Directa N° 220/2023 por no recepcionarse ofertas para el mismo. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar los Renglones Nros. 8 al 10, 15, 20, 26, 41, 42, 44, 45, 48, 51, 56, 57, 62, 63, 65, 68 al 71, 75 al 77, 79 al 81, 90, 93 y 98 de la firma GUZMAN OYARZO RAUL CLAUDIO, CUIT N° 20-18840243-8 y la oferta de la firma SURTRUCK S.A. CUIT N° 30-71029385-2, presentadas para la Contratación Directa N° 220/2023, ambas por incurrir en la causal de desestimación no subsanable previsto en el artículo 69° inciso p) del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al superar en más del VEINTE (20%) por ciento el presupuesto oficial establecido. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Declarar fracasados los Renglones Nros. 8 al 10, 15, 20, 26, 41, 42, 44, 45, 48, 51, 56, 57, 62, 63, 65, 68 al 71, 75 al 77, 79 al 81, 90, 93 y 98, de la contratación antes mencionada por no recepcionarse ofertas admisibles para los mismos. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar los Renglones Nros. 1 al 7, 11 al 14, 16 al 19, 21 al 24, 27 al 40, 43, 46, 47, 49, 50, 52 al 55, 58 al 61, 64, 66, 67, 72 al 74, 78, 82 al 89, 91, 92, 94 al 97, 99 y 100 de Contratación Directa N° 220/2023 a la firma GUZMAN OYARZO RAUL CLAUDIO, CUIT N° 20-18840243-8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL VEINTE (\$7.412.020,00), referente la adquisición de insumos necesarios para la División de Electricidad del Automotor perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 04/2023 RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, por ajustarse técnica y económicamente a los intereses municipales. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Imputar la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL VEINTE (\$7.412.020,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 25/2023.-

Firmado Digitalmente por
Presidente del Instituto
Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin *09/06/2023*

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
09/06/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Miércoles 21 de Junio de 2023

VISTO el Expediente N° 2590/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 19/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (165.000) unidades de adoquines, que serán utilizados para trabajos de mantenimiento por parte de la Dirección de Tareas Prioritarias, perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 30, RAF 110, C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 65.835.000,00).

Que se incurrió en un error involuntario al omitir indicar en los considerandos y en el Artículo 4° que la mencionada contratación será cancelada con el recurso correspondiente a Aportes del Tesoro Nacional aceptado mediante Decreto Municipal N° 309/2023, e incorporados al presente ejercicio presupuestario mediante Resolución S.E. y F. N° 938/2023 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1114/2023; como así también se incurrió en un error al indicar la clasificación económica en el mencionado artículo.

Que en consecuencia, se deberá dictar un acto administrativo que regularice las presentes.

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos XI y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decreto Municipal 2510/2019 y N° 1090/2023, y Artículos N° 117° y N° 146° de la Ley N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar el tercer considerando de la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 19/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que la mencionada contratación será cancelada con el recurso correspondiente a Aportes del Tesoro Nacional aceptado mediante



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Decreto Municipal N° 309/2023, e incorporados al presente ejercicio presupuestario mediante Resolución S.E. y F. N° 938/2023 y su modificatoria Resolución S.E. y F. N° 1114/2023.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 19/2023 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Imputar la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 65.835.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000 - Financiamiento 143, aprobado mediante Decreto Municipal N° 309/2023 y Resoluciones S.E. y F. Nros. 938/2023 y 1114/2023.". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. y S.E. y F. N° 26 /2023.

Firmado Electrónicamente por
Secretaria de P.e.I.P MÚÑIZ SICCARDI Gabriela
Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

21/06/2023 12:21

Firmado Digitalmente por
Presidente del Instituto
Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 21/06/2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, Viernes 30 de Junio de 2023

VISTO el Expediente N° 1824/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de MIL TRESCIENTAS (1.300) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial) para su uso en la prevención de la formación de escarcha, y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 22/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 203.050.185,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros 2510/2019 y 1090/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de MIL TRESCIENTAS (1.300) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial) para su uso en la prevención de la formación de escarcha, y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal 2023 y su correspondiente traslado a la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 22/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 203.050.185,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de pesos DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 18.860.205,00), Clasificación Económica 1120000 y la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 184.189.980,00) Clasificación Económica 1130000, ambos con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I. P. y S.E. y F. N° 27 /2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 203.050.185,00).

“ADQUISICIÓN DE MIL TRESCIENTAS (1.300) TONELADAS DE CLORURO DE SODIO (SAL INDUSTRIAL) - OPERATIVO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL 2023”

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

_ DE ___ DEL 2023 A LAS __ HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00062/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1824- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/06/23

Apertura: 26/6/2023 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 22 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CLORURO DE SODIO (SAL INDUSTRIAL) - 2. TONELADA			
>>	TONELADAS DE SAL DE ROCA MOLIDA - CLORURO DE SODIO. -PRESENTACIÓN EN BOLSONES DE MATERIAL IMPERMEABLE TIPO BIG BAG, CON UN PESO DE UNA (1) TONELADA COMO MÁXIMO. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P. E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	1300.00
2	TRANSPORTE. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA EL TRASLADO DE HASTA UN MIL TRESCIENTAS (1.300) TONELADAS DE SAL DE ROCA MOLIDA (CLORURO DE SODIO). ORIGEN: BAHÍA BLANCA, BS. AS. DESTINO: USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. LUGAR DE ENTREGA: VITO DUMAS 220 O GALPÓN MONTE GALLINERO (HIPÓLITO YRIGOYEN Y CONSTITUCIÓN FUEGUINA) SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS - S.P.E I.P. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1300.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago

DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS Y PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00062/2023

Pieza Administrativa E Nro. 1824- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 29/06/23

Apertura: 26/6/2023 09:12

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 22 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.		
	Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.		
	Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	DEL OFERENTE.		



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 203.050.185,00), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N° 1 - CLORURO DE SODIO (SAL INDUSTRIAL): PESOS DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCO (\$ 18.860.205,00) a razón de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SIETE CON 85/100 (\$ 14.507,85) por tonelada.

Renglón N° 2 – TRANSPORTE: PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 184.189.980,00), a razón de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 60/100 (\$ 141.684,60), por traslado.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

La oferta será admitida si se cotiza tanto la cantidad de toneladas de sal a proveer como su correspondiente traslado a la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S. Y será evaluada del mismo modo.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que coticen exclusivamente provisión o traslado.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de del 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad de los vehículos a emplear en el traslado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- k) En el caso de vehículos alquilados, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- l) Póliza de seguro de los vehículos a utilizar en el traslado.
- m) Comprobante de pago del seguro de los vehículos a utilizar en el traslado.
- n) Revisión Técnica Obligatoria Vehicular de los vehículos a utilizar.
- o) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte, de los vehículos a utilizar en el traslado.
- p) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, CUIT y domicilio.
- q) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- r) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría C.
- s) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- t) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- u) Lugar de extracción y fraccionamiento de la sal tipo industrial.
- v) Constancia de granulometría.
- w) Documentación respaldatoria sobre su composición química y procedencia.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas.

Asimismo se podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

Los renglones serán adjudicados PARCIALMENTE -en SEISCIENTAS CINCUENTA (650) TONELADAS de cloruro de sodio Y TRANSPORTE - a OFERENTES DISTINTOS, ello a los efectos de asegurar la eficacia y eficiencia en la contratación y ejecución.

Subsidiariamente, en caso de recibir una sola oferta o resultar una sola la admisible, y sólo a criterio de esta Administración, se podrá adjudicar la totalidad del Renglón N° 1 y/o 2 a un solo oferente.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de MIL TRESCIENTAS (1.300) toneladas de sal de roca molida - cloruro de sodio, para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve durante la temporada invernal.

2.- CONSTITUYENTES DE LA MUESTRA.

No se aceptará ninguna oferta sobre cualquier producto que contenga algún constituyente que supere los siguientes valores límites totales de concentraciones. Los máximos admisibles se expresan en Partes Por Millón (ppm).

Constituyente	ppm
Arsénico	5.00
Bario	10.00
Cadmio	0.20
Cianuro	0.20
Cobre	0.20
Cromo	0.50
Fósforo	25.00
Mercurio	0.05
Plomo	1.00
Zinc	10.00

El proveedor de cualquier producto entregado y/o aplicado que se haya comprobado estar contaminado con elementos no especificados y que sea motivo de preocupación y daño medioambiental será responsable de todos los gastos de limpieza. Esto incluye, aunque nose limita, a todas las medidas de limpieza necesarias para las instalaciones de almacenamiento, obrador, maquinas, equipos y carpeta de rodaje. El vendedor del material fundente será responsable, según lo determine el comprador, por causar; cualquier daño extraordinario inesperado en el equipo de control de hielo y nieve.

3.- COMPOSICIÓN QUÍMICA.

El material no deberá contener menos del 95% de cloruro de sodio. Los porcentajes de cloruro de sodio deberán determinarse de acuerdo con las Normas ASTM-D-632.



Municipalidad
de Ushuaia

4.- TAMAÑOS DE GRANOS O PARTÍCULAS.

Cuando se verifique el tamaño de los granos de sal, utilizando tamices según se escriben en la Noma ASTM-C-136 (*1), se deberán satisfacer los siguientes requisitos de distribución granulométrica.

Tamaño de Malla % que pasa (*2)

½"	(12.5 mm)	100
3/8"	(9.5 mm)	95-100
N° 4	(4.5 mm)	20-100
N° 8	(2.36 mm)	10-100
N° 30	(600 micrones)	0-30

(*1) Se debe utilizar una temperatura de secado de 110°C +/- 5°C.

(*2) Con una tolerancia de (+/-) 5% en cada malla de tamiz, exceptuando los tamaños de ½" y 3/8" en cuyos casos no se permite ninguna tolerancia.

5.- CONTENIDO DE HUMEDAD.

El contenido de humedad al momento de la entrega no deberá superar el 4% cuando se lo determina de la siguiente manera:

% de Humedad= [(W1 – W2) / W1] x 100, donde:

W1 = Peso inicial de la muestra

W2 = Peso de la muestra después de secarla hasta peso constante a 100% +/- 5°C.

*Se permitirá una tolerancia del 0.5% antes de comenzar a evaluar alguna penalidad o multa.

6.- MUESTREO.

El muestreo del material se hará de acuerdo con las normas ASTM-D-632 vigentes. El Municipio o cualquiera de sus representantes autorizados se reservan el derecho para tomar muestras de los acopios del contratista o de puntos de transferencias o de los envíos llegados al punto de destino.

También se reserva el derecho de considerar las partidas de sal entregadas por el contratista a lo largo de un periodo determinado como una entrega única. La sal así considerada debe mantenerse en sitio aparte protegida adecuadamente contra los elementos climáticos y será muestreada dentro de las 24 horas posteriores a la recepción de la última entrega.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las penalidades impuestas debido a desviaciones en las especificaciones pueden ser aplicadas al volumen total entregado en el periodo considerado.

7.- PRESENTACIÓN.

La sal de roca debe ser enviada en bolsones de material impermeable tipo Big Bag, con un peso de UNA (1) tonelada, como máximo, paletizado de acuerdo con las especificaciones.

Los camiones que acarrean la sal a las instalaciones de recepción deben tener toda la caja de carga completamente cubierta por una lona impermeable o material similar. Los bolsones rotos o rasgados pueden ser causa de rechazo del envío.

La sal debe recibirse en una condición utilizable, de fácil fluir o corrimiento. La sal en terrones o apelmazada que requiera un reprocesamiento para poder utilizarla podrá ser causa para rechazar todo el envío. La entrega del material que reemplace al rechazado no originará ningún costo adicional para el Municipio. Si debido a las condiciones de emergencia, es necesario aceptar y reprocesar la sal para su uso inmediato, todos los costos de reprocesamiento se transferirán al contratista.

8.- ACEPTACIÓN.

La sal puede ser rechazada si el material no cumple con alguno de los requisitos de esta especificación.

9.- PENALIDADES POR HUMEDAD.

Si luego de la entrega, se encuentra que el contenido de humedad del material supera el 4.5%, se deberá entregar el equivalente de peso de agua en sal.

10.- OFERTAS.

Las ofertas deberán estar acompañadas por la hoja más reciente de especificaciones detalladas del producto. Todos los documentos deberán ser claramente legibles.

La información sobre el producto (informes de laboratorio, especificaciones, etc.) deberán ser presentados al momento de la oferta. Si no se cumple con la entrega de la información solicitada en esta sección, ello podrá ser causa de descalificación del producto. Todos los datos de ensayos que se remitan estarán sujetos a verificación por laboratorios de la Municipalidad, o designados por esta para tal efecto. Los resultados de los ensayos de los laboratorios elegidos por el Municipio serán verificables e inapelables.

La oferta será admitida si se cotiza tanto la cantidad de toneladas de sal a proveer como su correspondiente traslado a la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que coticen exclusivamente provisión o traslado.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

11.- LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO.

Los cargamentos de sal de roca a granel deberán ser entregados en Vito Dumas N° 220 o en los galpones ubicados en Monte Gallinero – Hipólito Yrigoyen y Constitución Fueguina, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

12.- REMITOS DE ENTREGA.

El remito o documento de control de carga para cada envío debe contener la siguiente información:

1. Nombre del producto.
2. Proveedor y fabricante del producto.
3. Destino de la entrega.
4. Unidad de medida según contrato.
5. Número total de unidades que se remiten.
6. Peso total de la entrega (ticket de báscula certificada).
7. Información del transportista:
 - Nombre de la compañía de transporte.
 - Número de semirremolque.
 - Punto y fecha de origen.
8. Una copia del documento original de la carga.

13.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Cada oferente deberá garantizar: la entrega de TRESCIENTAS (300) toneladas dentro de los SIETE (07) días corridos de notificada la Orden de Compra, y a partir de allí se deberá garantizar mínimamente entregas semanales de CIEN (100) toneladas, debiendo la primera ser realizada a partir de los DIEZ (10) días corridos de la primer entrega.

En caso de resultar adjudicatario del TOTAL de los Renglones N° 1 y 2 -según el criterio establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones Generales- deberá garantizar la entrega de SEISCIENTAS (600) toneladas dentro de los SIETE (07) días corridos de notificada la Orden de Compra, y a partir de allí se deberá garantizar mínimamente entregas semanales de DOSCIENTAS (200) toneladas, debiendo la primera ser realizada a partir de los DIEZ (10) días corridos de la primera entrega.

Este cronograma podrá ser modificado por la Administración.

14.- MULTAS Y PENALIDADES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

14.1.- Por cada día de atraso en el cronograma de entrega, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor cotizado.

14.2.- Por incumplimiento de orden de servicio 1% del monto contractual actualizado.

14.3.- Por incumplimiento de orden de servicio reiterada 2% del monto contractual actualizado.

14.4.- Por apartamientos en el porcentaje de humedad, se aplicará compensación según punto 9.

14.5.- Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

14.6.- Por la no presentación en tiempo y forma de las pólizas de seguro, el 1% del monto contractual por día de atraso.

14.7.- En los casos en lo que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos en los ítems 14.1. a 14.6, podrán ser compensados con toneladas adicionales de cloruro de sodio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO I

Insumo y transporte

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Pi: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

Fórmula Polinómica de insumo con traslado

$$FAi = a_{Ins} \times (Insi / Ins0) + a_{Tr} \times (Tri / Tr0) + a_{GG} \times (GGi / GG0)$$

Fórmula Polinómica de insumo sin traslado

$$FAi = a_{Ins} \times (Insi / Ins0) + a_{GG} \times (GGi / GG0)$$

Siendo:

(Insi/Ins0): Factor que mide la variación de los precios del componente Insumo. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Insi) y el indicador de precio básico (Ins0). INDEC (IPIB), C. 14 - Productos minerales no metalíferos.

(Tri/Tr0): Factor que mide la variación de los precios del componente Transporte. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (Tri) y el índice básico (Tr0). INDEC IPC Nivel General y Divisiones COICOP – Transporte Región Patagónica.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

(GGi/GG0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GGi) y el índice básico (GG0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p)

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $a_{INS} + a_{TR} + a_{GG} = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ESTRUCTURA DE COSTOS

INSUMO Y TRANSPORTE

Insumo	\$
Transporte	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ESTRUCTURA DE COSTOS

INSUMO

Insumo	\$
Transporte	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla

Firmado Digitalmente por
Presidente del Instituto
Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 30/06/2023

Firmado Digitalmente por
Secretaria de P.e.I.P MUÑIZ
SICCARDI Gabriela Carolina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
30/06/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 27 de julio de 2023

VISTO el Expediente N° 1824/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de UN MIL TRESCIENTAS (1.300) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve, en el marco del Operativo de Mantenimiento y Limpieza Vial 2023, de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se ha efectuado el llamado a Licitación Pública N° 62/2023, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 203.050.185,00), cuya apertura operó el día 10 de julio del corriente año, recepcionándose las ofertas presentadas por las firmas: CAT MAG S.A. CUIT N° 30-67578755-3, ascendiendo a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 121.275.277.50), correspondiente a la provisión y traslado de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) toneladas del producto solicitado, a razón de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 186.577.35) la tonelada y LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. CUIT 33-71190748-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 231.910.770,00), referente a la provisión y traslado de UN MIL TRESCIENTAS (1.300) toneladas de cloruro de sodio, a razón de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS CON 90/100 (\$ 178.402,70) la tonelada.

Que mediante Acta de Pre-Adjudicación N° 120/2023 fue desestimada la oferta de la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. CUIT 33-71190748-9 al incurrir en una causal de desestimación no subsanable prevista en el artículo 69, inciso d) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, al no presentar la Garantía de Oferta, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso licitatorio antes mencionado y se procedió a la adjudicación de la provisión y traslado hasta la ciudad de Ushuaia de SEISCIENTAS CINCUENTA (650) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), a la firma CAT MAG S.A. CUIT 30-67578755-3, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 121.275.277.50), a razón de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 35/100 (\$ 186.577.35) la tonelada.

Que el día 17 de julio del corriente año, fue recepcionado el recurso de reconsideración administrativo, con apelación en subsidio presentado por la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A. CUIT 33-71190748-9, contra el Acta de Pre-Adjudicación N° 120/2023.

Que en adjunto 97, obra Informe D.C.M. y M. N° 10/2023 producido por la Dirección de Compras Mayores y Menores por el cual sugiere considerar dicho documento como una impugnación al Acta antes mencionada, al no corresponder el mismo dada la instancia de ejecución del trámite. Asimismo, indica que la firma ha incurrido en una causal no subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69, inciso d) del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693, no correspondiendo hacer lugar al reclamo.

Que el servicio jurídico permanente del municipio ha tomado la debida intervención, compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Compras Mayores y Menores, según Dictamen S. L. y T. N° 307/2023 obrante en adjunto 99.

Que en consecuencia no corresponde hacer lugar a la impugnación interpuesta por la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A., CUIT 33-71190748-9, continuando con el proceso de Licitación procediendo a su adjudicación.

Que los suscriptos comparten el criterio manifestado por la unidad de contrataciones y el servicio jurídico permanente, encontrándose facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las

atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022, Municipal N° 2510/2019 y 1090/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la impugnación presentada por la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A., CUIT 33-71190748-9 al Acta de Pre-Adjudicación N° 120/2023 de la Licitación Pública N° 62/2023, referente a la adquisición de UN MIL TRESCIENTAS (1.300) toneladas de cloruro de sodio (sal industrial), para su uso en la prevención de la formación de escarcha y remoción de hielo y nieve, en el marco del Operativo de Mantenimiento y Limpieza Vial 2023, de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, en virtud a lo expuesto en el Informe D.C.M. y M. N° 10/2023 y Dictamen S. L. y T. N° 307/2023, obrantes en adjuntos 97 y 99 respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la firma LOGÍSTICA ANTÁRTICA S.A., CUIT 33-71190748-9 del Informe D.C.M. y M. N° 10/2023, Dictamen S. L. y T. N° 307/2023 y de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 28/2023.-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P MUNIZ SICCARDI Gabriela
Carolina MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 27/07/2023*

*Firmado Digitalmente por Presidente del
Instituto Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 27/07/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, lunes 14 de agosto del 2023

VISTO el Expediente N° 893/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de Elementos de Protección Personal para el personal de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada secretaría, mediante Nota de Pedido N° 55/2023, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$11.934.341,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decreto Municipales Nros 2045/2022, 2510/2019 y 1090/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de Elementos de Protección Personal para el personal de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada secretaría, mediante Nota de Pedido N° 55/2023, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$11.934.341,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$11.934.341,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 29/2023.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA
Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO
(\$ 11.934.341,00)**

**“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL DESTINADOS AL PERSONAL DE LA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
PÚBLICA”**

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
____ DE _____ DEL 2023 – __:__ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00067/2023

Pieza Administrativa E Nro. 893- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/07/23

Apertura: 20/7/2023 10:06

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 55 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CAMPERA DE ABRIGO. UNIDAD			
>>	<p>CAMPERA DE ABRIGO IMPERMEABLE COLOR NEGRA TELA TSLON E INTERIOR EN RED CON CAMPERA POLAR DESMONTABLE COLOR NEGRO. 100% POLIÉSTER. 5.000MM WATERPROOF. MÍNIMO 5.000G/M3/24 HS. BREATHABLE (RESPIRABLE). CAMPERA DESMONTABLE CON POLAR INTERIOR DE 250G/M2 MÍNIMO TIPO CALIDAD NORTHLAND.</p> <p>CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA INSPECTOR DE OBRAS / RELEVAMIENTOS / FISCALIZADOR TÉCNICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE M: 14 - TALLE L: 11 - TALLE XL: 3 - TALLE XXL: 1 <p>PARA TOPÓGRAFO, AGRIMENSOR Y AYUDANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE L: 1 - TALLE XXL: 1 <p>PARA NOTIFICADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> -TALLE S: 1 -TALLE M: 1 <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	33.00
2	PANTALON DE ABRIGO TIPO SKY. UNIDAD			
>>	<p>PANTALÓN DE ABRIGO IMPERMEABLE TIPO SKYMATERIAL: 100% POLIMIDA, 10.000 MM WATERPROOF, 10.000 G/M2/24HS RESPIRABILIDAD, - 100% RESISTENTE AL VIENTO, COSTURAS SELLADAS, CON RELLENO TÉRMICO, CON CUBREBOTA, 2 BOLSILLOS CON CIERRE, CINTURÓN INCORPORADO, CINTURA SEMIELASTIZADA, TIPO CALIDAD NORTHLAND.</p> <p>CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA INSPECTOR DE OBRAS / RELEVAMIENTOS / FISCALIZADOR TÉCNICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE M: 14 - TALLE L: 11 - TALLE XL: 3 	33.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00067/2023

Pieza Administrativa E Nro. 893- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/07/23

Apertura: 20/7/2023 10:06

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 55 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- TALLE XXL: 1 PARA TOPÓGRAFO, AGRIMENSOR Y AYUDANTES: - TALLE L: 1 - TALLE XXL: 1 PARA NOTIFICADOR: -TALLE S: 1 -TALLE M: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
3	TAQUINES. UNIDAD			
>>	TAQUINESPROTECCIÓN ANTIDERRAPANTE PARA COLOCAR SOBRE EL CALZADO, EVITANDO RESBALONES EN CALLES CON HIELO Ó NIEVE, MUY FÁCIL DE COLOCAR, ADAPTABLE A CUALQUIER TIPO DE CALZADO, TOTALMENTE AJUSTABLE Y VERSATIL. CANTIDADES Y TALLES: PARA INSPECTOR DE OBRAS / RELEVAMIENTOS / FISCALIZADOR TÉCNICO: - TALLE 36: 2 - TALLE 38: 5 - TALLE 40: 4 - TALLE 41: 4 - TALLE 42: 11 - TALLE 43: 1 - TALLE 45: 2 PARA TOPÓGRAFO, AGRIMENSOR Y AYUDANTES: - TALLE 42: 1 - TALLE 44: 1 PARA NOTIFICADOR: - TALLE 36: 1 - TALLE 37: 1 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	33.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00067/2023

Pieza Administrativa E Nro. 893- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/07/23

Apertura: 20/7/2023 10:06

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 55 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
4	CALZADO BLANDO ABRIGO IMPERMEABLE 1. PAR			
>>	<p>CALZADO BLANDO DE ABRIGO IMPERMEABLE DE GORETEXCALZADO BLANDO DE ABRIGO, TRANSPIRABLE, IMPERMEABLE. RESISTENTE A BAJAS TEMPERATURAS. TIPO MERREL/VASQUE/U OTRO CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA INSPECTOR DE OBRAS / RELEVAMIENTOS / FISCALIZADOR TÉCNICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE 36: 2 - TALLE 38: 5 - TALLE 40: 4 - TALLE 41: 4 - TALLE 42: 11 - TALLE 43: 1 - TALLE 45: 2 <p>PARA NOTIFICADOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE 36: 1 - TALLE 37: 1 <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	31.00
5	GUANTE DE ABRIGO IMPERMEABLE. UNIDAD			
>>	<p>GUANTES DE ABRIGO IMPERMEABLE GUANTES DE SOFTSHELL SKI/SNOWBOARD/ TREKKING/ MOTO/NÁUTICA. - RESPIRABLE, IMPERMEABLE, ANTIPIPING, CON AJUSTE ELASTIZADO EN LA MUÑECA O CON VELCRO. ANTIDESLIZANTE EN LA PALMA. CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA INSPECTOR DE OBRAS / RELEVAMIENTOS / FISCALIZADOR TÉCNICO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE S: 3 - TALLE M: 18 - TALLE L: 8 <p>PARA TOPÓGRAFO, AGRIMENSOR Y AYUDANTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TALLE L: 1 - TALLE XL: 1 	33.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00067/2023

Pieza Administrativa E Nro. 893- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/07/23

Apertura: 20/7/2023 10:06

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 55 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	PARA NOTIFICADOR: - TALLE S: 2 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.			
6	ANTEOJOS DE SEGURIDAD			
>>	ANTEOJOS DE SEGURIDAD INDOR/OUTDOORPROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL. DISEÑO CLÁSICO QUE PERMITE LA VISIÓN PERIFÉRICA. LENTE DE POLICARBONATO. FILTRO UV. MARCO Y PATILLAS FLEXIBLES DE NYLON. PATILLA TELESCÓPICA AJUSTABLE A 4 POSICIONES DE LARGO. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE. DISEÑADO PARA PROTEGER EL OJO CONTRA GOLPES, IMPACTO DE PARTÍCULAS, POLVO Y CHISPAS. NORMA IRAM 3630-5 PARA INSPECTOR DE OBRAS / RELEVAMIENTOS / FISCALIZADOR TÉCNICO. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	58.00
7	MEDIAS TÉRMICAS. UNIDAD			
>>	MEDIAS TÉRMICASMEDIAS TÉRMICAS DE CAÑA ALTA. POSEE ALTA CAPACIDAD DE AISLAMIENTO TÉRMICO. CANTIDADES: PARA INSPECTOR DE OBRAS / RELEVAMIENTOS / FISCALIZADOR TÉCNICO: - 29 PARA TOPÓGRAFO, AGRIMENSOR Y AYUDANTES: - 2 SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.	31.00

8 PROTECTOR SOLAR. UNIDAD



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00067/2023

Pieza Administrativa E Nro. 893- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/07/23

Apertura: 20/7/2023 10:06

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 55 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	<p>PROTECTOR SOLAR45 UV MÍNIMO DE PROTECCIÓN. TAREAS CON EXPOSICIÓN A LOS RAYOS ULTRA VIOLETA</p> <p>CANTIDADES:</p> <p>PARA INSPECTOR DE OBRAS / RELEVAMIENTOS / FISCALIZADOR TÉCNICO:</p> <p>- 29</p> <p>PARA TOPÓGRAFO, AGRIMENSOR Y AYUDANTES:</p> <p>- 2</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	31.00
9	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO. PAR			
>>	<p>ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO - SÓLO PARA PERSONAL QUE INGRESA OBRAS: CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO RESISTENTE AL IMPACTO, ACORDONADO, PLANTA DE POLIURETANO (PU) BIDENSIDAD, INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE, ANTIESTÁTICOS. CON PROTECCIÓN METATARSAL. IRAM 3610</p> <p>CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA INSPECTOR DE OBRAS / RELEVAMIENTOS / FISCALIZADOR TÉCNICO:</p> <p>- TALLE 36: 2</p> <p>- TALLE 38: 5</p> <p>- TALLE 40: 4</p> <p>- TALLE 41: 4</p> <p>- TALLE 42: 11</p> <p>- TALLE 43: 1</p> <p>- TALLE 45: 2</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	29.00
10	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TO			
	1. PAR			
>>	<p>CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE</p>	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00067/2023

Pieza Administrativa E Nro. 893- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/07/23

Apertura: 20/7/2023 10:06

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 55 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>TOBILLOCALZADO BLANDO DE ABRIGO, TRANSPIRABLE, IMPERMEABLE. RESISTENTE A BAJAS TEMPERATURAS. TIPO MERREL/VASQUE/U OTRO CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA TOPÓGRAFO, AGRIMENSOR Y AYUDANTES:</p> <p>- TALLE 42: 1</p> <p>- TALLE 44: 1</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
11	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS. PAR			
>>	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS NORMA IRAM 3630-5 PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL. DISEÑO CLÁSICO QUE PERMITE LA VISIÓN PERIFÉRICA. LENTE DE POLICARBONATO. FILTRO UV. MARCO Y PATILLAS FLEXIBLES DE NYLON. PATILLA TELESCÓPICA AJUSTABLE A 4 POSICIONES DE LARGO. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE. DISEÑADO PARA PROTEGER EL OJO CONTRA GOLPES, IMPACTO DE PARTÍCULAS, POLVO Y CHISPAS. NORMA IRAM 3630-5 CANTIDADES:</p> <p>PARA TOPÓGRAFO, AGRIMENSOR Y AYUDANTES:</p> <p>- 4.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	4.00
12	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES. UNIDAD			
>>	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES NORMA IRAM 3630-5 - PARA USO EN DEPÓSITOS PROTECCIÓN FRONTAL Y LATERAL. DISEÑO CLÁSICO QUE PERMITE LA VISIÓN PERIFÉRICA. LENTE DE POLICARBONATO. FILTRO UV. MARCO Y PATILLAS FLEXIBLES DE NYLON. PATILLA TELESCÓPICA AJUSTABLE A 4 POSICIONES DE LARGO. TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE. DISEÑADO PARA PROTEGER EL OJO CONTRA GOLPES, IMPACTO DE PARTICULAS, POLVO Y CHISPAS. NORMA IRAM 3630-5 CANTIDADES:</p>	8.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00067/2023

Pieza Administrativa E Nro. 893- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/07/23

Apertura: 20/7/2023 10:06

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 55 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>PARA TOPÓGRAFO, AGRIMENSOR Y AYUDANTES: - 4.</p> <p>PARA NOTIFICADOR: - 4.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			
13	CHALECO DE SEGURIDAD REFLECTIVO			
>>	<p>CHALECOS NARANJA FLUOR CON CINTA REFLECTIVA -CLASE 2 - (NORMA IRAM 3859)LOS CHALECOS REFLECTANTES DEBERÁN TENER DOS TIPOS DE MATERIALES SEGÚN LA NORMATIVA: EL MATERIAL DE FONDO O FLUORESCENTE Y EL MATERIAL RETRORREFLECTANTE. ADEMÁS, TANTO EL MATERIAL DE FONDO COMO LAS BANDAS REFLECTANTES DEBEN RODEAR EL TORSO Y LAS BANDAS NO PUEDEN TENER UNA ANCHURA DE MENOS DE 5 CM. - MATERIAL DE FONDO O FLUORESCENTE: CONVIERTE LA LUZ ULTRAVIOLETA INVISIBLE EN LUZ VISIBLE Y POR ELLO AUMENTA LA VISIBILIDAD DIURNA. EXISTEN TRES COLORES POSIBLES: AMARILLO, ROJO ANARANJADO Y ROJO. MATERIAL RETRORREFLECTANTE: AYUDA AL OJO A PERCIBIR LA LUZ EN CONDICIONES DE BAJA ILUMINACIÓN. (NORMA IRAM 3859)</p> <p>CANTIDADES Y TALLES: PARA TOPÓGRAFO, AGRIMENSOR Y AYUDANTES: - TALLE L: 2 - TALLE XXL: 2</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>	4.00
14	GUANTES MOTEADOS. UNIDAD			
>>	<p>GUANTES DE ALGODÓN MOTEADOGUANTE TEJIDO CON HILADO DE ALGODÓN, REFORZADO CON FIBRA DE POLIÉSTER DE MAYOR RESISTENCIA MECÁNICA CON PALMA MOTEADA EN PVC ANTIDESLIZANTE POR EXCELENCIA BRINDANDO MAYOR ADHERENCIA, FLEXIBILIDAD, TACTO Y SEGURIDAD EN DEDOS Y PALMA. RÁPIDA ABSORCIÓN DE LA</p>	72.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00067/2023

Pieza Administrativa E Nro. 893- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/07/23

Apertura: 20/7/2023 10:06

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 55 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>TRANSPIRACIÓN DE LA MANO GRACIAS A LA PRESENCIA DEL ALGODÓN MANTENIÉNDOLA CONSTANTEMENTE SECA. GUANTE DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS MECÁNICOS, ADAPTADOS PARA UN USO EN MANIPULACIONES EN CONDICIONES SIN LÍQUIDOS SIN RIESGO QUÍMICOS, ELÉCTRICOS O TÉRMICOS. GUANTE PRECONIZADO PARA LA MANIPULACIÓN DE OBJETOS RESBALADIZOS NO ABRASIVOS, Y QUE NO PRESENTAN RIESGOS AL CORTE O A LA PERFORACIÓN. DESEMPEÑO: 2131 ABRASIÓN-CORTE-RASGADO-PERFORACIÓN) NORMA IRAM 3607 CANTIDADES Y TALLES:</p> <p>PARA TOPÓGRAFO, AGRIMENSOR Y AYUDANTES:</p> <p>- 72 PARES.</p> <p>SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.</p> <p>EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° .../2023.</p>			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00067/2023

Pieza Administrativa E Nro. 893- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 20/07/23

Apertura: 20/7/2023 10:06

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 55 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.			
Requiere Muestra:	No			
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.			



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

La Garantía de Cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza “Garantía de Adjudicación de Contrato” o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 11.934.341,00)**, de acuerdo al Anexo I que forma parte y corre agregado al presente

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el **día de de 2023, a las ... : ... hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- k) Ficha técnica de los insumos ofertados **sin excepción** incluyendo: marca, modelo, composición y todo otro detalle que permita determinar la calidad del producto.
- l) Tabla de equivalencias de talles por cada insumo ofertado, **sin excepción**
- m) Cronograma de entrega de acuerdo a lo detallado en el Artículo 2° del Pliego de Cláusulas particulares, **sin excepción**.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en **números y letras**, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el área requeriente se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.

Adquisición de elementos de protección personal (EPP) destinados al personal dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO N° 2: CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

El proveedor deberá presentar junto con la oferta un cronograma de entrega, el que no podrá superar los CUARENTA (40) días corridos para la entrega total de las cantidades que se adjudica, pudiendo efectuar entregas parciales dentro del plazo máximo indicado.

ARTÍCULO N° 3: LUGAR DE ENTREGA.

Los insumos deberán ser entregados en el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en calle Gobernador Paz N° 550 Cel. 2901608070 de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO N° 4: CAMBIOS.

En lo referente a los insumos que serán entregados por la empresa responsable, se deberá contemplar la posibilidad de efectuar su cambio, ya sea porque la indumentaria adquirida por el personal presentara algún tipo de rotura, falla, o en su defecto si se solicitara también algún cambio de talle, etc.

ARTÍCULO N° 5: RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Mínima:** Demora en la entrega de hasta de DOS (2) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado por cada día de atraso.
- **Faltas Intermedia:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de CINCO (5) días del plazo acordado, se aplicará una multa equivalente al 7% del valor total adjudicado por cada día de atraso.
- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave la demora en la entrega de hasta SIETE (7) días corridos de vencido el plazo máximo establecido y se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.

Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	CAMPERA DE ABRIGO	33	\$102.877,00	\$3.394.941,00
2	PANTALON DE ABRIGO TIPO SKY	33	\$67.705,00	\$2.234.265,00
3	TAQUINES	33	\$10.533,00	\$347.589,00
4	CALZADO BLANDO ABRIGO IMPERMEABLE 1	31	\$97.789,00	\$3.031.459,00
5	GUANTE DE ABRIGO IMPERMEABLE	33	\$37.985,00	\$1.253.505,00
6	ANTEOJOS DE SEGURIDAD	58	\$885,00	\$51.330,00
7	MEDIAS TÉRMICAS	31	\$2.143,00	\$66.433,00
8	PROTECTOR SOLAR	31	\$4.410,00	\$136.710,00
9	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO	29	\$41.959,00	\$1.216.811,00
10	CALZADO DE SEGURIDAD CON PUNTERA DE ACERO Y PROTECCIÓN DE TOBILLO 1	2	\$40.533,00	\$81.066,00
10	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TONALIZADOS	4	\$1.029,00	\$4.116,00
11	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTES	8	\$797,00	\$6.376,00
12	CHALECO DE SEGURIDAD REFLECTIVO	4	\$18.669,00	\$74.676,00
13	GUANTES MOTEADOS	72	\$487,00	\$35.064,00
TOTAL \$				\$11.934.341,00

*Firmado Digitalmente por Presidente del
Instituto Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 14/08/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P MUNIZ SICCARDI Gabriela
Carolina MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 14/08/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, miércoles 23 de agosto de 2023

VISTO el Expediente N° 893/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 29/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 67/2023 para la adquisición de Elementos de Protección Personal para el personal de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada secretaría mediante Nota de Pedido N° 55/2023, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$11.934.341,00).

Que de acuerdo a Nota Electrónica N° 15440/23 no se efectuó la publicación de la mencionada licitación en el Boletín Oficial Municipal.

Que ha tomado debida intervención el señor Subsecretario de Economía y Finanzas en adjunto 45 autorizando la continuidad del trámite.

Que a fin de dar cumplimiento al Artículo 95° inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 3693, corresponde aprobar la Circular Modificatoria N° 01 de la Licitación Pública antes referida, prevista en el Artículo 47° del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza municipal N° 3693, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que la presente se encuadra en lo establecido en el Artículo 47 del Decreto Municipal N.º 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que las personas que suscriben se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

modificatorias y Decretos Municipales Nros. 2510/2019 y 1090/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

A/C DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria N° 01 de la Licitación Pública N° 67/2023, que corre agregada al presente como Anexo I y que forma parte integrante de la presente resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I.P. y S. E. y F. N° 30/2023.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. P. e I.P. y S. E. y F. N° 30/2023.-

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 67/2023.

Se informa que se ha efectuado la modificación de la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 67/2023 referente a la adquisición de Elementos de Protección Personal destinados al personal de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Nueva fecha de apertura: 07/09/2023

Hora de apertura: 09:00hs.

USHUAIA, miércoles 23 de agosto de 2023.-

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P MUNIZ SICCARDI Gabriela
Carolina MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 23/08/2023*

*Firmado Digitalmente por Presidente del
Instituto Municipal del Deporte
NAVARRO Guillermo Javier
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin 23/08/2023*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, Jueves 07 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 7726/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de DOS (02) equipos viales, tipo retroexcavadoras con operario, por DOSCIENTAS (200) horas cada equipo, con opción a prórroga de CIEN (100) horas más cada uno, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración, en el marco de los trabajos del “OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL” de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 80/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales N° 2510/2019 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de DOS (02) equipos viales, tipo retroexcavadoras con operario, por DOSCIENTAS (200) horas cada equipo, con opción a prórroga de CIEN (100) horas más cada uno, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración, en el marco de los trabajos del “OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL” de acuerdo a



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 80/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 31 / 2023.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00)

**“CONTRATACIÓN DE DOS (2) EQUIPOS VIALES
TIPO RETROEXCAVADORAS DESTINADOS AL
OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y
LIMPIEZA VIAL”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

__ DE ____ DEL 2023 A LAS ____HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00077/2023

Pieza Administrativa E Nro. 7726- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 04/09/23

Apertura: 4/9/2023 14:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 80 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DOS (02) EQUIPOS VIALES TIPO RETROEXCAVADORAS CON OPERARIO, POR EL TERMINO DE DOSCIENTAS (200) HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR CIEN (100) HORAS MÁS CADA UNO, DESTINADOS AL OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	400.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$.....)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA
Plazo de Entrega:	O INICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA Ó A REQUERIMIENTO DEL ÁREA SOLICITANTE.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DONDE DETERMINE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	DOSCIENTAS (200) HORAS CADA MÁQUINA, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR CIEN (100) HORAS MÁS CADA UNA.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00), a razón de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) por hora.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

La cotización de la oferta deberá realizarse en moneda de curso legal (Pesos Argentinos).

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ___ de ___ del 2023, a las ____ hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- k) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- l) Póliza de seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- m) Comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- n) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- o) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- p) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría E2
- q) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- r) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:.....
D.N.I.....	D.N.I.....
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO.....	DOMICILIO.....



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de DOS (2) equipos viales, con operario, por la cantidad de DOSCIENTAS (200), con opción de prórroga por CIEN (100) horas más cada uno, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración, en el marco de los trabajos del “OPERATIVO 2023 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL”.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS.

- RENGLÓN N° 1: DOS (02) RETROEXCAVADORAS:

- Año de fabricación: 1997 o posterior.
- Potencia mínima: 75 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Capacidad mínima de balde frontal con cuchillas: 0,66 m³.

Nota: Si bien se tomará en cuenta “a priori” las especificaciones citadas, las mismas no serán de tipo taxativo ni determinantes si faltasen oferentes; quedando supeditado el equipo en esos casos, a una inspección técnica por parte de los talleres municipales para su aprobación definitiva.

3.- TODOS LOS EQUIPOS OFRECIDOS DEBERÁN TENER SIN EXCEPCIÓN.

- Disponibilidad horaria continua. Podrán ser convocados en casos puntuales cuyas condiciones excepcionales así lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberán estar provistos con cadenas para barro, hielo y nieve, como todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberán contar con el sistema de monitoreo satelital provisto por el Municipio.

4.- COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS PARA LAS UNIDADES.

El combustible del equipo y todos sus lubricantes serán provistos por el oferente como así también los accesorios de trabajo que demande la tarea (cadenas, cuchillas, etc.).

5.- CONTROL MECÁNICO DE LAS UNIDADES.

Todos los vehículos ofrecidos que no sean 0 km podrán ser sometidos a control mecánico antes de proceder a la adjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho a desestimar aquellas ofertas hechas sobre vehículos que no estén, de acuerdo a su exclusivo criterio, en condiciones de desarrollar en calidad o cantidad, todas las tareas para las cuales serán contratados.

Cada vez que la Administración lo requiera, el contratista deberá presentar a verificación mecánica el equipo.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

6.- MAQUINISTAS.

Todos los gastos relacionados con la provisión del o los maquinistas correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera. En caso de realizar un reemplazo, deberá ser informado a la Administración, y el operario propuesto deberá reunir todos los requisitos legales como el expertise del caso.

7.- PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO.

Por cada equipo que ofrezca el proponente deberá adjuntar una PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO, de acuerdo al modelo agregado al presente pliego, debidamente conformado. El incumplimiento total o parcial de este requisito dará derecho a la Municipalidad a rechazar en todo o en parte la oferta, sin que esto genere derecho de reclamo alguno por parte del oferente.

8.- REPOSICIÓN DE EQUIPOS.

Cuando algún equipo sea retirado del servicio, por cualquier circunstancia, el contratista lo reemplazará dentro de las próximas VEINTICUATRO (24) horas por otro de características, al menos iguales a las exigidas en el presente concurso y que permitieron la contratación.

9.- DESPERFECTOS.

Cada vez que un equipo deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el contratista lo comunicará DE FORMA INMEDIATA al personal encargado de los trabajos y, vía Nota, a la Dirección de Trabajos Viales, indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones. La Administración podrá solicitar el recambio del equipo de que se trate, en caso de considerarlo necesario ante los reiterados y/o prolongados períodos fuera de servicio.

10.- PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio requerido deberá ser por el término de DOSCIENTAS (200) horas cada equipo, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más por cada uno.

11.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO.

El comitente designará al personal encargado de la verificación del servicio y éstos serán los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Dicho personal además tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente, con los estándares de calidad exigidos. La Administración, por vía de excepción y ante las condiciones que así lo demanden, podrá modificar la prestación del servicio contratado, deviniendo en otras tareas de mantenimiento vial, hasta agotar la carga horaria prevista en la correspondiente Orden de Compra, debiendo el adjudicatario mantener las mismas condiciones respecto a la unidad de medida y su costo.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

12.- REPRESENTANTE.

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, y comentarios que el representante reciba de la Administración. Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de equipos viales y/o camiones de las características de los ofertados, como del desarrollo de las tareas de campo asignadas.

13.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:

El Comitente y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (las que emitirá la Administración) y Notas de Pedido (que emitirá el Representante del Contratista). Se tomará éste como único medio válido al respecto. Las comandas de trabajo diario y las modificaciones de las mismas cuando por las características de la operación sean de tipo inmediato, se podrán realizar entre el encargado de los trabajos por parte del municipio, y el operador de equipo por parte de la empresa, de forma verbal, o por vía telefónica y/o con algún sistema de mensajería instantánea de uso general, siendo estas luego volcadas en el cuaderno diario de trabajos o bien quedando en resguardo en soporte digital, cuando las novedades sean relevantes a los fines de su documentación.

14.- MONITOREO.

El prestatario acepta con su oferta la colocación del sistema de monitoreo satelital en sus unidades, cuya instalación será por cuenta y cargo del municipio.

A tal efecto, la firma del pliego implica dar conformidad para que el servicio contratado por la Municipalidad sea colocado en todos los equipos, los cuales deberán estar a disposición para la intervención del técnico instalador al momento de ser llamados. La disposición y ubicación de la unidad de monitoreo es exclusiva facultad del técnico instalador de la misma, quien debe garantizar su funcionamiento. No se darán lugar a pedidos especiales de ningún tipo. Todo equipo que no instale debidamente el sistema de monitoreo, será desestimado y/o dado de baja el servicio contratado.

15.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite. Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

15.1. Por cada hora de atraso en la puesta a disposición de cada equipo solicitado por cualquiera de las vías de comunicación utilizadas para tal fin, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor cotizado mensual en su oferta por cada hora de retraso.

15.2. Por incumplimiento de orden de servicio 0,2% del monto contractual actualizado.

15.3. Por incumplimiento de orden de servicio reiterada 0,5% del monto contractual actualizado.

15.4. Por cada hora de atraso en la reposición del equipo que deba quedar fuera de servicio, se aplicará una multa equivalente al triple del valor cotizado en su oferta por cada hora.

15.5. Cuando el valor de las multas alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

15.6. Por la no presentación en tiempo y forma de las pólizas de seguro, el 0,1% del monto contractual por día de atraso.

15.7. En los casos en lo que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos en los ítems 15.1. a 15.6, podrán ser compensados con horas adicionales de prestación de servicio.

16.- CARTELES IDENTIFICATORIOS.

Cada equipo deberá contar con DOS (2) carteles identificatorios de fácil lectura y colores contrastantes con el vehículo, de tamaño no inferior a 50 cm de largo por 30 cm de alto, con la leyenda:

“AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA”

La Administración se reserva la facultad de solicitar cualquier cambio en el modelo o diseño de dicha cartelería.

17.- ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO, que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante, y por el agente que la Administración designe para tal fin. Dicha acta será conformada en las oficinas de la Dirección de Administración de Servicios Públicos, sito en Vito Dumas 220, debiendo en ella constar los datos de la unidad de GPS instalada. El certificado por servicios prestados se confeccionará al final de cada periodo mensual, uno por cada una de las unidades contratadas, debiendo este, estar conformado por ambas partes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO I

Máquinas y Camiones

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ESTRUCTURA DE COSTOS

MÁQUINAS

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P MUNIZ SICCARDI Gabriela
Carolina MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 07/09/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
08/09/2023*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, Jueves 07 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8355/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TREINTA (30) toneladas de mezcla asfáltica en frío, destinada al área de bacheo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 84/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 9.868.500,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales N° 2045/2022, N° 2510/2019, 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de TREINTA (30) toneladas de mezcla asfáltica en frío, destinada al área de bacheo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 84/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 9.868.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 9.868.500,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000, Financiamiento 20 – Fondo Vial.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 32 / 2023.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia."

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO
MIL QUINIENTOS (\$ 9.868.500,00)**

**“ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO PARA EL
ÁREA DE BACHEO”.**

Valor del Pliego: Sin costo.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 A LAS ____ HS.**

**MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).
AÑO: 2023**



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00078/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8355- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 07/09/23

Apertura: 5/9/2023 09:27

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 84 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ASFALTO. TONELADA			
>>	TREINTA (30) TONELADAS DE MEZCLA ASFÁLTICA FRÍA TIPO CALIDAD EZ STREET. -MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO PREMIUM, ACOPIABLE, EN FRÍO, PERMANENTE. -BIG BAGS DE UNA (1) TONELADA CADA UNA. -LUGAR DE ENTREGA: USHUAIA. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	30.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE ENTREGADOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA.-
Plazo de Entrega:	DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS CORRIDOS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 9.868.500,00), a razón de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 328.950,00) por tonelada.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.
Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ___ de ___ de 2023, a las ___hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen
- Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- Ficha técnica del producto ofertado.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente. Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación. Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,*
- *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
- *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
- *Rescisión por su culpa.*
- *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
- *Apercibimiento.*
- *Suspensión.*
- *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de TREINTA (30) toneladas de mezcla asfáltica en frío destinadas al área de bacheo, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Mezcla asfáltica en frío en big bags de UNA (1) tonelada cada una.

La misma es una mezcla de concreto asfáltico premium, acopiable, que posee las siguientes características:

- Resistente al agrietamiento.
- Eliminación de articulaciones frías.
- Resistencia térmica e impermeable.
- Listo para usar.

3.- FORMULACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta económica deberá incluir el traslado a la ciudad de Ushuaia de los insumos adquiridos, siendo responsabilidad del oferente la forma/medio y costos del traslado de los mismos.

4.- CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Se aceptará entrega total de los insumos como máximo a los QUINCE (15) días corridos de notificada la Orden de Compra, a coordinar con el Departamento Almacenes dependiente de la Dir. Compras Mayores y Menores sito en Gobernador Paz N° 550 – CEL. 2901608070, de la localidad de Ushuaia.

5.- RÉGIMEN DE MULTAS.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego que sirve de base a la contratación, informará a la contratista a la dirección de correo electrónico declarada que la misma es pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, esta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario:

a) Cuando transcurran QUINCE (15) días de atraso, contados a partir de la finalización del plazo



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

previsto para la entrega total de los insumos solicitados, se aplicará una multa equivalente al 5% del monto total adjudicado.

b) Cuando la contratista incurra nuevamente en el incumplimiento mencionado en el punto a), se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado.

c) Cuando transcurran CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, contados a partir de la finalización del plazo previsto para la entrega total de los insumos solicitados, sin haber realizado entrega alguna, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P MUNIZ SICCARDI Gabriela
Carolina MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 07/09/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
07/09/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA,

VISTO el Expediente N° 6983/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOS (2) puntas de repuesto para el martillo hidráulico demoledor modelo HAMMER FX-3200, utilizado por la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 74/2023, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 3585/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 44/2023, con un presupuesto oficial de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 5.708.340,00).

Que en adjunto 39, luce el Acta de Apertura de Ofertas de fecha ONCE (11) del mes de septiembre del 2023, de la cual surge que no se recibieron ofertas para el proceso licitatorio.

Que la Comisión de Pre-adjudicación nombrada por Decreto Municipal N° 801/99, Resolución S. S. E. y F. N° 18/2003 y Resoluciones S. S. H. y F. Nros. 013/2006, 320/2007, 41/2010, 95/2013, 580/2015, Resolución S.S.D.E. N° 675/2016 y Resoluciones S. S. E. y F. Nros. 126/2016, 293/2020 y 38/2021, se expidió mediante Acta de Pre-adjudicación N° 135/2023, obrante en el adjunto N° 42.

Que de acuerdo a lo esgrimido por los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación y lo manifestado por la Sra. Coordinadora de Administración de Servicios Públicos en adjunto 41, se aconsejó: Declarar desierta la Licitación Privada N° 44/2023, referente a la adquisición de DOS (2) puntas de repuesto para el martillo hidráulico demoledor modelo HAMMER FX-3200, utilizado por la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, por no haberse recibido ofertas para el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III y IV de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decretos Municipales Nros. 1590/2023 y 2510/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierta la Licitación Privada N° 44/2023, referente a la adquisición de DOS (2) puntas de repuesto para el martillo hidráulico demoledor modelo HAMMER FX-3200, utilizado por la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-Adjudicación N° 135/2023, que corre agregada en el adjunto N° 42. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 33/2023.

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P MUNIZ SICCARDI Gabriela
Carolina MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 13/09/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/09/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, viernes 22 de septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° 6983/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DOS (2) puntas de repuesto para el martillo hidráulico demoledor modelo HAMMER FX-3200, utilizado por la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 74/2023, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 3585/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 44/2023 referente a la adquisición antes mencionada con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$5.708.340,00).

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 33/2023 se declaró desierta la Licitación Privada N° 44/2023, en un todo de acuerdo a lo previsto en el Acta de Pre-adjudicación N° 135/2023 obrante en Adjunto N° 42.

Que en consecuencia, la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, ha solicitado cotización a diversas firmas bajo la modalidad de contratación directa, ajustándose a los requerimientos del sector la propuesta presentada por la empresa: SURTRUCK S.A. C.U.I.T. 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$5.708.340,00), conforme a lo informado en el adjunto N° 58 por el sector solicitante.

Que se encuentra con saldo para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III y IV de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

N° 2045/2022 y Decretos Municipales Nros. 1590/2023 y 2510/2019.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación directa a favor de la firma SURTRUCK S.A. C.U.I.T. 30-71029385-2, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 5.708.340,00), referente a la adquisición de DOS (2) puntas de repuesto para el martillo hidráulico demoledor modelo HAMMER FX-3200, utilizado por la Dirección de Trabajos Viales, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 74/2023, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 5.708.340,00) con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N.º 34/2023

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P MUNIZ SICCARDI Gabriela
Carolina MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 22/09/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
22/09/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, viernes 3 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 9069/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de pintura e insumos destinados al mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 91/2023, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$ 149.304.229,60).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decretos Municipales Nros. 2510/2019 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la adquisición de pintura e insumos destinados al mantenimiento y embellecimiento de los espacios públicos, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 91/2023, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente, con un presupuesto



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

oficial para dicha adquisición de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$149.304.229,60). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 41/100 (\$75.972.868,41) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000 en la partida presupuestaria del ejercicio 2023, y la suma total de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 19/100 (\$73.331.361,19) en las partidas presupuestarias del ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 35/2023.-



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES
TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE
CON 60/100
(\$ 149.304.229,60)**

**“ADQUISICIÓN DE PINTURA E INSUMOS DESTINADOS
AL MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS
PÚBLICOS Y SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL – S.S.S.P.”**

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
___ DE _____ DEL 2023 – __:__ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00089/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9069- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/11/23

Apertura: 3/11/2023 10:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 91 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 1). LITRO			
>>	CIEN (100) LITROS DE ESMALTE SINTETICO. - COLOR: AZUL MARINO. - PRESENTACION POR 20 LITROS - RENDIMIENTO: 240 m ² - SUPERFICIES APTAS: CEMENTO, LADRILLOS, MADERA, MAMPOSTERÍA, METALES, PAREDES, PLACAS DE YESO, TECHOS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	100.00
2	ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 2). LITRO			
>>	MIL QUINIENTOS (1500) LITROS DE ESMALTE SINTETICO. - COLOR: ROJO BRILLANTE. - PRESENTACION POR 20 LITROS - RENDIMIENTO: 240 m ² . - APTO PARA CEMENTO, LADRILLOS, MADERAS, MAMPOSTERÍA, METALES, PAREDES, PLACAS DE YESO, TECHOS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1500.00
3	PINTURA SINTÉTICA. LITRO			
>>	QUINIENTOS (500) LITROS DE ESMALTE SINTETICO - COLOR: AMARILLO. - PRESENTACION POR 20 LITROS - RENDIMIENTO: 240 m ² . - APTO PARA CEMENTO, LADRILLOS, MADERAS, MAMPOSTERÍA, METALES, PAREDES, PLACAS DE YESO, TECHOS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	500.00
4	PINTURA SINTÉTICA (TIPO 1). LITRO			
>>	MIL (1000) LITROS DE ESMALTE SINTETICO - COLOR: NEGRO. - PRESENTACION POR 20 LITROS	1000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00089/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9069- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/11/23

Apertura: 3/11/2023 10:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 91 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- RENDIMIENTO: 240 m ² . - APTO PARA CEMENTO, LADRILLOS, MADERAS, MAMPOSTERÍA, METALES, PAREDES, PLACAS DE YESO, TECHOS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
5	PINTURA SINTÉTICA (TIPO 2). LITRO			
>>	MIL (1000) LITROS DE ESMALTE SINTETICO. - COLOR: VERDE INGLES - PRESENTACION 20 LITROS - RENDIMIENTO: 240 m ² . - APTO PARA CEMENTO, LADRILLOS, MADERAS, MAMPOSTERÍA, METALES, PAREDES, PLACAS DE YESO, TECHOS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1000.00
6	PINTURA SINTÉTICA (TIPO 6). LITRO			
>>	QUINIENTOS (500) LITROS DE PINTURA SINTETICA DE DEMARCACION VIAL. - COLOR: AMARILLO. - PRESENTACION 20 LITROS. - SUPERFICIES APTAS PARA AREAS ASFÁLTICAS - TRÁNSITO INTENSO - VISCOSIDAD: 90 ± 5 UK. - CSP: 64 ± 2%. - CSV: 44 ± 2%. -CPV: 45 ± 2%. - RENDIMIENTO: A) 5 M2 B) 1.5 M2 -PESO ESPECÍFICO (1.38 ± 0.05) KG/LT. -VOC AMARILLO: 454 GR/LTS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	500.00
7	PINTURA SINTÉTICA (TIPO 7). LITRO			
>>	SEISCIENTOS (600) LITROS DE PINTURA SINTETICA DE DEMARCACION	600.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00089/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9069- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/11/23

Apertura: 3/11/2023 10:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 91 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	<p>VIAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> - COLOR: BLANCO. - PRESENTACION POR 20 LITROS. - SUPERFICIES APTAS PARA AREAS ASFÁLTICAS - TRÁNSITO INTENSO. - VISCOSIDAD: 90 ± 5 UK. - CSP: 64 ± 2%. - CSV: 44 ± 2%. - CPV: 45 ± 2%. - RENDIMIENTO: A) 5 M2 B) 1.5 M2 - PESO ESPECÍFICO: (1.41 ± 0.05) KG/LT. - VOC BLANCO: 438 GR/LTS <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>			
8	AGUARRÁS. LITRO			
>>	<p>SESENTA (60) LITROS DE AGUARRÁS.</p> <ul style="list-style-type: none"> - PRESENTACION POR 20 LITROS. <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>	60.00
9	PINTURA PARA PISOS. LITRO			
>>	<p>CIEN (100) LITROS DE PINTURA PARA PISOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - ALTO TRANSITO. - COLOR ROJO. - PRESENTACION POR 20 LITROS <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.</p>	100.00
10	DILUYENTE INDUSTRIAL. LITRO			
>>	<p>DOSCIENTOS (200) LITROS DE DILUYENTE MULTIUSO</p> <ul style="list-style-type: none"> - PRESENTACION POR 20 LITROS. <p>SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</p>	200.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00089/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9069- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/11/23

Apertura: 3/11/2023 10:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 91 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
11	IMPREGNANTE PARA MADERA. LITRO			
>>	DOS MIL (2000) LITROS DE IMPREGNANTE PARA MADERA CAOBA SATINADO. - PRESENTACION POR 20 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	2000.00
12	PROTECTOR DE MADERA 1. LITRO			
>>	DOS MIL (2000) LITROS DE IMPREGNANTE PROTECTOR DE MADERA INCOLORO SATINADO. - PRESENTACION POR 20 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	2000.00
13	PINCEL CHATO N° 20. UNIDAD			
>>	MIL (1000) UNIDADES DE PINCELES N° 20 DE CERDAS MIXTAS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	1000.00
14	PINCELES P/PINTAR GRANDE. UNIDAD			
>>	QUINIENTAS (500) UNIDADES DE PINCELES PLANOS N° 30 DE CERDAS MIXTAS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	500.00
15	RODILLOS P/PINTAR. CANTIDAD			
>>	SETECIENTAS (700) UNIDADES DE RODILLOS N° 18 - MATERIAL DEL RODILLO: LANA. - MATERIAL DEL MANGO: PLÁSTICO. - PINTURAS APTAS: ACRÍLICAS, LATEX. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	700.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00089/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9069- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/11/23

Apertura: 3/11/2023 10:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 91 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			
16	RODILLO CUERO LANAR. UNIDAD			
>>	SETECIENTAS (700) UNIDADES DE RODILLOS N°22. - MATERIAL DEL RODILLO: LANA. - MATERIAL DEL MANGO: PLÁSTICO. - PINTURAS APTAS: ACRÍLICAS, LATEX. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	700.00
17	RODILLO. UNIDAD			
>>	SETECIENTAS (700) UNIDADES DE RODILLOS ANTIGOTA N°18. - MATERIAL DEL RODILLO: LANA. - MATERIAL DEL MANGO: PLÁSTICO. - PINTURAS APTAS: LÁTEX INTERIOR, LÁTEX EXTERIOR. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	700.00
18	RODILLO. UNIDAD			
>>	SETECIENTAS (700) UNIDADES DE RODILLOS ANTIGOTA N° 22. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	700.00
19	ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 3). LITRO			
>>	CIEN (100) LITROS DE CONVERTIDOR DE OXIDO NEGRO. - PRESENTACION POR 20 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	100.00
20	ESMALTE SINTÉTICO, CONVERTIDOR Y ANTIÓXIDO (TIPO 4). LITRO			
>>	MIL CUATROCIENTOS (1400) LITROS DE CONVERTIDOR DE OXIDO ROJO.	1400.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00089/2023

Pieza Administrativa E Nro. 9069- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 03/11/23

Apertura: 3/11/2023 10:17

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 91 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	- PRESENTACION POR 20 LITROS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal N° 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 60/100 (\$ 149.304.229,60)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Certificado del fabricante en el que figure el numero de Licitación correspondiente, constancia expresa de que las pinturas son específicamente producidas para señalamiento vial horizontal y que cumple con la norma IRAM 1221/92 – 1210/92.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- l) Constancia de cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad IRAM – ISO 9001:2015 vigente, con alcance amplio que cubra como mínimo: diseño, manufactura y ventas en la producción de materiales de demarcación vial horizontal, con un tiempo mínimo de vigencia de SEIS (6) meses.
- m) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital ZOOM, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2°, con excepción de la establecida en el punto f) del presente pliego.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de pintura e insumos destinados al mantenimiento y embellecimiento de espacios públicos y señalización horizontal, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS INSUMOS.

Las pinturas acrílicas deberán contar en su proceso de fabricación, con un sistema de triple filtrado, el cual garantizara que no se obturen las boquillas y pistolas, a fin de obtener una correcta automatización en los equipos que cuenten con sistema Asirles.

Deberá garantizarse la durabilidad de los insumos durante SEIS (6) meses, debiendo cada tramo demarcado conservar su superficie en buenas condiciones.

3. CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Se requerirán entregas parciales según lo detallado:

- Ejercicio 2023: entrega inmediata dentro de los SIETE (7) días de notificada la Orden de Compra.
- Ejercicio 2024: entrega de la totalidad de los insumos hasta el día QUINCE (15) de enero.

4. LUGAR DE ENTREGA.

La entrega de los insumos será a coordinar con el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, debiendo realizarse la descarga en las dependencias del pañol de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

5. RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego que sirve de base a la contratación, informará a la contratista a la dirección de correo electrónico declarada que la misma es pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, esta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establecido en el presente pliego, y/o la demora en la garantía de algunos productos adquiridos, aplicándose una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.



PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

- **Faltas intermedias:** Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten por mas de SETENTA Y DOS (72) horas para su salvedad, aplicándose una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- **Faltas mínimas:** Demora en la entrega de hasta CINCO (5) días corrido de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado mas arriba, aplicándose una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I – PLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	100	\$5.739,82	\$573.982,00
2	1500	\$13.687,51	\$20.531.265,00
3	500	\$13.796,79	\$6.898.395,00
4	1000	\$8.992,54	\$8.992.540,00
5	1000	\$8.992,54	\$8.992.540,00
6	500	\$13.775,00	\$6.887.500,00
7	600	\$13.775,00	\$8.265.000,00
8	60	\$4.741,16	\$284.469,60
9	100	\$5.534,02	\$553.402,00
10	200	\$7.495,00	\$1.499.000,00
11	2000	\$12.139,50	\$24.279.000,00
12	2000	\$11.925,00	\$23.850.000,00
13	1000	\$2.999,00	\$2.999.000,00
14	500	\$3.999,00	\$1.999.500,00
15	700	\$7.149,00	\$5.004.300,00
16	700	\$8.148,00	\$5.703.600,00
17	700	\$5.499,99	\$3.849.993,00
18	700	\$6.709,99	\$4.696.993,00
19	100	\$8.962,50	\$896.250,00
20	1400	\$8.962,50	\$12.547.500,00
TOTAL \$			\$149.304.229,60

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P MUNIZ SICCARDI Gabriela
Carolina MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 03/11/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 14 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente O.P. N° 704/2020 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.P. e I.P y S.E y.F. N° 7/2020, se autorizó el llamado a Licitación Publica N° 09/2020, para la adquisición de QUINIENTOS (500m3) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-21, destinado a las Direcciones de Tareas Prioritarias y de Control Operativo, dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos, de conformidad a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 41/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 de fojas 5.

Que mediante Resolución S.P. e I.P y S.E.y.F. N° 8/2020, se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Publica antes enunciada.

Que el Gobierno Nacional sanciono el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, dado la situación vinculada al COVID-19, adhiriendo el Municipio a tal medida mediante, Decreto Municipal N° 616/2020, en el cual establece la suspensión de los plazos administrativos procedimentales a partir del día dieciséis (16) al treinta y uno (31) de marzo del 2020 para todas las tramitaciones administrativas.

Que en virtud a lo antes enunciado, corresponde dejar sin efecto las Resoluciones S.P. e I.P y S.E.y.F. Nros. 7/2020 y 8/2020.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decretos Municipales Nros. 2510/2019, 1590/2023, Artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PUBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.P. e I.P y S.E.Y.F. N° 7/2020, por la cual se autorizó el llamado a Licitación Publica N° 09/2020, para la adquisición de QUINIENTOS (500m3) metros cúbicos de hormigón elaborado tipo H-21, destinado a las Direcciones de Tareas Prioritarias y de Control Operativo, dependientes de la Subsecretaria de Servicios Públicos, de conformidad a lo requerido mediante Nota de Pedido N° 41/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 de fojas 5. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución S.P. e I.P y S.E.y.F. N° 8/2020, por la cual se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Publica N° 09/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I. P. y S. E. y F. N° 36/2023.

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P MUNIZ SICCARDI Gabriela
Carolina MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 14/11/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
15/11/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

USHUAIA, miércoles 15 de noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8647/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de SEIS (6) vehículos tipo camión volcador, con chofer, provistos de tanques y/o semirremolques con cisterna de riego, destinados a la ejecución de tareas de riego de calles, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 90/2032, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$87.200.000,00).

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 2045/2022 y Decretos Municipales Nros. 2510/2019 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de alquiler de SEIS (6) vehículos tipo camión volcador, con chofer, provistos de tanques y/o semirremolques con cisterna de riego, destinados a la ejecución de tareas de riego de calles, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 90/2032, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$87.200.000,00). Ello, por los



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$21.800.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000, en las partidas presupuestarias del Ejercicio 2023, y la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 65.400.000,00) en las partidas presupuestarias del Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P.. y S.E. y F. N° 37/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

**LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES
DOSCIENTOS MIL
(\$ 87.200.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEIS (6) CAMIONES
CON O SIN CAJA VOLCADORA, PROVISTOS DE
TANQUES Y/O SEMIRREMOLQUES CON CISTERNA
PARA TAREAS DE RIEGO – S.S.S.P.”**

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:
__ DE _____ DEL 2023 – __: __ HS**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00095/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8647- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 14/11/23

Apertura: 14/11/2023 13:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 90 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	CONTRATACIÓN CAMIONES REGADORES. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CUATRO (4) CAMIONE CISTERNA CON CHOFER, PARA RIEGO DE CALLES. - CAPACIDAD MINIMA DE DIEZ MIL (10.000) LITROS. - VIGENCIA DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES, CON OPCION A PRORROGA DE UN (1) MES MAS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	16.00
2	ALQUILER DE CAMIÓN CISTERNA. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) CAMIONES CISTERNA CON CHOFER. - TIPO DE ARRASTRE "SEMIRREMOLQUE". - CAPACIDAD MÍNIMA: VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS. - VIGENCIA DEL CONTRATO: CUATRO (4) MESES CON OPCION A PRORROGA DE UN (1) MES MAS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.	8.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	O SERVICIO: A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00095/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8647- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 14/11/23

Apertura: 14/11/2023 13:48

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 90 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Lugar de Entrega:	O SERVICIO: DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Vigencia del Contrato:	VIGENCIA DE CUATRO (4) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA DE UN (1) MES MÁS.		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal N° 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de **PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 87.200.000,00)**.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, **hasta el día __ de _____ de 2023, a las __:__ hs.**

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma hológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Título de propiedad del vehículo ofertado.
- k) En el caso de vehículo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificado ante Escribano Público.
- l) Póliza de seguro de la/s unidad/es ofrecidas.
- m) Comprobante de pago del seguro de la/s unidad/es ofrecidas.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

- n) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultase adjudicatario, detallando apellido y nombre, cuit y domicilio.
- o) A.R.T. del personal a afectar, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- p) Fotocopia del Carnet de conducir del chofer, habilitante según la categoría correspondiente.
- q) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte sobre la unidad ofrecida.
- r) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- s) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital **ZOOM**, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada y certificada por el sector solicitante, se realizará dentro de los TREINTA (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DE PRECIOS.

Para la adecuación de precios del contrato, se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA VEHÍCULO/EQUIPO VIAL

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:.....
D.N.I.....	D.N.I.....
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO.....	DOMICILIO.....



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de SEIS (6) vehículos tipo camión volcador, con o sin caja, con chofer, destinados a la ejecución de tareas de riego de calles, provistos de tanques y/o semirremolques con cisterna de riego, y todos los accesorios necesarios, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

-Renglón N° 1: CUATRO (4) camiones tipo volcador, con o sin caja, incluyendo tanque con dispositivo regador (bombas, caños, etc), con una capacidad mínima de DIEZ MIL (10.000) litros de agua.

El tanque y el dispositivo regador con todos sus accesorios, deberán ser provistos por el contratista, junto con su instalación y puesta en funcionamiento, como así también el mantenimiento en condiciones de operación a lo largo de toda la contratación.

-Renglón N° 2: DOS (2) camiones aptos para remolcar un equipo tráiler, con tanque con una capacidad mínima de VEINTICINCO MIL (25.000) litros de agua, y chofer.

El conjunto de tráiler/tanque y el dispositivo regador con todos sus accesorios deberán ser provistos por el contratista, junto con su instalación y puesta en funcionamiento, como así también el mantenimiento en condiciones de operación a lo largo de toda la contratación.

Los vehículos y equipos serán utilizados para el riego de calles de ripio durante la temporada estival en circuito tentativo según planos adjuntos, en los horarios y veces que la administración considere necesarios.

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS:

Renglón N° 1:

- Año de fabricación: 2005 o posterior.
- Potencia mínima de 140 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 kilogramos y/o remolcar 24.000 kilogramos.
- Disponibilidad horaria continua, en casos puntuales que por condiciones excepcionales así lo requieran (ordenadas por la superioridad).
- Dispositivos regadores en su parte posterior capaces de abarcar un ancho no menor a 3,5 metros en el regado, como florones de riego en fundición con pantalla regulable o barra/boquilla multihoradada, de diámetro adecuado y debidamente perforadas en su media caña inferior que garanticen el correcto regado de las calles en el ancho descripto.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital provisto por el Municipio.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Renglón N° 2:

- Año de fabricación 2005 o posterior.
- Potencia mínima de 140 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Apto para transportar pesos superiores a 9.000 kilogramos y/o remolcar 24.000 kilogramos.
- Disponibilidad horaria continua, en casos puntuales que por condiciones excepcionales así lo requieran (ordenadas por la superioridad).
- Dispositivos regadores en su parte posterior capaces de abarcar un ancho no menor a 4 metros en el regado, como florones de riego en fundición con pantalla regulable, o barra o boquilla multihoradada, de diámetro adecuado, y debidamente perforadas en su media caña inferior que garanticen el correcto regado de las calles en el ancho descripto.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital provisto por el municipio.

4. TANQUE Y SISTEMA DE RIEGO

Renglón N° 1:

- Motobomba a explosión, Potencia 5,5 HP, entrada y salida de diámetro 2", que permita la recarga del tanque desde cualquier punto de acceso a una fuente de agua. La misma será dispuesta en base al esquema de conexión adjunto.
- Sistema de accionamiento de corte de agua por electroválvula de tensión de servicio acorde a las características del camión de porte o remolque. (12Vcc o 24Vcc).
- Sistema de succión para llenado de tanque mediante derivación de cañerías de 2", de accionamiento manual y filtro, con mangueras flexibles de acople rápido, en longitud mínima de 10 metros.

Renglón N° 2:

- Motobomba a explosión, Potencia 8 HP, entrada y salida de diámetro 3", que permita la recarga del tanque desde cualquier punto de acceso a una fuente de agua. La misma será dispuesta en base al esquema de conexión adjunto.
- Sistema de accionamiento de corte de agua por electroválvula de tensión de servicio acorde a las características del camión de porte o remolque. (12Vcc o 24Vcc)
- Sistema de succión para llenado de tanque mediante derivación de cañerías de 3", de accionamiento manual y filtro, con mangueras flexibles de acople rápido, en longitud mínima de 10 mts.

Si bien se tomará en cuenta "a priori" las especificaciones citadas, las mismas no serán de tipo taxativo ni determinantes, si faltasen oferentes, quedando supeditada, en esos casos, a una inspección técnica por parte de los talleres municipales para su aprobación definitiva.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

5. COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS DE LOS VEHÍCULOS.

El combustible del equipo y todos sus lubricantes serán provistos por el oferente como así también los accesorios de trabajo que demanden la tarea (tanque, aspersores, bomba, cadenas).

6. CONTROL MECÁNICO DE LOS VEHÍCULOS.

Todos los vehículos ofrecidos que no sean 0Km deberán contar con RTO vigente para todo el período de contratación, y podrán ser sometidos a control mecánico antes de proceder a la adjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas hechas sobre vehículos que no estén, de acuerdo a su exclusivo criterio, en condiciones de desarrollar en calidad o cantidad todas las tareas para las cuales fueron construidos. Cada vez que la inspección lo solicite, el contratista deberá presentar a verificación mecánica el vehículo que expresamente se le indique.

7. CHOFER.

Todos los gastos relacionados con los servicios de los choferes necesarios, correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera a fin de garantizar el mismo.

8. PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO.

Por cada equipo que ofrezca el proponente deberá adjuntar una PLANILLA DE PRESENTACIÓN DEL EQUIPO, de acuerdo al modelo agregado al presente pliego debidamente conformada. El incumplimiento total o parcial de este requisito dará derecho a la Municipalidad a rechazar en todo o en parte la oferta, sin que esto genere derecho de reclamo alguno por parte del oferente.

9. REPOSICIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

Cuando alguno de los vehículos deba dejarse fuera de servicio, la unidad motora o el tráiler, el Contratista deberá reemplazarlo en un lapso de VEINTICUATRO (24) horas por otro de características iguales o parecidas a las exigidas en el presente pliego que permitió la contratación, a fin de garantizar la continuidad del servicio.

10. DESPERFECTOS.

Cada vez que el equipo deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el Contratista lo comunicará por Nota de Pedido indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones.

La Inspección podrá solicitar el recambio del equipo de que se trate en caso de considerarlo necesario ante los reiterados y/o prolongados períodos fuera de servicio.

11. HORARIO Y PERÍODO DE VIGENCIA.

El servicio de riego solicitado se prestará de **lunes a domingos, en la franja horaria comprendida entre las 07:00 y las 20:00 horas**, adecuándose las pasadas a los horarios de mayor tránsito vehicular, debiendo regar **todas las veces que la Inspección lo considere necesario a su solo y exclusivo criterio**.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Ante alguna eventualidad laboral que sea requerida por la Municipalidad fuera del horario estipulado, el Contratista prestará el servicio, conforme le sea solicitado sin coste adicional alguno, ya que el mismo quedará compensado por los cambios en las condiciones climáticas según los cuáles la unidad no entrará en servicio.

El período requerido del servicio es por el término de **CUATRO (4) meses, con opción a prórroga por UN (1) mes más.**

Se comenzará a partir de la firma de un Acta de Inicio entre el titular o representante de la firma adjudicataria y la Dirección de Trabajos Viales dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, para la cual se deberá contar con certificado de colocación de módulo GPS por parte del adjudicado.

Asimismo, si dicha Dirección considera que ya ha concluido con el período de riego de calles, podrá unilateralmente dar por concluida la Orden de Compra respectiva, notificando fehacientemente de dicha situación a la firma adjudicataria. Los cargos asociados a la prestación, cesarán inmediatamente se notifique a la Contratista que se prescindirán de los servicios vinculados a la Orden de Compra.

12. INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

El Comitente designará al personal encargado de la Inspección del servicio y éstos serán los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y/o recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Dicho personal además tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente con los estándares de calidad exigidos.

Los días que por razones climáticas no fuera necesaria la utilización del servicio de riego, el camión quedará en forma pasiva a disposición del municipio dentro del horario estipulado y la Administración, por vía de excepción y ante las condiciones climáticas, podrá modificar la prestación del servicio contratado en otras tareas para las cuales los vehículos sean aptos, hasta agotar el período de servicio de la correspondiente Orden de Compra, debiendo el adjudicatario mantener las mismas condiciones respecto a la unidad de medida y su costo.

13. REPRESENTANTE.

El Contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante responsable e idóneo. El mismo deberá ser aceptado por la Municipalidad, y se darán como recibidas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes y observaciones que el representante reciba de la Inspección.

Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de equipos y/o camiones de las características contratadas, como en el desarrollo de la tarea asignada y experiencia en el campo.

14. ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO.

El Comitente y el Contratista se comunicarán por medio de Ordenes de Servicio, emitidas por la inspección, y Notas de Pedido, emitidas por el Representante Técnico del Contratista, siendo éste el único medio válido al respecto.

Las comandas de trabajo diarias y las modificaciones de las mismas cuando por las características de la operación sean de tipo inmediato, se podrán realizar entre el encargado de



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

los trabajos por parte del municipio y el operador del equipo por parte de la empresa, de forma verbal, por vía telefónica y/o con algún sistema de mensajería instantánea de uso general, siendo estas luego volcadas en el cuaderno diario de trabajos o bien quedando en resguardo el soporte digital, cuando las mismas sean relevantes.

15. MONITOREO.

El prestatario acepta con su oferta la colocación del sistema de monitoreo satelital en sus unidades, cuya instalación será por cuenta y cargo del municipio.

A tal efecto, la firma del pliego implica dar conformidad para que el servicio contratado por la Municipalidad sea colocado en los equipos que no cuenten con uno, los cuales deberán estar a disposición para la intervención del técnico instalador.

La disposición y ubicación de la unidad de monitoreo es exclusiva facultad del técnico instalador de la misma, quién debe garantizar su funcionamiento. No se darán lugar a pedidos especiales de ningún tipo.

Para aquellos equipos que posean sistemas de monitoreo propio, se contemplará a utilización del mismo cuando se genere un usuario para el acceso del Municipio, sin costo alguno para éste.

Todo el equipo que no instale debidamente el sistema de monitoreo, será dado de baja del servicio contratado.

16. CARTELES IDENTIFICATORIOS.

Cada equipo deberá contar con DOS (2) carteles identificatorios de fácil lecturas y colores contrastantes con el vehículo, de tamaño no inferior a 50 cm de largo por 30 cm de alto, con la leyenda: “**AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**”. La Administración se reserva la facultad de solicitar cualquier cambio en el modelo o diseño de dicha cartelería.

17. ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS.

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO, que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicataria o su representante técnico, y por el agente que la Administración designe para tal fin.

Dicha Acta será conformada en las oficinas de la Dirección de Administración de Servicios Públicos sito en Vito Dumas N° 220, debiendo en ella constar los datos de la unidad GPS instalada y la certificación por parte del Municipio que los equipos según requerimientos relacionados con los tanques y sistemas de riego están debidamente instalados.

La certificación de servicios prestados se confeccionará al final de cada período mensual, por cada una de las unidades contratadas, debiendo estar conformada por ambas partes.

18. RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Inspección considere que se ha infringido lo establecido en el presente pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista a la dirección de correo electrónico declarada que la misma es pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación. La contratista tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso de que la administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

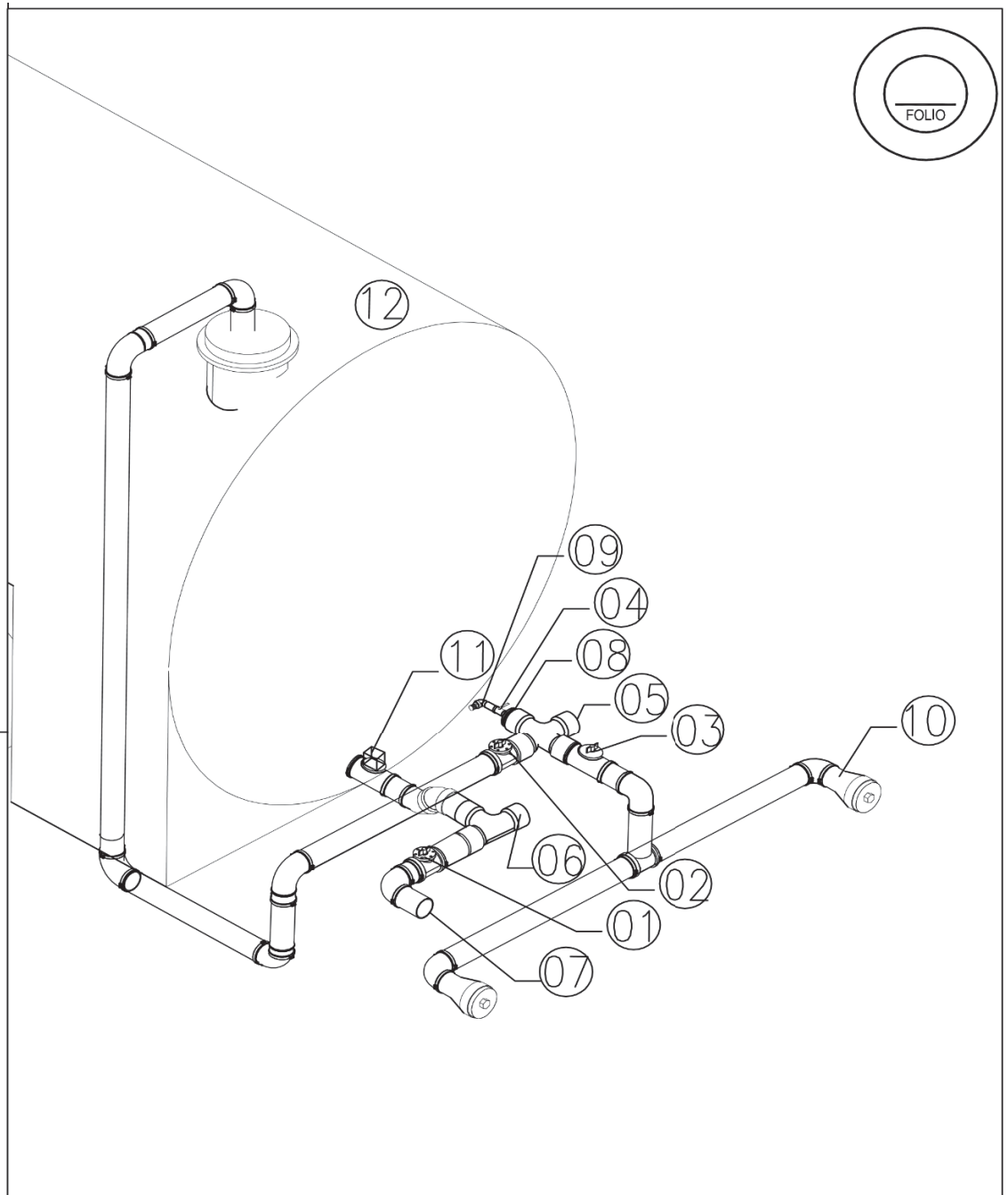
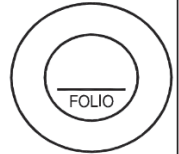
PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, esta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. Será de aplicación, el siguiente régimen de multas por incumplimientos:

- Por cada hora de atraso en la puesta a disposición de cada equipo o camión, solicitada por cualquiera de las vías utilizadas para tal fin, se aplicará una multa equivalente al **1% del valor cotizado mensual en su oferta por cada hora de retraso.**
- Por incumplimiento de orden de servicio: **0,2 % del monto contractual actualizado.** En caso de una segunda reiteración, se aplicará una multa del **0,5% del monto contractual actualizado.**
- Por cada hora de atraso en la reposición del camión o equipo que deba quedar fuera de servicio, se aplicará una multa equivalente al **triple del valor cotizado en su oferta por cada hora. +**
- Por la no presentación en tiempo y forma de las pólizas de seguro, el **0,1% del monto contractual por día de atraso.**
- Cuando el valor de la multa **alcance el 20% del monto del contrato**, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

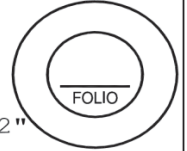


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Obra	RIEGO DE CALLES	Proyecto	M.M.O. Valencio Cristian	Cómputo	
		Dibujo	M.M.O. Valencio Cristian	Revisó	
Plano	ESQUEMA CIRCUITO DE RIEGO	Fecha	Agosto 2018	Escala	1:100
				Plano N.	R-01/04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CAMIÓN DE REGADOR TIPO 1

- 01 LLAVE DE PASO ESFÉRICA DE TIPO ACCIONAMIENTO MANUAL DE 2"
- 02 LLAVE DE PASO ESFÉRICA DE TIPO ACCIONAMIENTO MANUAL DE 2"
- 03 LLAVE DE PASO ESFÉRICA DE TIPO ACCIONAMIENTO MANUAL DE 2"
- 04 LLAVE DE PASO ESFÉRICA DE TIPO ACCIONAMIENTO MANUAL DE 1"
- 05 SALIDA DE LA MOTOBOMBA CON CAÑERÍAS DE POLIPROPILENO EN 2"
- 06 ENTRADA DE AGUA DE 2" A MOTOBOMBA CON CAÑERÍA DE POLIPROPILENO DE 2"
- 07 SISTEMA DE SUCCIÓN: PARA EL ABASTECIMIENTO AL MISMO SE REALIZARA A TRAVÉS DE MANGUERA DE CARGA FLEXIBLE DE 2" CON ACOPLER RÁPIDO Y UNA VÁLVULA DE RETENCIÓN DE PIE TIPO CANASTO CON FILTRO
- 08 BUJE DE REDUCCIÓN DE 2" A 1"
- 09 SALIDA DE MANGUERA FLEXIBLE DE 1" PARA RIEGO Y/O LIMPIEZA.
- 10 FLORONES DE RIEGO CON CUERPO DE FUNDICIÓN Y ANILLO DE TEFLON (PARA UNA COBERTURA MAXIMA DE: 14 METROS).
- 11 SISTEMA DE CORTE DE AGUA: MEDIANTE ELECTROVÁLVULA DE 12v; CON ACCIONAMIENTO A DISTANCIA DESDE CABINA DE CAMIÓN.
- 12 TANQUE DE AGUA: DEBERÁ ESTAR FABRICADO EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), DE UNA SOLA PIEZA SIN COSTURAS, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 10.000 LITROS O SUPERIOR, EL MISMO DEBERÁ SER DE UN MATERIAL CON PROTECCIÓN UVE, PARA ESTAR EXPUESTO A LA INTEMPERIE ADEMÁS DEBERÁ DISPONER DE DOBLE ROMPE OLAS PLÁSTICO Y TAPA PASA HOMBRE DE 50 CM DE DIAMETRO PARA INGRESO Y EGRESO DEL MISMO.

NOTA :

MOTOBOMBA A EXPLOSIÓN: POTENCIA DE 5.5 HP, CON ENTRADA Y SALIDA DE 2" CON CAUDAL DE 450 LTS/MIN. BOMBA CENTRÍFUGA AUTOCEBANTE. ALTURA MÁXIMA DE SUCCIÓN 8 METROS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

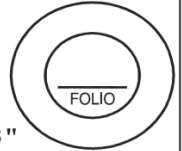
Obra	Proyecto	Cómputo
	M.M.O. Valencio Cristian	Revisó
Plano	Dibujo	Escala
	M.M.O. Valencio Cristian	1:100
	Fecha	Plano N.
	Agosto 2018	R-02/04

RIEGO DE CALLES



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CAMIÓN REGADOR TIPO 2 ARRASTRE "SEMIREMOLQUE"



- 01 LLAVE DE PASO ESFÉRICA DE TIPO ACCIONAMIENTO MANUAL DE 3"
- 02 LLAVE DE PASO ESFÉRICA DE TIPO ACCIONAMIENTO MANUAL DE 3"
- 03 LLAVE DE PASO ESFÉRICA DE TIPO ACCIONAMIENTO MANUAL DE 3"
- 04 LLAVE DE PASO ESFÉRICA DE TIPO ACCIONAMIENTO MANUAL DE 1"
- 05 SALIDA DE LA MOTOBOMBA CON CAÑERÍAS DE POLIPROPILENO EN 3"
- 06 ENTRADA DE AGUA DE 3" A MOTOBOMBA CON CAÑERÍA DE POLIPROPILENO DE 3"
- 07 SISTEMA DE SUCCIÓN: PARA EL ABASTECIMIENTO AL MISMO SE REALIZARA A TRAVÉS DE MANGUERA DE CARGA FLEXIBLE DE 3" CON ACOPLER RÁPIDO Y UNA VÁLVULA DE RETENCIÓN DE PIE TIPO CANASTO CON FILTRO
- 08 BUJE DE REDUCCIÓN DE 3" A 1"
- 09 SALIDA DE MANGUERA FLEXIBLE DE 1" PARA RIEGO Y/O LIMPIEZA.
- 10 FLORONES DE RIEGO CON CUERPO DE FUNDICIÓN Y ANILLO DE TEFLON (PARA UNA COBERTURA MÁXIMA DE: 14 METROS).
- 11 SISTEMA DE CORTE DE AGUA: MEDIANTE ELECTROVÁLVULA DE 12v; CON ACCIONAMIENTO A DISTANCIA DESDE CABINA DE CAMIÓN.
- 12 DEBERÁ TENER CAPACIDAD DE CARGA DE 20000 LITROS O SUPERIOR, PODRÁ ESTAR CONSTRUIDO CON CHAPA 1010 DE 3/16 DE FORMA SEMI RECTANGULAR EXTRA CHATO REFORZADO, COMO ASÍ TAMBIÉN ESTAR SOLDADO ELÉCTRICAMENTE CON DOBLE COSTURA INTERIOR Y EXTERIOR ESTA ULTIMA A LA VISTA, ADEMÁS DEBERÁ POSEER 2 O 3 ROMPE OLAS INTERNOS DISPUESTOS EN FORMA TRANSVERSAL Y DOS TABIQUES LONGITUDINALES, BOCA PASA HOMBRE DE DE INSPECCIÓN Y CARGA DE 500 MM DE DIÁMETRO CON TAPA BISAGRA Y CERRADURA MARIPOSA DE CIERRE HERMÉTICO

NOTA:

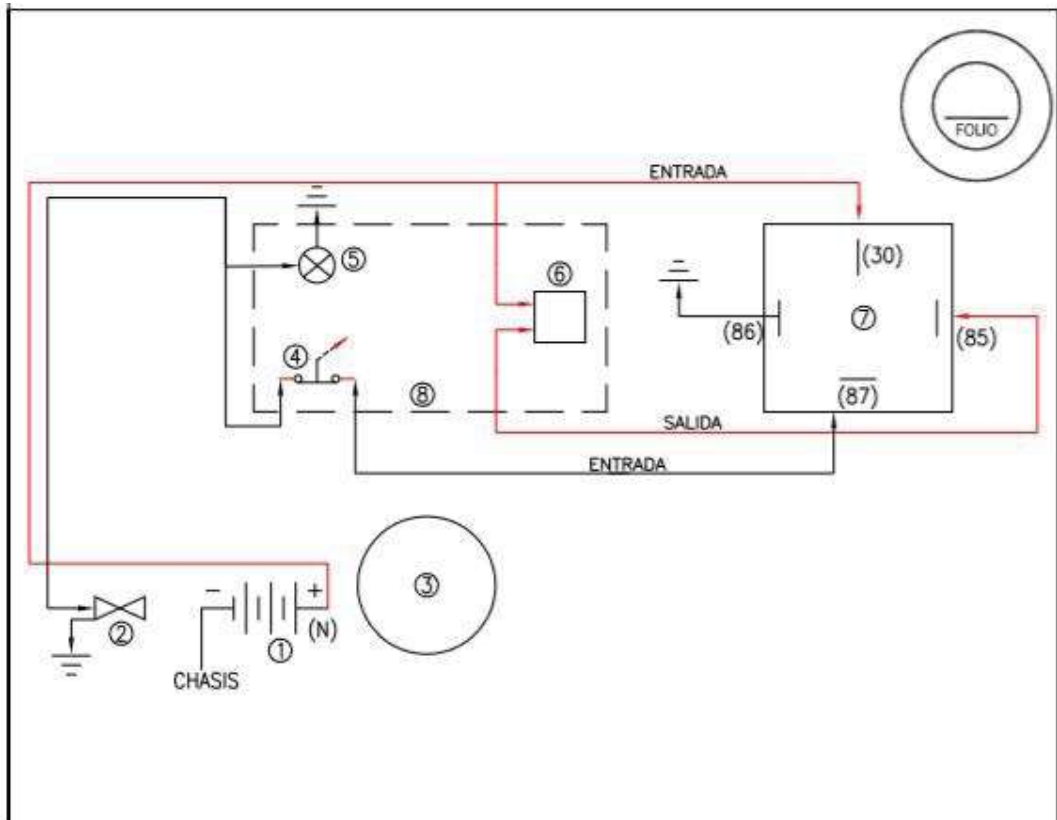
MOTOBOMBA A EXPLOSIÓN: POTENCIA DE 8 HP, CON ENTRADA Y SALIDA DE 3" CON CAUDAL DE 1200 LTS/MIN. BOMBA CENTRÍFUGA AUTOCEBANTE. ALTURA MÁXIMA DE SUCCIÓN 8 METROS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Obra RIEGO DE CALLES	Proyecto	Cómputo
	M.M.O. Valencio Cristian	Revisó
Plano	Dibujo	Escala
	M.M.O. Valencio Cristian	1:100
	Fecha	Plano N.
	Agosto 2018	R-03/04



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



REFERENCIAS:

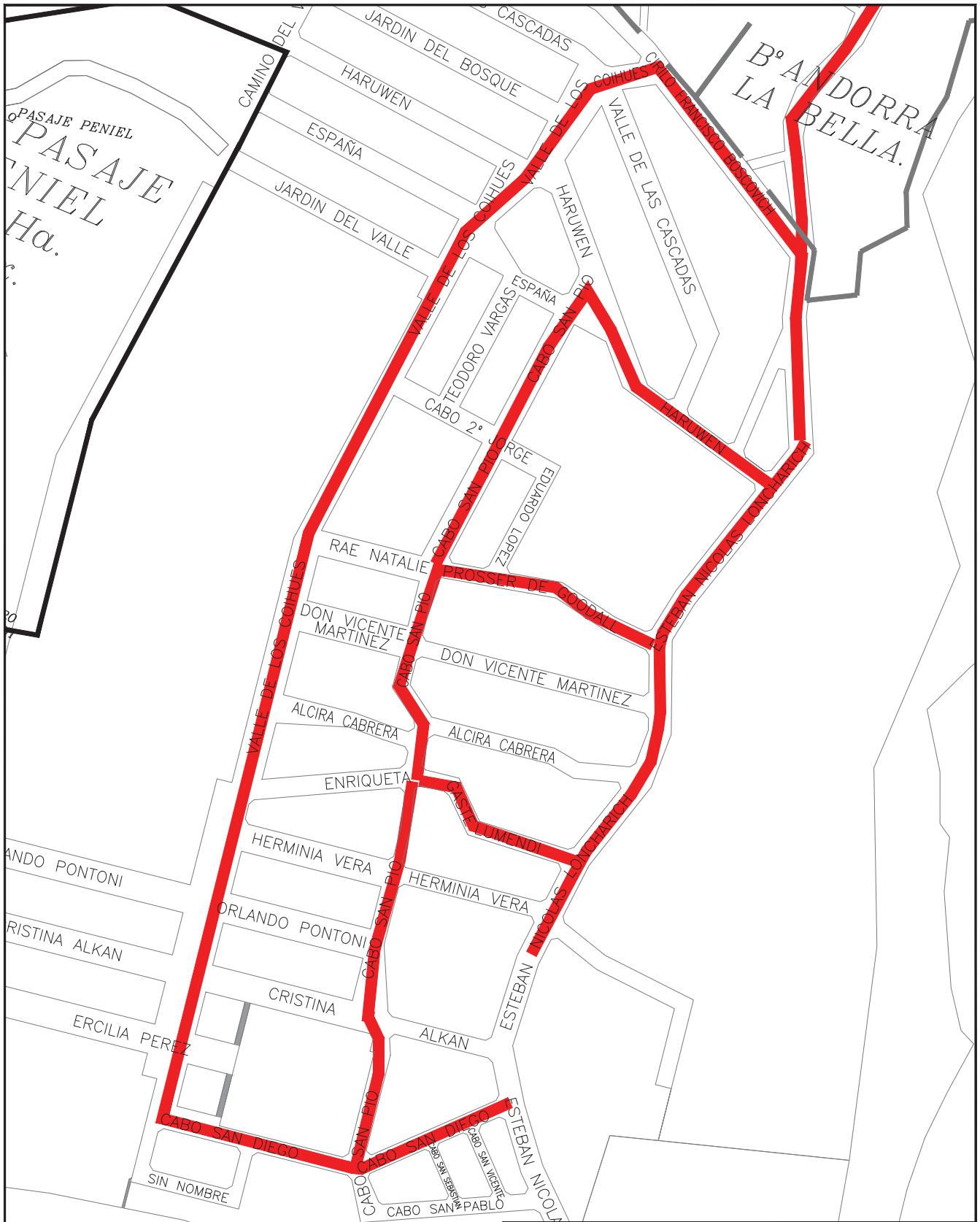
- | | |
|---|------------------|
| ① BATERIA, VARIAS CELDAS
(N) INDICA NUMERO DE CELDAS | ⑤ LUZ PILOTO |
| ② ELECTRO VÁLVULA
12 VOLTIOS | ⑥ LLAVE CONTACTO |
| ③ MOTOBOMBA | ⑦ RELE 40 A |
| ④ SELECTOR 2 POSICIONES
(ACTIVADO - DESACTIVADO) O
(LOCAL - REMOTO) | ⑧ CAJA ESTANCA |

NOTA:

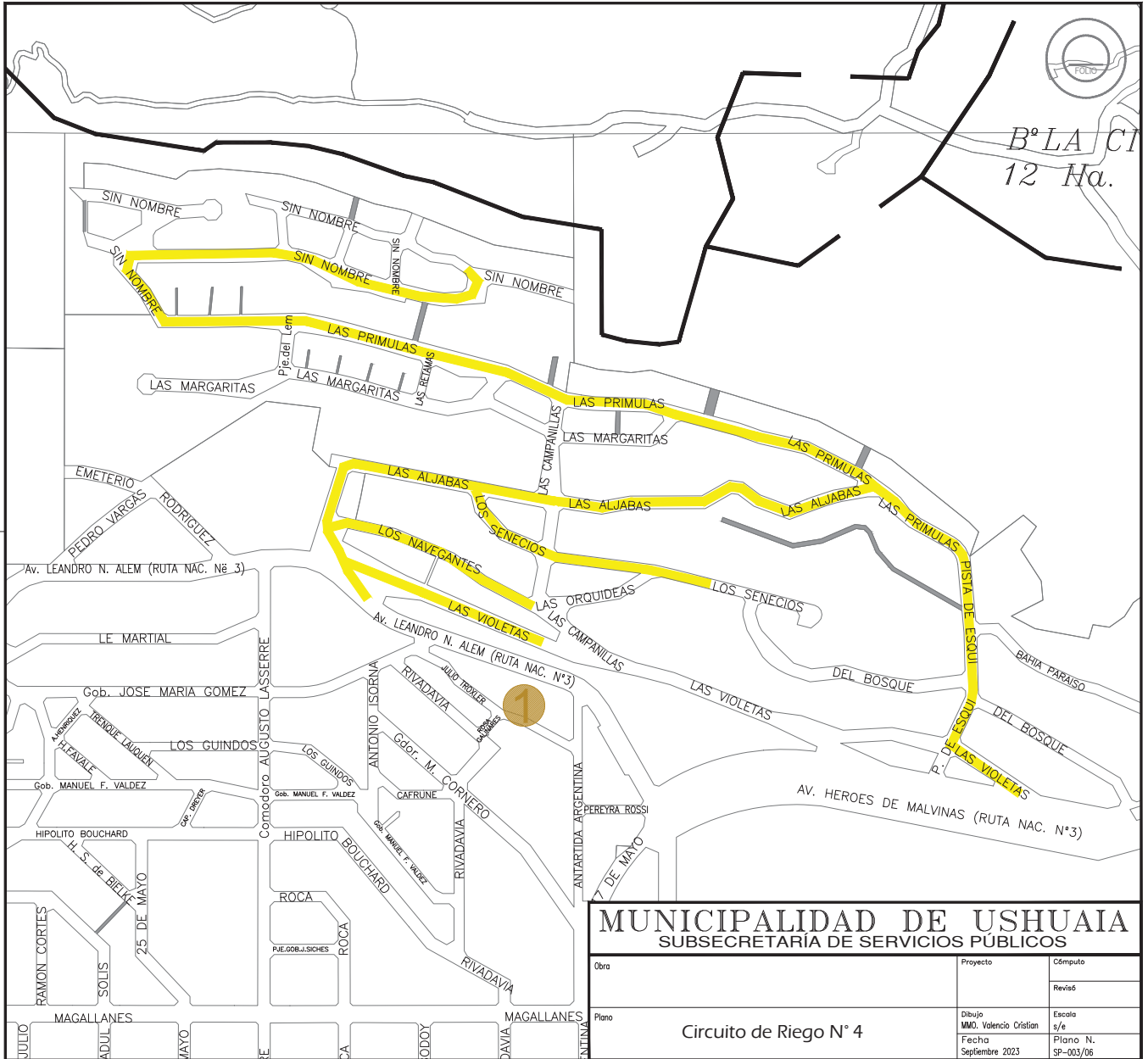
A MODO DE EJEMPLO, SE REPRESENTO UNA CONFIGURACIÓN POSIBLE DE UN CIRCUITO ELÉCTRICO QUEDANDO A CRITERIO DEL OFERENTE LA REALIZACIÓN DEL MISMO.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Otra	Proyecto	Cómputo
	RIEGO DE CALLES	
Plano	Dibujo	Revisó
	M.M.O. Valencio Cristian	Escala
	Fecha	Plano N.
ESQUEMA ELÉCTRICO		R-04/04



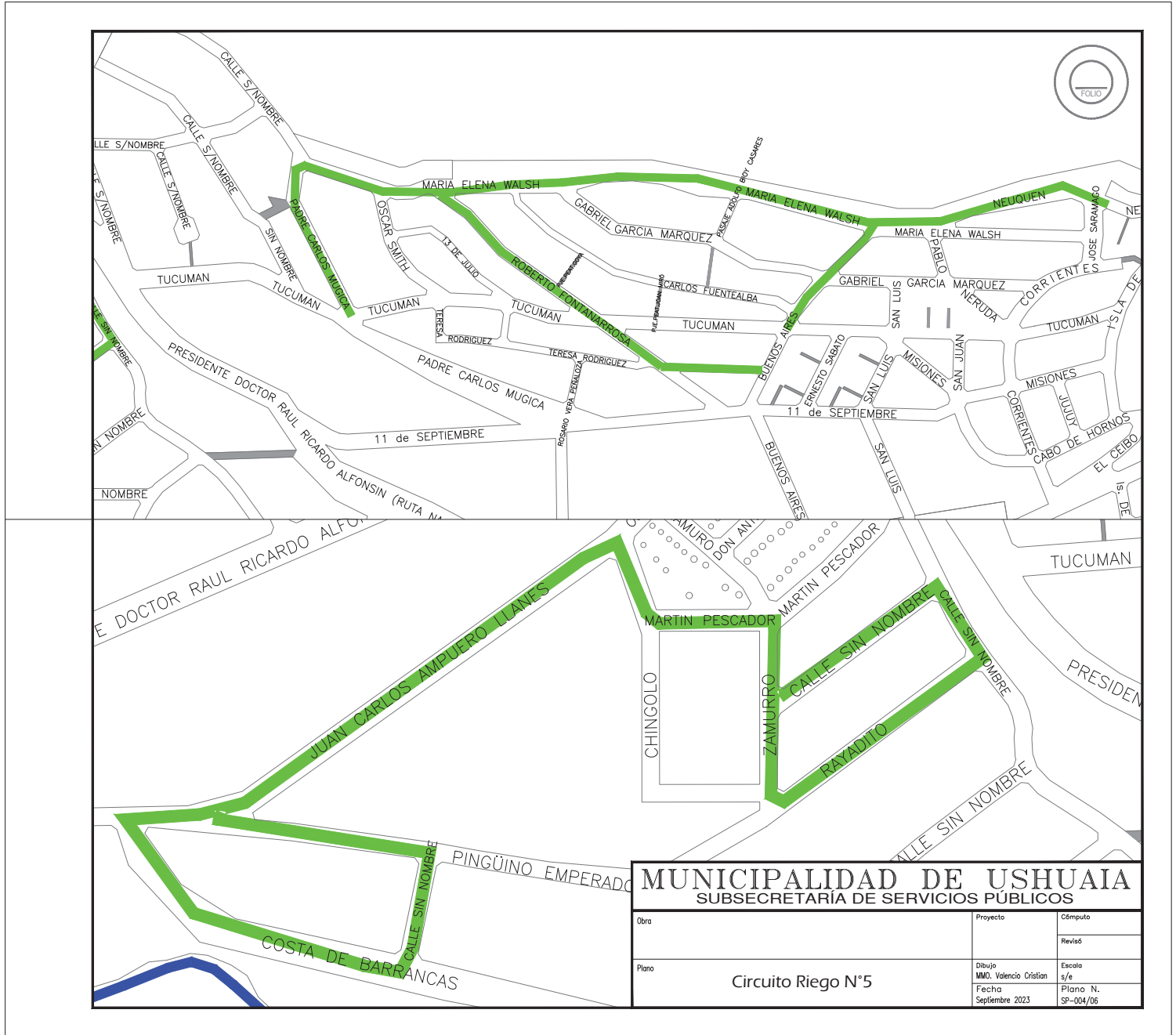
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS		
Obra	Proyecto	Cómputo
		Revisó
Plano	Dibujo	Escola
	MMO. Valencia Cristian	s/e
	Fecha	Plano N.
	Septiembre 2023	SP-001/06

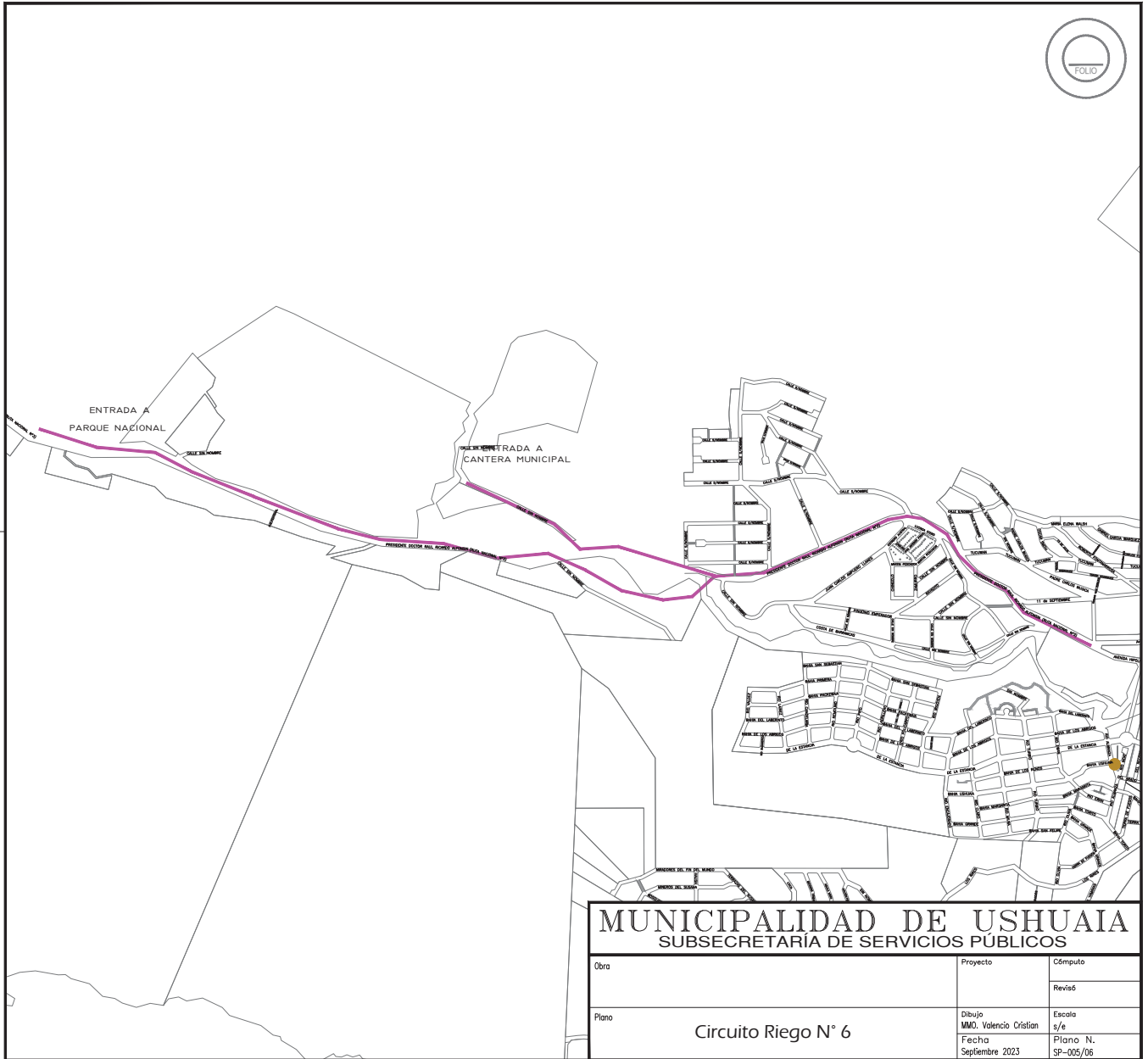


MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Obra	Proyecto	Cómputo
		Revisó
Plano	Dibujo	Escala
	MMO. Valencio Cristian	s/e
	Fecha	Plano N.
	Septiembre 2023	SP-003/06

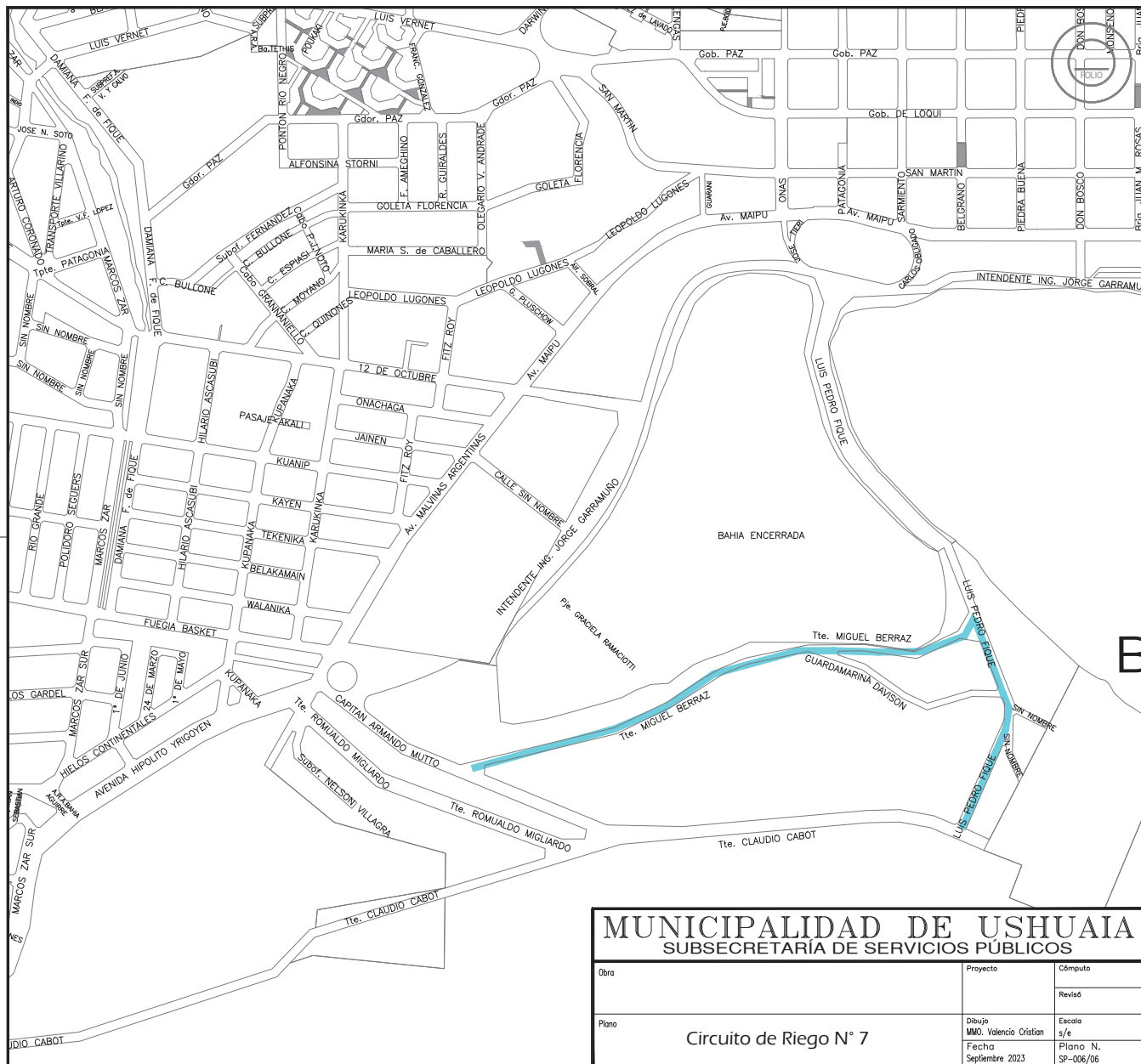
Circuito de Riego N° 4





MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Obra	Proyecto	Cómputo
		Revisó
Plano	Dibujo MMO. Valencio Cristian	Escala s/e
	Fecha Septiembre 2023	Plano N. SP-005/06





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos. F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio no podrá ser menor al 8%. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aAE \times (AE_i / AE_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aCL \times (CL_i / CL_0) + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j).

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE₀) + 0,30 (MO_i / MO₀), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso j) y el correspondiente a Mano de Obra.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

(CL_i/CL_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Combustibles y Lubricantes. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (CL_i) y el índice básico (CL_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso k).

(GG_i/GG_0) : Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aAE + aRR + aCL + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ESTRUCTURA DE COSTOS

CAMIONES

Mano de Obra	\$
Amortización de Equipos	\$
Reparaciones y Repuestos	\$
Combustibles y Lubricantes	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla FORMULARIO OFERTA.

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
15/11/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P MUNIZ SICCARDI Gabriela
Carolina MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 15/11/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 16 de Noviembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8647/2023, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 37/2023 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 95/2023 para la contratación del servicio de alquiler de SEIS (6) camiones volcadores, con chofer, con o sin caja, destinado a tareas de riego, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos mediante Nota de Pedido N° 90/2023, RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 87.200.000,00).

Que se ha incurrido en un error involuntario al omitir detallar los importes correspondientes a cada uno de los renglones en la Cláusula 4° del Pliego de Cláusulas Generales de la mencionada licitación.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde aprobar la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Pública antes referida, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 2045/2022.

Que las suscriptas se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexos IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias y Decretos Municipales Nros. 2510/2019 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria N° 01 de la Licitación Pública N° 95/2023, que corre agregada al presente como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 38/2023.-

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 38/2023.-CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 95/2023.

Se informa que se han realizado modificaciones en el Pliego de Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 95/2023 referente a la contratación del servicio de alquiler de SEIS (6) camiones volcadores, con chofer, con o sin caja, destinados a tareas de riego, de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a saber:

DONDE DICE:

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 87.200.000,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

DEBE DECIR:

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 87.200.000,00), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N° 1: la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 52.800.000,00), a razón de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000,00) mensuales.

Renglón N° 2: la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 34.400.000,00), a razón de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 4.300.000,00) mensuales.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P MUNIZ SICCARDI Gabriela
Carolina MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 16/11/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
16/11/2023*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 06 de Diciembre de 2023

VISTO el Expediente N° 8439/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de mantenimiento destinado a la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 85/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 99 obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Reglamentario N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 262.500.000,00).

Que las personas que suscriben se encuentran facultadas para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo IV y III de la Ordenanza Municipal N° 4976, sus modificatorias, y Decretos Municipales Nros 2510/2019 y 1590/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Y

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de mantenimiento destinado a la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 85/2023, RAF 110 C.J.Uo 3 10 99 obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 262.500.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES (\$ 28.000.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000; y la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 234.500.000,00) a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S. P. e I.P. y S. E. y F. N° 39/2023.



**Municipalidad
de Ushuaia**

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES
QUINIENTOS MIL (\$ 262.500.000,00).**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
DESTINADO A LA FLOTA LIVIANA Y PESADA DE LA
SECRETARÍA DE PLANIFICACION E INVERSIÓN PÚBLICA.”**

Valor del Pliego: Sin costo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:
__ DE ____ DEL 2023 A LAS __ HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00097/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8439- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 21/11/23

Apertura: 21/11/2023 13:19

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 85 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS			
>>	CONTRATACIÓN MIL QUINIENTAS (1500) UNIDADES TALLER DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA LIVIANA DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, CON OPCIÓN A PRÓRROGA POR SETECIENTAS CINCUENTA (750) UNIDADES DE TALLER MÁS. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ___/2023.	1500.00
2	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS EN GENERAL			
>>	CONTRATACIÓN TRES MIL (3000) UNIDADES TALLER DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA PESADA DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, CON OPCIÓN A PRORROGA POR MIL QUINIENTAS (1500) UNIDADES DE TALLER MÁS. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° ___/2023.	3000.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago

DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUERENTE.

Plazo de Entrega:

O SERVICIO: A REQUERIMIENTO DEL SECTOR SOLICITANTE.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Pública Nro. 00097/2023

Pieza Administrativa E Nro. 8439- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 21/11/23

Apertura: 21/11/2023 13:19

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/110 85 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.		
	Lugar de Entrega:	O SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
	Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Vigencia del Contrato:			
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES.		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo			



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENA MIL (\$ 90.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras en la moneda en la que se efectúa la oferta.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 262.500.000,00), discriminados de la siguiente manera:

Renglón N° 1: A razón de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) por unidad, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 52.500.000,00)

Renglón N° 2: A razón de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) por unidad, ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (\$ 210.000.000,00).

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas> para descargar el Pliego de Bases y Condiciones, en donde efectuará la presentación de la oferta en formato digital, hasta la fecha y hora establecidos para la apertura.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de del 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- d) Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. En caso de no presentación y/o vencimiento, la Unidad Operativa de contrataciones procederá a su consulta en el sitio oficial del organismo emisor.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria, donde conste la actividad comercial que corresponda al rubro ofertado. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- j) Certificado de Representación Oficial, en caso de contar con el mismo.
- k) Documentación que acredite antecedentes de contrataciones similares.
- l) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma. Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 6.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de la flota liviana y pesada de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública para mantener la flota vehicular en óptimas condiciones de funcionamiento, optimizando tiempos y recursos.

2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Recopilar información tanto técnica como estadística de los mantenimientos.
- Realizar la programación de los trabajos de mantenimiento siguiendo un proceso lógico y ordenado.
- Desarrollar un proceso de seguimiento y análisis del programa de mantenimiento.
- Plantear políticas que mejoren el desempeño de la planta de mantenimiento.
- Programar de manera concreta y precisa los costos del mantenimiento anual y estacional de toda la flota.
- Garantizar el mayor tiempo de vida útil posible de la flota.
- Garantizar el mayor tiempo productivo de la flota.

3.- UNIDAD DE CONTRATACIÓN.

Con la finalidad de agilizar el procedimiento y resumirlo a un único concepto cuantificador que permita agrupar cuantitativamente a todos, sin afectarlos de forma cualitativa, se determina que la unidad de contratación será la UNIDAD DE TALLER.

Esta tendrá un valor fijo:

- FLOTA LIVIANA (camionetas, automóviles): PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00) cada unidad de taller.
- FLOTA PESADA (camiones, maquinas viales): PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), cada unidad de taller.

Serán las medidas de conversión para el cambio de todos los costos incluidos en cada trabajo.

En la orden de servicios realizados, estarán detallados todos los conceptos con sus correspondientes costos discriminados renglón a renglón, y el monto total generado se traducirá en UNIDADES DE TALLER.

Para aquellas tareas y/o insumos que no se encuentren contemplados en el Anexo III del presente, se aplicará la misma unidad de medida, estableciéndose como rango entre 0.05 y hasta 500 unidades para la flota liviana, y entre 0.05 y hasta 1000 unidades para la flota pesada. Debiendo la empresa, previo a la prestación del servicio, presentar un informe



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

detallando la cantidad de unidades taller, el cual deberá ser evaluado y aceptado por parte de la administración.

4.- VIGENCIA DE LA CONTRATACION.

El servicio contratado tendrá vigencia por el plazo que demande el consumo total de las unidades de taller contratadas.

5. - PRORROGAS DE CONTRATO.

Cumplido el plazo, o los términos que determinan la finalización de la contratación, la Municipalidad podrá prorrogar o extender el contrato por DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (2.250) UNIDADES DE TALLER, en los mismos términos previstos, distribuidas de la siguiente manera:

- Renglón N° 1: SETECIENTAS CINCUENTA (750) unidades de taller.
- Renglón N° 2: MIL QUINIENTAS (1500) unidades de taller.

6.- LISTADO DE PRESTADORES DE SERVICIOS.

Los oferentes, deberán estar debidamente conformados como proveedores del Municipio, contar con habilitación para la prestación del o los servicios, la venta de repuestos, la ejecución de la mano de obra, la realización de todas las tareas vinculadas a las reparaciones inherentes a esta contratación, deberán contar con las instalaciones, máquinas y herramientas en la ciudad y con capacidad de dar respuesta en forma inmediata a cada solicitud.

7.- ANTECEDENTES DE LA FIRMA.

Los oferentes deberán presentar documentación que acredite sus antecedentes en contrataciones de similar tenor, con otras reparticiones públicas o empresas privadas del orden nacional o provincial, y opcionalmente, las evaluaciones recibidas en relación al servicio prestado. Se valorará la experiencia en el mantenimiento de flotas de igual o mayor escala a la propia.

Podrán adjuntar, toda documentación relacionada al tema que sirva para acreditar sus antecedentes, como así también, todo certificado de calidad que avale o de cuenta de los mismos.

El análisis e interpretación de estos antecedentes y su mérito en la elección de ofertas, será realizado por parte del Municipio a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

8.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El Municipio se reserva el derecho de seleccionar la mejor oferta técnico-económica a su



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

exclusivo criterio, teniendo para ello en cuenta los siguientes aspectos.

1. Representación Oficial de Marcas.
2. Oficinas, taller y asistencia técnica en la ciudad.
3. Taller móvil y/o asistencia in-situ.
4. Nivel tecnológico del equipamiento y las instalaciones.
5. Calidad comprobable de los servicios ofrecidos.
6. Referencias comerciales.
7. Trayectoria del oferente en el sector público y privado.
8. Capacidad de resolución de problemas en flotas multimarcas.
9. Resolución integral de problemas de mantenimiento que abarquen varias ramas de la mecánica y o servicios.

Dadas las características del servicio, la adjudicación será por el total de renglones, considerándola como oferta global.

9.- POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO.

La empresa adjudicataria deberá de llevar a cabo un plan de mantenimiento, teniendo como objetivo principal el mantener en condiciones óptimas de funcionamiento la flota vehicular. Debiendo tener comprometido todo el personal entre empleados y técnicos suficientes para garantizar la ejecución del plan, refiriéndose que ha de ser una visión integral, donde cada uno coopera y se complementa con el otro.

Así, las políticas pueden describirse en tres importantes ítems:

- **Priorizar los trabajos de acuerdo a los requerimientos de cada unidad.** Ha de entenderse, esta política como la importancia que se le dará a los trabajos en los vehículos, dando prioridad a aquellos que se necesitan para cumplir con tareas o trabajos ligados a los servicios básicos y/o esenciales según el exclusivo criterio de la Municipalidad a través de su Subsecretaria de Servicios Públicos de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.
- **Mejorar la confiabilidad y la operatividad de las unidades.** Se buscará elevar el grado de confiabilidad de los vehículos, con la finalidad de evitar pérdidas de horas de trabajo, por presentarse fallas mecánicas y/o tiempos muertos por mala coordinación de recursos a la hora de realizar tareas de mantenimiento.
- **Mantener al personal de mantenimiento actualizado.** Sabiendo que el personal de mantenimiento es un factor importante a la hora de garantizar los trabajos de mantenimiento realizados, será base fundamental, el mantener al personal capacitado constantemente tanto en aspectos técnicos, así como los nuevos avances tecnológicos, por lo que deberá capacitarse al personal de taller propio en los rudimentos básicos de la operación de las unidades.



Municipalidad
de Ushuaia

10.- TIPOS DE MANTENIMIENTO.

Existen fundamentalmente tres tipos de mantenimiento, de los que se enuncian brevemente sus características principales:

- **Mantenimiento correctivo:** Consiste en realizar aquellos trabajos en los cuales se reparan las diferentes partes del vehículo en el momento en que dejan de funcionar o empiezan a fallar.
- **Mantenimiento preventivo:** Consiste en realizar aquellos trabajos en los cuales se siguen las instrucciones del fabricante, que se detallan en el manual del vehículo por tipo de servicio y los espacios de tiempo (kilometraje o horas de uso) en que deben realizarse las operaciones de mantenimiento.
- **Mantenimiento predictivo:** Consiste en realizar aquellos trabajos que surgen del diagnóstico y las mediciones, que permiten predecir la necesidad de realizar correcciones, ajustes o reemplazo de partes, antes de que ocurra una falla.

11.- MECANICA DE EJECUCION DE TRABAJOS.

11.1 - Toda unidad que deba ser sometida a un servicio de mantenimiento programado, solicitara un turno para revisión, pudiendo el mismo tramitarse vía mail, lo que generara por parte de la contratista, una Solicitud de Reparación, de la que tomara intervención la administración a través del responsable del Programa de Mantenimiento, o funcionario del área, para autorizar se realicen las tareas concernientes a dicho servicio.

11.2 - Cuando una unidad presente síntomas de mal funcionamiento o una falla, la misma será remitida al servicio para su diagnóstico. Dicho diagnostico será comunicado al responsable del programa o al funcionario responsable del área, con el detalle de lo encontrado y la lista de las tareas a ejecutar en el marco de cualquiera de los tipos de mantenimiento que corresponda, con su cuantificación en la unidad de cambio del programa o su equivalente en pesos. El responsable del programa informara a su superior, y este autorizara la realización de los trabajos, ya sea de forma parcial, total, o incluso solicitando se agreguen tareas que a su criterio resulten oportuno y conveniente a los intereses del Municipio para garantizar la operatividad de la flota.

11.3 - Realizados los trabajos autorizados según lo dispuesto en punto 11.2, los mismos serán certificados cuando así corresponda, y de ser necesario, la unidad será verificada mediante Revisión Técnica Obligatoria, a cuenta y costo del contratista.

11.4 - Todos los trabajos realizados deberán estar debidamente detallados en una hoja de



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

explicación de trabajos y costos, a convenir modelo y formato con el prestador del servicio, que se adecue a los requerimientos del Municipio.

11.5 - La comunicación mediante el servicio taller de la contratista y el responsable del programa de mantenimiento o el funcionario a cargo del área, será vía mail entre las cuentas oficiales de cada parte, o por nota ya sea en formato papel o electrónica.

12.- REPORTE.

La Municipalidad podrá acceder en todo momento y a solo requerimiento verbal, del agente y/o funcionario a cargo del Programa, a todo reporte, listado de servicios o historial de mantenimiento de todas las unidades, conforme software o sistema utilizado por el prestador para llevar cuenta de dicha información.

Así mismo, el contratista está obligado, a solicitud de la Municipalidad, a remitir copia impresa y digital de todos los trabajos realizados, debiendo para el caso estar en dicho informe todos los datos para identificar de manera inequívoca a cada unidad.

13.- MANO DE OBRA.

El término mano de obra se refiere al recurso humano empleado para ejecutar los trabajos de mantenimiento y o reparación, en todo concepto, estando estas diferenciadas según las categorías y/o expertice o especialidad, según fuere el caso, pudiendo la misma expresarse como hora de taller o servicio, cuando sea factible su reducción o simplificación.

14.- REPUESTOS.

Sabiendo que un repuesto es el elemento que sustituirá a otro en malas condiciones, el proveedor deberá garantizar su provisión inmediata para los más importantes o comunes, y para ello se tendrá que analizar los factores tales como:

- **Frecuencia de falla o rotura:** Recurriendo al historial de cada vehículo se analizará las veces que el elemento ha sido cambiado, y el porqué de esa falla para determinar el grado de prioridad de ese elemento. Así mismo, este seguimiento permitirá detectar de forma temprana los casos de desgaste prematuro de piezas por uso en condición extrema.
- **Existencia en Stock:** El Municipio podrá exigir al contratista, mantener los niveles de existencia o disponibilidad adecuados para lograr la reducción de los tiempos de reposición de piezas dañadas.
La contratista deberá contar con buenos sistemas de revisión (inventarios), recepción, ordenamiento, etc. evitando al máximo almacenar materiales innecesarios y de baja rotación a la vez que garantice inmediatez en aquellos de mayor salida o elevada criticidad.



Municipalidad
de Ushuaia

15.- MATERIALES Y/O INSUMOS

El contratista deberá informar las erogaciones correspondientes a los materiales e insumos vinculados a la ejecución de cada servicio objeto del contrato. Se consignarán tanto materiales “Directos” como “Indirectos” aplicados al servicio, y para cada uno de ellos se deberá aclarar.

- Descripción: describir de manera clara el material o insumo utilizado.
- Directo/Indirecto: la opción que corresponda, considerando previamente las siguientes definiciones:
 - Directo: es el costo asociado a materiales e insumos cuya relación con el servicio puede establecerse en forma precisa e inequívoca.
 - Indirecto: es el costo asociado a materiales e insumos que son necesarios para prestar un servicio, pero cuya relación con éste no puede establecerse en forma precisa. Son necesarios para la prestación de uno o varios servicios que puede brindar el proveedor. Para poder imputarlo es necesario utilizar alguna base de asignación.
- Unidad de medida: consignar la unidad utilizada para el cómputo métrico del material (unitario, metro, litro, kg, etc.).
- Cantidad: consignar la cantidad de material/insumos aplicado en cada Orden de Trabajo.

16.- CONDICIONES A CUMPLIR EN LOS TRABAJOS:

Trabajos de chapa y pintura: (Únicamente para los vehículos y equipos que no se encuentran cubierto contra estos daños en la póliza de seguros vigente). Se incluyen todos los trabajos necesarios para que las partes afectadas resulten de igual color y brillo que el resto de la unidad, debiéndose respetar las líneas de carrocería y las formas originales.

En el caso que fuere necesario reemplazar partes de carrocería, deberá ser con piezas nuevas, originales y/o legítimas con los que viene equipada la unidad de fábrica, debiendo contar con la garantía escrita del fabricante, cuando correspondiere. Caso contrario, deberán ser garantizadas por el proveedor de las mismas, por un período mínimo de SEIS (6) meses desde la fecha de entrega de la unidad reparada.

Los tratamientos de base, lacas, pinturas y terminaciones a utilizar deberán ser las originales o en su defecto las recomendadas por el fabricante, utilizándose material de primera marca y reconocida calidad. Los métodos de aplicación serán los recomendados por los fabricantes.

Repuestos, accesorios y lubricantes: Los repuestos a suministrar deberán ser los



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

originales o de las marcas alternativas aprobadas por cada modelo de vehículo. Toda marca nueva que quiera ser utilizada deberá contar previamente con la autorización de la Municipalidad de Ushuaia. Los aceites, lubricantes, grasas, líquidos refrigerantes y de frenos, elementos filtrantes, etcétera, deberán ser los recomendados por los fabricantes de las unidades en sus manuales de uso o superiores.

Garantía de los trabajos: Los trabajos que se realicen deberán ser garantizados en todos los casos e incluyendo los repuestos durante un período mínimo de NOVENTA (90) días, a contar desde la fecha de entrega del vehículo reparado/mantenido. Todos los desperfectos que se originen como consecuencia del apartamiento de las recomendaciones y/o instrucciones del fabricante, por causas imputables al taller, serán asumidos y reparados por el adjudicatario a su entero costo y cargo.

Responsabilidad del adjudicatario: Durante la permanencia de las unidades en los lugares físicos designados por el adjudicatario para la ejecución de su mantenimiento y/o reparación, dichos vehículos quedarán bajo custodia y guarda del mismo, solidariamente con los talleres de que se trate, siendo ambos responsables por todos los daños y/o sustracciones que sufrieren y/o se verificasen sobre las unidades. Las unidades no podrán permanecer durante la noche en la vía pública.

Dicha responsabilidad será desde su ingreso al taller hasta su recepción por parte de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Comunicaciones y Reportes: La Municipalidad de Ushuaia comunicará previamente al ADJUDICATARIO sobre las novedades en los equipos que requieran reparación (preventiva, correctiva normal), de manera de coordinar un turno para la entrega del automotor o equipo.

Asistencia mecánica en el camino: Únicamente en situaciones de emergencia debidamente justificadas que la Municipalidad podrá solicitar al ADJUDICATARIO que asista al lugar donde se encuentre un equipo averiado, para solucionar los inconvenientes total o parcialmente, con la finalidad de poder trasladarlo hasta algún taller o predio de la Repartición. Todos los gastos y traslados del personal correrán por parte del ADJUDICATARIO, y se incluirán dentro del costo de la reparación.

17.- FLOTA DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION

Se entiende como parte de la flota municipal a todo rodado, que forme parte del patrimonio Municipal, independiente de su naturaleza, uso o condición, y que sea objeto de las prácticas de mantenimiento en el marco de los parámetros establecidos precedentemente, el detalle de los mismos figura en el **ANEXO II: Flota de la Secretaría de Planificación e**



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Inversión Pública, que corre agregado y forma parte del presente, el cual contiene la información que a continuación se detalla, para su identificación inequívoca:

- Marca.
- Modelo.
- Año de fabricación.
- Dominio.
- Numero de interno.
- Numero de Chasis.
- Numero de Motor.
- Descripción general de la unidad.

18.- MANTENIMIENTOS Y CUIDADOS

Los mantenimientos y cuidados a realizar a la flota deberán ser todos aquellos que estén descritos dentro de los manuales de especificaciones del fabricante, y todos los que surjan de los controles y diagnósticos que se efectúen cuando la unidad este en un servicio programado. Los mismos se pueden desagregar en términos generales en:

- **Limpieza y Protección del exterior del vehículo.**
Cuidado de ruedas con llantas de aluminio.
Cuidado de Paragolpes.
Cuidado de la pintura exterior.
Limpieza de luces exteriores.
- **Limpieza y Protección del interior del vehículo.**
Limpieza de tapizados.
Limpieza de paneles.
Limpieza de superficies de cuero.
Lavado de alfombras y alfombrillas.
Mantenimiento del cinturón de seguridad.

Periódicamente la unidad será sometida a un tratamiento integral que abarque todos estos aspectos para garantizar el adecuado estado del interior y exterior de vehículo, en todos aquellos aspectos que, por su especificidad o particularidad, no esté en las posibilidades de ser ejecutado cotidianamente por el chofer o responsable de la unidad.

El periodo entre cada una de estas intervenciones estará definido por las características de uso de la unidad.

19.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO y REVISIONES ESPECIALES

El programa de mantenimiento, en carácter de preventivo y predictivo se desarrollará conforme lo especifique el manual del fabricante para cada unidad según marca y modelo, en el caso particular de la flota liviana de vehículos de la Secretaria, y se registrará bajo la



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

consideración del uso intensivo de flota, según los siguientes supuestos:

- Conducción por rutas abruptas con barro y nieve.
- Conducción por rutas polvorientas.
- Conducción por rutas tratadas con sal.
- Conducción en trayectos cortos con temperatura exterior debajo del punto de congelamiento.
- Elevado tiempo de uso con motor a ralentí.

Basado en esta consideración que rigen para el uso de la flota en las diferentes estaciones climáticas reinantes en la ciudad, las tareas de mantenimiento se realizarán según los cuadros y esquemas que acompañan este documento, debiendo considerarse a los mismos como referenciales y orientativos, debiendo en todos los casos primar el criterio técnico y el análisis de la situación para evaluar la mejor solución de mantenimiento que garantice la continuidad de la operación.

Para todas las situaciones deberán considerarse los usos especiales a los que son sometidas las unidades en el marco de las tareas estacionales realizadas, como lo son, la colocación de tolvas dispersoras de fundente, o la implementación de frentes con pala barre nieve, el montaje de tanques y sistemas presurizados de agua para tareas de riego o lavado, situaciones que influyen directamente en el desgaste de la unidad y consecuentemente en su plan de mantenimiento.

Se deberá tener en cuenta la clasificación de los tipos de frecuencia y características del mantenimiento según el uso de las unidades.

Esquema de mantenimiento de Componentes Básicos del Motor, basándose como referencia de mínimos, en los requerimientos de las unidades Toyota, New Holland e Iveco que representan el 80% de los modelos operativos actualmente en nuestra flota liviana y pesada.

Dado que, en su conjunto, todas las unidades tienen motores de cilindradas similares, dimensiones aproximadas y condiciones de uso equiparables, el plan de mantenimiento puede ser expresado de esta forma y ser abarcativo de los distintos modelos con los que se cuentan.



FLOTA LIVIANA (CAMIONETAS Y AUTOMOVILES).

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO										
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO:		I = Inspecciones R = Reemplace, cambio o lubrique L = Lubrique T = Apriete al par especificado								
INTERVALO DE MANTENIMIENTO	LECTURA DEL CUENTAKILOMETROS									MESES
CUENTAKILOMETROS O MESES	X 1000 KM	10	20	30	40	50	60	70	80	
COMPONENTES BASICOS DEL MOTOR										
1	CORREA DE DISTRIBUCION	CAMBIAR CADA 150000 KM								(-)
2	HOLGUERA DE VALVULAS				I				I	48
3	CORREA DE TRANSMISION		I		I		I		I	24
	OTROS	INICIALMENTE INSPECCIONAR A LOS 100000 KM / 72 Meses DESPUES DE ESOS 100000 KM / 72 Meses INSPECCIONAR CADA 20000 KM O CADA 12 MESES								
4	ACEITE MOTOR									
	MOTOR GASOLINA	R	R	R	R	R	R	R	R	12
	MOTOR DIESEL USO SEVERO	R	R	R	R	R	R	R	R	12
5	FILTRO DE ACEITE DEL MOTOR									
	MOTOR DE GASOLINA/DIESEL USO SEVERO	CAMBIAR CADA 5000 KM								6
	OTROS	R	R	R	R	R	R	R	R	12
		CAMBIAR CADA 5000 KM								6
		R	R	R	R	R	R	R	R	12



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO											
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO:		I = Inspecciones R = Reemplace, cambio o lubrique L = Lubrique T = Apriete al par especificado									
INTERVALO DE MANTENIMIENTO	LECTURA DEL CUENTAKILOMETROS									MESES	
CUENTAKILOMETROS o MESES	X 1000 KM	10	20	30	40	50	60	70	80		
COMPONENTES BASICOS DEL MOTOR											
6	SISTEMA DE REFRIGERACION Y CALEFACION				I				I	24	
7	REFRIGERANTE MOTOR INCLUIDO EL REF. INTERCOOLER				I				I	(-)	
8	CONEXIONES Y MANGUERAS DEL REFRIJERADOR DE ACEITE DE MOTOR				I				I	24	
9	TUBOS DE ESCAPE Y SOPORTES DE MONTAJE		I		I		I		I	12	
10	MANGUERAS DEL DPF PARA PARA LA COMPROBACION DE LA PRESION DE ESCAPE									36	
SISTEMA DE ENCENDIDO											
11	BUJIAS (MOTOR GASOLINA)				R				R	48	
	BUJIAS (MOTOR DIESEL)	CAMBIAR CADA 100000 KM									(-)
12	BATERIA	I	I	I	I	I	I	I	I	12	
SISTEMAS DE COMBUSTIBLES Y CONTROL DE EMISIONES											
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE			R				R	R	96	
14	ACUMULADOR DEL SEDIMENTADOR DE AGUA	I	I	I	I	I	I	I	I	12	
SISTEMAS DE COMBUSTIBLE Y CONTROL DE EMISIONES											
15	FILTRO DEL DEPURADOR DE AIRE MOTOR GASOLINA MOTORES DIESEL OTROS		I		R		I		R	I:21 R:48	
		INSPECCIONAR CADA 5000 KM - CAMBIAR CADA 30000 KM									I:6 R:48
		I	I	R	I	I	R	I	I	I:12 R:36	
16	HUMO DIESEL				I				I	48	
17	MANQUERA DE ACEITE DE LA BOMBA DE VACIO		I		I		I		I	12	
18	TAPON DEL DEPOSITO DE COMBUSTIBLE TUBERIAS DE COMBUSTIBLE, CONEXIONES Y VALVULAS DE CONTROL DEL VAPOR DE COMBUSTIBLE				I				I	24	
19	RECIPIENTE DE CARBON ACTIVO (NAFTA)				I				I	24	
CHASIS Y CARROCERIA											
20	PEDAL DEL FRENO Y FRENO DE ESTACIONAMIENTO	I	I	I	I	I	I	I	I	6	
21	ZAPATAS DE CAMPANAS DE FRENOS		I		I		I		I	12	
22	PASTILLAS Y DISCO DE LOS FRENOS	I	I	I	I	I	I	I	I	6	
23	LIQUIDO DE FRENOS	I	I	I	R	I	I	I	R	I:6 R:24	
24	LIQUIDO DE EMBRAGUE	I	I	I	I	I	I	I	I	6	
25	TUBERIAS Y MANGUERAS DE FRENOS		I		I		I		I	12	
26	BOMBA DE VACIO PARA EL SERBOFRENO	INSPECCIONAR CADA 200000 KM (120000 MILLAS)									(-)
27	LIQUIDO DE SERVODIRECCION	I	I	I	I	I	I	I	I	6	
28	VOLANTE, VARILLAJE Y CAJA DE ENGRANAJES DE DIRECCION		I		I		I		I	12	
29	GRASA DEL ARBOL DE TRANSMISION	L	L	L	L	L	L	L	L	6	
30	PERNOS DEL ARBOL DE TRANSMISION	T	T	T	T	T	T	T	T	6	
31	FUNDAS DEL ARBOL DE TRANSMISION		I		I		I		I	24	
32	JUNSTAS ESFERICAS DE LA SUSPENSION Y CUBIERTA ANTIPOLVO	I	I	I	I	I	I	I	I	6	
33	LIQUIDO DE TRANSMISION AUTOMATICA				I				I	24	
34	MANGUERAS DE CONEXIÓN DE ENFRIADOR DEL LIQUIDO DE LA TRANSMISION AUTOMATICA				I				I	24	
35	ACEITE DE TRANSMISION MANUAL				I				I	48	



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO											
OPERACIONES DE MANTENIMIENTO:		I = Inspecciones R = Reemplace, cambio o lubrique L = Lubrique T = Apriete al par especificado									
INTERVALO DE MANTENIMIENTO	LECTURA DEL CUENTAKILOMETROS									MESES	
CUENTAKILOMETROS o MESES	X 1000 KM	10	20	30	40	50	60	70	80		
CHASIS Y CARROCERIA											
36	ACEITE DE CAJA DE TRASNFERENCIA 4WD				I					I	48
37	ACEITE DEL DIFERENCIAL DELANTERO (4WD)		I		R		I			R	I: 12 R: 48
38	ACEITE DIFERENCIAL TRASERO		I		R		I			R	I: 12 R: 48
39	SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA		I		I		I			I	12
40	NEUMATICOS Y PRESION DE INFLADO	I	I	I	I	I	I	I	I	I	12
41	LUCES, BOCINA, LIMPIAPARABRISAS Y LAVAPARABRISAS	I	I	I	I	I	I	I	I	I	6
42	FILTRO DEL AIRE ACONDICIONADO		R		R		R			R	(-)
43	CANTIDAD DEL REFRIJERANTE DEL AIRE ACONDICIONADO		I		I		I			I	12

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO GENERAL	
Consulte en el cuadro siguiente los elementos del programa de mantenimiento normal que requiere revisiones mas frecuentes especificas para el tipo de conducciones difíciles.	
A-1: Condicion por rutas abruptas, con barro o nieve derretida	
* Inspeccion de las zapatas y campanas de los frenos (incluidas las zapatas y las campanas de freno de estacionamiento)	Cada 10000 km (6000 millas) o cada 6 meses
* Inspeccion de las patillas y los discos de frenos	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 6 meses
* Inspeccion de las tuberías y las mangueras de frenos	Cada 10000 km (6000 millas) o cada 6 meses
* Cambio de aceite de la caja de trasferencia (modelos 4wd)	Cada 40000 km (24000 millas) o cada 48 meses
* Inspeccion del volante, del varillaje y de la caja de engranajes de la dirección	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 3 meses
*Lubricacion del arbol de transmision << consulte nota 1. >>	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 3 meses
*Apriete de los pernos del arbol de transmision	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 3 meses
*Inspeccion de las fundas del arbol de transmision (4wd)	Cada 10000 km (6000 millas) o cada 12 meses
*Inspeccion de las suspensiones delantera y trasera	Cada 10000 km (6000 millas) o cada 6 meses
*Apriete de los pernos y las tuercas del chasis y carroceria	Cada 10000 km (6000 millas) o cada 6 meses

**PROGRAMA DE MANTENIMIENTO GENERAL**

Consulte en el cuadro siguiente los elementos del programa de mantenimiento normal que requiere revisiones mas frecuentes especificas para el tipo de conducciones dificiles.

A-2: Conduccion por rutas polvorientas, (Rutas en zonas con una baja tasa de pavimento o con formacion frecuente de nubes de polvo y donde el aire es seco).

*Cambio de aceite del motor (motor de gasolina)	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 6 meses
* Cambio de aceite de motor motor a gasolina	> Motores 1GD-FTV y 2GD-FTV para otros destinos. Cada 5000 km (3000 millas) o cada 6 meses > Otros: Cada 2500 km (1500 millas) o cada 3 meses
*Cambio del filtro de aceite motor	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 6 meses
*Inspeccion o sustitucion del filtro del depurador de aire <<Consulte la nota 3.>>	> Motor 1GR-FE I: Cada 2500 km (1500 millas) o cada 3 meses R: Cada 4000 km (24000 millas) o cada 48 meses > Motor 1TR-FE y 2TR-FE I: Cada 10000 km (6000 millas) o cada 12 meses R: Cada 40000 km (24000 millas) o cada 48 meses > Motores 1KD-FTV, 2KD-FTV, 1GD-FTV y 22GD-FTV para otros destinos I: Cada 5000 km (3000 millas) o cada 6 meses R: Cada 3000 km (18000 millas) o cada 36 meses
* Inspeccion de las zapatas y campanas de los frenos (incluidas las zapatas y las campanas de freno de estacionamiento)	Cada 10000 km (6000 millas) o cada 6 meses
* Inspeccion de las pastillas y los discos de frenos	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 3 meses
* Cambio de aceite de la caja de transferencia (modelos 4wd)	Cada 40000 km (24000 millas) o cada 48 meses
*Lubricacion del arbol de transmision << consulte nota 1. >>	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 3 meses
*Apriete de los pernos del arbol de transmision	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 3 meses
*Cambio de Filtro del Aire Acondicionado	Cada 15000 km (9000 millas)
A-3: Conduccion por carreteras cubiertas por sal.	
*Lubricacion del arbol de transmision << consulte nota 1. >>	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 3 meses
*Apriete de los pernos del arbol de transmision	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 3 meses
A-4: Solo motores diesel Uso habitual a alturas superiores a los 2000 m (6562 pies) sobre el nivel del mar.	
*Cambio de aceite motor	> Motores 1GD-FTV y 2GD-FTV para otros paises Cada 5000km (3000 millas) o cada 6 meses. > Otros: Cada 2500km (1500 millas) o cada 3 meses
A-5: Solo motores 1KD-FTV Y 2KD-FTV - Uso habitual del vehiculo en lugares con demaciado polvo, como en una mina	
* Inspeccion de correa de distribucion	Cada 30000 km o (18000 millas)
* Inspeccion de patea de distribucion	Cada 30000 km o (18000 millas)
* Limpieza de la cubierta de la correa de distribucion	Cada 30000 km o (18000 millas)



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO GENERAL	
Consulte en el cuadro siguiente los elementos del programa de mantenimiento normal que requiere revisiones mas frecuentes especificas para el tipo de conducciones dificiles.	
B-1: Vehículo muy cargado (Ejemplo: Arrastre de un remolque (con enganche para remolque))	
*Cambio de aceite del motor (motor de gasolina)	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 6 meses
*Cambio de aceite del motor (motor diesel)	> Motores 1GD-FTV y 2GD-FTV para otros países Cada 5000km (3000 millas) o cada 6 meses. > Otros Cada 2500km (1500 millas) o cada 3 meses
*Cambio del filtro de aceite de motor	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 6 meses
*Inspeccion de las zapatas y campanas de los frenos (incluidos los forros y tambores del freno de estacionamiento)	Cada 10000 km (6000 millas) o cada 6 meses
* Inspeccion de las patillas y los discos de frenos	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 6 meses
*Lubricacion del arbol de transmision	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 3 meses
*Apriete de los pernos del arbol de transmision	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 3 meses
*Cambio de aceite de la transmision manual	Cada 40000 km (24000 millas) o cada 48 meses
*inspeccion o cambio de liquido de la transmision automatica	I: Cada 40000 km (24000 millas) o cada 24 meses R: Cada 80000 km (48000 millas) o cada 48 meses
* Cambio de aceite de la caja de transferencia (4WD)	Cada 40000 km (24000 millas) o cada 48 meses
* Cambio de aceite del diferencial delantero (4WD)	Cada 20000 km (12000 millas) o cada 24 meses
* Cambio de aceite del diferencial trasero	Cada 20000 km (12000 millas) o cada 24 meses
* Inspeccion de la suspensión delantera y trasera	Cada 10000 km (6000 millas) o cada 6 meses
*Apriete de los pernos y de las tuercas del chasis y la carroceria	Cada 10000 km (6000 millas) o cada 6 meses
B-2: En trayectos cortos frecuentes de menos de 8 km con temperaturas exteriores por lo debajo del punto de congelacion	
*Cambio del aceite de motor (motor a gasolina)	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 6 meses
*Cambio de aceite motor motor diesel	> Motores 1GD-FTV y 2GD-FTV para otros países Cada 5000km (3000 millas) o cada 6 meses. > Otros Cada 2500km (1500 millas) o cada 3 meses
*Cambio del filtro de aceite motor	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 6 meses
B-3: Mantenimiento del vehiculo mucho tiempo a ralenti y/o conduciendo distancias largas a baja velocidad, como en el caso de los vehiculos policiales, taxis o repartidores	
*Cambio del aceite de motor (motor a gasolina)	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 6 meses
*Cambio de aceite motor motor diesel	> Motores 1GD-FTV y 2GD-FTV para otros países Cada 5000km (3000 millas) o cada 6 meses. > Otros Cada 2500km (1500 millas) o cada 3 meses
*Cambio del filtro de aceite motor	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 6 meses
*Inspeccion de los forros y tambores de los frenos (incluidos los forros y los tambores de freno de estacionamiento)	Cada 10000 km (6000 millas) o cad 6 meses
* Inspeccion de las patillas y los discos de frenos	Cada 5000 km (3000 millas) o cada 3 meses
*inspeccion o cambio de liquido de la transmision automatica	I: Cada 40000 km (24000 millas) o cada 24 meses R: Cada 80000 km (48000 millas) o cada 48 meses
B-4: Conduccion ininterrumpida a gran velocidad (al 80 % o mas del limite maximo de velocidad del vehiculo) durante mas de 2 hrs.	
*Cambio de aceite de la transmision manual	Cada 40000 km (24000 millas) o cada 48 meses
*inspeccion o cambio del liquido de la transmision automatica	I: Cada 40000 km (24000 millas) o cada 24 meses R: Cada 80000 km (48000 millas) o cada 48 meses
* Cambio de aceite de la caja de transferencia (modelos 4WD)	Cada 40000 km (24000 millas) o cada 48 meses
* Cambio de aceite del diferencial delantero (4WD)	Cada 20000 km (12000 millas) o cada 24 meses
* Cambio de aceite del diferencial trasero	Cada 20000 km (12000 millas) o cada 24 meses



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

FLOTA PESADA (CAMIONES Y MAQUINAS VIALES)

PALAS CARGADORAS.

Tabla de consulta rápida de mantenimiento

INTERVALOS DE MANTENIMIENTO	PUNTOS DE MANTENIMIENTO	MAQUINA NUEVA	INTERVALOS EN HORAS				
			LIMPIAR	COMPROBAR	REEMPLAZAR	LUBRICAR	DRENAR
Según se requiera	Predepurador			U			
	Filtro de aire			U			
	Filtro hidráulico			U			
	Correa de transmisión del accesorio del motor			U			
Cada 10 horas o cada cambio de turno	Neumáticos			U			
	Nivel de aceite del motor			10			
	Nivel del depósito hidráulico			10			
	Nivel de refrigerante			10			
	Radiador y refrigerante de aceite			10			
	Tensión de la correa del alternador			10			
Cada 50 horas	Comprobación del apriete de las ruedas (hasta que se estabilice)			10			
	Engrasar el cucharón o accesorio					50	
	Purgar el filtro de combustible						50
	Nivel del aceite de la transmisión			50			
100 horas (primeras)	Nivel del aceite hidráulico			50			
	Aceite y filtros del motor (sólo inicialmente)				100		
	Filtros de combustible (sólo inicialmente)				100		
	Filtro del retorno del aceite del sistema hidráulico (sólo inicialmente)				100		
	Aceite de los ejes delantero y posterior (sólo inicialmente)				100		
Cada 100 horas	Aceite y filtros de la transmisión (sólo inicialmente)				100		
	Lubricar con grasa el cojinete del soporte del eje propulsor delantero					100	
	Lubricar los engrasadores articulados					100	
Cada 250 horas	Nivel de refrigerante			250			
	Filtro de aire de la cabina			250			
	Filtro y aceite del motor				250		
	Filtro del cárter				250		
	Correa de transmisión del accesorio del motor			250			
	Presión de los neumáticos y apriete de las ruedas			250			
Cada 500 horas	Calibración del embrague de la transmisión	250					
	Nivel del aceite del eje			500			
	Filtro de combustible				500		
Cada 1000 horas	Vaciado de la condensación presente en el depósito de combustible						500
	Reemplazar el filtro del aceite del sistema hidráulico				1000		
	Lubricar los engrasadores articulados					1000	
	Cambiar el aceite de los ejes delantero y posterior				1000		
	Cambiar el aceite de la transmisión y el filtro				1000		
	Reemplazar el filtro del aire de la cabina				1000		
	Reemplazar la correa de transmisión del accesorio				1000		
	Calibración del embrague de la transmisión			1000			
Comprobar la calibración de los inyectores		Consultar con el concesionario New Holland o consultar el manual de mantenimiento					
Comprobar el ajuste de las válvulas		Consultar con el concesionario New Holland o consultar el manual de mantenimiento					
Cada 2000 horas	Cambiar el aceite hidráulico				2000		
	Cambiar el refrigerante				2000		
	Reemplazar el filtro de aire del motor				2000 (*)		
Cada 6000 horas	Inyectores del motor		Consultar con el concesionario New Holland o consultar el manual de mantenimiento				
	Bomba del combustible		Consultar con el concesionario New Holland o consultar el manual de mantenimiento				

* Reemplazar los filtros de aire del motor cada 2000 horas, si se enciende el indicador de restricción del filtro en el panel de instrumentos o una vez al año, lo que ocurra primero.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PALAS CARGADORAS 12D EVO.

Puntos de mantenimiento	Drenaje de líquido					Inflado de neumáticos				
	Sustitución					Cambio de líquido				
	Lubricación					Ajuste				
	Comprobación					Almacenamiento				
	Página N.º									
Según sea necesario										
Cabina (comprobar)	x									7-34
Aire acondicionado (comprobación)	x									7-35
Aire acondicionado (lubricación de las juntas del compresor)		x								7-36
Dientes de la cuchara (sustitución)			x							7-37
Cada 10 horas										
Aceite del motor (comprobar el nivel)	x									7-38
Refrigerante del motor (comprobar el nivel)	x									7-40
Válvula antipolvo del filtro de aire (comprobación y limpieza)	x									7-42
Líquido de transmisión (comprobar el nivel)	x									7-43
Líquido hidráulico (comprobar el nivel)	x									7-45
Correa del compresor del aire acondicionado (comprobar la tensión inicial)	x									7-46
Puntos de lubricación		x								7-47
Cada 50 horas										
Prefiltro de combustible (drenaje)				x						7-51
Neumáticos (comprobación de la presión y la calibración)					x					7-53
Ruedas (comprobación del par de las tuercas)	x									7-55
Eje delantero/eje trasero (comprobación y limpieza de los respiraderos)	x									7-56
Puntos de lubricación		x								7-57
Primeras 100 horas										
Filtro de líquido hidráulico (sustitución en el período inicial)			x							7-59
Líquido y filtro de la transmisión (sustitución en el período inicial)			x							7-59
Aceite de los ejes delantero y trasero (cambio en el período inicial)							x			7-59
Cada 250 horas										
Correa del compresor del aire acondicionado (comprobación)	x									7-60
Correa de transmisión del alternador (comprobación)	x									7-61
Filtro de recirculación de aire de la cabina (comprobación y limpieza)	x									7-63
Filtro de aire de la cabina (comprobación y limpieza)	x									7-64



Puntos de mantenimiento	Drenaje de líquido					Inflado de neumáticos				
	Sustitución					Cambio de líquido				
	Lubricación					Ajuste				
	Comprobación					Almacenamiento				
Página N.º										
Cada 500 horas										
Aceite y filtro del motor (sustitución)			x							7-66
Prefiltro de combustible (sustitución)			x							7-68
Filtros de combustible (sustitución)			x							7-69
Depósito de combustible (drenaje)				x						7-71
Filtro de líquido hidráulico (comprobación)			x							7-72
Aceite de los ejes delantero y trasero (comprobación del nivel)	x									7-74
Cada 1000 horas										
Filtro de aire de la cabina (sustitución)			x							7-75
Líquido y filtro de la transmisión (sustitución)			x							7-77
Filtro y aceite hidráulico (sustitución)			x							7-80
Correa del compresor del aire acondicionado (sustitución)			x							7-83
Aceite de los ejes delantero y trasero (cambio)							x			7-85
CADA 1500 HORAS										
Correa de transmisión del alternador (sustitución)			x							7-87
CADA 2000 HORAS										
Refrigerante del motor (cambiar)							x			7-89
Filtro de aire del motor (sustituir)			x							7-92
Inyectores de combustible (calibración)								x		7-94
Cada 2500 horas										
Holguras de las válvulas del motor (comprobación y ajuste de la holgura)	x									7-95
Sistema eléctrico										
Baterías (comprobación)	x									7-96
Arranque mediante baterías auxiliares	x									7-100
Luces de trabajo (sustitución de las bombillas)			x							7-103
Fusibles y relés (sustitución)			x							7-105
Almacenamiento										
Preparación para el almacenamiento								x		7-107
Retirada del almacenamiento								x		7-110



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

MINICARGADORA.

Enfriadores del motor e hidráulicos	x					7-32
Nivel de líquido refrigerante del motor	x					7-34
Nivel de aceite del motor	x					7-36
Puntos de articulación del brazo de la cargadora, pasadores del acoplador y pasadores del cilindro			x			7-37
Nivel del aceite hidráulico	x					7-38
Interbloqueo hidráulico del cucharón y del brazo de la cargadora	x					7-39
PRIMERAS 50 HORAS						
Aceite y filtro del motor				x		7-40
Verificación del mecanismo y la tornillería de la Estructura de protección antivuelcos (ROPS)	x					7-45
CADA 50 HORAS						
Filtro de admisión de la cabina	x					7-46
Verificación de tensión de la oruga	x					7-47
Cinturón de seguridad	x					7-48
PRIMERAS 100 HORAS						
Aceite de la transmisión final (modelos con oruga)				x		7-49
CADA 250 HORAS						
Filtro de combustible					x	7-50
Filtro de combustible en línea					x	7-51
Ruedas y neumáticos	x					7-53
Verificación de la tensión de la cadena de transmisión	x					7-55
CADA 500 HORAS						
Elementos del depurador de aire					x	7-56
Aceite y filtro del motor				x		7-58
Depósito de aceite de la cadena de transmisión final	x					7-63
Filtro de combustible primario					x	7-64
Filtro de aceite hidráulico					x	7-65
Aceite de la transmisión final (modelos con oruga)				x		7-66
Verificación del mecanismo y la tornillería de la Estructura de protección antivuelcos (ROPS)	x					7-67
Puerta de la cabina - Grasa			x			7-68

Puntos de mantenimiento	Engrase					Cambio de líquido	
	Limpieza				Drenaje de líquido		
	Comprobación			Reemplace		Página N°	
CADA 1000 HORAS							
Líquido y filtro del depósito hidráulico					x		7-69
Depósito de aceite de la cadena de transmisión final					x		7-74
Separación de la válvula del motor	x						7-76
CADA 2000 HORAS							
Drenaje y limpieza del radiador					x		7-77
CUANDO SEA NECESARIO							
Tornillería: floja o dañada	x						7-79
Desmontaje y limpieza de ventanas		x					7-80



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

MOTONIVELADORA.

Puntos de mantenimiento	Drenaje de líquido										Lubricación										Página N.º	
	Repostaje					Limpieza					Ajuste					Cambio de líquido						
	Sustitución					Comprobación					Carga											
Cuando se enciendan las luces de advertencia																						
Indicadores de advertencia (comprobar)	x																					7-18
Primeras 10 horas																						
Período de rodaje (comprobar)	x																					7-19
Primeras 50 horas																						
Período de rodaje (comprobar)	x																					7-20
Primeras 100 horas																						
Según sea necesario																						
Filtro de aire del motor (sustitución)		x																				7-21
Radiador - Limpieza			x																			7-24
Depósito del limpiaparabrisas				x																		7-26
Correa de transmisión del alternador (sustitución)		x																				7-27
Cada 10 horas o diariamente																						
Aceite del motor (comprobación del nivel)	x																					7-29
Refrigerante del motor (comprobación del nivel)	x																					7-30
Líquido de la transmisión (modelos equipados con transmisión de "convertidor de par") (comprobación del nivel)	x																					7-32
Cada 50 horas o semanalmente																						
Líquido hidráulico (comprobación del nivel)	x																					7-34
Filtro de combustible (drenar la condensación)								x														7-35
Cada 100 horas																						
Puntos de lubricación																					x	7-36
Cada 250 horas																						
Filtro de aire del motor (Sensor de obstrucción) (Comprobación)	x																					7-39
Filtro de aire de la cabina (limpiar)			x																			7-41
Correa del compresor del aire acondicionado (comprobación)	x																					7-42
Correa de transmisión del alternador (comprobación)	x																					7-43
Aceite de la caja de transmisión (aceite de giro del círculo) (comprobación del nivel)	x																					7-45
Neumáticos (estado y comprobación de la presión)	x																					7-46
Puntos de lubricación																					x	7-47



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Puntos de mantenimiento	Drenaje de líquido					Lubricación					Página N.º
	Repostaje					Ajuste					
	Limpieza					Cambio de líquido					
	Sustitución					Carga					
	Comprobación										
Cada 500 horas											
Filtro de combustible/filtro separador de agua (sustitución)		x									7-51
Depósito de combustible (drenaje)							x				7-53
Aceite y filtro del motor (sustitución)		x									7-54
Conductos de admisión de aire (Comprobación de las man- gueras)	x										7-57
Filtro hidráulico (sustituir)		x									7-58
Filtro de aspiración del sistema hidráulico (limpiar)			x								7-60
Filtro de la transmisión (modelos equipados con transmisión de "convertidor de par") (sustitución)		x									7-62
Aceite de la caja de accionamiento del tándem (comprobación del nivel)	x										7-63
Aceite de la caja de accionamiento del tándem (recogida para análisis de contaminación)	x										7-65
Aceite del eje trasero (comprobación del nivel)	x										7-66
Estructura de protección contra vuelcos (ROPS) (comprobación)	x										7-68
Cinturón de seguridad (comprobación)	x										7-71
Asiento del operario (comprobación)	x										7-73
Círculo (comprobación y ajuste)								x			7-75
Puntos de lubricación								x			7-78
Cada 1000 horas											
Líquido de la transmisión (modelos equipados con transmisión de "convertidor de par") (cambio)									x		7-81
Válvula del motor (comprobación de holgura y ajuste)	x										7-83
Aceite de la caja de transmisión (aceite del círculo de giro) (cambio)									x		7-84



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Puntos de mantenimiento	Drenaje de líquido										Lubricación		
	Repostaje										Ajuste		
	Limpieza										Cambio de líquido		
	Sustitución										Carga		
	Comprobación										Página N.º		
CADA 2000 HORAS													
Refrigerante del motor (Cambio) (Para modelos hasta la serie NGAF05985)												x	7-85
Aceite del eje trasero (cambio)												x	7-87
Aceite de la caja de accionamiento del tándem (cambio)												x	7-89
Líquido hidráulico (cambio)												x	7-91
CADA 4.000 HORAS													
Refrigerante del motor (Cambio) (Para modelos a partir de la serie NGAF05986)												x	7-93
Mantenimiento general													
Aire acondicionado (cargar el refrigerante)												x	7-95
Freno de estacionamiento (modelos con transmisión de "convertidor de par")	x												7-98
Cabina (comprobación)	x												7-100
Extintor de incendios (comprobación)	x												7-101
Barra de remolque (comprobación)	x												7-102
Panel de diagnóstico hidráulico (comprobación)	x												7-103
Sistema eléctrico													
Baterías (funcionamiento seguro)	x												7-104
Fusibles y relés (modelos con transmisión de "convertidor de par") (comprobación)	x												7-107
Fusibles (sustitución)		x											7-111
Radio (sistema eléctrico)	x												7-112



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

RETROEXCAVADORA.

Puntos de mantenimiento	Drenaje de líquido					Lubricación					Página N.º
	Purga	Limpieza	Ajuste	Sustitución				Comprobación			
								Inflado de neumáticos	Cambio de líquido		
SEGÚN SEA NECESARIO											
Sistema de combustible (purga de aire)	x										7-30
Radiador (limpieza)		x									7-32
Filtro de aire del motor (limpieza del prefiltro)		x									7-34
Filtro de aire del motor (limpieza del cartucho principal)		x									7-35
Sistema hidráulico (despresurización)			x								7-37
Sistema hidráulico (sustitución de racores y conductos)				x							7-39
Depósito hidráulico (drenaje de agua)					x						7-41
Turbocompresor (lubricación de los cojinetes)						x					7-42
Asiento del operario (lubricación)						x					7-44
Freno de estacionamiento (desactivación)		x									7-45
Ruedas (comprobación del par de apriete de los pernos y las tuercas)							x				7-47
Ruedas (ajustes)			x								7-49
Neumáticos (calibración y comprobación de la presión)								x			7-53
Brazo penetrador telescópico (drenaje de agua)					x						7-54
Dientes de la cuchara (sustitución)				x							7-55
Cuchara del cargador delantero (ajustes)		x									7-57
CUANDO SE ENCIENDEN LAS LUCES DE EMERGENCIA											
Testigos (comprobación)								x			7-59
PRIMERAS 10 HORAS											
Par de apriete de las tuercas de las ruedas (comprobación durante el periodo inicial)								x			7-60
CADA 10 HORAS O DIARIAMENTE											
Aceite del motor (comprobar el nivel)								x			7-61
Refrigerante del motor (comprobar el nivel)								x			7-63
Correa del motor (comprobación)								x			7-65
Racores, conductos y mangueras hidráulicos (comprobación)								x			7-66
Depósito del lavaparabrisas (comprobación del nivel de refrigerante)								x			7-68
Puntos de lubricación								x			7-69
PRIMERAS 20 HORAS											
Líquido de la transmisión (comprobación del nivel durante el periodo inicial)								x			7-72
Aceite del eje delantero (comprobación del nivel durante el periodo inicial)								x			7-72
Aceite del eje trasero (comprobación del nivel durante el periodo inicial)								x			7-72



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Puntos de mantenimiento	Drenaje de líquido				Lubricación				Página N.º
	Sustitución		Ajuste		Comprobación		Inflado de neumáticos		
	Limpieza		Purga		Cambio de líquido				
CADA 50 HORAS									
Filtros de combustible (drenaje)					x				7-73
Líquido hidráulico (comprobar el nivel)						x			7-75
Aire acondicionado (comprobación)						x			7-76
Puntos de lubricación					x				7-77
PRIMERAS 100 HORAS									
Frenos de servicio (comprobación durante el periodo inicial)						x			7-82
Freno de estacionamiento (comprobación durante el periodo inicial)						x			7-82
Silenciador de escape (comprobación y limpieza)	x								7-83
CADA 100 HORAS									
Puntos de lubricación						x			7-85
CADA 250 HORAS									
Depósito de combustible (drenaje)				x					7-86
Líquido de la transmisión (comprobación del nivel)						x			7-87
Aceite del motor delantero (comprobación del nivel)						x			7-89
Eje delantero (limpieza del respiradero)	x								7-91
Aceite del eje trasero (comprobación del nivel)						x			7-92
Eje trasero (limpieza del respiradero)	x								7-93
Aire acondicionado (comprobación y limpieza)	x								7-94
Correa del compresor del aire acondicionado (comprobación y ajuste de la tensión)						x			7-96
Aire acondicionado (lubricación de las juntas del compresor)						x			7-98
Batería (limpieza)	x								7-99
Brazo penetrador telescópico (comprobación del desgaste de los suplementos)						x			7-101
Puntos de lubricación					x				7-103
CADA 500 HORAS									
Filtros de combustible (sustitución)			x						7-105
Aceite y filtro del motor (sustitución)			x						7-107
Estructura de protección contra vuelcos (ROPS) (comprobación)						x			7-109
Asiento del operario (comprobar)						x			7-111
Cinturones de seguridad (comprobación del par de apriete de los pernos y las tuercas)						x			7-113
Nivel de electrolito de la batería (comprobación)						x			7-114
Puntos de lubricación					x				7-117



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Puntos de mantenimiento	Drenaje de líquido					Lubricación					Página N.º
	Sustitución					Comprobación					
	Ajuste					Inflado de neumáticos					
	Limpieza					Cambio de líquido					
	Purga										
	CADA 1000 HORAS										
Filtro de aire del motor (sustituir)				x							7-118
Filtro y aceite hidráulico (sustitución)				x							7-120
Líquido y filtro de la transmisión (sustitución)				x							7-124
Aceite del eje delantero (cambio)									x		7-127
Aceite del eje trasero (cambio)									x		7-130
Filtro de recirculación de aire de la cabina (comprobación y limpieza)									x		7-132
Válvula del motor (comprobación de la holgura y ajuste)				x							7-133
Filtro de ventilación del cárter (sustitución)				x							7-133
Freno de estacionamiento (comprobación)									x		7-134
Correa de transmisión (accesorios del motor, sustitución)									x		7-135
CADA 2000 HORAS											
Refrigerante del motor (cambiar)									x		7-136
Correa del compresor del aire acondicionado (sustitución)				x							7-138



EXCAVADORA SOBRE ORUGA.

Intervalo	N° de Página	Acción de mantenimiento	N° de pts	Mantenimiento							
				Limpie	Drene	Revise	Engrase	Reemplace	Purgue		
Cada 10 horas o a diario	6-21	Nivel de aceite del motor	1				X				
	6-24	Nivel de refrigerante	1				X				
	6-28	Tanque de combustible	1		X						
	6-36	Nivel del depósito hidráulico	1				X				
	6-57	Radiadores y refrigeradores de aceite	2							X	
Cada 50 horas	6-59	Tensión de la correa de transmisión del ventilador y el alternador	1				X				
	6-59	Tuberías del sistema hidráulico	—				X				
Cada 250 horas	6-68	Aire acondicionado (Nota A)	1	X							
	6-11	Varillajes de la cuchara (Nota B)	2					X			
Cada 250 horas	6-24	Apriete de las abrazaderas y mangueras del radiador (Nota C)	—				X				
	6-28	Elemento del filtro del prefiltro de combustible	2							X	
	6-36	Sedimento del depósito hidráulico	1				X				
	6-45	Elemento del filtro de aire primario (Nota D)	1	X			X				
	6-49	Nivel engranaje de reducción de oscilación	1				X				
	6-51	Nivel engranajes de reducción de desplazamiento	2				X				
	6-52	Par de apriete del tornillo del pisón (Nota F)	—				X				
	6-56	Rodillos y ruedas intermedias de las orugas	—				X				
	6-59	Tensión de la correa de transmisión del ventilador y el alternador	1				X				
	6-73	Par de apriete de la tuerca y el tornillo (Nota E)	—				X				
	6-76	Estado de las baterías	2				X				
	6-76	Nivel de electrolito de las baterías	2				X				
	Cada 500 horas	6-11	Cojinete de la plataforma giratoria	2					X		
		6-11	Dientes del cojinete de la plataforma giratoria	1					X		
6-21		Aceite del motor	1						X		
6-21		Filtro de aceite del motor	1						X		
6-28		Elemento del filtro de combustible	1						X		
6-28		Radiadores y refrigeradores de aceite	2	X							
Cada 1000 horas	6-11	Accesorio (excepto varillajes de la cuchara) (Nota F)	17					X			
	6-36	Condición del líquido hidráulico (Nota V)	1				X				
	6-36	Respiradero del depósito hidráulico	1						X		
	6-45	Elemento del filtro de aire primario (Nota H)	1						X		
	6-45	Elemento del filtro de aire secundario (Nota K)	1						X		
	6-49	Engranaje de reducción de oscilación (Nota K)	1				X				
	6-61	Holgura del balanceo de motor (Nota L)	—				X				
	6-80	Alternador (Nota L)	1				X				
	6-80	Motor de arranque (Nota L)	1				X				



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Intervalo	N° de Página	Acción de mantenimiento	N° de pts	Limpie	Drene	Revise	Engrase	Reemplace	Purgue
Cada 2000 horas	6-36	Filtro de succión (Nota V)	1	X					
	6-36	Filtro del circuito de retorno (Nota L-M-V)	1					X	
	6-36	Filtro piloto (Nota M-V)	1						X
	6-51	Engranajes de reducción de desplazamiento (Nota L)	2		X				
	6-68	Aire acondicionado	1						X
Cada 4000 horas	6-36	Mangueras hidráulicas de la salida de la bomba principal (Nota P)	—			X			
	6-36	Mangueras hidráulicas del cilindro de la pluma, el brazo y el cucharón (Nota P)	—			X			
	6-24	Sistema de refrigeración (Nota G)	1	X					
Cada 5000 horas	6-36	Filtro de entrada (Nota V)	1						X
	6-36	Líquido hidráulico (Nota V)	1						X
Según sea necesario	3-67	Válvulas de seguridad (Nota R)	2			X			
	6-28	Prefiltro de combustible (Nota S)	2						X
	6-28	Filtro de combustible (Nota S)	1						X
	6-28	Filtro de la bomba de suministro de combustible (Nota T)	1	X					
	6-52	Orugas (Nota T)	2	X	X				
	6-28	Filtro del depósito de combustible (Nota T)	1	X					
	6-61	Extintor de incendios (Nota U)	1			X			
	6-63	Ajustes de la máquina (Nota R)	—	X	X				
	6-63	Inspección de la máquina (Nota T)	—	X	X				
6-63	Cilindros en búsqueda de fugas (Nota T)	—			X				

Nota A: Un especialista debe revisarlo cada 6 meses.

Nota B: Si todos estos puntos de articulación no están equipados con piezas originales, estos puntos deben engrasarse cada 10 horas.

Nota C: O cada 6 meses.

Nota D: O cuando el mensaje "Filtro de aire" aparezca en las pantallas de mensajes.

Nota E: Revise después de transcurridas las primeras 50 horas durante el período de puesta en marcha.

Nota F: Si todos estos puntos de articulación no están equipados con piezas originales, estos puntos deben engrasarse cada 50 horas.

Nota G: O cada dos años o dos veces al año (otoño/primavera) si se utiliza anticongelante.

Nota H: O después de limpiar 6 veces.

Nota J: O después de que el filtro primario se haya limpiado 3 veces.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Nota K: Drene después de transcurridas las primeras 250 horas durante el período de puesta en marcha.

Nota L: Consulte a su Concesionario NEW HOLLAND CONSTRUCTION para comprobar.

Nota M: Reemplace después de transcurridas las primeras 250 horas durante el período de puesta en marcha.

Nota P: O cada 2 años, lo que ocurra primero.

Nota R: Haga que Concesionario NEW HOLLAND CONSTRUCTION revise esto cada 6 meses.

Nota S: Cuando el flotante alcance la línea de nivel (A).

Nota T: Periódicamente.

Nota U: Revise una vez al mes y haga que un especialista lo revise cada 6 meses.

Nota V: Si la máquina está equipada con un martillo hidráulico, es obligatorio que los intervalos de mantenimiento se reduzcan, para ello consulte la página 6-36.

CAMIONES.

Determine seu plano de manutenção

Tipos de uso

Rodoviário

Longas e médias distâncias;
Ruas e estradas bem pavimentadas;
Poucas paradas intermediárias.

Urbano

Trafegam em grandes cidades;
Curtas distâncias;
Tráfego intenso;
Paradas frequentes (Anda e Pára).

Severo

Trafegam constantemente em estradas de terra;
Marcha lenta na maior parte do tempo;
Regiões serranas.

Aplicações específicas

- Betoneira (Plano em Horas)
- Lixeiro (Plano em horas)
- Entrega de bebidas (Plano em horas)
- Canteiros de obras (Plano em horas)
- Canavieiro/Florestal (Plano em horas)

Determine su plan de mantenimiento

Tipos de uso

Autopista

Largas y medias distancias;
Calles y carreteras bien pavimentadas;
Pocas paradas intermediarias.

Urbano

Utilización en grandes ciudades;
Cortas distancias;
Tráfico intenso;
Paradas frecuentes (paradas repetidas).

Severo

Utilización constante en caminos de tierra;
Marcha mínima en la mayor parte del tiempo;
Regiones serranas.

Aplicaciones específicas

- Hormigonera (Plan en Horas)
- Basura (Plan en horas)
- Entrega de bebidas (Plan en horas)
- Cantero de obra (Plan en Horas)
- Recolección de caña o forestal (Plan en Horas)

Mantenimiento Programado / Manutenção Programada



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Serviços de manutenção

Servicios de mantenimiento

M1	Autopista/Rodoviario - Cada 40.000 km. o 600 hs. / Urbano Severo - Cada 20.000 km. o 300 hs.
M2	Autopista/Rodoviario - Cada 80.000 km. o 1.200 hs. / Urbano Severo - Cada 40.000 km. o 600 hs.
M3	Autopista/Rodoviario - Cada 120.000 km. o 1.800 hs. / Urbano Severo - Cada 60.000 km. o 900 hs.

OC (Óleo Caixa) - Substituição do óleo da caixa de câmbio e limpeza do respiro.

EP (Extra Plano) - Compreende aquelas operações não coincidentes com as paradas correspondentes aos serviços M1; M2 e M3.

T0 - Revisão temporária menor que 1 ano.

T1 - Revisão temporária a cada 1 ano.

T2 - Revisão temporária a cada 2 anos.

T3 - Revisão temporária a cada 3 anos.

OC (Óleo / Aceite Caja) - Sustitución del aceite de la caja de cambios y limpieza del respiradero.

EP (Extra Plan) - Comprende operaciones no coincidentes con las paradas correspondientes a los servicios M1; M2 y M3.

T0 - Revisión periódica menor a 1 año.

T1 - Revisión periódica cada 1 año.

T2 - Revisión periódica cada 2 años.

T3 - Revisión periódica cada 3 años.

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção



Municipalidad de Ushuaia

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Uso Urbano - Severo / Plano Urbano - Severo		Km x 1000 en horas / em horas
Motor		
M1	Verificar fijaciones y posibles fugas de las tuberías de escape, admisión y mangueras del sistema de refrigeración. <i>Controlar fixação e possíveis vazamentos nas tubulação de escape, admissão, mangueiras do sistema de arrefecimento.</i>	
	Controlar el sistema de admisión de aire: integridad del filtro, estanqueidad de la junta de tapa y válvula eyectora de polvo del filtro. <i>Controlar o sistema de admissão de ar: integridade do elemento filtrante, vedação da junta da tampa e válvula ejetora de pó do filtro.</i>	
	Controlar el sensor de obstrucción del filtro de aire en el tablero y en caso de obstrucción, sustituirlo. <i>Controlar o indicador de obstrução do filtro de ar no painel e em caso de obstrução, substituí-lo.</i>	
	Controlar el funcionamiento del freno motor. <i>Controlar o funcionamento do freio motor.</i>	
	Condición y tensión de las correas. <i>Condições e tensão das correias.</i>	
	Controlar el nivel de líquido del sistema de refrigeración. <i>Controlar o nível do fluido no sistema de arrefecimento.</i>	
	Verificar que no exista ninguna obstrucción en los paneles del radiador de agua y del filtro de aire. Dicho control se deberá realizar con mayor frecuencia en áreas con muchos insectos. <i>Controlar obstruções nos painéis dos radiadores de água e ar, com maior frequência em áreas com muitos insetos.</i>	
	Sustitución de filtro de combustible. <i>Substituição do filtro de diesel.</i>	
	Sustitución aceite del motor y filtro de aceite (Aceite Mineral). <i>Substituição do óleo e filtros de óleo do motor (Óleo Mineral).</i>	

/ 164 /

20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	420	440	460	480	500
400	800	1200	1600	2000	2400	2800	3200	3600	4000	4400	4800	5200	5600	6000	6400	6800	7200	7600	8000	8400	8800	9200	9600	10000
Motor																								
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Mantenimiento Programado / Manutenção Programada

/ 165 /



Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Uso Urbano - Severo / Plano Urbano - Severo		Km x 1000 en horas / em horas
Motor		
M2	Sustitución del aceite de motor y filtro de aceite (Aceite Sintético). <i>Substituição do óleo e filtros de óleo do motor (Óleo Sintético).</i>	
M3	Controlar y eventualmente regular la luz de válvulas del motor. <i>Controlar, e eventualmente regular a folga de válvulas do motor.</i>	
	Sustitución de correa de los comandos auxiliares del motor y del opcional aire acondicionado. <i>Substituição da correia dos comandos auxiliares do motor e do opcional ar condicionado.</i>	
T1	Control de la fijación de la suspensión del motor. <i>Controlar a fixação da suspensão do motor.</i>	
	Coincidiendo con un servicio de mantenimiento, controlar el porcentaje de aditivo del sistema de refrigeración del motor, el cual debe estar en torno al 40%. Si fuera necesario completar con agua y COOLANT al 50%. <i>Coincidindo com serviço de manutenção, controlar a percentagem de aditivo do sistema de arrefecimento do motor, o qual deve estar em torno de 40%. Se for necessário, completar com água e COOLANT a 50%.</i>	
T2	Coincidiendo con un servicio de mantenimiento, sustituir el líquido refrigerante del motor. <i>Coincidindo com um serviço de manutenção, substituir o líquido do sistema de arrefecimento do motor.</i>	
EP	Sustitución del aceite de la toma de fuerza (modelo 260E28). <i>Substituição do óleo da tomada de força (modelo 260E28).</i>	

/ 166 /

20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	420	440	460	480	500	
400	800	1200	1600	2000	2400	2800	3200	3600	4000	4400	4800	5200	5600	6000	6400	6800	7200	7600	8000	8400	8800	9200	9600	10000	
Motor																									
x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	
	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		
	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		
	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		
Cada año <i>A cada ano</i>																									
Cada 2 años <i>A cada 2 anos</i>																									
Cada 120.000 Km o 1 año <i>A cada 120.000 km ou 1 ano</i>																									

Mantenimiento Programado / Manutenção Programada

/ 167 /



Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Uso Urbano - Severo / Plano Urbano - Severo		Km x 1000 en horas / em horas
Transmisión y Embrague / Transmissão e Embreagem		
M1	Control de pérdidas de aceite de los sistemas de transmisión y embrague. <i>Controlar possíveis vazamentos de óleo dos sistemas de transmissão e embreagem.</i>	
	Controlar el aceite de embrague y estado de los retenes. <i>Controlar o óleo da embreagem e estados dos guarda-pós.</i>	
OC	Vehículos equipados con Caja Eaton - Sustitución de aceite de transmisión y limpieza de respiraderos. <i>Veículos equipados com Caixa Eaton - Substituição do óleo da transmissão e limpeza do respiro de vapores de óleo.</i>	
T3	Coincidiendo con un servicio de mantenimiento, sustituir el líquido de accionamiento del comando embrague. <i>Coincidiendo com um serviço de manutenção, substituir o líquido de acionamento do comando da embreagem.</i>	
Eje delantero / Trasero y Árbol de transmisión / Eixos Dianteiro / Traseiro e Árvore de Transmissão		
	Controlar el funcionamiento del bloqueo de diferencial. <i>Controlar o funcionamento do bloqueio diferencial.</i>	
	Controlar pérdidas de aceite de diferencial. <i>Controlar possíveis vazamentos de óleo do sistema diferencial.</i>	
M1	En caso de contar con tercer eje auxiliar, controlar y lubricar, conforme al manual del fabricante. <i>Controlar e lubrificar o eixo Tandem traseiro conforme manual do fabricante, quando disponível.</i>	
	Controlar el nivel de aceite, limpieza de los respiraderos, nivel de ruido y posibles pérdidas en ejes traseros e intermedios. <i>Controlar nível de óleo, limpeza dos respiros, nível de ruído e possíveis vazamentos nos eixos traseiro e intermediário.</i>	

/ 168 /

20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	420	440	460	480	500
400	800	1200	1600	2000	2400	2800	3200	3600	4000	4400	4800	5200	5600	6000	6400	6800	7200	7600	8000	8400	8800	9200	9600	10000
Transmisión y Embrague / Transmissão e Embreagem																								
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
																			x					
Cada 3 años A cada 3 anos																								
Eje delantero / trasero y árbol de transmisión / Eixos Dianteiro / Traseiro e Árvore de Transmissão																								
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Mantenimiento Programado / Manutenção Programada

/ 169 /



Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Uso Urbano - Severo / Plano Urbano - Severo		Km x 1000 en horas / em horas
Eje delantero / Trasero y Árbol de transmisión / Eixos Dianteiro / Traseiro e Árvore de Transmissão		
M2	Controlar el ajuste y estado de árbol de transmisión, crucetas y bridas. (Ver pag. 89). <i>Controlar o reaperto e estado das árvores de transmissão, das cruzetas e da fixação dos flanges. (Ver pagina 89, para lubrificação).</i>	
M3	Sustituir el aceite de los cubos de las ruedas delanteras. En caso de pérdidas, deberá detener el vehículo y efectuar el cambio inmediato de aceite de los cubos de las ruedas, independientemente del kilometraje. <i>Substituição do óleo das rodas dianteiras. Em caso de vazamento, deverá estancá-lo e efetuar a troca imediata do óleo dos cubos das rodas, independente da quilometragem.</i>	
OD	Sustitución de aceite de diferencial y limpieza de respiradero. <i>Substituição do óleo do(s) diferencial(is), e limpeza dos respiros de vapores de óleo.</i>	
T3	Modelos 6x2: en caso de verificar desgastes notables o deformaciones permanentes del muelle neumático de suspensión del tercer eje auxiliar, el mismo deberá ser sustituido (consulte manual de fabricante del Tercer Eje Auxiliar). <i>Modelos 6x2: No caso de verificar desgastes notáveis ou deformações permanentes na mola pneumática do suspensor do terceiro eixo auxiliar, o mesmo deverá ser substituído (veja o manual do fabricante do Terceiro Eixo Auxiliar).</i>	
Sistema de Suspensión / Sistema de Suspensão		
M1	Controlar estado de amortiguadores (pérdidas, desgaste) y reparar ajuste de fijaciones. <i>Controlar estado dos amortecedores (vazamentos, desgastes), e reapertar suas fixações.</i>	
	Reparar ajuste de fijaciones de los soportes de suspensión, grampas de ballesta y de las barras estabilizadoras. <i>Conferir reaperto das fixações dos suportes de suspensão, dos grampos de mola e das barras estabilizadoras.</i>	
	Controlar el estado general de bujes de suspensión. <i>Controlar o estado geral das buchas das suspensões.</i>	
	Lubricación general de suspensión delantera. <i>Lubrificação geral suspensão dianteira.</i>	

/ 170 /

20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	420	440	460	480	500	
400	800	1200	1600	2000	2400	2800	3200	3600	4000	4400	4800	5200	5600	6000	6400	6800	7200	7600	8000	8400	8800	9200	9600	10000	
Eje delantero / trasero y árbol de transmisión / Eixos Dianteiro / Traseiro e Árvore de Transmissão																									
x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	
	x			x				x			x			x			x			x				x	
											x													x	
Cada 3 años A cada 3 anos																									
Sistema de Suspensión / Sistema de Suspensão																									
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Mantenimiento Programado / Manutenção Programada

/ 171 /



Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Uso Urbano - Severo / Plano Urbano - Severo		Km x 1000 en horas / em horas
Sistema de Dirección / Sistema de Direção		
M1	Controlar holguras y posibles ruidos en el sistema de dirección, tirantes, terminales y limitadores de curso. <i>Controlar folgas e possíveis ruidos no sistema de direção, barras de ligação, terminais e limitadores de curso.</i>	
	Controlar nivel de aceite en el sistema hidráulico de dirección y posibles pérdidas en tuberías, mangueras y conexiones. <i>Controlar o nível de óleo do sistema hidráulico de direção e possíveis vazamentos em tubulações, mangueiras e conexões.</i>	
	Controlar el límite de curso del sistema de dirección. <i>Controlar o limite de curso do sistema de direção.</i>	
	Lubricar el perno de punta de eje, del sistema de dirección. <i>Lubrificar o pino mestre do sistema de direção.</i>	
M2	Controlar la fijación de la caja de dirección y de su soporte. <i>Controlar a fixação da caixa de direção e do seu suporte.</i>	
M3	Controlar el torque de las barras de dirección, de las levas, columna y rótula. <i>Controlar o torque das barras de direção, dos braços, coluna e pivôs.</i>	
EP	Sustitución de aceite y filtro de dirección hidráulica. <i>Substituição de óleo e filtro da direção hidráulica.</i>	

/ 172 /

20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	420	440	460	480	500
400	800	1200	1600	2000	2400	2800	3200	3600	4000	4400	4800	5200	5600	6000	6400	6800	7200	7600	8000	8400	8800	9200	9600	10000
Sistema de Dirección / Sistema de Direção																								
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X		X	
		X			X			X			X			X			X			X			X	
				X					X					X				X					X	

Mantenimiento Programado / Manutenção Programada

/ 173 /



Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Uso Urbano - Severo / Plano Urbano - Severo		Km x 1000 en horas / em horas
Sistema de Freno / Sistema de Freio		
M1	Verificar fijación y posibles fugas en las tuberías del sistema de frenos. <i>Controlar fixação e possíveis vazamentos nas tubulações dos sistemas de freios.</i>	
	Verificar funcionamiento de frenos de servicio y freno de estacionamiento. Controlar eficiencia y estabilidad de los sistemas de frenos. <i>Controlar funcionamento dos freios de serviço e freio de estacionamento. Eficiência e estabilidade dos sistemas de freios.</i>	
	Controlar el desgaste de pastillas de freno y de los tambores y lubricar el ajustador automático. La regulación de los ajustadores automáticos debe ser realizada en cada mantenimiento del sistema de frenos y en cada cambio de pastillas. <i>Controlar o desgaste das lonas de freio e dos tambores e lubrificar o ajustador automático. Deve-se fazer a regulagem do ajustador automático de freio a cada troca de lonas, sapatas e tambores.</i>	
M3	Reajustar fijaciones de los compresores de aire. <i>Reajustar fixações de compressores de ar.</i>	
	Sustitución del filtro secador del sistema neumático. <i>Substituição do filtro secador sistema pneumático.</i>	
T0	Controlar la regulación del corrector de frenado. <i>Controlar a regulagem do corretor de frenagem.</i>	
	Purgar tanques de aire. <i>Drenar reservatórios de ar.</i>	

/ 176 /

20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	420	440	460	480	500
400	800	1200	1600	2000	2400	2800	3200	3600	4000	4400	4800	5200	5600	6000	6400	6800	7200	7600	8000	8400	8800	9200	9600	10000
Sistema de Freno / Sistema de Freio																								
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X			X			X			X			X			X			X			X	
		X			X			X			X			X			X			X			X	
Semanalmente. Semanalmente.																								

Mantenimiento Programado / Manutenção Programada

/ 177 /



Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Uso Urbano - Severo / Plano Urbano - Severo		Km x 1000 en horas / em horas
Sistema Eléctrico / Sistema Elétrico		
M1	Verificar funcionamiento de luces internas, externas y de emergencia. <i>Verificar funcionamento das luzes internas, externas e de emergência.</i>	
	Verificar funcionamiento de palancas e interruptores de comandos. <i>Verificar funcionamento das alavancas e interruptores de comando.</i>	
	Verificar funcionamiento de todas las luces del tablero. <i>Verificar funcionamento de todas as luzes do painel.</i>	
	Controlar el funcionamiento del indicador en el tablero al trabar y destrabar la cabina. <i>Controlar o funcionamento do sinalizador no painel ao travar e destravar a cabine.</i>	
M2	Controlar la regulación de los faros. <i>Controlar a regulação dos faróis.</i>	
M3	Controlar el sistema EDC mediante el "EASY". <i>Controlar o sistema EDC através do "EASY".</i>	
Cabina / Cabine		
M1	Verificar el aspecto exterior de la cabina: pintura, ralladuras y herrumbre. <i>Controlar o aspecto exterior da cabine: pintura, riscos e ferrugem.</i>	
	Controlar el funcionamiento de la ventilación y calefacción del interior de cabina. <i>Controlar o funcionamento da ventilação/aquecimento interno da cabine.</i>	
	Verificar funcionamiento del limpia y lavaparabrisas, y el nivel de agua del depósito. <i>Controlar funcionamento do limpador e lavador do para-brisa, e nível de água do reservatório.</i>	
	Verificar fijación y posibles fugas en las tuberías del sistema de rebatimiento de cabina. <i>Controlar fixação e possíveis vazamentos nas tubulação do sistema de rebatimento cabine.</i>	
Controlar el nivel de líquido del sistema de basculamiento de cabina, y en caso necesario, completar. <i>Controlar o nível do fluido no sistema de basculamento cabine e caso necessário, completar.</i>		

/ 178 /

20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	420	440	460	480	500	
400	800	1200	1600	2000	2400	2800	3200	3600	4000	4400	4800	5200	5600	6000	6400	6800	7200	7600	8000	8400	8800	9200	9600	10000	
Sistema Eléctrico / Sistema Elétrico																									
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	
	x			x			x			x			x			x			x			x			
Cabina / Cabine																									
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	

Mantenimiento Programado / Manutenção Programada

/ 179 /



Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Uso Urbano - Severo / Plano Urbano - Severo		Km x 1000 en horas / em horas
Cabina / Cabine		
M1	Controlar accionamiento de la bomba hidráulica del sistema de basculamiento de cabina, bloqueo-traba de cabina y puntos de fijación. <i>Controlar acionamento da bomba hidráulica do sistema de basculamento cabine, trava de cabine e pontos de fixação.</i>	
	Controlar el funcionamiento del dispositivo de bloqueo al trabar y destrabar la cabina. <i>Controlar o funcionamento do dispositivo de bloqueio ao travar e destravar a cabine.</i>	
	Lubricación general: traba cabina, bisagras de las puertas de cabina, suspensión delantera de cabina, zona de contacto de la barra de rebatimiento con la cabina. <i>Lubrificação geral: trava cabine, dobradiças de portas da cabine, suspensão dianteira da cabine, contato de apolo da barra de rebatimento com a cabine.</i>	
M2	Verificar y eventualmente eliminar los insectos que estuvieran en el filtro de aire de cabina. <i>Controlar e eventualmente eliminar os insetos que estejam no filtro ar da cabine.</i>	
T1	Sustituir el filtro antipolen del aire acondicionado, si estuviera disponible. <i>Substituir o filtro antepolen do ar condicionado, quando disponivel.</i>	
Sistema de Combustible / Sistema Combustível		
M1	Verificar posibles pérdidas de combustible en tuberías, mangueras, conexiones, filtros y bomba inyectora. <i>Controlar possível vazamento de óleo combustível em tubulações, mangueiras, conexões, filtros e bomba injetora.</i>	
	Controlar fijación de los soportes y cintas del tanque de combustible. <i>Controlar fixação dos suportes e cintas do tanque de combustível.</i>	
M2	Sustitución del prefiltro de combustible. <i>Substituição do pré-filtro e diesel.</i>	
T0	Desagotar depósito de agua del pre-filtro. <i>Drenar copo reservatório água do pré-filtro.</i>	
T1	Desagotar y lavar el depósito de combustible. <i>Drenar e lavar o reservatório de combustível.</i>	

/ 180 /

20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	420	440	460	480	500
400	800	1200	1600	2000	2400	2800	3200	3600	4000	4400	4800	5200	5600	6000	6400	6800	7200	7600	8000	8400	8800	9200	9600	10000
Cabina / Cabine																								
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x
Cada año A cada ano																								
Sistema de Combustible / Sistema Combustível																								
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x
Semanalmente Semanalmente																								
Cada año A cada ano																								

Mantenimiento Programado / Manutenção Programada

/ 181 /



Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Uso Urbano - Severo / Plano Urbano - Severo		Km x 1000 en horas / em horas
Sistema de Urea / Sistema Uréia		
M1	Verificar posibles fugas y cristalización de ARNOX 32 en el tanque, tuberías, unidad dosificadora y pico inyector. <i>Controlar possíveis vazamentos e cristalização do ARLA 32 no tanque, tubulações, unidade dosadora e bico injetor.</i>	
M2	Verificar filtro de Unidad Dosificadora de Urea, en caso necesario, sustituirlo. <i>Controlar filtro da Unidade Dosadora de Ureia, caso necessário, substituir o filtro.</i>	
Chasis / Chassi		
M1	Controlar el posible desgaste irregular de neumáticos, verificar visualmente y alinear si es necesario. <i>Controlar possível desgaste irregulares de pneus, verificar visualmente e alinhar, se necessário.</i>	
	Verificar ajuste de fijaciones del plato de enganche y/o gancho de remolque. <i>Conferir reaperto de fixações da 5ª Roda e/ou gancho de reboque.</i>	
	Controlar rotación y balanceo de neumáticos (ver pag. 75). <i>Controlar rodizio e balanceamento de pneus (ver pag. 75).</i>	
M2	Controlar alineado del sistema de dirección (ver pag. 135). <i>Controlar alinhamento sistema direção (ver pag. 135).</i>	
	Controlar ajuste de los tornillos del cuadro de chasis. <i>Controlar aperto dos parafusos do quadro de chassi.</i>	
M3	Control de las posibles interferencias de las partes móviles. <i>Controle das possíveis interferências das partes móveis.</i>	

/ 182 /

20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	420	440	460	480	500
400	800	1200	1600	2000	2400	2800	3200	3600	4000	4400	4800	5200	5600	6000	6400	6800	7200	7600	8000	8400	8800	9200	9600	10000
Sistema de Urea / Sistema Uréia																								
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	
Chasis / Chassi																								
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	
		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x		x

Mantenimiento Programado / Manutenção Programada

/ 183 /



DAILY.

Serviços de manutenção	Servicios de mantenimiento
Modelo Daily 30S13	
M1	Cada 15.000 km / A cada 15.000 km
M2	Cada 30.000 km / A cada 30.000 km
M3	Cada 45.000 km / A cada 45.000 km
Otros modelos / Demais modelos	
M0	A los primeros 10.000 km / Aos primeiros 10.000 km
M1	Cada 20.000 km / A cada 20.000 km
M2	Cada 40.000 km / A cada 40.000 km
M3	Cada 60.000 km / A cada 60.000 km
<p>OC (Óleo Caixa): Substituir o óleo da caixa de câmbio e limpar o respiro.</p> <p>EP (Extra Plano): Comprende as operações não coincidentes com as paradas correspondentes aos serviços M1, M2 e M3.</p> <p>T0 - Revisão temporária menor que 1 ano.</p> <p>T1 - Revisão temporária a cada 1 ano.</p> <p>T2 - Revisão temporária a cada 2 anos.</p> <p>T3 - Revisão temporária a cada 3 anos.</p>	<p>OC (Óleo Caja / Aceite Caja) Sustituir el aceite de la caja de cambios y limpiar el respiradero.</p> <p>EP (Extra Plan) Comprende las operaciones no coincidentes con las paradas correspondientes a los servicios M1, M2 y M3.</p> <p>T0 - Revisión periódica menor que 1 año.</p> <p>T1 - Revisión periódica cada 1 año.</p> <p>T2 - Revisión periódica cada 2 años.</p> <p>T3 - Revisión periódica cada 3 años.</p>

/ 214 /

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção		km x 1.000
Modelos 30S13 (Daily City)		
Modelos 35S14 / 35S14 HD / 35S15 / 35C15 / 40S14 / 45S17 / 50C17 / 55C17		
Motor		
M0	Sustituir el aceite del motor - Exceto 30S13 (Daily City). Substituir o óleo do motor - Exceto 30S13 (Daily City).	
M1	Sustituir el aceite y el filtro de aceite del motor (o antes de ese periodo si la luz espía del aceite parpadea). Substituir o óleo e o filtro de óleo do motor (ou antes desse periodo se a luz-espia do óleo estiver piscando).	
	Controlar fijaciones y posibles fugas de las tuberías de escape, admisión y mangueras del sistema de refrigeración. Controlar fixação e possíveis vazamentos nas tubulação de escape, admissão, mangueiras do sistema de arrefecimento.	
	Controlar el sistema de admisión de aire: vida útil de filtro, estanqueidad de la junta de tapa y válvula eyectora. Controlar o sistema de admissão de ar: integridade do elemento filtrante, vedação da junta da tampa e válvula ejetora de pó do filtro.	
	Controlar el indicador óptico de obstrucción del filtro de aire en el tablero. Controlar o indicador de obstrução do filtro de ar no painel.	
	Controlar el estado de la correa - Exceto 30S13 (Daily City) Controlar as condições da correia - Exceto 30S13 (Daily City)	
	Controlar el nivel de líquido del sistema de refrigeración. Controlar o nível do fluido no sistema de arrefecimento.	
Controlar obstrucciones en los paneles de los radiadores de agua y aire, con mayor frecuencia en zonas con muchos insectos. Controlar obstruções nos painéis dos radiadores de água e ar, com maior frequência em áreas com muitos insetos.		
Substituir el elemento filtrante de combustible ubicado en el vano del motor (solamente vehículo 35C, mercado Argentina). Substituir o elemento filtrante de combustível localizado no vão do motor (somente veículo 35C, mercado Argentina).		

/ 216 /



Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção																km x 1.000				
15	30	45	60	75	90	105	120	135	150	165	180	195	210	225	240	255	270	285	300	
20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	
Motor																				
Solamente la primera sustitución, hacer a los 10.000 km. Las demás, seguir el plano M1. <i>Somente a primeira substituição, fazer aos 10.000 km. As demais, seguir o plano M1.</i>																				
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

Mantenimiento programado / Manutenção programada

/ 217 /

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção		km x 1.000
Modelos 30S13 (Daily City)		
Modelos 35S14 / 35S14 HD / 35S15 / 35C15 / 40S14 / 45S17 / 50C17 / 55C17		
Motor		
M1	Sustituir el filtro de la electroválvula moduladora del Turbo Dual Stage (solamente vehículos 45, 50 y 55). <i>Substituir o filtro da eletroválvula moduladora do Turbo Dual Stage (somente veículos 45, 50 y 55).</i>	
	Sustituir el elemento filtrante del filtro de aire. <i>Substituir o elemento filtrante do filtro de ar.</i>	
EP	30S13 (Daily City) - Sustituir la correa dentada, tensor y las poleas dentadas. Sustituir la correa y el tensor de los controles del motor auxiliar (ventilador, bomba de agua y alternador) y la correa de aire acondicionado opcional. <i>30S13 (Daily City) - Substituir a correa dentada, tensionador e polias dentadas. Substituir também correa e tensionador dos comandos auxiliares do motor (ventilador, bomba d'água e alternador) e correa do opcional do ar condicionado.</i>	
	Otros modelo - Sustituir la correa de los comandos auxiliares del motor (ventilador, bomba de agua y alternador) y la del opcional aire acondicionado. <i>Demais modelos - Substituir a correa dos comandos auxiliares do motor (ventilador, bomba d'água e alternador) e do opcional ar-condicionado.</i>	
M3	Controlar los soportes y cojinetes del motor y su fijación; caso sea necesario, sustituirlos. <i>Controlar o estado dos suportes e coxins do motor e sua fixação; caso necessário, substituir.</i>	
	Coincidiendo con algún servicio de mantenimiento, controle el porcentaje de aditivo del sistema de refrigeración del motor, lo cual debe estar cerca del 50%. Caso sea necesario, complete con agua y líquido refrigerante al 50%. <i>Coincidindo com serviço de manutenção, controlar a porcentagem de aditivo do sistema de arrefecimento do motor, o qual deve estar em torno de 50%. Se for necessário, completar com água e líquido de arrefecimento a 50%.)</i>	

/ 218 /



Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção															km x 1.000				
15	30	45	60	75	90	105	120	135	150	165	180	195	210	225	240	255	270	285	300
20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400
Motor																			
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
				x					x					x					x
		x			x				x		x			x				x	
		x			x				x		x			x				x	
		x			x				x		x			x				x	

Mantenimiento programado / Manutenção programada

/ 219 /

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção		km x 1.000
Modelos 30513 (Daily City)		
Modelos 35S14 / 35S14 HD / 35S15 / 35C15 / 40S14 / 45S17 / 50C17 / 55C17		
Motor		
EP	Sustituir los tensores automáticos de la correa "poly-V". - Exceto 30513 (Daily City) <i>Substituir os tensores automáticos da correa "poly-V". - Exceto 30513 (Daily City)</i>	
	Sustituir la cadena de distribución con sus tensores y engranajes. - Exceto 30513 (Daily City) <i>Substituir a corrente de distribuição com seus tensores e engranagens. - Exceto 30513 (Daily City)</i>	
T2	Sustituir el líquido del sistema de refrigeración del motor. <i>Substituir o líquido do sistema de arrefecimento do motor.</i>	

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

/ 220 /



Plan de mantenimiento / Plano de manutenção																	km x 1.000			
15	30	45	60	75	90	105	120	135	150	165	180	195	210	225	240	255	270	285	300	
20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	
Motor																				
					x						x						x			
											x									
Cada 2 años. A cada 2 anos.																				

Mantenimiento programado / Manutenção programada

/ 221 /

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção		km x 1.000
Modelos 30513 (Daily City)		
Modelos 35S14 / 35S14 HD / 35S15 / 35C15 / 40S14 / 45S17 / 50C17 / 55C17		
Sistema de Combustible / Sistema de Combustível		
	Controlar posibles pérdidas en tuberías, mangueras, conexiones, filtros y bomba inyectora de combustible. <i>Controlar possível vazamento de óleo combustível em tubulações, mangueiras, conexões, filtros e bomba injetora.</i>	
M1	Reajustar fijación de los soportes y cintas del tanque de combustible. <i>Reapertar fixação dos suportes e cintas do tanque de combustível.</i> Otros modelo - Substituir el filtro de combustible en el larguero. <i>Demais modelos - Substituir o filtro de combustível na longarina.</i>	
M2	30513 (Daily City) - Substituir el filtro de combustible en el larguero. <i>30513 (Daily City) - Substituir o filtro de combustível na longarina.</i> Substituir el pre-filtro de combustible en el larguero (Solamente modelo con pré-filtro). <i>Substituir o pré-filtro de combustível na longarina (Somente modelos com o pré-filtro).</i>	
T0	Drenar depósito de agua del filtro. <i>Drenar copo reservatório de água do filtro.</i>	
T1	Drenar y lavar el depósito de combustible. <i>Drenar e lavar o reservatório de combustível.</i>	
Chasis / Chassi		
	Repaso del apriete de las tuercas de ruedas, calibración de neumáticos y reparación de posibles pérdidas en las válvulas de inflado. <i>Conferir reaperto das porcas de fixação das rodas, calibragem dos pneus e verificar possíveis vazamentos da válvula de enchimento.</i>	
M1	Controlar rotación y balanceo de neumáticos. Ver pág.134 <i>Controlar rodízio e balanceamento de pneus. Ver pág.134</i> Controlar alineado del sistema dirección. Ver pág.135 <i>Controlar alinhamento do sistema direção. Ver pág.135</i>	
M3	Controlar las posibles interferencias de las partes móviles. <i>Controlar os possíveis interferências das partes móveis.</i>	

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

/ 222 /



Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção															km x 1.000				
15	30	45	60	75	90	105	120	135	150	165	180	195	210	225	240	255	270	285	300
20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400
Sistema de Combustible / Sistema de Combustível																			
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x
	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x
Semanalmente.																			
Cada año. A cada ano.																			
Chasis / Chassi																			
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
En los primeros 5.000 km y después cada 10.000 km. Nos primeiros 5.000 km e após a cada 10.000 km.																			
		x			x			x			x			x			x		

/ 223 /

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção		km x 1.000
Modelos 30S13 (Daily City)		
Modelos 35S14 / 35S14 HD / 35S15 / 35C15 / 40S14 / 45S17 / 50C17 / 55C17		
Transmisión y Embrague / Transmissão e Embreagem		
M1	Verificar posibles fugas de aceite del sistema de transmisión y embrague. <i>Controlar possíveis vazamentos de óleo dos sistemas de transmissão e embreagem.</i>	
OC Mineral	Sustitución del aceite del sistema de transmisión y limpieza de los respiraderos. (Uso predominante en Ciudades). <i>Substituição do óleo da transmissão e limpeza do respiro de vapores de óleo. (Uso predominante em Cidades).</i>	
OC Sintético	Sustitución del aceite del sistema de transmisión y limpieza de los respiraderos. (Uso predominante en Carreteras). <i>Substituição do óleo da transmissão e limpeza do respiro de vapores de óleo. (Uso predominante Rodoviário).</i>	
OC Mineral	Sustitución del aceite del sistema de transmisión y limpieza de los respiraderos. (Uso predominante en Ciudades). <i>Substituição do óleo da transmissão e limpeza do respiro de vapores de óleo. (Uso predominante em Cidades).</i>	
OC Sintético	Sustitución del aceite del sistema de transmisión y limpieza de los respiraderos. (Uso predominante en Ciudades). <i>Substituição do óleo da transmissão e limpeza do respiro de vapores de óleo. (Uso predominante em Cidades).</i>	
OC Mineral	30S13 (Daily City) - Sustitución del aceite del sistema de transmisión y limpieza de los respiraderos. (Uso predominante en Ciudades). <i>30S13 (Daily City) - Substituição do óleo da transmissão e limpeza do respiro de vapores de óleo. (Uso predominante em Cidades).</i>	
OC Sintético	30S13 (Daily City) - Sustitución del aceite del sistema de transmisión y limpieza de los respiraderos. (Uso predominante en Ciudades). <i>30S13 (Daily City) - Substituição do óleo da transmissão e limpeza do respiro de vapores de óleo. (Uso predominante em Cidades).</i>	

/ 224 /



Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção		km x 1.000
Modelos 30S13 (Daily City)		
Modelos 35S14 / 35S14 HD / 35S15 / 35C15 / 40S14 / 45S17 / 50C17 / 55C17		
Eje trasero y árbol de transmisión / Eixo traseiro e árvore de transmissão		
M1	Controlar posibles fugas de aceite del sistema diferencial. <i>Controlar possíveis vazamentos de óleo do sistema diferencial.</i>	
	Controlar nivel de aceite, limpieza de los respiraderos, nivel de ruido y posibles fugas en el eje trasero. <i>Controlar nível de óleo, limpeza dos respirados, nível de ruído e possíveis vazamentos no eixo traseiro.</i>	
M2	Controlar el ajuste y estado de los árboles de transmisión, de las crucetas y la fijación de las bridas. <i>Controlar o reaperto e estado das árvores de transmissão, das cruzetas e da fixação das flanges.</i>	
M3	Otros modelos - sustituir el aceite del diferencial y efectuar la limpieza del respiradero de vapores de aceite. <i>Demais modelos - substituir o óleo do diferencial e efetuar a limpeza do respiro de vapores de óleo.</i>	
EP	30S13 (Daily City) - sustituir el aceite del diferencial y efectuar la limpieza del respiradero de vapores de aceite. <i>30S13 (Daily City) - substituir o óleo do diferencial e efetuar a limpeza do respiro de vapores de óleo.</i>	
Sistema de Suspensión / Sistema de Suspensão		
M1	Controlar el estado de los amortiguadores (pérdidas, desgastes), y reajustar sus fijaciones. <i>Controlar estado dos amortecedores (vazamentos, desgastes), e reapertar suas fixações.</i>	
	Reajustar las tuercas de las grampas de fijación de los soportes de la suspensión, de las balloistas y de las barras estabilizadoras. <i>Conferir reaperto das fixações dos suportes de suspensão, das grampos de mola e das barras estabilizadoras.</i>	
	Controlar el estado general de los bujes de suspensión. <i>Controlar o estado geral das buchas das suspensões.</i>	
	Efectuar la lubricación general del sistema de suspensión primaria. - Exceto 30S13 (Daily City) <i>Efetuar a lubrificação geral da suspensão primária. - Exceto 30S13 (Daily City)</i>	

/ 226 /

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção															km x 1.000				
15	30	45	60	75	90	105	120	135	150	165	180	195	210	225	240	255	270	285	300
20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400
Eje trasero y árbol de transmisión / Eixo traseiro e árvore de transmissão																			
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x
		x			x			x			x			x			x		
Cada 225.000 km o 5 años. <i>A cada 225.000 km ou 5 anos.</i>																			
Sistema de Suspensión / Sistema de Suspensão																			
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

Mantenimiento programado / Manutenção programada

/ 227 /



Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção		km x 1.000
Modelos 30513 (Daily City)		
Modelos 35S14 / 35S14 HD / 35S15 / 35C15 / 40S14 / 45S17 / 50C17 / 55C17		
Sistema de Dirección / Sistema de Direção		
M1	Controlar desajustes y posibles ruidos en el sistema de dirección, barras de dirección, terminales y limitadores de recorrido. <i>Controlar folgas e possíveis ruidos no sistema de direção, barras de ligação, tirantes, terminais e limitadores de curso.</i>	
	Controlar el nivel de aceite del sistema hidráulico de dirección y posibles pérdidas en tuberías, mangueras y conexiones. <i>Controlar o nível de óleo do sistema hidráulico de direção e possíveis vazamentos em tubulações, mangueiras e conexões.</i>	
	Verificar el límite de recorrido del sistema de dirección. <i>Controlar o limite de curso do sistema de direção.</i>	
M2	Controlar la fijación de la caja de dirección y de su soporte. <i>Controlar a fixação da caixa de direção e do seu suporte.</i>	
M3	Controlar el torque de las barras de dirección, de los brazos, columna y pivots. <i>Controlar o torque das barras de direção, dos braços, coluna e pivôs.</i>	
	Controlar el aceite de la dirección hidráulica y completar, si es necesario. <i>Verificar o óleo da direção hidráulica e completar se necessário.</i>	

/ 228 /

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção																	km x 1.000			
15	30	45	60	75	90	105	120	135	150	165	180	195	210	225	240	255	270	285	300	
20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	
Sistema de Dirección / Sistema de Direção																				
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	
		x			x			x			x			x			x			
			x			x			x			x			x			x		

Mantenimiento programado / Manutenção programada

/ 229 /



Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção		km x 1.000
Modelos 30S13 (Daily City)		
Modelos 35S14 / 35S14 HD / 35S15 / 35C15 / 40S14 / 45S17 / 50C17 / 55C17		
Sistema de Frenos / Sistema de Freios		
M1	Controlar la fijación y posibles pérdidas en las tuberías del sistema de frenos. <i>Controlar a fixação e possíveis vazamentos nas tubulação dos sistemas de freios.</i>	
	Verificar el correcto funcionamiento y estabilidad de los frenos de servicio y de estacionamiento. <i>Eficiência e estabilidade de los sistemas y el recorrido de la palanca del freno de estacionamiento.</i>	
	Verificar o correto funcionamento dos freios de serviço e de estacionamento. <i>Eficiência e estabilidade dos sistemas e o curso da alavanca do freio de estacionamento.</i>	
	Controlar las condiciones de los discos de freno y desgaste de las pastillas. <i>Controlar as condições dos discos de freio e desgaste das pastilhas.</i>	
T1	Controlar el nivel del líquido de los frenos. <i>Controlar o nível do líquido dos freios.</i>	
	Sustituir el líquido de los frenos. <i>Substituir o líquido dos freios.</i>	

/ 230 /

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção															km x 1.000				
15	30	45	60	75	90	105	120	135	150	165	180	195	210	225	240	255	270	285	300
20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400
Sistema de Frenos / Sistema de Freios																			
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Cada 60 mil km o 2 años. <i>A cada 60 mil km ou 2 anos.</i>																			

Mantenimiento programado / Manutenção programada

/ 231 /



Municipalidad de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Uso y Mantenimiento / Uso e Manutenção

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção		km x 1.000
Modelos 30S13 (Daily City)		
Modelos 35S14 / 35S14 HD / 35S15 / 35C15 / 40S14 / 45S17 / 50C17 / 55C17		
Sistema Eléctrico / Sistema Elétrico		
M1	Verificar el funcionamiento de las luces internas, externas y de emergencia. Verificar o funcionamento das luzes internas, externas e de emergência.	
	Verificar el funcionamiento de las palancas e interruptores de comando. Verificar o funcionamento das alavancas e interruptores de comando.	
	Verificar el funcionamiento de todas las luces del tablero. Verificar o funcionamento de todas as luzes do painel.	
	Controlar la regulación de los faros. Controlar a regulação dos faróis.	
M3	Controlar el sistema EDC a través de "Easy". Controlar o sistema EDC através do "Easy".	
Cabina / Cabine		
M1	Controlar el aspecto exterior de la cabina: pintura, ralladuras y herrumbre. Verificar regulación de todas las puertas. Controlar o aspecto exterior da cabine: pintura, riscos e ferrugem. Verificar a regulação de todas as portas.	
	Controlar el funcionamiento de la ventilación/calefacción interna de la cabina. Controlar o funcionamento da ventilação/aquecimento interno da cabine.	
	Verificar el funcionamiento del limpiaparabrisas y lavaparabrisas y el nivel de agua del depósito. Verificar o funcionamento do limpador e lavador do para-brisa, e nível de água do reservatório.	
	Controlar alineación de los pedales del embrague y del freno. Controlar o alinhamento dos pedais da embreagem e do freio.	
M2	Controlar y eventualmente eliminar los insectos que estén en el filtro antipolvo de aire. Controlar e eventualmente eliminar as insetos que estejam no filtro antipólen de ar.	
T1	Sustituir el filtro antipolvo de aire. Substituir o filtro antipólen de ar.	

/ 232 /

Plan de mantenimiento / Plano de manutenção																				km x 1.000																				
15	30	45	60	75	90	105	120	135	150	165	180	195	210	225	240	255	270	285	300	20	40	60	80	100	120	140	160	180	200	220	240	260	280	300	320	340	360	380	400	
Sistema Eléctrico / Sistema Elétrico																																								
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
		x			x			x			x			x			x																							
		x			x			x			x			x			x																							
Cabina / Cabine																																								
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	
	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x																					
Cada año.																																								
A cada ano.																																								

/ 233 /

Mantenimiento programado / Manutenção programada



Municipalidad
de Ushuaia

20.- DATOS EN LA FACTURACION

Los servicios prestados se podrán facturar de manera conjunta o individual, por unidad o por flota, siempre que estén debidamente certificados en la unidad de medida estipulada. No se admitirán presentaciones sin la intervención del responsable de programa. Todo ello conforme a los requerimientos del Pliego de Cláusulas Generales.

En la misma deberán estar discriminados todos los trabajos realizados sobre la unidad a modo enunciativo, incluyendo toda información que sea relevante para el seguimiento y análisis de los costos para cada tipo de intervención.

21.- REGIMEN DE SANCIONES.

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de las certificaciones en curso de pago o afectando las garantías de ser necesario.

Teniendo en consideración que el espíritu de la contratación radica en la operatividad ininterrumpida de la flota, para todos aquellos trabajos considerados menores, el plazo de puesta en servicio de las unidades objeto de la intervención, será de 48 hrs.

Cumplido este plazo, se considerará atraso en la entrega, y será considerado causal de multa.

Aquellas intervenciones cuyos tiempos de ejecución estén dentro del plazo estipulado, pero que, a exclusivo criterio de la Administración, no se hayan resuelto satisfactoriamente, serán interpretadas como deficiencias en la ejecución, y serán causal de aplicación de multa.

21.1. Por cada hora de atraso en la **puesta a disposición de una unidad**, se aplicará una multa equivalente al 1% del monto total contractual actualizado.

21.2. Por **incumplimiento de orden de servicio** 2% del monto total contractual actualizado.

21.3. Por **incumplimiento de orden de servicio reiterada** 3% del monto total contractual actualizado.

21.4. Cuando el valor de la **multa alcance el 20%** del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

21.5. En los casos en lo que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos en los ítems 21.1. a 21.3, podrán ser compensados con su equivalente en unidades de taller.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota, con la siguiente salvedad: para servicios mayores a doce (12) meses, se adecuará cada seis (06) meses el valor del contrato.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descripta en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verificó que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

Donde:

P_i: Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P₀: Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

F_{Ai}: Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F_{Ai} = aMO \times (MO_i / MO_0) + aRR \times [0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0)] + aGG \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). Para este servicio se utilizará el índice que corresponda según el encuadre jurídico de la Mano de Obra declarada por la contratista.

(AE_i/AE₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (AE_i) y el índice básico (AE₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso i).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

(RR): (Reparaciones y Repuestos – 0,70 (AE_i / AE_0) + 0,30 (MO_i / MO_0), se utilizarán en las siguientes proporciones los componentes Amortización de Equipos y Mano de Obra. INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso i) y el correspondiente a Mano de Obra.

(GG_i / GG_0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMO + aRR + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia”

ESTRUCTURA DE COSTOS

MANTENIMIENTO Y REPUESTOS

Mano de Obra	\$
Repuestos	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO II DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.

FLOTA DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.

Tipo de vehiculo	Interno	Dominio	Marca	Modelo	N° de motor	N° de Chasis	Año
Acoplado		KHY721	PATRONELLI	ACCG3E2009		8B9AG39559A030026	2011
Bibrocompactador	173		BOMAG	BW138AC	10211391	101650151282	2006
Bibrocompactador	118		DYNAMIC	CA15D	599108-E	674B490	1999
camion	315	AE453WW	IVECO	DAILY 35C15 PASO 3750	7287862	93ZC042AZK8488517	2020
Camion Pluma	317	AD680VY	IVECO	454-TECTOR 150E21	6181844	93ZA01LF0K8935378	2019
Camion Pluma	318	AD680VX	IVECO	454-TECTOR 150E21	5181906	93ZA01LF0K8935394	2019
Camion Volcador	163	FQZ 175	FORD	F4000D	30210691	9BFLF47GX5B026287	2006
Camion Volcador	178	GUX 318	FORD	CARGO 2632E	36003775	9BFZCEFY17BB90343	2007
Camion Volcador	4	AC769BS	IVECO	TECTOR ATTACK 260E30N MLC 3690	F4HE3681B*804814	8ATE12NMZJX107575	2018
Camion Volcador	223	MAN 799	IVECO	260 E25	F4A2E681F607267	8ATE2MJHOCX080525	2012
Camion Volcador	1	AC769BT	IVECO	TECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185	F4A3681G*804573	8ATA1RGH0JX106808	2018
Camion Volcador	2	AC769BU	IVECO	TECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185	F4AE3681G*80452	8ATA1RGH0JX106741	2018
Camion Volcador	3	AC769BW	IVECO	TECTOR ATTACK 170E22 MLC 4185	F4AE3681G*80455	8ATA1RGH0JX106779	2018
Camion Volcador	320	AD680VI	IVECO	DG-260E30NCM24	F4HE3681B*805822	8ATE12NMZKX110628	2019
Camion Volcador	319	AD680VJ	IVECO	DG-260E30NCM24	F4HE3681B*805822	8ATE12NMZKX110607	2019
Camion Volcador	9	AD693YC	IVECO	DV-260E30NCM54	F4HE3681B*805485	8ATE12NMZKX109805	2019
Camion Volcador	139	DUJ 801	MERCEDES BENZ	1720K	37798410491893	9BM693191B260696	2001
Camion Volcador	140	DUJ 800	MERCEDES BENZ	1720K	37798410492185	9BM693191B261033	2001
Camion Volcador	142	DUJ 803	MERCEDES BENZ	1720K	37798410491682	9BM693191B260486	2001
Camion Volcador	143	DUJ 802	MERCEDES BENZ	1720 K	37798410492054	9BM693191B260861	2001
Camion Volcador	144	DYX 729	MERCEDES BENZ	1720 K	37798410494772	9BM693191B264094	2001
Camion Volcador	158	FIC 718	MERCEDES BENZ	710	374988U0657287	9BM6881576B451888	2006
Camion Volcador	192	HXH 915	MERCEDES BENZ	L 1624	906973U0803284	9BM6950119B627853	2009
Camion Volcador	193	HXH 914	MERCEDES BENZ	L 1624	906973U0803398	9BM6950119B627971	2009
Excavadora s/orugas	316	EBG 07	NEW HOLLAND	3385C EVO	6HK1-597494	DAC385E6NGSF61106	2019
Minicargadora	208	ALT - 98	JHON DEERE	320	PE4024T184959 - J	T00320A178510 - JHO	2009
Minicargadora	209	ALT - 99	JHON DEERE	320	PE4024T185035	T00320A178632 - JHO	2009
Minicargadora	1	DNS 92	NEW HOLLAND	MINICARGADORA L218	124603	JAF0L218KHM429682	2018
Minicargadora	2	DNS 93	NEW HOLLAND	MINICARGADORA L218	125443	JAF0L218EHM436240	2018
Motoniveladora	102		CHAMPION	710R	45052850	24391	1994
Motoniveladora	103		CHAMPION	710R	45052901	24392	1994
Motoniveladora	128	ALT - 15	CHAMPION	710A	RPA275123 - CUMM	21925 - CHAMPION	1999
Motoniveladora	129	ALT - 16	CHAMPION	710 A	RPA275124 - CUMM	21924 - CHAMPION	1999
Motoniveladora	130	ALT - 17	CHAMPION	720 A	RPA275125 - CUMM	21960 - CHAMPION	1999
Motoniveladora	216	CBS 16	JHON DEERE	670G	PE6068H818453 - J	1DW670GXJBC635545	2012
Motoniveladora	1	DNV 93	NEW HOLLAND	RG 170B	6166564	HBZN0170CHAF06574	2018
Motoniveladora	2	DNU 86	NEW HOLLAND	RG 170B	6164588	HBZN0170PHAF03366	2018
Motoniveladora	310	EBG 02	NEW HOLLAND	RG 170B	6171212	HBZN0170JAF06897	2019
Motoniveladora	308	EBG 06	NEW HOLLAND	RG 170B	6171033	HBZN0170AJAF06896	2019
Motoniveladora	309	EBG 03	NEW HOLLAND	RG 170B	6172241	HBZN0170KJAF06973	2019
Pala Cargadora	136	ALT - 38	CASE	721C	RPA275132- CASE	JEE0093037- CASE	2000
Pala Cargadora	194	ALT - 89	JHON DEERE	544J	PE6068L051980 - J	DW544JZ621444 - JHO	2009
Pala Cargadora	1	DQC 20	NEW HOLLAND	CARGADORA FRONTAL 12D EVO	6157952	HBZN012DKHAE09034	2018
Pala Cargadora	2	DNM 98	NEW HOLLAND	CARGADORA FRONTAL 12D EVO	6157470	HBZN012DKHAE09017	2018
Pala Cargadora	311	EBG 04	NEW HOLLAND	CARGADORA FRONTAL W190B	6164944	HBZNW190PHAE09258	2019

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//.2.

Tipo de vehiculo	Interno	Dominio	Marca	Modelo	N° de motor	N° de Chasis	Año
Pick up	152	ETU 499	FORD	Ranger DC 4x4 XL Plus 2,8 LD	C20161785	8AFDR13F25J373760	2005
Pick up	186	HSC 969	TOYOTA	Hilux 4x4 DC DX 2,5 TD	2KD7656875	8AJFR22G084532258	2008
Pick up	187	HSC 970	TOYOTA	Hilux 4x4 DC DX 2,5 TD	2KD7651078	8AJFR22G384532075	2008
Pick up	188	HSC 971	TOYOTA	Hilux 4x4 DC DX 2,5 TD	2KD7592106	8AJFR22G384530469	2008
Pick up	189	HSC 972	TOYOTA	Hilux 4x4 DC DX 2,5 TD	2KD7657108	8AJFR22G884532265	2008
Pick up	190	HSC 973	TOYOTA	Hilux 4x4 DC DX 2,5 TD	2KD7651998	8AJFR22G284532097	2008
Pick up	218	LQS 554	TOYOTA	Hilux 4x4 DC DX 2,5 TD	2KD5772905	8AJFR22GX4560853	2012
Pick up	227	NYX 511	TOYOTA	HILUX 4X4 CDSRV3,0 TDI CUERO	1KDA465035	8AJFZ29G4F6173861	2014
Pick up	275	AD386YU	TOYOTA	Hilux 4x4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T	2GD-C398490	8AJDB8CD3K1400915	2018
Pick up	276	AD386YR	TOYOTA	Hilux 4x4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T	2GD-C403218	8AJDB8CD8K1401056	2018
Pick up	278	AD386YW	TOYOTA	Hilux 4x4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T	2GD-0481259	8AJDB8CDXK1400863	2018
Pick up	279	AD386YV	TOYOTA	Hilux 4x4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T	2GD-C353586	8AJDB8CCD5J1399572	2018
Pick up	281	AD663SA	TOYOTA	Hilux L/16 2.4 D/C 4x4 TDI DX	2GD-G087736	8AJDB8CD9K1403222	2019
Pick up	282	AD663SH	TOYOTA	Hilux L/16 2.4 D/C 4x4 TDI DX	2GD-G095725	8AJDB8CD2K1403594	2019
Pick up	283	AD663SJ	TOYOTA	Hilux L/16 2.4 D/C 4x4 TDI DX	2GD-C501619	8AJDB8CD1K1403358	2019
Pick up	284	AD663SG	TOYOTA	Hilux L/16 2.4 D/C 4x4 TDI DX	2GD-G097100	8AJDB8CD5K1403671	2019
Pick up	285	AD663SC	TOYOTA	Hilux L/16 2.4 D/C 4x4 TDI DX	2GD-G095309	8AJDB8CDXK1403570	2019
Pick up	286	AD663SF	TOYOTA	Hilux L/16 2.4 D/C 4x4 TDI DX	2GD-G095744	8AJDB8CD4K1403595	2019
Pick up	287	AD663SB	TOYOTA	Hilux L/16 2.4 D/C 4x4 TDI DX	2GD-G095524	8AJDB8CD6K1403582	2019
Pick up	288	AD663SE	TOYOTA	Hilux L/16 2.4 D/C 4x4 TDI DX	2GD-G095499	8AJDB8CD4K1403581	2019
Pick up	289	AD663SD	TOYOTA	Hilux L/16 2.4 D/C 4x4 TDI DX	2GD-G095255	8AJDB8CD8K1403566	2019
Pick up	290	AD663SL	TOYOTA	Hilux L/16 2.4 D/C 4x4 TDI DX	2GD-G095474	8AJDB8CD6K1403579	2019
Pick up	291	AD663SI	TOYOTA	Hilux L/16 2.4 D/C 4x4 TDI DX	2GD-G095727	8AJDB8CD0K1403593	2019
Pick up	292	AD663SK	TOYOTA	Hilux L/16 2.4 D/C 4x4 TDI DX	2GD-G087876	8AJDB8CDXK1403228	2019
Pick up	175	GFZ 314	FORD	RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D	C34208588	8AFDR13P36J005033	2007
Pick up	161	FPN 446	FORD	RANGER DC 4X2 XLS 3.0L D	C34199781	8AFDR12P06J479782	2006
Pick up		FZY 202	FORD	RANGER DC 4X4 XL PLUS 3.0L D	C34215022	8AFDR13P67J034995	2007
Pick up		FFG 756	FORD	RANGER DC 4X4 XL PLUS 2.8L D	C35179511	8AFDR13H15J431391	2005
Pick up		AD613QI	TOYOTA	Hilux 4x4 D/C DX 2.4 TDI 6 M/T	2GD-G086261	AJDB8CD5K1403153	2019
Pick up	160	FLI 603	FORD	RANGER DC 4X4 XL PLUS 2.8L D	C35199268	8AFDR13H36J477855	2006
Retroexcavadora	137	ALT - 34	CASE	580L	30631769 - CASE	JHF0027920 - CASE	2000
Retroexcavadora	138	ALT - 33	CASE	508L	30632467 - CASE	JHF0037978 - CASE	2000
Retroexcavadora	164	ALT - 63	JHON DEERE	310SG	PE4045T576866 - J	T0310SG958467 - JHON	2006
Retroexcavadora	195	ALT - 90	JHON DEERE	310SJ	PE4045T697062 - J	T0310SJ154848	2008
Retroexcavadora	196	ALT - 88	JHON DEERE	310SJ	PE4045T730022 - J	T0310SJ167723	2008
Retroexcavadora	1	DQC 19	NEW HOLLAND	B95B 4X4	6163383	HBZNB95BVHAH17148	2018
Retroexcavadora	2	DNS 91	NEW HOLLAND	B95B 4X4	6163496	HBZNB95BPAH17158	2018
Retroexcavadora	3	DQG 08	NEW HOLLAND	B95B 4X4	6164287	HBZNB95BPAH17225	2018
Retroexcavadora	4	DPI 39	NEW HOLLAND	B95B 4X4	6164046	HBZNB95BEHAH17219	2018
Retroexcavadora	313	EBG 01	NEW HOLLAND	B95B 4X4	6180304	HBZNB95BAJAH19214	2019
Retroexcavadora	312	EBG 00	NEW HOLLAND	B95B 4X4	6180187	HBZNB95BUAH19198	2019
Retroexcavadora	314	EBG 05	NEW HOLLAND	B95B 4X4	6180035	HBZNB95BUAH19179	2019
Sedan 4 puertas	212	KJC 349	RENAULT	LOGAN PH2 PACK 1,6 8V	K7MF710Q087236	93YLSR0FHCJ874064	2011
Topadora	7		CATERPILLAR	D6D	TN24586	75W02485	1986
Topadora	131	ALT -13	FIATALLIS	FD 170	30456292 - CUMMIN	D1709TC02114 - FIATA	1999

El listado es enunciativo, pudiendo en el transcurso de la contratación, incorporarse o darse de baja unidades, según las circunstancias así lo requieran.

Aquellas unidades que deban ser incorporadas, se agregaran al Anexo I y se comunicara a la contratista vía mail oficial de la incorporación.

Toda modificación será solicitada formalmente desde la Subsecretaría de Servicios Públicos, y aprobada por la Secretaría de Planificación en Inversión Pública. Para el caso de incorporaciones de unidades, las mismas se tomarán al precio básico de la oferta y en igualdad de condiciones con las reinantes para las unidades en vigencia al momento de la incorporación.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO III DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
EQUIVALENCIAS MAS COMUNES EN UNIDADES DE TALLER.

FLOTA LIVIANA.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDADES DE TALLER
1	ACTUADOR A.D.D	6.00
2	ACTUADOR CAJA TRANSFERENCIA	12.00
3	AMORTIGUADOR DELANTERO DER	1.30
4	AMORTIGUADOR DELANTERO IZQ	1.30
5	AMORTIGUADOR TRASERO DER	1.00
6	AMORTIGUADOR TRASERO IZQ	1.00
7	ARANDELA HOJA DE ELASTICOS	0.25
8	BATERIA	8.40
9	BOMBIN DE EMBRAGUE	1.40
10	BUJE BARRA ESTABILIZADORA	1.00
11	BUJE HOJA DE ELASTICOS	0.10
12	CABLE ESPIRAL	5.00
13	CABLE FRENO DE MANO N° 2	2.00
14	CALIPER DE FRENO DER	8.40
15	CALIPER DE FRENO IZQ	8.40
16	CAZOLETA DELANTERA DER	1.20
17	CAZOLETA DELANTERA IZQ	1.20
18	CLIP (FRENO)	0.01
19	CRAPODINA EMBRAGUE	1.60
20	CUBIERTA	3.70
21	DISCOS DE FRENO	1.70
22	ESCOBILLA DER	0.20
23	ESCOBILLA IZQ	0.50
24	ESPARRAGO DE RUEDA	0.03
25	ESPEJO LATERAL EXTERIOR completo	4.00
26	ESPEJO LATERAL EXTERIOR cristal	0.60
27	FARO ANTINEBLA	1.10
28	FARO TRASERO DER	2.40
29	FARO TRASERO IZQ	2.40
30	FILTRO ACEITE	0.14
31	FILTRO AIRE	0.50

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//.2.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDADES DE TALLER
32	FILTRO AIRE ACONDICIONADO	0.24
33	FILTRO COMBUSTIBLE	0.70
34	GRAMPA ELASTICOS	0.50
35	HOJA DE ELASTICO N1	1.80
36	HOJA DE ELASTICO N2	1.80
37	HOJA DE ELASTICO N3	1.40
38	HORQUILLA EMBRAGUE	1.80
39	JUNTA TAPON CARTER	0.02
40	KIT CAMPANAS DE FRENO TRASERAS	5.30
41	KIT CAÑOS DE FRENO DELANTEROS	0.27
42	KIT CAÑOS DE FRENO TRASEROS	1.20
43	KIT CILINDROS DE FRENO	2.50
44	KIT DIFERENCIAL TRASERO	1.50
45	KIT EMBRAGUE	15.00
46	KIT GEMELOS ELASTICOS	1.90
47	KIT JGO REPARACION CALIPER	1.17
48	KIT PERNO CALIPER	0.12
49	KIT PISTONES DE CALIPER	0.90
50	KIT RESORTES DE FRENO	0.27
51	KIT RODAMIENTO DE PALIER TRASERO POR LADO	3.30
52	KIT SEGURO PERNO CALIPER	0.26
53	KIT ZAPATAS DE FRENO TRASERAS	3.50
54	LAMPARA ALTA/BAJA	0.50
55	LAMPARA GIRO	0.05
56	LAMPARA POSICION	0.02
57	LAMPARA POSICION/STOP TRASERA	0.05
58	LUNETAS	2.90
59	MANIJA PUERTA INTERIOR	1.80
60	OPTICA DELANTERA DER	5.40
61	OPTICA DELANTERA IZQ	5.40
62	PARABRISA	2.50
63	PARAGOLPE DELANTERO cromado	4.60
64	PARAGOLPE DELANTERO negro	2.80
65	PARAGOLPE TRASERO	2.90
66	PARRILLA	3.90
67	PARRILLA FRONTAL	3.70
68	PARRILLA SUSPENSION INFERIOR DER	3.00
69	PARRILLA SUSPENSION INFERIOR IZQ	3.00

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//.3.

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDADES DE TALLER
70	PARRILLA SUSPENSION SUPERIOR DER	3.90
71	PARRILLA SUSPENSION SUPERIOR IZQ	3.90
72	PASTILLAS DE FRENO	1.60
73	PLACA EMBRAGUE	5.20
74	PUNTERA PARAGOLPE TRASERO DER	1.40
75	PUNTERA PARAGOLPE TRASERO IZQ	1.40
76	RESORTE ESPIRAL DELANTERO DER	3.90
77	RESORTE ESPIRAL DELANTERO IZQ	3.90
78	RESORTE PISTON FRENO N2	0.17
79	RESORTE PISTON FRENO N3	1.20
80	RETEN 1 RODAMIENTO DELANTERO	0.29
81	RETEN 2 RODAMIENTO DELANTERO	0.60
82	RETEN 3 RODAMIENTO DELANTERO	0.60
83	RODAMIENTO DELANTERO	1.80
84	SEGURO CALIPER	0.15
85	SENSOR ABS DELANTERO POR LADO	3.00
86	SENSOR ABS TRASERO POR LADO	3.00
87	SERVICE MANTENIMIENTO PICK UP	4.00
88	SILENCIADOR RESORTE	0.30
89	SILENCIADORES ELASTICOS 1	0.10
90	SILENCIADORES ELASTICOS 2	0.33
91	TORNILLO	0.05
92	TUERCA DE RUEDA comun	0.04
93	TUERCA DE RUEDA cromada	0.10
94	TUERCA GRAMPA ELASTICOS	0.25
95	TUERCA GRAMPA ELASTICOS	0.10
96	VIDRIO CHICO PUERTA TRASERA	0.20
97	VIDRIO DE PUERTA DELANTERA	0.90
98	VIDRIO DE PUERTA TRASERA 2018 en adelante	0.60
99	VIDRIO DE PUERTA TRASERA hilux 2008 - 2015	0.30
100	ZAPATAS FRENOS TRASEROS (KIT)	2.30

//.4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//.4.

FLOTA PESADA.

Nº	DETALLE	UNIDADES DE TALLER
1	ABRAZADERA ELASTICO	0.89
2	ADAPTADOR UÑA BALDE EXCAVADORA CON ORUGA	2.33
3	ALZA CRISTAL IZQUIERDO IVECO	0.6
4	AMBRA HI-TECH 68 X 20 LITROS	0.5
5	AMORTIGUADOR CAMION	0.91
6	ARANDELA FRENOS MOTONIVELADORA	1.60
7	BOMBA DE INYECCION CARGADORA	98.15
8	CABLE (CALEFACCION)	0.13
9	CABLE FRENO DE MANO RETROEXCAVADORA	1.15
10	CARTUCHO SECADOR (IVECO)	1.25
11	CERRADURA CAPOT MOTONIVELADORA	2.06
12	COJINETE	2.90
13	CRUZ MOTONIVELADORA	21.96
14	DIAFRAGMA	4.68
15	ENGRANAJE	28.86
16	ESPEJO CARGADORA	3.23
17	ESTRIBO DERECHO	2.76
18	EXTREMO	23.54
19	EXTREMO DIRECCION CASE/NEW HOLLAND	1.80
20	FARO DELANTERO MOTONIVELADORA	2.51
21	FARO TRASERO MOTONIVELADORA	4.45
22	GRIFO VACIADO SISTEMA CALEFACCION	5.75
23	INTERRUPTOR IVECO	0.8
24	JUEGO ACOPLADO RAPIDO 1/6 DYNAMIC	3.21
25	JUEGO LLAVE COMANDO LUCES IVECO	1.5
26	JUEGO REP RADIADOR SISTEMA CALEFACCION	10.18
27	JUNTA	2.80
28	JUNTA HERMETICA	6.50
29	KIT HIDRAULICO RETRO (3ER VIA)	64.13
30	KIT SELLO HB400	5.51

//.5.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//5.

Nº	DETALLE	UNIDADES DE TALLER
31	MANIJA ALZA CRISTAL IVECO	0.1
32	MORDAZA	0.67
33	MUÑON TORNAMESA MOTONIVELADORA	4.53
34	NIPLE LUBRICACION	2.85
35	NUCLEO VENTILADOR IVECO	2.42
36	O´RING	1.38
37	PAQUETE ELASTICO DELANTERO IVECO	25.9
38	PAQUETE ELASTICO TRASERO ford 4000	29.7
39	PAQUETE ELASTICO TRASERO IVECO	22
40	PARAFLU UP X 1 LITRO	0.03
41	PARAGOLPE ANTERIOR	8.45
42	PASTILLA DE FRENO	0.99
43	PERNO MESA MOTONIVELADORA	1.04
44	PIÑON	38.62
45	PIÑON SATELITE	0.14
46	PLACA	1.80
47	PULMON FRENO	3.65
48	RELAY B95B	0.81
49	RELE DE INTERMITENCIA	3.74
50	RESORTE	2.22
51	RODAMIENTO CARGADORA	3.48
52	RODAMIENTO MOTONIVELDORA	3.26
53	RODAMIENTO RETROEXCAVADORA	2.27
54	ROTULA DE DIRECCION	1.98
55	SENSOR	5.70
56	SENSOR UREA	14.83
57	Servicio mantenimiento CAMION HORAS	17.00
58	SERVICIO MANTENIMIENTO CAMION KM	11.00
59	Servicio mantenimiento cargadora	23.00

//6.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

//.6.

Nº	DETALLE	UNIDADES DE TALLER
60	Servicio mantenimiento Excavadora	31.00
61	SERVICIO MANTENIMIENTO MINICARGADORA	10.00
62	Servicio mantenimiento Motoniveladora	19.00
63	SERVICIO MANTENIMIENTO MOTOR ESTACIONARIO	2.50
64	Servicio mantenimiento Retroexcavadora	18.00
65	SERVICIO MANTENIMINETO TORNAMESA MOTONIVELADORA	52.00
66	SOPORTE REP. MESA MOTONIVELADORA	5.02
67	SWITCH PARKING	2.51
68	TABLERO DE INSTRUMENTO MOTONIVELADORA	52.80
69	TENSOR CORREA RETROEXCAVADORA	5.79
70	TERMOSONDA	81.50
71	TERMOSTATO MOTOR IVECO	0.17
72	TIRANTE (PRECAP) RETROEXCAVADORA	1.49
73	TUERCA ELASTICO ANTERIOR	0.12
74	VALVULA (EXHIBIDOR) IVECO	8.37
75	VALVULA P/TRANSMISION ACEITE HIDRAULICO	17.72
76	VALVULA SELENOIDE	4.77
77	VIDRIO FRONTAL INFERIOR DER. RETROEXCAVADORA	0.36
78	VIDRIO FRONTAL INFERIOR IZQ. RETROEXCAVADORA	1.61
79	VIDRIO PUERTA MINICARGADORA	17.64
80	VIDRIO PUERTA MOTONIVELADORA	6.35
81	VIDRIO PUERTA RETROEXCAVADORA	1.26



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2023- 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO IV DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° /2023.
RECONOCIMIENTO DE FLOTA
DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSION PÚBLICA

Por la presente, certifico que la Empresa representada por el Sr....., se hizo presente a los fines de relevar e inspeccionar minuciosamente la Flota de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública detallada en el Anexo I, a fin de cuantificar y merituar los trabajos objeto de la contratación del presente proceso a efectos de su correcta cotización.

Ushuaia, de del 2023.

.....

Por la Empresa

.....

Por la Municipalidad

Aclaración:

Aclaración:

D.N.I. N°:.....

D.N.I. N°:

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
P.e.I.P MUNIZ SICCARDI Gabriela
Carolina MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA 06/12/2023*

*Firmado Digitalmente por Secretaria de
Economía y Finanzas OVIEDO
GIMENEZ Araceli Marcela Viviana
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
06/12/2023*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 2 de enero de 2023

VISTO, el Expediente N° 12176/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad desde el Dos (2) de Enero 2023 al Treinta y Uno (31) de Enero del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización del Secretario Jefe de Gabinete para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 27.345.306,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3696, promulgada por Decreto Municipal 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que quien suscribe se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 2385/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DE

ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de Diciembre del 2022, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 27.345.306,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payment Inc y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-1-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-1-2023

Renglón	FIRMA	TIPO	MONTO
	Ediam S.A.	Internet	\$ 490.100,00
1		Gráfica	\$ 104.040,00
2	Mater S.R.L.	Gráfica	\$ 261.950,00
		Internet	\$ 135.200,00
3	Networking TDF SAS	Internet	\$ 307.500,00
4	Hekatek S.R.L.	Internet	\$ 80.000,00
5	Leila Gisele Rocamora	Internet	\$ 212.000,00
6	Ifis Elke M. Gajardo Paine	Internet	\$ 60.000,00
7	Gama Producciones S.R.L.	Televisivo	\$ 101.500,00
		Radial	\$ 101.500,00
		Internet	\$ 52.000,00
8	Kayen Publicidad S.R.L.	Telemarketing	\$ 510.245,00
		Internet	\$ 584.271,00
		Radial	\$ 54.950,00
		Internet	\$ 100.000,00
9	Uno Producciones S.R.L.	Internet	\$ 67.600,00
		Internet	\$ 150.000,00
		Internet	\$ 130.000,00
		Internet	\$ 52.000,00
		Radial	\$ 15.000,00
		Televisivo	\$ 15.000,00
		Radial	\$ 180.000,00
Radial	\$ 90.000,00		
		Radial	\$ 80.000,00
10	Ayala José Darío	Internet	\$ 297.000,00
		Internet	\$ 85.000,00
11	G.M.A. S.R.L.	Radial	\$ 71.500,00
12	Di Natale Carlos Mario	Internet	\$ 98.670,00
		Radial	\$ 60.600,00
		Radial	\$ 20.000,00
		Radial	\$ 209.300,00
13	Rachid Anibal Ruben	Internet	\$ 156.000,00
		Internet	\$ 84.500,00
14	Zalazar Diego Fernando	Internet	\$ 45.500,00
15	Peri Sebastián A.	Internet	\$ 135.000,00
16	Inframedios 2030 S.R.L	Internet	\$ 35.000,00
17	La Política Online S.A.	Internet	\$ 60.000,00
18	Dapozo Susana Beatriz	Internet	\$ 130.000,00
19	Flores Humberto Jorge	Internet	\$ 170.000,00
20	Díaz Juan Carlos	Internet	\$ 45.000,00
21	Pouso Fabián	Radial	\$ 110.000,00
22	Rodríguez Mirta Amelia	Internet	\$ 70.000,00

23	Masdeu Carolina	Radial	\$ 90.000,00
24	Barreto Mario Alcides	Radial	\$ 50.000,00
25	Molina Vicente Durval	Gráfica	\$ 44.200,00
		Internet	\$ 36.400,00
26	Chávez Ignacio Martín	Internet	\$ 45.000,00
27	Zentner Lavori Mauricio	Internet	\$ 80.000,00
28	Lescano Norma Ramona	Gráfico	\$ 80.000,00
29	Petit Augusto Luis	Radial	\$ 135.000,00
30	Radio y Televisión Argentina S.E	Radial	\$ 15.000,00
31	Hernández Lagos José	Radial	\$ 65.000,00
		Internet	\$ 39.000,00
32	Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara	Radial	\$ 65.000,00
		Internet	\$ 90.000,00
		Internet	\$ 45.000,00
33	Cervantes S.A.S	Televisivo	\$ 370.000,00
34	Sayar, Pablo	Internet	\$ 20.000,00
35	Heredia Alejandro Gabriel	Internet	\$ 15.000,00
36	Vaca Cecilia Mariel	Internet	\$ 35.000,00
37	Robelín Guillermo.	Internet	\$ 70.000,00
38	Fagon S.R.L.	Gráfica	\$ 214.000,00
		Internet	\$ 160.000,00
39	Novillo Mariano	Internet	\$ 20.000,00
40	Aire Libre S.R.L.	Radial	\$ 229.250,00
		Internet	\$ 138.250,00
41	Ricciuti Claudio Alberto	Radial	\$ 70.000,00
42	Radio Fuego S.R.L.	Radial	\$ 30.000,00
		Internet	\$ 30.000,00
43	Medina Fernando José Augusto	Internet	\$ 78.000,00
44	Fazzari Silvana Lorena	Radial	\$ 117.000,00
		Internet	\$ 78.000,00
		Internet	\$ 26.000,00
45	Castro Franco Hernán	Internet	\$ 20.000,00
46	S.C. Asociados S.R.L.	Radial	\$ 65.000,00
47	Bernigaud Margarita Graciela	Internet	\$ 20.000,00
48	Levaggi	Televisivo	\$ 85.000,00

	Francisco		
		Televisivo	\$ 50.000,00
49	Uribe Navarro, Gloria Lorena	Internet	\$ 45.000,00
50	Proyectos Trebel S.R.L.	Radial	\$ 70.000,00
51	Cáceres, Sergio M.	Internet	\$ 50.000,00
52	Ursino Alejandro Andrés	Internet	\$ 45.000,00
53	Tiempo Fueguino S.R.L.	Internet	\$ 108.160,00
		Grafica	\$ 216.320,00
54	LAMANA S.A.S	Internet	\$ 150.000,00
55	TNT S.R.L.	Televisivo	\$ 220.000,00
		Televisivo	\$ 220.000,00
56	Mecca, Nancy Estela	Internet	\$ 35.000,00
57	Rodríguez María Matilde	Internet	\$ 40.000,00
58	Canales Maddoni Camilo Ernesto	Televisivo	\$ 50.000,00
59	Mella Martín Evelio	Televisivo	\$ 80.000,00
		Televisivo	\$ 80.000,00
60	Ruiz Héctor Rubén	Televisivo	\$ 60.000,00
61	Muzón Carlos Roberto	Internet	\$ 100.000,00
62	Ruiz Caiña Sebastián G.	Televisivo	\$ 60.000,00
		Televisivo	\$ 120.000,00
		Televisivo	\$ 45.000,00
		Televisivo	\$ 60.000,00
63	Chaves Álvaro	Televisivo	\$ 45.000,00
64	Villarroel Carina Fabiana	Internet	\$ 50.000,00
		Internet	\$ 30.000,00
		Radial	\$ 50.000,00
65	Infofueguina S.A.S.	Internet	\$ 210.000,00
66	Password S.R.L.	Radial	\$ 101.400,00
		Internet	\$ 91.000,00
67	Supercanal S.A.	Televisivo	\$ 252.000,00
68	Carzo Mónica Paula	Televisivo	\$ 90.000,00
69	Alta Densidad S.A.	Televisivo	\$ 350.000,00
70	Editorial La Página S.A.	Gráfica	\$ 250.000,00
71	Núñez Damián	Radial	\$ 50.000,00
72	Ejes S.A.	Internet	\$ 88.200,00
73	Meza Raúl Oscar	Internet	\$ 90.000,00
74	Moreno Julieta Agustina	Internet	\$ 130.000,00
75	D'Agostino Oscar	Radial	\$ 131.600,00

76	Romero Alejandro Gabriel	Internet	\$ 40.000,00
77	Vivas Córdoba Julieta Sabrina	Radial	\$ 40.000,00
78	Minué Silvana Marcela	Internet	\$ 20.000,00
79	Benítez Raúl Alberto	Radial	\$ 20.000,00
80	Romero Soria Gina Malena	Internet	\$ 150.000,00
		Internet	\$ 100.000,00
		Internet	\$ 120.000,00
		Internet	\$ 120.000,00
		Internet	\$ 156.000,00
		Internet	\$ 180.000,00
		Internet	\$ 70.000,00
81	Tognini, Claudia Carolina Soledad	Internet	\$ 60.000,00
82	Montenegro Gustavo Ariel	Internet	\$ 40.000,00
83	Ojeda C. Alejandra Patricia	Internet	\$ 100.000,00
84	Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada	Internet	\$ 50.000,00
85	Ledesma Braian Ezequiel	Internet	\$ 85.000,00
86	Castellano Roberto	Radial	\$ 60.000,00
87	Comunicación Positiva S.A.	Internet	\$ 80.000,00
88	FZ MEDIOS SAS	Radial	\$ 202.800,00
		Internet	\$ 98.800,00
		Radial	\$ 221.000,00
		Televisivo	\$ 104.000,00
89	Avalos Solier, Lorena Analia	Internet	\$ 18.000,00
90	Gómez Barrios Mariana	Internet	\$ 120.000,00
		Internet	\$ 60.000,00
91	DS Comunicación S.A.	Internet	\$ 60.000,00
92	Quinta Columna S.A.	Internet	\$ 200.000,00
93	Pichuncho Esteban Manuel	Internet	\$ 35.000,00
94	Mercado Rubén Rafael	Internet	\$ 50.000,00
95	Mihoevich, Violeta Ayleen	Internet	\$ 182.000,00
		Radial	\$ 80.000,00
		Radial	\$ 20.000,00
96	Saldivia Alan Nicolás	Internet	\$ 80.000,00

97	Campostrini Marcelo Gabriel	Internet	\$ 120.000,00
98	El Destape Radio S.A.	Internet	\$ 50.000,00
99	Publicando S.A.S	Televisivo	\$ 220.000,00
		Televisivo	\$ 220.000,00
100	Prensa S.R.L.	Internet	\$ 50.000,00
101	Monti Verónica Laura	Internet	\$ 80.000,00
		Internet	\$ 50.000,00
102	Cazal Cristian	Internet	\$ 78.000,00
103	Rossi María Fernanda	Internet	\$ 84.500,00
104	Saleme Christian Eduardo	Internet	\$ 30.000,00
105	Bianciotto Matías	Internet	\$ 175.000,00
		Internet	\$ 110.000,00
		Internet	\$ 130.000,00
106	Tolozá Anahí Pamela	Internet	\$ 50.000,00
107	Ruiz Díaz González Carlos Alberto	Radial	\$ 45.000,00
		Internet	\$ 50.000,00
108	Dearr S.R.L.	Televisivo	\$ 95.000,00
109	Centurión Franco Gabriel	Internet	\$ 40.000,00
110	Farías Patricia K.	Radial	\$ 35.000,00
111	WSC Consultores S.A.S.	Internet	\$ 180.000,00
		Internet	\$ 150.000,00
		Radial	\$ 225.000,00
		Radial	\$ 110.000,00
		Internet	\$ 130.000,00
112	Mallemaci Jorge	Internet	\$ 100.000,00
113	Cabral Armando	Internet	\$ 50.000,00
114	Zúñiga Cecilia del Carmen	Internet	\$ 200.000,00
115	Heredia Oscar R.	Internet	\$ 30.000,00
116	Ruiz Cárdenas Walter O.	Internet	\$ 50.000,00
117	Panal SAS	Internet	\$ 75.000,00
118	Landaburu Norahía	Internet	\$ 40.000,00
119	Águila Jorge H.	Radial	\$ 40.000,00
120	El Rayo Producciones S.A.	Internet	\$ 80.000,00
		Internet	\$ 15.000,00
		Internet	\$ 60.000,00
121	Digital Scrum S.A.	Internet	\$ 320.000,00
		Internet	\$ 255.000,00
122	Prado María Belén	Gráfica	\$ 60.000,00
123	Ávila Claudio Adrián	Internet	\$ 50.000,00

124	Bianciotto Joaquín	Internet	\$ 100.000,00
		Internet	\$ 175.000,00
		Internet	\$ 110.000,00
125	Velázquez Alejandro J.	Internet	\$ 40.000,00
126	Red media S.R.L.	Internet	\$ 45.000,00
127	Funes Laura Inés	Internet	\$ 40.000,00
128	Trisciuzzi Débora Elizabet	Internet	\$ 40.000,00
129	Facebook Payment INC	Redes Sociales	\$ 1.500.000,00
		Internet	
130	Google S.R.L.	Redes Sociales	\$ 600.000,00
		Internet	
131	Gálvez María Soledad	Radial	\$ 15.000,00
132	Welsch, Edgardo	Radial	\$ 40.000,00
133	Álvarez Barneche Luciana Yamila	Internet	\$ 80.000,00
134	Puebla Javier Rafael	Internet	\$ 35.000,00
135	Mediabit S.A.	Internet	\$ 250.000,00
136	Vargas Cesar Manuel	Internet	\$ 40.000,00
		Radial	\$ 60.000,00
137	Barreta José María	Internet	\$ 22.500,00
138	Oyarzún Néstor Roque	Internet	\$ 40.000,00
139	Silva Nieve Susana	Internet	\$ 18.000,00
140	CIA Integral de Servicios del Cono Sur S.A.	Internet	\$ 100.000,00
141	Fassi, Alberto Nicolás	Radial	\$ 78.000,00
142	Cesar Muccillo	Radial	\$ 90.000,00
143	Tauro Hugo	Radial	\$ 90.000,00
		Internet	\$ 100.000,00
		Internet	\$ 80.000,00
		Radial	\$ 200.000,00
		Radial	\$ 150.000,00
		Internet	\$ 30.000,00
		Radial	\$ 100.000,00
144	Arias Claudia Andrea	Internet	\$ 100.000,00
145	Palavecino Cirulli Mariela E.	Internet	\$ 50.000,00
146	Guia D S.A.	Internet	\$ 120.000,00
147	Micaela Magalí Orue	Internet	\$ 45.000,00
148	Granados Patricia María del Carmen	Internet	\$ 50.000,00
149	Zoratto Eduardo Oscar	Radial	\$ 80.000,00

150	DH COM S.A	Internet	\$ 537.500,00
151	VOTIONIS S.A	Internet	\$ 537.500,00
152	PA NOTICIAS S.A.	Internet	\$ 350.000,00
153	Martinez Cata Lazaro	Radial	\$ 90.000,00
154	Imagen Provincial S.R.L.	Internet	\$ 158.000,00
		Gráfica	\$ 172.000,00
155	Universidad Nacional Tecnológica U.T.N.	Radial	\$ 90.000,00
156	Esmoris Eduardo Mario	Radial	\$ 30.000,00
157	UNA OFFSHORE S.A.S.	Internet	\$ 150.000,00
158	Zapata, Naiara Abril	Internet	\$ 60.000,00
159	Verhulst Dante	Internet	\$ 100.000,00
160	Haro Esterlinda	Internet	\$ 20.000,00
161	IGLU SAS	Radial	\$ 50.000,00
		Radial	\$ 20.000,00
		Radial	\$ 15.000,00
		Internet	\$ 130.000,00
		Internet	\$ 240.000,00
		Internet	\$ 130.000,00
162	PUEBLA, Leonel	Internet	\$ 70.000,00
163	MAIDANA, Agustín	Televisivo	\$ 100.000,00
164	BUEARC Ariel A.	Internet	\$ 40.000,00
		Internet	\$ 40.000,00
165	MOYANO Sara Valeria	Radial	\$ 45.000,00
		TOTAL	\$ 27.345.306,00

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
02/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 10852/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de indumentaria que será destinada al personal del Matadero Municipal y de la Coordinación de Producción Vegetal, dependientes de la Subsecretaría e Industria y Producción, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 372/2022, RAF 310 C.J.Uo., 3 5 99 obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diversas firmas, ajustándose a los requerimientos del sector la propuesta presentada por la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 912.836,00), conforme a lo expuesto por el sector solicitante en el adjunto N° 21.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Decreto Municipal N° 2385/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma GRUPO FARO S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 912.836,00), por la adquisición de indumentaria que será destinada al personal del Matadero Municipal y de la Coordinación de Producción Vegetal, dependientes de la Subsecretaría e Industria y Producción, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 372/2022, RAF 310 C.J.Uo., 3 5 99 obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 912.836,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-2-2023**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”**

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 9370/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos para el armado de estanterías móviles destinados al pañol de Seguridad e Higiene Trabajo, dependiente de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 49/2022, RAF 102 C.J.Uo., 3 2 99 obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diversas firmas, ajustándose a los requerimientos del sector la propuesta presentada por la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62600794-1, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SIETE MIL CON 52/100 (\$ 130.907,52), conforme a lo expuesto por el sector solicitante en el adjunto N° 43.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y 2385/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-62600794-1, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SIETE MIL CON 52/100 (\$ 130.907,52), por la adquisición de insumos para el armado de estanterías móviles destinados al pañol de Seguridad e Higiene Trabajo, dependiente de la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 49/2022, RAF 102 C.J.Uo., 3 2 99 obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS SIETE MIL CON 52/100 (\$ 130.907,52), con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-3-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 3 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 6704/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S. E. y F. N° 384/2022 se autorizó la contratación directa con las firmas: INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. - CUIT: 30704961983, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 45.440,00) y GALENO SEGUROS S.A. - CUIT: 30714395196, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 21.267,00), por la contratación del seguro de accidente personales y responsabilidad civil, destinado a los beneficiarios Convenio Marco Registrado Bajo el N° 17214, "Banco de Herramientas, Maquinarias y Materiales", de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 222/2022, RAF 310 C.J.Uo., 3 6 4 obrante en el presente

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 608/2022 y 609/2022 respectivamente.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el valor en letras en el artículo 3° de la Resolución S.S. E. y F. N° 384/2022.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y 2385/2022, Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.S. E. y F. N° 384/2022., el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE (\$ 66.707,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Desarrollo Social, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 143, Aportes Nacionales". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-4-2023**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”**

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
03/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 4 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 12188/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Profesor PERALTA MANDARINO, Javier Israel, DNI N° 24.310.538, por los tramos de USHUAIA – CORDOBA – USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S.C. y E. N° 155/2022 y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 4/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS (\$ 289.123,00), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2385/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS (\$ 289.123,00), por la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, destinado al Profesor PERALTA MANDARINO, Javier Israel, DNI N° 24.310.538, por los tramos de USHUAIA – CORDOBA – USHUAIA, en el marco de la Comisión de Servicio autorizada mediante Resolución S.C. y E. N° 155/2022 y de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 4/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS (\$ 289.123,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-5-2023

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
04/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 6 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 11110/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos destinados al armado de viandas para las colonias de verano 2023, organizadas por el Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 113, C.J.Uo 3 13 99, obrante en la presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.007.900,00).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2385/2022

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos destinados al armado de viandas para las colonias de verano 2023, organizadas por el Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo solicitado por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 113, C.J.Uo 3 13 99, obrante en la presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 2.007.900,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS (\$2.007.900,00) con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar

RESOL SSEYF-6-2023

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
06/01/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 9 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 11257/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos destinados para realizar la instalación de los servicios domiciliarios del módulo habitacional, de acuerdo a lo requerido por Dirección de Gestión de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el adjunto N° 36.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa PROMAT S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 96/100 (\$ 528.630,96), de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante, en el adjunto N° 32.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2385/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma PROMAT S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 96/100 (\$ 528.630,96), referente a la adquisición de insumos destinados para realizar la instalación de los servicios domiciliarios del módulo habitacional, de acuerdo a lo requerido por Dirección de Gestión de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 110, C.J.Uo. 3 10 2, obrante en el adjunto N° 36. Ello por los motivos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 41/100 (\$ 303.580,41), con cargo al Titular Presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2140000 y a suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA CON 55/100 (\$ 225.050,55), con cargo al Titular Presupuestario, Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-7-2023

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
09/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 10 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 9942/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos de ferretería destinado para la preservación de Espacios Públicos y Tierras Fiscales, de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99, obrante en el adjunto 65.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la única oferta admisible presentada por la empresa IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59326113-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 84.267,00) de acuerdo a lo indicado por el área requirente según adjunto N° 81.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2385/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-59326113-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 84.267,00), referente a la adquisición de insumos de ferretería destinado para la preservación de Espacios Públicos y Tierras Fiscales de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 109, C.J.Uo. 3 9 99, obrante en el adjunto 65. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 84.267,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-8-2023

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
10/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 11 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 02/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos y la contratación de servicios destinados a la Colonia de Verano 2023 llevada a cabo por la Dirección de Terapia Asistida con Perros dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 04/23 RAF 106 C.J.Uo. 3 6 99 y 05/23 RAF 310 C.J.Uo. 3 6 99, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 3.594.638,48).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2385/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos y la contratación de servicios destinados a la Colonia de Verano 2023 llevada a cabo por la Dirección de Terapia Asistida con Perros dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 04/23 RAF 106 C.J.Uo. 3 6 99 y 05/23 RAF 310 C.J.Uo. 3 6 99, obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 3.594.638,48). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 348.638,48) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000, y la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 3.246.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-9-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
11/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 12 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 126/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de transporte y elaboración de viandas, destinado a los adolescentes y jóvenes que participan en las actividades a realizarse en el marco de las colonias denominadas "Activa el Verano 2023", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Derechos Humanos y Juventud perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 2/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el adjunto 27.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente las ofertas presentada por las empresas: FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71651227-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000,00) y CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR., C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según adjunto N° 39.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogacion se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2385/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71651227-0, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000,00) y CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR., C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00), referente a la contratación por el servicio de transporte y elaboración de viandas, destinado a los adolescentes y jóvenes que participan en las actividades a realizarse en el marco de las colonias denominadas "Activa el Verano 2023", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Derechos Humanos y Juventud perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 2/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el adjunto 27 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compras correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 1.620.000,00) con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-10-2023**"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"**

Firmado Digitalmente por
Subsecretaria de Gestión
Administrativa S.E y F. VERA
Ana Laura
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
12/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 16 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 6704/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S. E. y F. N° 384/2022 se autorizó la contratación directa con las firmas: INTEGRITY SEGUROS ARGENTINA S.A. - CUIT: 30704961983, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 45.440,00) y GALENO SEGUROS S.A. - CUIT N° 30714395196, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 21.267,00), por la contratación del seguro de accidente personales y responsabilidad civil, destinado a los beneficiarios Convenio Marco Registrado Bajo el N° 17214, "Banco de Herramientas, Maquinarias y Materiales", de acuerdo a lo requerido por la Coordinación de Gestión de Políticas Sociales, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 222/2022, RAF 310 C.J.Uo., 3 6 4 obrante en el presente.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 608/2022 y 609/2022 respectivamente.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el valor en letras en el artículo 3° de la Resolución S.S. E. y F. N° 384/2022.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y 2385/2022, Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CONTABLE DE ECONOMIA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el artículo 3° de la Resolución S.S. E. y F. N° 384/2022., el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE CON 00/100 (\$ 66.707,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Desarrollo Social, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 143, Aportes Nacionales". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-11-2023

Firmado Digitalmente por
Contador/a GONZALEZ Mónica
Batríz MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
SUBSECRETARIA
16/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 210/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos que serán destinados al primer semestre de la Copa de Leche Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 03/23, 04/23 y 05/ RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 01/100 (\$ 2.400.787,01).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2385/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CONTABLE DE ECONOMÍA Y FINANZAS**A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos que serán destinados al primer semestre de la Copa de Leche Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 03/23, 04/23 y 05/ RAF 107 C.J.Uo. 3 7 1, obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 01/100 (\$ 2.400.787,01). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 01/100 (\$ 2.400.787,01) con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-12-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOSMIL
SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 01/100
(\$ 2.400.787,01)**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS QUE SERÁN DESTINADO A LA COPA
DE LECHE CICLO LECTIVO 2023 DE LAS ESCUELAS
EXPERIMENTALES MUNICIPALES DEPENDIENTES DE LA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN”.**

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:

__ DE ____ DEL 2023 A LAS __ Hs.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00005/2023

Pieza Administrativa E Nro. 210- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/01/23

Apertura: 23/1/2023 10:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 3 - 2023/107 4 - 2023/107 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	AZÚCAR. KILO			
>>	PAQUETE DE AZÚCAR BLANCA DE UN (1) KILOGRAMO CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	150.00
>>	PAQUETE DE AZÚCAR BLANCA DE UN (1) KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD LEDESMA/CHANGO. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	350.00
>>	AZÚCAR BLANCA POR UN (1) KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD LEDESMA/CHANGO. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	150.00
2	TE. UNIDAD			
>>	CAJAS DE SAQUITOS DE TÉ NEGRO POR CINCUENTA (50) UNIDADES CADA UNA. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	20.00
3	YERBA. KILO			
>>	PAQUETE DE YERBA MATE POR UN (1) KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD TARAGUI/PIPORE. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	85.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00005/2023

Pieza Administrativa E Nro. 210- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/01/23

Apertura: 23/1/2023 10:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 3 - 2023/107 4 - 2023/107 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	PAQUETES DE YERBA MATE POR UN (1) KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD PIPE/PIPORE/TARAGUI. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	40.00
4	PAN. UNIDAD			
>>	PORCIONES DE PAN BLANCO DE SETENTA Y CINCO (75) GRAMOS CADA UNO, A RAZÓN DE DOSCIENTOS (200) PANES POR DÍA, DURANTE NOVENTA Y CINCO (95) DÍAS, LO QUE CORRESPONDE A DIECINUEVE (19) SEMANAS DE CLASES. TOTAL DE PANES BLANCOS PARA TODO EL PRIMER SEMESTRE: DIECINUEVE MIL (19.000) SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	19000.00
5	MANTECA. UNIDAD			
>>	MANTECA POR QUINIENTOS (500) GRAMOS CADA UNO. TIPO CALIDAD LA PAULINA/LA SERENÍSIMA. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	140.00
6	MATE COCIDO. UNIDAD			
>>	CAJAS DE MATE COCIDO POR CINCUENTA (50) SAQUITOS CADA UNA. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	20.00
>>	CAJAS DE MATE COCIDO POR CINCUENTA (50) SAQUITOS CADA UNA. TIPO CALIDAD TARAGUI. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN –	20.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00005/2023

Pieza Administrativa E Nro. 210- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/01/23

Apertura: 23/1/2023 10:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 3 - 2023/107 4 - 2023/107 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.			
7	ACEITE GIRASOL. LITRO			
>>	ACEITE GIRASOL POR CINCO (5) LITROS CADA UNO. TIPO CALIDAD "CAÑUELAS" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	12.00
>>	ACEITE GIRASOL POR CINCO (5) LITROS CADA UNO. TIPO CALIDAD "CAÑUELAS" O SUPERIOR. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	6.00
8	GALLETITAS DULCES. GRAMOS			
>>	PAQUETE DE GALLETAS DULCES SIN TACC DE APROXIMADAMENTE 180 GRAMOS CADA UNO. TIPO CALIDAD MAIZENA. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	50.00
9	HARINA LEUDANTE. KILO			
>>	PAQUETES DE HARINA LEUDANTE POR UN (1) KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD BLANCAFLOR/FAVORITA. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023	50.00
>>	HARINA LEUDANTE POR UN (1) KILOGRAMO CADA UNO.	100.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00005/2023

Pieza Administrativa E Nro. 210- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/01/23

Apertura: 23/1/2023 10:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 3 - 2023/107 4 - 2023/107 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	TIPO CALIDAD BLANCAFLOR/FAVORITA. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.			
10	GALLETAS DULCES VAINILLA. UNIDAD			
>>	PAQUETES DE GALLETAS DULCES SABOR VAINILLA DE APROXIMADAMENTE 144 GRAMOS CADA UNO. TIPO CALIDAD SMAMS/MAIZENA. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	20.00
11	HARINA 0000. KILO			
>>	PAQUETES DE HARINA BLANCA 0000 POR UN (1) KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD BLANCAFLOR/FAVORITA. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	1800.00
12	HARINA 000. KILO			
>>	PAQUETE DE HARINA BLANCA 000 POR UN (1) KILOGRAMO CADA UNA. TIPO CALIDAD BLANCAFLOR/FAVORITA. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	665.00
13	MANZANA ROJA. UNIDAD			
>>	CAJÓN DE FRUTAS (MANZANA ROJA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. CAJÓN DE VEINTE (20) KILOGRAMOS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN –	15.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00005/2023

Pieza Administrativa E Nro. 210- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/01/23

Apertura: 23/1/2023 10:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 3 - 2023/107 4 - 2023/107 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.			
>>	CAJÓN DE FRUTAS (MANZANA ROJA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. CAJÓN DE VEINTE (20) KG CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	10.00
14 BANANA. UNIDAD				
>>	CAJÓN DE FRUTAS (BANANA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. CAJÓN DE VEINTE (20) KILOGRAMOS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - ESCUELA EXPERIMENTAL LA BAHIA. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	12.00
>>	CAJÓN DE FRUTAS (BANANA) EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU CONSUMO. CAJÓN DE VEINTE (20) KG CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	9.00
15 LEVADURA SECA. GRAMOS				
>>	LEVADURA SECA EN PAQUETE DE MEDIO KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD SUCCESS. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN - ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	24.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00005/2023

Pieza Administrativa E Nro. 210- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/01/23

Apertura: 23/1/2023 10:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 3 - 2023/107 4 - 2023/107 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	LEVADURA SECA EN PAQUETE DE MEDIO KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD SUCCESS. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	14.00
16	BATATA. KILO			
>>	DULCE DE BATATA POR UNIDAD DE CINCO (5) KILOGRAMOS CADA UNO. TIPO CALIDAD EMETH. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	3.00
17	DULCE DE LECHE. GRAMOS			
>>	POTES DE DULCE DE LECHE POR 400 GRAMOS CADA UNO. TIPO CALIDAD TREMBLAY. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	25.00
18	DULCE DE BATATA. KILO			
>>	ADQUISICIÓN DE DULCE DE BATATA POR UNIDAD DE CINCO (5) KILOGRAMOS. TIPO CALIDAD EMETH. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	1.00
19	DULCE DE MEMBRILLO. KILO			
>>	DULCE DE MEMBRILLO POR UNIDAD DE CINCO (5) KILOGRAMOS. TIPO CALIDAD EMETH. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS.	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00005/2023

Pieza Administrativa E Nro. 210- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/01/23

Apertura: 23/1/2023 10:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 3 - 2023/107 4 - 2023/107 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.			
>>	DULCE DE MEMBRILLO POR UNIDAD DE CINCO (5) KILOGRAMOS CADA UNO. TIPO CALIDAD EMETH. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LOS ALAKALUFES. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	3.00
20	QUESO CREMOSO. UNIDAD			
>>	TREINTA Y SEIS (36) KILOGRAMOS DE QUESO CREMOSO EN PRESENTACIÓN DE HORMAS DE CUATRO (4) KILOGRAMOS CADA UNA. TIPO CALIDAD TREMBLAY. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	36.00
21	POLVO PARA HORNEAR. KILO			
>>	ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE POLVO PARA HORNEAR POR UN (1) KILOGRAMO. TIPO CALIDAD CENTURION. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	1.00
22	AVENA. GRAMOS			
>>	PAQUETES DE AVENA INSTANTÁNEA POR UN (1) KILOGRAMO CADA UNO. TIPO CALIDAD QUAKER. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN – ESCUELA EXPERIMENTAL LAS LENGAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023	50.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00005/2023

Pieza Administrativa E Nro. 210- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/01/23

Apertura: 23/1/2023 10:00

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/107 3 - 2023/107 4 - 2023/107 5 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Memo (Sin Memo Asociado)			

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).

Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación. Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 01/100 (\$ 2.400.787,01), de acuerdo al Anexo I que forma parte y corre agregado al presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.



6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día __ de __ de 2023, a las __Hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- e) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- f) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- g) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- h) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- i) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria.
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:_____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.



El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación. Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES**ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.**

Adquisición de insumos que serán destinado a la Copa de Leche para el primer semestre del Ciclo Lectivo 2023 de las Escuelas Experimentales Municipales dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO N° 2: CRONOGRAMA Y LUGARES DE ENTREGA.

La entrega deberá ser de acuerdo al siguiente detalle:

-Línea Nros. 1 al 3, 6 al 12, 15 al 19, y 21 al 22 inclusive: se deberá entregar la totalidad de los insumos a cada una de las Escuelas Experimentales el día lunes veinte (20) de febrero del corriente en horario a convenir:

-La Bahía: Cabo San Pio y Natalie Goodall. Contacto: Cecilia Urruty, tel.: 2901-469330.

-Las Lengas: Chubut N° 1857. Contacto: Diego López Silva, tel.: 2901-412608.

-Los Alakalufes: Los Senecios N° 150. Contacto: Mariano Leguizamón, tel.: 2901-613442.

-Línea N°4: se deberán entregar doscientas (200) porciones de pan blanco de setenta y cinco (75) gramos cada uno por día, a partir del día lunes veintisiete (27) de febrero del 2023 en el horario de 08:00hs y hasta las 09:30hs, en la Escuela Experimental "La Bahía" ubicada en la calle Cabo San Pio y Natalie Goodall. Contacto: Cecilia Urruty, tel.: 2901-469330.

-Línea N°5: se deberán realizar dos (2) entregas en la Escuela Experimental Los Alakalufes sita en calle Los Senecios N° 150, a coordinar con el Sr. Mariano Leguizamón, tel.: 2901-613442, de acuerdo al siguiente detalle:

-Primera entrega: el día lunes veinte (20) de febrero del corriente año, la cantidad de setenta (70) paquetes de manteca de 500grs, cada uno. (Tener en cuenta fecha de vencimiento).

-Segunda entrega: el día lunes diez (10) de abril del corriente año, la cantidad de setenta (70) paquetes de manteca de 500grs, cada uno. (Tener en cuenta fecha de vencimiento).

-Líneas Nros. 13 y 14: se deberá realizar la entrega de acuerdo al siguiente detalle:

- Un cajón y medio (1 ½) de fruta (manzana o banana) por semana, a partir del día lunes veintisiete (27) de febrero del 2023 en el horario de 08:00hs y hasta las 09:30hs en Escuela Experimental "La Bahía" ubicada en la calle Cabo San Pio y Natalie Goodall. Contacto: Cecilia Urruty, tel.: 2901-469330.

- Un cajón (1) de fruta (manzana o banana) por semana, a partir del día lunes



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

veintisiete (27) de febrero del 2023 en el horario de 08:00hs y hasta las 09:30hs en Escuela Experimental “Los Alakalufes” ubicada en la calle Los Senecios N° 150. Contacto: Mariano Leguizamón, tel.: 2901-613442.

-Línea N°20: se deberán realizar dos (2) entregas en la Escuela Experimental Las Lengas sita en calle Chubut N° 1857, a coordinar con el Sr. Diego López Silva tel.: 2901-412608, de acuerdo al siguiente detalle:

-Primera entrega: el día lunes veinte (20) de febrero del corriente año, la cantidad de cuatro (4) hormas de queso. (Tener en cuenta fecha de vencimiento).

-Segunda entrega: el día lunes diez (10) de abril del corriente año, la cantidad de cinco (5) hormas de queso. (Tener en cuenta fecha de vencimiento).

ARTÍCULO N° 3: VENCIMIENTOS DE LOS INSUMOS.

El vencimiento de los insumos requeridos deberá debe ser de SEIS (6) meses o superior de entregados los mismos.

ARTÍCULO N° 4: MULTAS y PENALIDADES.

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

-Faltas Mínima: Demora en la entrega de hasta de cinco (5) días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 2% del valor total adjudicado.

-Faltas Intermedia: Error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

-Faltas Graves: Se tomará como falta grave la demora en la entrega de hasta diez (10) días corridos de vencido el plazo máximo establecido y se aplicará una multa equivalente al 10% del valor total adjudicado.



República Argentina
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

RENGLÓN	DESCRIP.	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	AZUCAR	150	\$ 305,02	\$ 45.753,00
		350		\$ 106.757,00
		150		\$ 45.753,00
2	TE	20	\$ 280,00	\$ 5.600,00
3	YERBA	85	\$ 690,00	\$ 58.650,00
		40		\$ 27.600,00
4	PAN	19000	\$ 50,00	\$ 950.000,00
5	MANTECA	140	\$ 776,96	\$ 108.774,40
6	MATE COCIDO	20	\$ 260,00	\$ 5.200,00
		20		\$ 5.200,00
7	ACEITE	12	\$ 2.950,00	\$ 35.400,00
		6		\$ 17.700,00
8	GALLETAS DULCES S/TACC	50	\$ 166,35	\$ 8.317,50
9	HARINA LEUDANTE	50	\$ 260,68	\$ 13.034,00
		100		\$ 26.068,00
10	GALLETAS DULCES VAINILLA	20	\$ 227,70	\$ 4.554,00
11	HARINA 0000	1800	\$ 163,65	\$ 294.570,00
12	HARINA 000	665	\$ 140,00	\$ 93.100,00
13	MANZANA	15	\$ 6.135,00	\$ 92.025,00
		10		\$ 61.350,00
14	BANANA	12	\$ 8.500,00	\$ 102.000,00
		9		\$ 76.500,00
15	LEVADURA SECA	24	\$ 2.525,93	\$ 60.622,32
		14		\$ 35.363,02
16	BATATA	3	\$ 2.800,00	\$ 8.400,00
17	DULCE DE LECHE	25	\$ 290,00	\$ 7.250,00
18	DULCE DE BATATA	1	\$ 2.800,00	\$ 2.800,00
19	MEMBRILLO	1	\$ 3.000,00	\$ 3.000,00
		3		\$ 9.000,00
20	QUESO CREMOS	36	\$ 1.055,84	\$ 38.010,24
21	POLVO HORNEAF	1	\$ 1.435,53	\$ 1.435,53
22	AVENA	50	\$ 1.020,00	\$ 51.000,00
TOTAL:				\$ 2.400.787,01

Firmado Digitalmente por
Contador/a GONZALEZ Mónica
Batríz MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
SUBSECRETARIA
17/01/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 17 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 23/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos por el termino de doce (12) meses, destinados a los consultorios del Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas, Unidad Sanitaria Móvil y Consultorio Odontológico pertenecientes a la Dirección de Salud y dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 1/2022, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el adjunto 6.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, SOMA S.A. C.U.I.T. N° 30-61608997-4, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 582.000,00) a razón de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00) valor mensual, de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 14.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogacion se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2385/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CONTABLE

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma SOMA S.A. C.U.I.T. N° 30-61608997-4, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 582.000,00) a razón de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 48.500,00) valor mensual, referente a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos por el termino de doce (12) meses, destinados a consultorios del Polideportivo Augusto Lasserre, Polo Deportivo Héroes de Malvinas, Unidad Sanitaria Móvil y Consultorio Odontológico pertenecientes a la Dirección de Salud y dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 1/2022, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 2, obrante en el adjunto 6. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 582.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 21, Fondo de Salud.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-13-2023

Firmado Digitalmente por
Contador/a GONZALEZ Mónica
Batríz MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
SUBSECRETARIA
17/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 269/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de alquiler de DOS (2) baños químicos para la Unidad Sanitaria Móvil de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 06/2023 RAF 106 C.J.Uo. 3 6 2, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECE CON 76/100 (\$ 1.978.013,76).

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2385/2022.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CONTABLE DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación del servicio de alquiler de DOS (2) baños químicos para la Unidad Sanitaria Móvil de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Nota de Pedido N° 06/2023 RAF 106 C.J.Uo. 3 6 2, obrantes en el presente, obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECE CON 76/100 (\$ 1.978.013,76). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECE CON 76/100 (\$ 1.978.013,76) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-14-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECE
CON 76/100 (\$ 1.978.013,76)**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE
BAÑOS QUÍMICOS PARA LA SUBSECRETARIA DE
POLÍTICAS SANITARIAS”.**

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
__DE ____ DEL 2023 A LAS ____ HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00003/2023

Pieza Administrativa E Nro. 269- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 16/01/23

Apertura: 6/1/2023 09:25

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 6 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑO QUIMICO. PESOS			
>>	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) BAÑOS QUÍMICOS PARA LA UNIDAD SANITARIA MÓVIL. VIGENCIA CONTRATO: DOCE (12) MESES, A PARTIR DEL DOCE (12) DE FEBRERO DEL 2023. EL SERVICIO DEBERÁ INCLUIR: -TRASLADO Y LIMPIEZA DIARIA, CON PROVISIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA E HIGIENE NECESARIOS. SECTOR SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE POLITICAS SANITARIAS. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	12.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	Ó INICIO: A PARTIR DEL DÍA DOCE (12) DE FEBRERO DEL 2023.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	SERVICIO: A COORDINAR CON EL SECTOR SOLICITANTE.
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	DOCE (12) MESES.
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2º DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL OFERENTE.



PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso C) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, y Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECE CON 76/100 (\$ 1.978.013,76), a razón de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 164.834,48) mensuales.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.



Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ___ de ___ del 2023, a las ___hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra/Solicitud de Cotización.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comité se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FORMULA POLINÓMICA, adjunta en el Anexo I de la presente.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETIVO.

La prestación de este Servicio consiste en el alquiler DOS (2) sanitarios químicos portátiles, con servicio de mantenimiento, desinfección, limpieza y provisión de insumos (papel higiénico, jabón) para la Unidad Sanitaria Móvil bajo supervisión de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias de la Municipalidad de Ushuaia.

2.- PERÍODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO.

El período de vigencia del contrato será por el término de DOCE (12) meses, desde el 12/02/23 hasta el 11/02/2024.

Dicho período entrará en vigencia una vez suscripta el Acta de Inicio entre el responsable de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias y el responsable de la firma Contratista.

3.- ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio deberá contemplar los siguientes requisitos:

3.1.- El mismo deberá incluir el transporte e instalación de las unidades sanitarias químicas portátiles en los espacios adecuados para el correcto uso y resguardo de las mismas, los cuales especificará el área requirente vía correo electrónico en cada oportunidad que la Unidad Sanitaria Móvil se traslade de sector.

3.2.- El servicio de limpieza diaria deberá incluir los insumos necesarios para desarrollar la tarea.

3.3.- Reparación y/o recambio de la unidad sanitaria: En caso de roturas, fallas o mal funcionamiento, la firma contratista deberá reemplazar la unidad sanitaria.

El recambio se realizará de manera que se instale la unidad sanitaria al mismo tiempo que se retire el existente a fin de mantener el servicio sanitario habilitado para las personas.

La periodicidad de los servicios de mantenimiento, desinfección y limpieza pueden modificarse en razón de necesidades operativas, debiendo informarse con antelación y por escrito a la firma Contratista.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1.- Las DOS (2) unidades sanitarias deberán contar con las siguientes especificaciones técnicas:

- Inodoro o taza de baño con tapa.
- Lavamanos.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Cerradura interior.
- Sistema de ventilación para evacuar gases y mantener el baño ventilado.
- Deberá estar en óptimo estado de funcionamiento, debiendo la Contratante mantenerlos en condiciones durante todo el plazo de la contratación.

4.2.- En el momento de instalación la Contratista deberá realizar la higienización de la Unidad Sanitaria, certificando dicha acción, presentando remito con la fecha y hora realizados e identificando las unidades sanitarias con numeración u otro tipo de distintiva.

4.3.- Mensualmente, deberán presentar los remitos de desinfección y planilla de relevamiento de estado junto con la factura a la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Los costos de mantenimiento, reparaciones y condiciones particulares deberán estar incluidos en el costo del alquiler.

5.- INSPECCIÓN.

La inspección, supervisión y fiscalización del servicio estará a cargo del responsable que indique la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

6.- REGIMEN DE MULTAS.

Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido a lo establecido en el presente, informará a la Contratista que lo encuentra pasible de multa, indicando las causas y sus tipificaciones.

La Contratista tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso que la Inspección lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones.

Si vencido el plazo la Contratista no efectuara su descargo, o, si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar de la Contratista, la Inspección elevará a las autoridades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

Las multas de aplicación inmediata podrán variar desde el descuento porcentual de saldos a cobrar hasta la rescisión del Contrato de Servicio.

Todo incumplimiento a las condiciones del presente pliego constatadas por la Inspección será penado con multas, cuya valoración se establece de la siguiente manera:



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- **Faltas Leves:** Definidas como aquellas que, sin comprometer el servicio, acusan deficiencias parciales o temporales, como demora del inicio servicio o cuando no se hayan remitido a la Subsecretaría de Políticas Sanitarias las novedades que se hayan producido suspendiendo el servicio de mantenimiento o limpieza durante DOS (2) días seguidos o alternados en el mes. Las mismas serán multadas con el DOS (2%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas moderadas:** Definidas como aquellas que comprometen el cumplimiento de la tarea como la falta de materiales de desinfección o roturas sin reemplazo y/o la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con el CINCO (5%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra.
- **Faltas Graves:** Definidas como aquellas que perjudiquen a la Municipalidad como el incumplimiento sistemático de las Órdenes de trabajo y/o la tercera reiteración de una falta moderada, la misma serán multadas con el DIEZ (10%) por ciento del monto mensual establecido en la Orden de Compra, y ameritará la rescisión del Contrato de Servicio. En caso de infracción, la misma deberá estar rubricada en Acta suscripta por el responsable de la empresa Contratista y por la Inspección del Servicio de la Municipalidad. Dicha Acta será adjuntada al expediente de pago correspondiente y al expediente que genere la Contratación. El incumplimiento sistemático por la Contratista corroborado fehacientemente a través de Actas, dará lugar al Municipio a rescindir del servicio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

ANEXO I

Adecuación del Precio del Contrato

1) El objetivo de una Adecuación del Precio en un Contrato, es mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera, dándole el reconocimiento de las variaciones de costos para la provisión de bienes y/o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada.

2) La condición básica y necesaria para la implementación del presente “Anexo I” queda sujeta a pedido del contratista por nota.

Asimismo, en caso de haber percibido sanción por incumpliendo de la Orden de Compra, no se adecuará el Precio del Contrato.

3) Para la adecuación de precios del contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia determinada en la **FÓRMULA POLINÓMICA** establecida en el punto 9. Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato. Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), en caso de ser necesario (por no ser relevados por dicho Instituto), podrán utilizarse índices provenientes de organismos oficiales o especializados, aprobados por el comitente.

4) Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el proveedor podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al diez por ciento (10%), a los precios de contrato o de la última adecuación.

5) Se tomará como mes base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

6) La readecuación tendrá carácter de provisoria durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en definitiva al finalizar la provisión de bienes y/o prestación de servicios.

7) El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato al finalizar la ejecución del mismo, mediante nota, quedando sujeto a una posible variación negativa o positiva, sino la solicita, la provisoria pasará automáticamente a estado definitiva. El proveedor podrá solicitar la revisión del contrato, a partir de la presentación de la última factura, hasta un plazo de diez (10) días hábiles.

8) Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, a pedido de la contratista, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

$$((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100 \geq 10\%.$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación, de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir de la fecha en que se recibe la solicitud de readecuación por nota por parte del contratista, una vez cumplido esta condición, se tomará el último factor de adecuación del mes en el que se verifico que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, sea igual o superior al 10%, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.
 F_{Ai} : Factor de Adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

%U: porcentaje de Utilidad o Beneficio. En caso de no encontrarse especificado en la oferta, la Municipalidad adoptará de oficio un beneficio del 8%.

9) Se establece como Fórmula Polinómica de Referencia la siguiente expresión:

$$F = a_{MAT} \times (MAT_i / MAT_0) + a_{INS} \times (INS_i / INS_0) + a_{GG} \times (GG_i / GG_0)$$

Siendo:

(MAT_i/MAT_0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MAT_i) y el indicador de precio básico (MAT_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso e).

(INS_i/INS_0): Factor que mide la variación de los precios del componente Instalaciones Sanitarias. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (INS_i) y el indicador de precio básico (INS_0). INDEC Dec. 1295/02 Código CPC 51620 Instalación Sanitaria.

(GG_i/GG_0): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG_0). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de Ponderación “a” serán deducidos de la planilla ESTRUCTURA DE COSTOS, que forma parte de la Licitación y será completada por la contratista según su estructura de costos. Dichos Coeficientes representan la incidencia del costo de los distintos

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

componentes en el Costo Directo total del Servicio, teniendo en cuenta que $aMAT + aINS + aGG = 1$. El Costo Directo es el precio total menos la utilidad.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

“2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

ESTRUCTURA DE COSTOS

MATERIALES E INSTALACIONES SANITARIAS

Materiales	\$
Instalaciones Sanitarias	\$
Gastos Generales	\$
*Utilidad	\$
**TOTAL	\$

* La utilidad, también llamada beneficio, es la ganancia que obtiene la empresa.

** El total de esta planilla deberá coincidir con el valor total de la planilla

Firmado Digitalmente por
Contador/a GONZALEZ Mónica
Batríz MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
SUBSECRETARIA
18/01/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 18 de enero de 2023

VISTO el expediente N° 6704/2022, del registro de ésta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución S.S.E y F. N.º 4/2023 se sustituyo el articulo 3º de la Resolución S.S. E. y F. N° 384/2022.

Que por un error involuntario se registro la Resolución S.S.E y F. N.º 11/2023 con el mismo contenido de la Resolución S.S.E y F. N.º 4/2023.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución S.E. y F. N° 11/2023, a fin de regularizar la situación.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2385/2022, Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial 141º.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CONTABLE DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución S.S.E y F. N.º 11/2023. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-15-2023

Firmado Digitalmente por
Contador/a GONZALEZ Mónica
Batríz MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
SUBSECRETARIA
18/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 504/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de de insumos que resultaron desiertos de la Licitación Privada N° 4/2023, de acuerdo al acta de de Pre-adjudicación N° 4/2023 que corre en el adjunto N° 11, los cuales serán destinados a los participantes de la Colonia de Vacaciones de Verano 2023, organizada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 12/2023, RAF 106 C.J.Uo., 3 6 99 obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diversas firmas, ajustándose a los requerimientos del sector la oferta presentada por la empresa DAMARIS S.R.L. - CUIT: 33-71571385-9, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 1.113.270,00), conforme a lo expuesto por el sector solicitante en el adjunto N° 18.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 4, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2385/2023.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CONTABLE DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la contratación directa con la firma DAMARIS S.R.L. - CUIT: 33715713859, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 1.113.270,00), referente a la adquisición de insumos que serán destinados a los participantes de la Colonia de Vacaciones de Verano 2023, organizada por la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 12/2023, RAF 106 C.J.Uo., 3 6 99 obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$) 1.113.270,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-16-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Firmado Digitalmente por
Contador/a GONZALEZ Mónica
Batríz MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
SUBSECRETARIA
20/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 20 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 452/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de producción artística destinada a la realización de intervenciones artísticas en muros para su embellecimiento ubicados en el "Barrio 245 Viviendas", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 10/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el adjunto 10.

Que el sector solicitante ha incorporado presupuesto de la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2385/2023.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CONTABLE DE ECONOMÍA Y FINANZAS

A/C DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma BONFIGLI MARCOS DANILE C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), referente a la contratación por el servicio de producción artística destinada a la realización de intervenciones en muros para su embellecimiento ubicados en el "Barrio 245 Viviendas", de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Coordinación Cultural y Gestión del Patrimonio perteneciente a la Secretaría de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 10/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el adjunto 10. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-17-2023

Firmado Digitalmente por
Contador/a GONZALEZ Mónica
Batríz MUNICIPALIDAD
DE USHUAIA
SUBSECRETARIA
20/01/2023

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 211/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición UN (1) pasaje aéreo destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, DNI N° 19.024.680, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien realizará tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 27/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 189.658,99), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 189.658,99), por la adquisición UN (1) pasaje aéreo destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, DNI N° 19.024.680, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien realizará tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 27/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 99/100 (\$ 189.658,99), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-18-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 314/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos destinados para el mantenimiento de la Escuela Experimental "Las Lengas" perteneciente a la Secretaria de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 6/2022, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 99, obrante en el adjunto 17.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente las ofertas presentadas por las empresas, TRES COLORES S.A C.U.I.T. N° 30-67580530-6, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 154.020,00), PROMAT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00) y R.Q. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67576742-0, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 17.310,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 31.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la contratación directa con las firmas TRES COLORES S.A C.U.I.T. N° 30-67580530-6, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTE (\$ 154.020,00), PROMAT S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71083679-1, por la suma total de PESOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 1.596,00) y R.Q. S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67576742-0, por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 17.310,00), referente a la adquisición de insumos destinados para el mantenimiento de la Escuela Experimental "Las Lengas" perteneciente a la Secretaria de Cultura y Educación, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 6/2022, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 99, obrante en el adjunto 17. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS (\$172.926,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-19-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 23 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 440/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición UN (1) pasaje aéreo destinados al escritor LUPO Victor Francisco, DNI N° M8.036.645, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien realizará la presentación de su libro, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración Archivo y Despacho Protocolar, mediante Nota de Pedido N° 21/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, que se encuentra obrante en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 (\$ 176.445,32), de acuerdo a las políticas previstas por las líneas aéreas y con la que este municipio cuenta con la modalidad de pago a cuenta corriente.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 2, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, C.U.I.T. N° 30-71627741-7, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 (\$ 176.445,32), por la adquisición UN (1) pasaje aéreo destinados al escritor LUPO Victor Francisco, DNI N° M8.036.645, por los tramos de BUENOS AIRES / USHUAIA / BUENOS AIRES, quien realizará la presentación de su libro, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración Archivo y Despacho Protocolar, mediante Nota de Pedido N° 21/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 1 1, que se encuentra obrante en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 32/100 (\$ 176.445,32), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-20-2023**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”**

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 24 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 8052/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de UNA (1) silla ergonómica destinada a la Jefa de Departamento de Prevención agente municipal, GLADYS E. GIMENEZ, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Derechos Humanos y Prevención dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 8/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el adjunto 23.

Que en el adjunto N° 8 la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral tomo debida intervención, indicando las características técnicas del insumo a adquirir .

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la oferta presentada por la empresa, CRIL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 74.900,00), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Medicina Ocupacional Seguridad e Higiene Laboral mediante Nota N° 9 Lefra: Dir. MOSeHL-Dpto. Adm. SoHL. según el adjunto N° 34.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma CRIL S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59520454-9, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 74.900,00), referente a la adquisición de UNA (1) silla ergonómica destinada a la Jefa de Departamento de Prevención, agente municipal GLADYS E. GIMENEZ, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Derechos Humanos y Prevención dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 8/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el adjunto 23. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$74.900,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-21-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 211/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de alojamiento y racionamiento destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, DNI N° 19.024.680, quien realizará tareas inherentes a sus funciones en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 26/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: JORGE LUIS RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-27163346-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500,00) y GASTRONOMIA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 32 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: RODRIGUEZ, C.U.I.T. N° 20-27163346-8, por la suma total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500,00) y GASTRONOMIA DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-71219382-0, por la suma total de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00), por la contratación de los servicios de alojamiento y racionamiento destinados al Sr. CHAGOYA GARCIA David, DNI N° 19.024.680, quien realizará tareas inherentes a sus funciones en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Subdirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Nota de Pedido N° 26/2023, RAF 310, C.J.Uo. 3 5 99 que se encuentra en el en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-22-2023**“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”**

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 115/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, período Diciembre/2022.

Que los mismos se encuadran, en el artículo 110°, inciso d, punto 1) y 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que mediante Resolución S.J.G. N° 132/2022 se autorizó a los y las titulares de las secretarías y/o subsecretarías con dependencia directa del suscripto a incrementar, mediante resolución, el monto mensual que perciben las personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios.

Que obran las facturas de los locadores según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que según se certifica en las actuaciones, los servicios fueron prestados satisfactoriamente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$410.000,00.-), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Delegación de la Municipalidad de Ushuaia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, período Diciembre/2022. Ello por lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOL SSEYF-23-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-23-2023

APELLIDO Y NOMBRE	CONTRATO	DEVENGADO N°	FACTURA C	IMPORTE
PAEZ LOMBARDO MARIA SOLEDAD	17786	6	01-43	\$ 150.000,00.-

ALVAREZ VILLARRAZA MARIA EVANGELINA	17960	14	02-04	\$ 120.000,00.-
STOPPANI GLADYS EDITH	17863	15	02-47	\$ 140.000,00.-
TOTAL				\$ 410.000,00.-

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 236/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación de los servicios de sonido, iluminación y producción artística, destinado al ciclo de teatro y música en vivo que llevará a cabo la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el presente.

Que el sector solicitante ha incorporado cotización de la firma BONFIGLI MARCOS DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 666.000,00), por el servicio de producción artística.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas para el servicio de sonido e iluminación, resultando conveniente la propuesta presentada por la empresa más económica SOLIS, ALCIRA, C.U.I.T. N° 27-14390627-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 72 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: SOLIS, ALCIRA, C.U.I.T. N° 27-14390627-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00) y BONFIGLI MARCOS DANIEL, C.U.I.T. N° 20-34978775-0, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 666.000,00), por la contratación de los servicios de sonido, iluminación y producción artística, destinado al ciclo de teatro y música en vivo que llevará a cabo la Dirección de Producción Artística, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 1/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1 que se encuentra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 1.666.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-24-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, miércoles 25 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 115/2023 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E y F N° 23/2023 se aprobó y autorizó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Delegación Municipal de Ushuaia en Buenos Aires, período Diciembre/2022.

Que no corresponde autorizar y aprobar el pago mediante la resolución indicada precedentemente dado que subsecretaría de economía y finanzas no tiene la competencia para ello.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dejar sin efecto la Resolución S.S.E y F N° 23/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022, artículo 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución S.S.E y F N° 23/2023. Ello, por los motivos expuestos en exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-25-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 10155/2022, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 537/2022, se autorizó la contratación directa con las firmas: RUMBO SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57376080-4, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A., C.U.I.T. N° 33-70743528-9, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) y TRANEX TURISMO S.A. C.U.I.T. N° 33-65419658-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL CINCUENTA (\$301,050,00), referente a la contratación por los servicios de Navegación por el Canal del Beagle excursión al Tren del Fin del Mundo, destinados a los participantes de Congreso de Alcaldes e Intendentes de América Latina y el Caribe, de acuerdo a lo requerido por la Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, dependiente de la Secretaria de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 358/2022, RAF 310, C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el adjunto 14.

Que a tal fin la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha emitido las Órdenes de Compra Nros. 859/2022 y 860/2022 respectivamente.

Que se incurrió en un error al momento de detallar el importe total en letras en el artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 537/2022.

Que en consecuencia, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022 y Artículo N° 117° y N° 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° de la Resolución S.S.E. y F. N° 537/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: RUMBO SUR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57376080-4, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), TOLKEYEN PATAGONIA TURISMO S.A., C.U.I.T. N° 33-70743528-9, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00) y TRANEX TURISMO S.A. C.U.I.T. N° 33-65419658-9, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL CINCUENTA (\$301,050,00), referente a la contratación por los servicios de Navegación por el Canal del Beagle excursión al Tren del Fin del Mundo, destinados a los participantes de Congreso de Alcaldes e Intendentes de América Latina y el Caribe, de acuerdo a lo requerido por la Departamento Administrativo de la Dirección de Coordinación y Gestión Institucional, dependiente de la Secretaria de Turismo, mediante Nota de Pedido N°. 358/2022, RAF 310, C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el adjunto 14. Ello por los motivos expuestos en el exordio". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-26-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, jueves 26 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 277/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos varios de juguetería destinados para el uso diario en el "Centro de Desarrollo Infantil Jorge Brito" para el desarrollo de niños y niñas que concurren al espacio, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 7/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el adjunto 7.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente las ofertas presentadas por las empresas: LEANDRO ALONSO C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$ 449.055,00) e IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59326113-8, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 53.784,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según los adjuntos Nros. 24 y 25.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 1518/2022

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: LEANDRO ALONSO C.U.I.T. N° 20-24755477-8, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO (\$449.055,00) e IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-59326113-8, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 53.784,00), referente a la adquisición de insumos varios de juguetería destinados para el uso diario en el "Centro de Desarrollo Infantil Jorge Brito" para el desarrollo de niños y niñas que concurren al espacio, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, mediante Nota de Pedido N° 7/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99, obrante en el adjunto 7. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compras correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 502.839,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Políticas Sociales, Sanitaria y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-27-2023

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de enero de 2023

VISTO, el Expediente N° 627/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de febrero del 2023, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Que obra la autorización de la Sra. Secretaria de Gobierno A/C de la Secretaria Jefatura de Gabinete para proceder con la Contratación Directa de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I y que forma parte del presente.

Que mediante el mismo se tramita la rendición de la erogación de gastos a favor de la firma FACEBOOK PAYMENTS INC y GOOGLE S.R.L., en concepto de publicidad de anuncios en la RED SOCIAL FACEBOOK y YOUTUBE, a través de la tarjeta de crédito corporativa del Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 46038114/2.

Que en virtud de ello, la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, ingresará los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia.

Que la citada contratación asciende a la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 27.345.306,00).

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N°4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016, Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.-Autorizar la contratación directa de cada una de las firmas y por los montos que se detallan en el Anexo I de la presente, en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, periódicos, revistas, folletos, carteles, sitios web, etc., incluyendo agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas, durante el mes de febrero de 2023, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS CON 00/100 (\$ 27.345.306,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería dependiente de esta Secretaria de Economía y Finanzas, a ingresar los datos necesarios de la Tarjeta de Crédito Corporativa del Banco Macro S.A., perteneciente a esta Municipalidad de Ushuaia, a fin de ser utilizada como medio de pago para la cancelación de campañas y/o anuncios que realiza esta Municipalidad con las firmas Facebook Payment Inc y Google S.R.L. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Programa de Comunicación y Publicidad a emitir las correspondientes Órdenes de Publicidad.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOL SSEYF-28-2023

ANEXO I RESOL SSEYF-28-2023

Renglón	FIRMA	TIPO	MONTO
1	Ediam S.A.	Internet	\$ 490.100,00
		Gráfica	\$ 104.040,00
2	Mater S.R.L.	Gráfica	\$ 261.950,00
		Internet	\$ 135.200,00
3	Networking TDF SAS	Internet	\$ 307.500,00
4	Hekatek S.R.L.	Internet	\$ 80.000,00
5	Leila Gisele Rocamora	Internet	\$ 212.000,00
6	Ifis Elke M. Gajardo Paine	Internet	\$ 60.000,00
7	Gama Producciones S.R.L.	Televisivo	\$ 101.500,00
		Radial	\$ 101.500,00
		Internet	\$ 52.000,00
8	Kayen Publicidad S.R.L.	Telemarketing	\$ 510.245,00
		Internet	\$ 584.271,00
		Radial	\$ 54.950,00
		Internet	\$ 100.000,00
9	Uno Producciones S.R.L.	Internet	\$ 67.600,00

		Internet	\$ 150.000,00
		Internet	\$ 130.000,00
		Internet	\$ 52.000,00
		Radial	\$ 15.000,00
		Televisivo	\$ 15.000,00
		Radial	\$ 180.000,00
		Radial	\$ 90.000,00
		Radial	\$ 80.000,00
10	Ayala José Darío	Internet	\$ 297.000,00
		Internet	\$ 85.000,00
11	G.M.A. S.R.L.	Radial	\$ 71.500,00
12	Di Natale Carlos Mario	Internet	\$ 98.670,00
		Radial	\$ 60.600,00
		Radial	\$ 20.000,00
		Radial	\$ 209.300,00
13	Rachid Aníbal Ruben	Internet	\$ 156.000,00
		Internet	\$ 84.500,00
14	Zalazar Diego Fernando	Internet	\$ 45.500,00
15	Peri Sebastián A.	Internet	\$ 135.000,00
16	Inframedios 2030 S.R.L	Internet	\$ 35.000,00
17	La Política On line S.A.	Internet	\$ 60.000,00
18	Dapozo Susana Beatríz	Internet	\$ 130.000,00

19	Flores Humberto Jorge	Internet	\$ 170.000,00
20	Díaz Juan Carlos	Internet	\$ 45.000,00
21	Pouso Fabián	Radial	\$ 110.000,00
22	Rodríguez Mirta Amelia	Internet	\$ 70.000,00
23	Masdeu Carolina	Radial	\$ 90.000,00
24	Barreto Mario Alcides	Radial	\$ 50.000,00
25	Molina Vicente Durval	Gráfica	\$ 44.200,00
		Internet	\$ 36.400,00
26	Chávez Ignacio Martín	Internet	\$ 45.000,00
27	Zentner Lavori Mauricio	Internet	\$ 80.000,00
28	Lescano Norma Ramona	Gráfico	\$ 80.000,00
29	Petit Augusto Luis	Radial	\$ 135.000,00
30	Radio y Televisión Argentina S.E	Radial	\$ 15.000,00
31	Hernández Lagos José	Radial	\$ 65.000,00
		Internet	\$ 39.000,00
32	Rebolledo Schaffeld Macarena Tamara	Radial	\$ 65.000,00
		Internet	\$ 90.000,00
		Internet	\$ 45.000,00
33	Cervantes S.A.S	Televisivo	\$ 370.000,00
34	Sayar, Pablo	Internet	\$ 20.000,00
35	Heredia Alejandro Gabriel	Internet	\$ 15.000,00

36	Vaca Cecilia Mariel	Internet	\$ 35.000,00
37	Robelín Guillermo.	Internet	\$ 70.000,00
38	Fagon S.R.L.	Gráfica	\$ 214.000,00
		Internet	\$ 160.000,00
39	Novillo Mariano	Internet	\$ 20.000,00
40	Aire Libre S.R.L.	Radial	\$ 229.250,00
		Internet	\$ 138.250,00
41	Ricciuti Claudio Alberto	Radial	\$ 70.000,00
42	Radio Fuego S.R.L.	Radial	\$ 30.000,00
		Internet	\$ 30.000,00
43	Medina Fernando José Augusto	Internet	\$ 78.000,00
44	Fazzari Silvana Lorena	Radial	\$ 117.000,00
		Internet	\$ 78.000,00
		Internet	\$ 26.000,00
45	Castro Franco Hernán	Internet	\$ 20.000,00
46	S.C. Asociados S.R.L.	Radial	\$ 65.000,00
47	Bernigaud Margarita Graciela	Internet	\$ 20.000,00
48	Levaggi Francisco	Televisivo	\$ 85.000,00
		Televisivo	\$ 50.000,00
49	Uribe Navarro, Gloria Lorena	Internet	\$ 45.000,00
50	Proyectos Trebel S.R.L.	Radial	\$ 70.000,00

51	Cáceres, Sergio M.	Internet	\$ 50.000,00
52	Ursino Alejandro Andrés	Internet	\$ 45.000,00
53	Tiempo Fueguino S.R.L.	Internet	\$ 108.160,00
		Grafica	\$ 216.320,00
54	LAMANA S.A.S	Internet	\$ 150.000,00
55	TNT S.R.L.	Televisivo	\$ 220.000,00
		Televisivo	\$ 220.000,00
56	Mecca, Nancy Estela	Internet	\$ 35.000,00
57	Rodríguez María Matilde	Internet	\$ 40.000,00
58	Canales Maddonni Camilo Ernesto	Televisivo	\$ 50.000,00
59	Mella Martín Evelio	Televisivo	\$ 80.000,00
		Televisivo	\$ 80.000,00
60	Ruiz Héctor Rubén	Televisivo	\$ 60.000,00
61	Muzón Carlos Roberto	Internet	\$ 100.000,00
62	Ruiz Caiña Sebastián G.	Televisivo	\$ 60.000,00
		Televisivo	\$ 120.000,00
		Televisivo	\$ 45.000,00
		Televisivo	\$ 60.000,00
63	Chaves Álvaro	Televisivo	\$ 45.000,00
64	Villarroel Carina Fabiana	Internet	\$ 50.000,00
		Internet	\$ 30.000,00
		Radial	\$ 50.000,00

65	Infofueguina S.A.S.	Internet	\$ 210.000,00
66	Password S.R.L.	Radial	\$ 101.400,00
		Internet	\$ 91.000,00
67	Supercanal S.A.	Televisivo	\$ 252.000,00
68	Carzo Mónica Paula	Televisivo	\$ 90.000,00
69	Alta Densidad S.A.	Televisivo	\$ 350.000,00
70	Editorial La Página S.A.	Gráfica	\$ 250.000,00
71	Núñez Damián	Radial	\$ 50.000,00
72	Ejes S.A.	Internet	\$ 88.200,00
73	Meza Raúl Oscar	Internet	\$ 90.000,00
74	Moreno Julieta Agustina	Internet	\$ 130.000,00
75	D'Agostino Oscar	Radial	\$ 131.600,00
76	Romero Alejandro Gabriel	Internet	\$ 40.000,00
77	Vivas Córdoba Julieta Sabrina	Radial	\$ 40.000,00
78	Minué Silvana Marcela	Internet	\$ 20.000,00
79	Benítez Raúl Alberto	Radial	\$ 20.000,00
80	Romero Soria Gina Malena	Internet	\$ 150.000,00
		Internet	\$ 100.000,00
		Internet	\$ 120.000,00
		Internet	\$ 120.000,00
		Internet	\$ 156.000,00
		Internet	\$ 180.000,00
		Internet	\$ 70.000,00

81	Tognini, Claudia Carolina Soledad	Internet	\$ 60.000,00
82	Montenegro Gustavo Ariel	Internet	\$ 40.000,00
83	Ojeda C. Alejandra Patricia	Internet	\$100.000,00
84	Cooperativa de Trabajo Ojo al Sur Producciones Limitada	Internet	\$ 50.000,00
85	Ledesma Braian Ezequiel	Internet	\$ 85.000,00
86	Castellano Roberto	Radial	\$ 60.000,00
87	Comunicación Positiva S.A.	Internet	\$ 80.000,00
88	FZ MEDIOS SAS	Radial	\$ 202.800,00
		Internet	\$ 98.800,00
		Radial	\$ 221.000,00
		Televisivo	\$ 104.000,00
89	Avalos Solier, Lorena Analia	Internet	\$ 18.000,00
90	Gómez Barrios Mariana	Internet	\$ 120.000,00
		Internet	\$ 60.000,00
91	DS Comunicación S.A.	Internet	\$ 60.000,00
92	Quinta Columna S.A.	Internet	\$ 200.000,00
93	Pichuncho Esteban Manuel	Internet	\$ 35.000,00
94	Mercado Rubén Rafael	Internet	\$ 50.000,00
95	Mihoevich, Violeta Ayleen	Internet	\$ 182.000,00
		Radial	\$ 80.000,00
		Radial	\$ 20.000,00
96	Saldivia Alan Nicolás	Internet	\$ 80.000,00

97	Campostrini Marcelo Gabriel	Internet	\$ 120.000,00
98	El Destape Radio S.A.	Internet	\$ 50.000,00
99	Publicando S.A.S	Televisivo	\$ 220.000,00
		Televisivo	\$ 220.000,00
100	Prensa S.R.L.	Internet	\$ 50.000,00
101	Monti Verónica Laura	Internet	\$ 80.000,00
		Internet	\$ 50.000,00
102	Cazal Cristian	Internet	\$ 78.000,00
103	Rossi María Fernanda	Internet	\$ 84.500,00
104	Saleme Christian Eduardo	Internet	\$ 30.000,00
105	Bianciotto Matías	Internet	\$ 175.000,00
		Internet	\$ 110.000,00
		Internet	\$ 130.000,00
106	Tolozza Anahí Pamela	Internet	\$ 50.000,00
107	Ruiz Díaz González Carlos Alberto	Radial	\$ 45.000,00
		Internet	\$ 50.000,00
108	Dearr S.R.L.	Televisivo	\$ 95.000,00
109	Centurión Franco Gabriel	Internet	\$ 40.000,00
110	Farías Patricia K.	Radial	\$ 35.000,00
111	WSC Consultores S.A.S.	Internet	\$ 180.000,00
		Internet	\$ 150.000,00
		Radial	\$ 225.000,00
		Radial	\$ 110.000,00

		Internet	\$ 130.000,00
112	Mallemaci Jorge	Internet	\$ 100.000,00
113	Cabral Armando	Internet	\$ 50.000,00
114	Zúñiga Cecilia del Carmen	Internet	\$ 200.000,00
115	Heredia Oscar R.	Internet	\$ 30.000,00
116	Ruiz Cárdenas Walter O.	Internet	\$ 50.000,00
117	Panal SAS	Internet	\$ 75.000,00
118	Landaburu Noralía	Internet	\$ 40.000,00
119	Águila Jorge H.	Radial	\$ 40.000,00
120	El Rayo Producciones S.A.	Internet	\$ 80.000,00
		Internet	\$ 15.000,00
		Internet	\$ 60.000,00
121	Digital Scrum S.A.	Internet	\$320.000,00
		Internet	\$ 255.000,00
122	Prado María Belén	Gráfica	\$ 60.000,00
123	Ávila Claudio Adrián	Internet	\$ 50.000,00
124	Bianciotto Joaquín	Internet	\$ 100.000,00
		Internet	\$ 175.000,00
		Internet	\$ 110.000,00
125	Velázquez Alejandro J.	Internet	\$ 40.000,00
126	Red media S.R.L.	Internet	\$ 45.000,00
127	Funes Laura Inés	Internet	\$ 40.000,00
128	Trisciuzzi Débora Elizabet	Internet	\$ 40.000,00

129	Facebook Payment INC	Redes Sociales Internet	\$ 1.500.000,00
130	Google S.R.L.	Redes Sociales Internet	\$ 600.000,00
131	Gálvez María Soledad	Radial	\$ 15.000,00
132	Welsch, Edgardo	Radial	\$ 40.000,00
133	Álvarez Barneche Luciana Yamila	Internet	\$ 80.000,00
134	Puebla Javier Rafael	Internet	\$ 35.000,00
135	Mediabit S.A.	Internet	\$ 250.000,00
136	Vargas Cesar Manuel	Internet	\$ 40.000,00
		Radial	\$ 60.000,00
137	Barreta José María	Internet	\$ 22.500,00
138	Oyarzún Néstor Roque	Internet	\$ 40.000,00
139	Silva Nieve Susana	Internet	\$ 18.000,00
140	CIA Integral de Servicios del Cono Sur S.A.	Internet	\$ 100.000,00
141	Fassi, Alberto Nicolás	Radial	\$ 78.000,00
142	Cesar Muccillo	Radial	\$ 90.000,00
143	Tauro Hugo	Radial	\$ 90.000,00
		Internet	\$ 100.000,00
		Internet	\$ 80.000,00
		Radial	\$ 200.000,00
		Radial	\$ 150.000,00

		Internet	\$ 30.000,00
		Radial	\$ 100.000,00
144	Arias Claudia Andrea	Internet	\$ 100.000,00
145	Palavecino Cirulli Mariela E.	Internet	\$ 50.000,00
146	Guia D S.A.	Internet	\$ 120.000,00
147	Micaela Magalí Orue	Internet	\$ 45.000,00
148	Granados Patricia María del Carmen	Internet	\$ 50.000,00
149	Zoratto Eduardo Oscar	Radial	\$ 80.000,00
150	DH COM S.A	Internet	\$ 537.500,00
151	VOTIONIS S.A	Internet	\$ 537.500,00
152	PA NOTICIAS S.A.	Internet	\$ 350.000,00
153	Martinez Cata Lazaro	Radial	\$ 90.000,00
154	Imagen Provincial S.R.L.	Internet	\$ 158.000,00
		Gráfica	\$ 172.000,00
155	Universidad Nacional Tecnológica U.T.N.	Radial	\$ 90.000,00
156	Esmoris Eduardo Mario	Radial	\$ 30.000,00
157	UNA OFFSHORE S.A.S.	Internet	\$ 150.000,00
158	Zapata, Naiara Abril	Internet	\$ 60.000,00
159	Verhulst Dante	Internet	\$ 100.000,00
160	Haro Esterlinda	Internet	\$ 20.000,00
161	IGLU SAS	Radial	\$50.000,00
		Radial	\$ 20.000,00

		Radial	\$ 15.000,00
		Internet	\$ 130.000,00
		Internet	\$ 240.000,00
		Internet	\$ 130.000,00
162	PUEBLA, Leonel	Internet	\$ 70.000,00
163	MAIDANA, Agustín	Televisivo	\$ 100.000,00
164	BUEARC Ariel A.	Internet	\$ 40.000,00
		Internet	\$ 40.000,00
165	MOYANO Sara Valeria	Radial	\$ 45.000,00
TOTAL			\$ 27.345.306,00

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 327/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de CATORCE (14) proyectores de luz led, que serán necesarios para la iluminación de la cancha del Gimnasio "Isla Malvinas" del Barrio la Cantera, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Planeamiento y Gestión Deportiva dependiente del Instituto Municipal de Deportes, mediante Nota de Pedido N° 3/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el adjunto 5.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, ELECTROLUZ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$390.600,00), de acuerdo a lo indicado por el área requirente según el adjunto N° 21.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma ELECTROLUZ S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70765742-8, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$390.600,00), referente a la adquisición de CATORCE (14) proyectores de luz led, que serán necesarios para la iluminación de la cancha del Gimnasio "Isla Malvinas" del Barrio la Cantera, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Planeamiento y Gestión Deportiva dependiente del Instituto Municipal de Deportes, mediante Nota de Pedido N° 3/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el adjunto 5. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS (\$390.600,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-29-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, viernes 27 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 418/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de insumos veterinarios que serán destinado a la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 13/2023 y 16/2023, RAF 106 C.J.Uo. 3 6 2, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 29/100 (\$ 3.582.306,29).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de insumos veterinarios que serán destinado a la Dirección de Zoonosis, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido Nros. 13/2023 y 16/2023, RAF 106 C.J.Uo. 3 6 2, obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 29/100 (\$ 3.582.306,29). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 29/100 (\$ 3.582.306,29) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000, Financiamiento 21, Fondo de Salud.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-30-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° /2023
Secretaría de Economía y Finanzas

**PRESUPUESTO OFICIAL:
PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y
DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 29/100
(\$ 3.582.306,29)**

**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS VETERINARIOS
DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE ZONOSIS.”**

**RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:
.... de del 2023 -HS,**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 418- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 10:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 13 - 2023/106 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	TRANQUILIZANTE NEUROLÉPTICO VETERINARIO INYECTABLE. MILILITRO			
>>	FRASCOS DE ACEDAN/ (ACEPROMACINA)-INYECTABLE-FRASCO DE 50ML-ACEPROMACINA MALEATO 10MG/ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	8.00
2	ANTIBIÓTICO VETERINARIO AMPLIO ESPECTRO.INYECTABLE. PESOS			
>>	FRASCOS INYECTABLES DE 100ML DE ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO (BENCILPENICILINA BENZATINICA 10,000,000 UL, BENCILPENICILINA PROCAÍNICA 10,000,000 UL, DIHIDRATOESTREPTOMICINA SULFATO 16,400,000 UL, PO CADA 100ML) SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	35.00
3	MEDICINA VETERINARIA TIPO 2. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE ANTI INFLAMATORIO VETERINARIO TIPO MARCA ATRIBEN-INYECTABLE-20ML COMPOSICIÓN: TRIAMCINOLONA ACETONIDA 0.6G, CADA 100ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	2.00
4	ANTIEMÉTICO VETERINARIO TIPO 3. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE ATROPINA-INYECTABLE-FRASCOS DE 10ML-SULFATO DE ATROPINA 1MG/ML SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	30.00
5	COAGULANTE. MILILITRO			
>>	FRASCOS DE COAGULANTE TIPO/MARCA: CHINFIELD INYECTABLE-FRASCOS DE 50ML COMPOSICIÓN: CICLONAMINA 15G; VITAMINA K 50MG, CADA 100ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS.	5.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 418- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 10:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 13 - 2023/106 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.			
6	ANTINFLAMATORIO VETERINARIO INYECTABLE. PESOS			
>>	CAJAS ANTI INFLAMATORIO DEXAMETASONA INYECTABLE-CAJA CON 2 FRASCOS DE 20ML CADA UNO-DEXAMETASONA 21 FOSFATO DISÓDICO 5MG/ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	60.00
7	ANTIDIARREICO. MILILITRO			
>>	FRASCOS DIAFIN-INYECTABLE-FRASCOS DE 20ML-CLORHIDRATO DE BENCETIMIDA 0,0165G; ENROFLOXACINA 2,50G, CADA 100ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	5.00
8	DIAZEPAN. MILIGRAMOS			
>>	CAJAS DE DAIZEPAN 5MG/ML X 10ML (CAJA CON 2 FRASCOS DE 10ML CADA UNO) SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	40.00
9	ANTIBIÓTICO VETERINARIO AMPLIO ESPECTRO.INYECTABLE TIPO 1 . PESO			
>>	FRASCOS DE ANTIBIÓTICO ENTERO PLUS JARABE-JARABE 100ML-ENROFLOXACINA 2.5%, FTALILSULFATIAZOL 12.5%, CARBON ACTIVADO 2.5%, DIMETILPOLISILOXANO ACTIVADO 5%. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	5.00
10	COCCIDICIDA VETERINARIO. UNIDAD			
>>	CAJAS DE GIACOCIDE ROJO HOSPITALARIO-COMPRIMIDOS 10 BLISTERS DE 10 COMPRIMIDOS COMPOSICIÓN: DIMETRIZOL 330MG; SULFADIMETOXINA 500MG, CADA 1000MG.	1.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 418- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 10:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 13 - 2023/106 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.			
11	PROTECTOR HEPÁTICO VETERI. 1. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE PROTECTOR HEPÁTICO-INYECTABLE-FRASCOS DE 100ML-SORBITOL 21,00G; DL METIONINA SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	3.00
12	KETAMINA. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE 50ML DE KETAMINS BASE (COMO CLORHIDRATO) 5GRS CADA 100ML INYECTABLE- LABORATORIO HOLLIDAY. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	40.00
13	ANTIEMÉTICO VETERINARIO TIPO 1. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE PILERAN INYECTABLE FRASCOS DE 50ML COMPOSICIÓN: METOCLOPRAMIDA, CLORHIDRATO 500MG CADA 100ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	4.00
14	MEDICINA VETERINARIA TIPO 3. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE ANTIMICROBIANO-SULFAPRIM INYECTABLE 100ML COMPOSICIÓN: SULFADIMETOXINA 20G. TRIMETOPRIMA 4G, N-N DIMETILACETAMIDA, PROPILENGLICOL (50/50) CADA 100ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	2.00
15	MEDICINA VETERINARIA TIPO 1. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE RANITIDINA CLORHIDRATO 2G/100 ML-RANITIDINA INYECTABLE- FRASCOS DE 50ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS.	4.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 418- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 10:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 13 - 2023/106 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.			
16	ANTIBIÓTICO VETERINARIO AMPLIO ESPECTRO.INYECTABLE TIPO 2 . PESO			
>>	FRASCOS DE ANTIMICROBIANO-ENTERO SULFATRIM SUSP.ORAL-SUSPENSIÓN-100ML SULFAMETOXAZOL 13.50MG, TRIMETOPRIM 2.70MG, Y CAOLIN COLOIDAL 2.50MG CADA ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	4.00
17	ANTIBIÓTICO VETERINARIO AMPLIO ESPECTRO.INYECTABLE TIPO 3 . PESO			
>>	CAJA DE COMPRIMIDOS POR 100 UNIDADES DE SULFATRIM F COMPRIMIDOS 100 COMP-SULFAMETOXAZOL 400MG, TRIMETOPRIM 80MG/COMPRIMIDO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	1.00
18	COCCIDICIDA VETERINARIO TIPO 1. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE TAU VETERINARIO OFTALMOLOGICO CON ESTEROIDE-COLIRIO 10ML-CADA 1ML, CLORANFENICOL 10.0MG, HIDROCORTISONA 5.0MG SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	2.00
19	ANALGÉSICO VETERINARIO INYECTABLE. PESOS			
>>	FRASCOS DE 50ML CADA UNO DE ANALGESICO VETERINARIO TIPO TRAMADOL (CLORHIDRATO DE TRAMADOL 50MG/ML) SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	60.00
20	COLIRIO X 10 ML. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE COLIRIO-VISTACEDAN-FRASCO COLIRIO DE 100ML - CLORHIDRATO DE NAFAZOLINA 0,05G, CLORURO DE SODIO 0,500G;	4.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 418- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 10:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 13 - 2023/106 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	ACIDO BORICO 0,050G; BORATO DE SODIO 0,010G; FOSFATO DE SODIO 0,050G; TIMERASAL 0,001G CADA 100ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.			
21	VIVIRAM. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE VIVIRAM-INYECTABLE-FRASCOS DE 10ML- DPXAPRAM CLORHIDRATO 20MG CADA 10ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	4.00
22	XILACINA. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE XILACINA-INYECTABLE-FRASCOS DE 30ML-XYLACINA 20MG/ML SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	50.00
23	YOHIMBINA CLORHIDRATO 0.2 %. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE YOHIMBINA-INYECTABLE-FRASCO DE 10ML-YOHIMBINA CLORHIDRATO 2MG/ML SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	50.00
24	ANTIPARASITARIO SUSPENSION X 15 ML. UNIDAD			
>>	FRASCOS DE IVERMECTINA INYECTABLE 50ML CADA 1ML, IVERMECTINA 10MG. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	2.00
25	ANALGÉSICO VETERINARIO INYECTABLE TIPO 2. PESOS			
>>	FRASCOS DE GRUPO MULTIVITAMINICO VETERINARIO B TOTAL INYECTABLE-INYECTABLE-50ML.	2.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 418- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 10:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 13 - 2023/106 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	COMPOSICION VIT.B1 (CLORHIDRATO DE TIAMINA) 10000MG, VIT B2 (RIBOFLAVINA FOSFATO SODICO) 500MG, VIT B6 (CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA) 5000MG, VIT. B12 (HIDROXICOBALAMINA) 50MG, NICOTINA 5000MG, D.L PANTENOL 4000MG, CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 2000MG, CADA 100ML SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.			
26	ANALGÉSICO VETERINARIO INYECTABLE TIPO 3. PESOS			
>>	FRASCOS DE SOLUCION OTOVIER NF-SOLUCION 25ML COMPOSICIÓN: KETOCONAZOL 1G, GENTAMICINA S. 0,3G; DEXAMETASONA 0,025G, BENZOCAINA 2G, AMITRAZ 0,1G CADA 100ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	4.00
27	VACUNAS SEXTUPLES PARA ADC (ANIMALES DOMESTICOS). UNIDAD			
>>	VACUNA SEXTUPLE-INYECTABLE-CAJA CON 50 DOSIS-VACUNA VIRUS ATENUADO DE DSTEMPER, PARVOVIRUS, ADENOVIRUS TIPO 2, PARAINFLUENZA CANINA, CORONAVIRUS CANINO INACTIVADO,LEPTOSPIRA INTERROGANS SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	50.00
28	CICATRIZANTE. UNIDAD			
>>	AEROSOL CONTENIENDO 250 ML. CICATRIZANTE FISIOLÓGICO. ANTIMICROBIANO. ASTRINGENTE Y HEMOSTÁTICO DE ALTA ADHERENCIA, DE USO TÓPICO. COMPOSICIÓN: CADA 100 GRAMOS DE CONCENTRADO CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA 1,25 GRAMOS; NEOMICINA BASE (COMO SULFATO DE NEOMICINA BASE) 5,40 GRAMOS; ALUMINIO MICRONIZADO 8,33 GRAMOS Y EXCIPIENTES C.S. PROPELENTE: BUTANO-PROPANO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	72.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 418- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 10:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 13 - 2023/106 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
29	JERINGA 1CC SIN AGUJA. UNIDAD			
>>	JERINGAS DE 1ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	2000.00
30	JERINGA DESCARTABLE ESTÉRIL 3 CC SIN AGUJA. UNIDAD			
>>	JERINGAS 3ML. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	10000.00
31	AGUJAS ESTÉRILES 25/8. UNIDAD			
>>	CAJAS DE AGUJAS 25/8 (21G) POR 100 UNIDADES CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	250.00
32	AGUJAS ESTÉRILES 40/8. UNIDAD			
>>	CAJAS AGUJAS 40/8 POR 100 UNIDADES CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	40.00
33	AGUJA BUTTERFLY 21G. UNIDAD			
>>	BUTTERFKY 21G. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	1000.00
34	AGUJA BUTTERFLY 23G. UNIDAD			
>>	BUTTERFKY 23G. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	1500.00
35	CAMPO QUIRÚRGICO			



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 418- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 10:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 13 - 2023/106 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
>>	CAMPOS 60X60 MTS. CADA UNO SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	4000.00
36	CAMPO QUIRÚRGICO			
>>	CAMPOS 100 X 100 MTS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	6000.00
37	CINTA ESTERILIZACIÓN CALOR HÚMEDO. UNIDAD			
>>	CINTAS REACTIVA VAPOR 15MM POR 50MTS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	15.00
38	ESPONJA. UNIDAD			
>>	ESPONJA CON CEPILLO QUIRÚRGICO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	20.00
39	CINTA ADHESIVA DE TELA. METRO			
>>	CAJA DE TELA ADHESIVA IMPERMEABLE 50MM POR 6 UNIDADES. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	1.00
40	CINTA ESTERILIZACIÓN CALOR SECO. UNIDAD			
>>	CINTA REACTIVA CALOR SECO 15MM POR 50MTS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	10.00
41	JERINGA 10 CC. UNIDAD			
>>	JERINGAS 10 MP. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS.	1000.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 418- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 10:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 13 - 2023/106 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.			
42	HOJA DE BISTURI N°24. UNIDAD			
>>	CAJAS DE BISTURÍ N°24 POR 100 UNIDADES CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	15.00
43	GASA 20X20. KILO			
>>	KILOS GASAS CORTADAS 20 POR 20 CM. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	16.00
44	AGUA OXIGENADA. LITRO			
>>	UNIDADES DE AGUA OXIGENADA 10% POR 1LTS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	40.00
45	ODOPOVIDONA. LITRO			
>>	UNIDADES PERVINOX 10% (SOLUCIÓN) POR 1LTS CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	60.00
46	ANTISÉPTICO DESINFECTANTE X 60ML. LITRO			
>>	BIDONES DE CLOREXIDINA JABONOSA POR 1LT CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	5.00
47	PULVERIZADOR. UNIDAD			
>>	ROCIADOR CON GATILLO CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	50.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 418- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 10:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 13 - 2023/106 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
48	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA. AMPOLLA			
>>	SUEROS SOLUCIÓN FISIOLÓGICAS AL 0,9 POR 500ML CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	1500.00
49	TIJERA METZEMBAUN RECTA 18 CM. UNIDAD			
>>	TIJERAS RECTAS DE 18CM CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	20.00
50	CLAMP INTESTINAL RECTO 24 CM. UNIDAD			
>>	CLAMPS INTESTINALES RECTOS DE 23CM CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	30.00
51	AGUJAS DE SUTURA ,PUNTA TRIANGULAR, MEDIO CIRCULO 2,5 CM. UNIDA			
>>	CAJAS AGUJAS CURVAS ACUFIRM G211/5 POR 12 UNIDADES CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	10.00
52	AGUJAS DE SUTURA,PUNTA TRIANGULAR,MEDIO CIRCULO 3,5 CM. UNIDAD			
>>	CAJAS DE AGUJAS CURVAS ACUFIRM G211/9 POR 12 UNIDADES CADA UNO. SECTOR SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE ZONOSIS. EN UN TODO ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° /2023.	10.00

Memo (Sin Memo Asociado)



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00006/2023

Pieza Administrativa E Nro. 418- E - 2023- 00310- 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 26/01/23

Apertura: 26/1/2023 10:55

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/106 13 - 2023/106 16 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE RECEPCIONADOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO DETALLADO EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS
Lugar de Entrega:	DEPARTAMENTO ALMACENES – GDOR. PAZ N° 550 - 2901608070
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo, de acuerdo con lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 y D.M. 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS CON 29/100 (\$ 3.582.306,29), de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido en el anexo I que forma parte de la presente.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento de este, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

Las empresas podrán realizar una cotización total o parcial de los insumos detallado en el Pliego Licitatorio, conforme a la actividad comercial que realiza.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recepcionará un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un enlace de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo con el enlace recibido, en virtud de lo que se indica en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día dedel 2023, a las:.....hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compras.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo **consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar** Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- j) Habilidadación comercial expedida por la Dirección de Comercio e Industria Municipal. En caso de ser empresa radicada fuera de la ciudad de Ushuaia, deberá presentar Habilidadación comercial expedida por su organismo estatal.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo con lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautaada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión:, Contraseña:, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, iniciará la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de estas. El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si, por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo, podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) *Los deudores morosos del fisco municipal,*
- b) *Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,*
- c) *Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,*
- d) *Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,*
- e) *Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,*
- f) *Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.*

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. *Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.*
2. *Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.*
3. *Rescisión por su culpa.*
4. *Inhabilitación para contratar con el Municipio.*
5. *Apercibimiento.*
6. *Suspensión.*
7. *Inhabilitación.*



**Municipalidad
de Ushuaia**

Secretaría de Economía y Finanzas



Municipalidad de Ushuaia

PLIEGO DE CLAÚSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N° 1: OBJETIVO.

Adquisición de insumos veterinarios que serán destinados a la Dirección de Zoonosis dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias .

ARTÍCULO N° 2: CRONOGRAMA DE ENTREGAS.

La entrega deberá llevarse a cabo dentro de los TREINTA (30) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO N° 3: LUGAR DE ENTREGA.

Los insumos deberán ser entregados en el Departamento de Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, sito en calle Gobernador Paz N° 550 de la Ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO N° 4: MULTAS y PENALIDADES

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el concurso privado ó público que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite. Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario. La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- **Faltas Graves:** Se tomará como falta grave el no cumplimiento de la entrega en tiempo y forma según lo establece el presente pliego y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

- **Faltas Intermedia:** Falta intermedia; error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.

- **Faltas Mínima:** Demora en la entrega de hasta de 5 días corridos de lo acordado, una vez utilizado el plazo de gracia enunciado más arriba, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.



República Argentina
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Municipalidad de Ushuaia
 Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PRESUPUESTO OFICIAL – CONCURSO PRIVADO N° /2023.

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	8	\$2.280,83	\$18.246,64
2	35	\$4.252,10	\$148.823,50
3	2	\$1.725,58	\$3.451,16
4	30	\$967,24	\$29.017,20
5	5	\$4.792,30	\$23.961,50
6	60	\$1.654,80	\$99.288,00
7	5	\$1.569,71	\$7.848,55
8	40	\$1.745,66	\$69.826,40
9	5	\$738,18	\$3.690,90
10	1	\$5.950,43	\$5.950,43
11	3	\$3.614,03	\$10.842,09
12	40	\$2.740,85	\$109.634,00
13	4	\$2.102,41	\$8.409,64
14	2	\$6.451,22	\$12.902,44
15	4	\$2.062,46	\$8.249,84
16	4	\$918,73	\$3.674,92
17	1	\$4.097,86	\$4.097,86
18	2	\$1.484,23	\$2.968,46
19	60	\$3.285,73	\$197.143,80
20	4	\$1.880,34	\$7.521,36
21	4	\$7.106,18	\$28.424,72
22	50	\$5.001,18	\$250.059,00
23	50	\$3.397,68	\$169.884,00
24	2	\$2.297,80	\$4.595,60
25	2	\$1.975,81	\$3.951,62
26	4	\$655,82	\$2.623,28

RENGLÓN	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
27	50	\$1.185,62	\$59.281,00
28	72	\$2.277,54	\$163.982,88
29	2000	\$9,00	\$18.000,00
30	10000	\$10,00	\$100.000,00
31	250	\$375,00	\$93.750,00
32	40	\$375,00	\$15.000,00
33	1000	\$24,00	\$24.000,00
34	1500	\$24,00	\$36.000,00
35	4000	\$20,00	\$80.000,00
36	6000	\$45,00	\$270.000,00
37	15	\$1.078,00	\$16.170,00
38	20	\$85,00	\$1.700,00
39	1	\$3.023,00	\$3.023,00
40	10	\$1.646,00	\$16.460,00
41	1000	\$16,00	\$16.000,00
42	15	\$1.356,00	\$20.340,00
43	16	\$4.953,00	\$79.248,00
44	40	\$547,00	\$21.880,00
45	60	\$2.560,00	\$153.600,00
46	5	\$2.664,00	\$13.320,00
47	50	\$50,85	\$2.542,50
48	1500	\$540,14	\$810.210,00
49	20	\$2.027,60	\$40.552,00
50	30	\$7.184,00	\$215.520,00
51	10	\$3.832,00	\$38.320,00
52	10	\$3.832,00	\$38.320,00

TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.582.306,29

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 650/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de DIEZ (10) dispenser de agua fría/cargador de botellas, destinados a distintos lugares de la vía pública de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, mediante Nota de Pedido N° 31/2023 RAF 310 C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha adquisición asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL (\$ 3.027.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia; Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y sus modificatorias, y Decreto Municipales Nros 2045/2022 y 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la adquisición de DIEZ (10) dispenser de agua fría/cargador de botellas, destinados a distintos lugares de la vía pública de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, mediante Nota de Pedido N° 31/2023 RAF 310 C.J.Uo. 3 12 1, obrante en el presente, con un presupuesto oficial para dicha adquisición de PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL (\$ 3.027.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL (\$ 3.027.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Administración del Recurso Turístico, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-31-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N°/2023

Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL
(\$ 3.027.000,00)

“ADQUISICIÓN DE DISPENSER DE AGUA DESTINADOS A
ESPACIOS PÚBLICOS – S.T.”.

Valor del Pliego: Sin costo.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

..... DE DE 2023 A LAS HS.

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL (ZOOM).

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00008/2023

Pieza Administrativa E Nro. 650- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/01/23

Apertura: 27/1/2023 10:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 31 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	DISPENSER FRÍO/CALOR. EQUIPO			
>>	DISPENSER DE AGUA FRÍA/CARGADOR DE BOTELLAS. CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS: •ESTRUCTURA RESISTENTE. •NO REQUIERA MANTENIMIENTO •MEDIDAS: ALTO 1,40 M, ANCHO FRONTAL 35CM , ANCHO LATERAL 30CM. CUERPO Y BASE : CUERPO PRINCIPAL FABRICADO EN CHAPA SAE 1010 DE 1,6 MM DE ESPESOR Y BASE DE 4,75 MM DE ESPESOR. PINTADOS CON PINTURA TERMOCONVERTIBLE EN POLVO. COMPONENTES: GRIFERÍA PREMIUM Y PEDAL DE ACCIONAMIENTO TEMPORIZADO. VERTEDOR PARA RECARGA CON CAPACIDAD PARA UNA (1) BOTELLA . •INCLUYE: -1 FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO 5 MICRONES (ELIMINA SABORES Y OLORES) -1 FILTRO DE POLIPROPILENO 5 MICRONES (ELIMINA SEDIMENTOS) •PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA CUARENTA (40) DÍAS CORRIDOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE TURISMO. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	10.00

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ . _ _)

Forma de Pago

DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS RECIBIDO EL BIEN, CON LA PRESENTACIÓN DE LA



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00008/2023

Pieza Administrativa E Nro. 650- E - 2023- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/01/23

Apertura: 27/1/2023 10:49

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/310 31 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Plazo de Entrega:	FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.		
	Mantenimiento de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.		
	Lugar de Entrega:	TREINTA (30) DÍAS.		
	Recepción de Sobres Cerrados hasta:	A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070		
	Domicilio de presentación de ofertas:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.		
	Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.		
	Vigencia del Contrato:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.		
	Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.		
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	DEL OFERENTE.		



PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.

7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante. El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS TRES MILLONES VEINTISIETE MIL (\$ 3.027.000,00), a razón de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS (\$ 302.700,00) por unidad.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recibirá un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realiza la oferta la firma oferente deberá completa la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT
- N° de Ingresos Brutos.



- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día de de 2023, a las

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (según modelo oficial).
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). El original será presentado de acuerdo al requerimiento de la Unidad Contratante, cuando no se haya constituido por medios electrónicos digitales.
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurrido en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.
- l) Ficha técnica del producto ofertado.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital (ZOOM), Reunión:, Contraseña:....., en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com o dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios, Ordenanza Municipal N° 5698 y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.

16.- PAGOS ESPECIALES.

Se podrá requerir un adelanto del CINCUENTA (50%) por ciento del valor adjudicado, por el cual deberá constituirse una contragarantía por dicho importe, en las modalidades consignadas en la Cláusula 2º, con excepción de la establecida en el Punto f).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- Los deudores morosos del fisco municipal,
- Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Rescisión por su culpa.
- Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- Apercibimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.



PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

El presente llamado tiene por objeto la adquisición e instalación de diez (10) bebederos de agua dando servicio a un gran número de usuarios cada día en lugares con alta afluencia de personas. Requieren poco mantenimiento, son ecológicos y agregan valor a los espacios públicos.

Cuando se instalan en puntos clave en espacios públicos los usuarios finales tienen la facilidad de mantenerse hidratados mientras realizan actividades como compras, ejercicio, esperar en algún lugar o simplemente caminar.

Los bebederos son accesibles las 24 horas, 7 días a la semana, lo que los convierte en una alternativa conveniente y saludable a cualquier otro tipo de bebida.

2.- PLAZO DE ENTREGA.

La entrega deberá ser dentro de los CUARENTA (40) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra correspondiente, en coordinación con el personal del Dpto. Almacenes.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



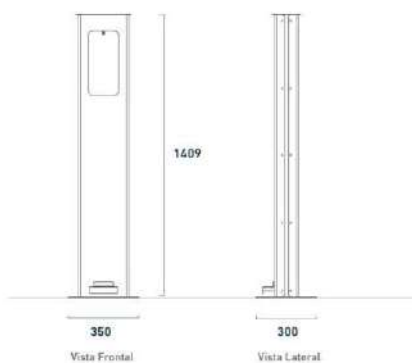


Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

3.1- REQUISITOS MÍNIMOS:

- Estructura resistente.
- Durabilidad.
- No requiera mantenimiento.
- Funcionamiento a pedal.
- Capacidad carga: UNA (1) botella.
- Medidas:
 - Alto: UNO CON 40/100 (1,40) metros
 - Ancho frontal: TREINTA Y CINCO (35) centímetros.
 - Ancho lateral: TREINTA (30) centímetros.



Cuerpo principal fabricado en chapa SAE 1010 de 1,6 mm de espesor y base de 4,75 mm de espesor. Pintados con pintura termoconvertible en polvo.



- Grifería premium y pedal de accionamiento temporizado.
- Vertedor para recarga.

CARGADOR

Incluye:

- 1 filtro de carbón activado 5 micrones (elimina sabores y olores)
- 1 filtro de polipropileno 5 micrones (elimina sedimentos)



3. 2- INSTALACIÓN:

La instalación de cada uno de los dispenser será llevada a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

4.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la presente, informará al proveedor que lo encuentra pasible a la aplicación de una multa, indicando las causas y tipificación. El proveedor o adjudicatario tendrá TRES (3) días corridos para elevar su descargo. En caso que el área requirente lo encuentre satisfactorio, archivará el trámite.

Si vencido el plazo el adjudicatario no efectuara su descargo o si a juicio del titular, los



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

motivos aducidos no justifican el accionar del proveedor, solicitará a las áreas correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes. Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

La misma será evaluada por el personal de administración financiera del municipio y el porcentaje a aplicar se informará formalmente al adjudicatario y los porcentajes serán los siguientes:

- Faltas Mínima: Demora en la entrega de hasta de 5 días corridos de lo acordado, se aplicará una multa equivalente al 1,5% del valor total adjudicado.
- Faltas Intermedia: error y/o faltantes en entrega de partes que se dilaten más de 72 horas para su salvedad, se aplicará una multa equivalente al 3% del valor total adjudicado.
- Faltas Graves: Se tomará como falta grave la reiteración de lo indicado en la Falta mínima, y/o la demora en la garantía de algunos de los productos adquiridos, se aplicará una multa equivalente al 5% del valor total adjudicado.

5.- CERTIFICACIÓN.

La certificación se confeccionará al momento de la recepción de los dispenser, debiendo ésta, estar conformada por la persona responsable del área.

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 13034/2021 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 26/2022, se adjudico la Contratación Directa N° 435/2021 a la firma a CF ASCENSORES S.A.S. CUIT N° 30-71662538-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 367.200,00); referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de ascensores destinados a los edificios municipales Polo Deportivo Andorra, Adolfo Cano y Escuela Experimental Las Lengas, por el termino de doce (12) meses, conforme lo requerido por Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, dependiente de la Jefatura de Gabinete, mediante Nota de Pedido N° 33/2021, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1.

Que a tal fin, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 28/2022.

Que mediante Nota de Pedido N° 5/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1, la Dirección de Mantenimiento Edificios Municipales, ha solicitado el incremento del VEINTE (20%) por ciento sobre la Orden de Compra antes mencionada, ascendiendo a la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 73.440,00), de acuerdo a lo previsto en le Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que se cuenta con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y Decreto Municipal N° 2045/2022 y Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVEN

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el incremento por el VEINTE (20%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 28/2022, a favor de la firma CF ASCENSORES S.A.S. CUIT N° 30-71662538-5, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 73.440,00), referente a la contratación del servicio de mantenimiento general de ascensores destinados a los edificios municipales Polo Deportivo Andorra, Adolfo Cano y Escuela Experimental Las Lengas, por el término de DOS (2) meses y DOCE (12) días y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Mantenimiento de Edificios Municipales mediante Nota de Pedido N° 5/2023, RAF 102, C.J.Uo. 3 2 1 que obra en el presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra respectiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 73.440,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOL SSEYF-32-2023

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 498/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por el servicio de producción de espectáculos teatrales y musicales destinado al cierre de la Colonia de Verano 2023 a desarrollarse en el Microestadio José "Cochocho" Vargas, organizado por el Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 4/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el adjunto 6.

Que el sector solicitante ha incorporado presupuesto de la firma GALVEZ, MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-31854485-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00).

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, Anexo I y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma GALVEZ, MARIA SOLEDAD, C.U.I.T. N° 27-31854485-4, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00), referente a la contratación por el servicio de producción de espectáculos teatrales y musicales destinado al cierre de la Colonia de Verano 2023 a desarrollarse en el Microestadio José "Cochocho" Vargas, organizado por el Instituto Municipal del Deporte, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 4/2023, RAF 113, C.J.Uo. 3 13 99, obrante en el adjunto 6. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte – Presidencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-33-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, lunes 30 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 334/2023 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de servicios, destinados a la carrera "Corremos por ellas, por nosotras, por todas", organizado por la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido N° 02/2023 RAF 108 C.J.Uo. 3 8 1 y N° 13 RAF 310 C.J.Uo. 3 8 1, obrantes en el presente.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013, sus modificatorias y Decreto Municipal N°2045/2022, corresponde efectuar un llamado a Concurso Privado, cuyo presupuesto oficial para dicha contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 2.523.000,00).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Concurso Privado para la contratación de servicios, destinados a la carrera "Corremos por ellas, por nosotras, por todas", organizado por la Secretaría de la Mujer, de acuerdo a lo requerido por la mencionada repartición mediante Notas de Pedido N° 02/2023 RAF 108 C.J.Uo. 3 8 1 y N° 13 RAF 310 C.J.Uo. 3 8 1, obrantes en el presente, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 2.523.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego Licitatorio que corre agregado al presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL (\$ 2.523.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de la Mujer, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

RESOL SSEYF-34-2023



**Municipalidad
de Ushuaia**

CONCURSO PRIVADO N° __/2023
Secretaría de Economía y Finanzas

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL
(\$ 2.523.000,00)**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CARRERA "CORREMOS
POR ELLAS, POR NOSOTRAS, POR TODAS – S.M.”.**

RECEPCIÓN Y APERTURA DE LA OFERTAS:

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
__ DE __ DEL 2023 A LAS __ HS.**

MEDIO: PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

AÑO: 2023



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00007/2023

Pieza Administrativa E Nro. 334- E - 2022- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/01/23

Apertura: 26/1/2023 15:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 2 - 2023/310 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	MEDALLA. UNIDAD			
>>	MEDALLAS DE MADERA DE 50MM DE DIÁMETRO Y 5MM DE ESPESOR IMPRESA DOBLE CARA , CON CINTA COLGANTE PERSONALIZADA FULL COLOR. -DISEÑO ADJUNTO EN ANEXO II. -PLAZO DE ENTREGA: NO MAYOR AL DÍA 01 DE MARZO DEL 2023. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE LA MUJER. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023	300.00
2	CUELLO BUFF PERSONALIZADO. UNIDAD			
>>	CUELLO MULTIUSO PERSONALIZADO TELA SINTÉTICA, ELÁSTICA. TALLE ÚNICO. DISEÑO ADJUNTO EN ANEXO III. PLAZO DE ENTREGA: NO MAYOR AL DÍA 01 DE MARZO DEL 2023. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023	300.00
3	SERVICIO DE IMPRESION. PESOS			
>>	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NÚMEROS EN TELA TYVEK DE 20 X 12,5CM, CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: CANTIDAD (150) CIRCUITO DE 3 KM COLOR DEL NÚMERO CELESTE. CANTIDAD (150) CIRCUITO DE 5 KM COLOR DEL NÚMERO VIOLETA. DISEÑOS ADJUNTOS EN ANEXO IV. PLAZO DE ENTREGA: NO MAYOR AL DÍA 01 DE MARZO DEL 2023. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARIA DE LA MUJER. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.	300.00
4	REMERAS SUBLIMADAS. UNIDAD			
>>	SERVICIO DE SUBLIMACIÓN CON PROVISIÓN DE REMERAS. CARACTERÍSTICAS: - REMERA TÉRMICAS MANGAS LARGAS. - COLOR VIOLETA. - SUBLIMADA A UNA SOLA TINTA EN FRENTE, ESPALDA Y MANGAS. NOTA: SE PODRÁ PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA BASE, COMO	300.00



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00007/2023

Pieza Administrativa E Nro. 334- E - 2022- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/01/23

Apertura: 26/1/2023 15:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 2 - 2023/310 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	ALTERNATIVA LA POSIBILIDAD DE COTIZAR REMERAS "ESTAMPADAS". CANTIDADES Y TALLES: - VEINTE (20) TALLE S. - OCHENTA (80) TALLE M. - OCHENTA (80) TALLE L. - OCHENTA (80) TALLE XL. - VEINTE (20) TALLE XXL. - VEINTE (20) TALLE XXXL. DISEÑO ADJUNTO EN ANEXO V. PLAZO DE ENTREGA: NO MAYOR AL DÍA 01 DE MARZO DEL 2023. SECTOR SOLICITANTE: SECRETARÍA DE LA MUJER. EN UN TODO DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO PRIVADO N° .../2023.			

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_ _ _ _ _)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS DE PRESTADOS EL SERVICIO Y RECIBIDOS LOS INSUMOS, CON LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CONFORMADA Y CERTIFICADA POR EL ÁREA REQUIRENTE.
Plazo de Entrega:	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DÍAS.
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL DEPARTAMENTO ALMACENES - GDOR. PAZ N° 550 – CEL. 2901608070
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	HASTA LA FECHA Y HORARIO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
Domicilio de presentación de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 5° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Domicilio de apertura de ofertas:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 8° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.
Vigencia del Contrato:	
Garantía de Oferta:	DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA CLAUSULA 2° DEL PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES.



Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

No Definitivo

Pliego de Compra

Concurso de Precios Nro. 00007/2023

Pieza Administrativa E Nro. 334- E - 2022- 310 - 0/

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 27/01/23

Apertura: 26/1/2023 15:21

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

EN UN TODO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/108 2 - 2023/310 13 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	Requiere Muestra:	No		
	Flete a Cargo	DEL OFERENTE.		



Municipalidad
de Ushuaia

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1%) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00). Las garantías de cumplimiento serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo, de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.
- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693 y Decreto Municipal N° 2045/2022, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000,00).

Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección. No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o co contratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre-adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas.

La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial se establece en la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL (\$ 2.523.000,00), de acuerdo al Anexo I que corre agregado y forma parte del presente.

No se aceptarán ofertas que superen el VEINTE (20%) por ciento del presupuesto oficial establecido.

Por otra parte, en caso de que la incidencia de cada uno de los ítems presentados en la Fórmula Oferta supere el VEINTE (20%) por ciento del mismo, la admisibilidad de la oferta quedará a consideración de la Comisión de Estudio.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente recibirá un mail con el detalle del proceso licitatorio, el cual contendrá los datos respectivos de la firma y un link de acceso a la descarga del Pliego de Bases y Condiciones.

El pliego en formato PDF deberá ser descargado y refrendado en todas sus hojas por el representante de la firma oferente.

Para realizar la oferta la firma oferente deberá completar la totalidad de los datos que se detallan a continuación, en cada uno de los campos requeridos:

- Razón Social.
- CUIT



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

- N° de Ingresos Brutos.
- Domicilio Legal
- Domicilio Real
- Correo electrónico
- Teléfono.

Una vez cumplimentada la carga de datos deberá proceder a carga cada uno de los documentos requeridos en la Cláusula 7° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aquellos documentos que no sean requeridos no deberán contener documentación.

6.- RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en formato PDF, de acuerdo al enlace recibido, en virtud a lo indicado en la Cláusula 5° del Pliego de Bases y Condiciones, hasta el día ___ de ___ del 2023, a las ___hs.

7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA

Conteniendo:

- a) Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- b) Pliego de la presente Licitación y Circulares emitidas, en caso de corresponder, firmadas en forma ológrafa en todas sus páginas y/o con firma digital en las Circulares y última página del pliego por el oferente.
- c) La oferta propiamente dicha en el Pliego de Compra.
- d) Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).
- e) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar la/as actividad/des y/o vehículos o equipos viales que se oferten. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- f) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- g) Constancia de Inscripción en AREF en el rubro ofertado.
- h) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- i) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- j) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Comercio e Industria. En el caso de firmas radicadas en otras jurisdicciones, deberán adjuntar la habilitación comercial del lugar de origen.
- k) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 15.

8.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Las propuestas serán aperturadas mediante una reunión pautada bajo la plataforma digital Zoom, Reunión: _____, Contraseña: _____, en el día y horario indicados para ello, donde un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, dará inicio a la misma.

Dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producido el Acto de Apertura, serán remitidas a las direcciones de correo electrónico denunciadas, copia del Acta de Apertura labrada a tal efecto.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 7.

9.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

10.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirará su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

11.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico licitaciones.munush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

12.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios y Decreto Municipal N° 2045/2022.

13.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatario para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

14.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.

15.- PAGO DE FACTURA.

El pago de la factura conformada se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo, deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



Municipalidad
de Ushuaia

Secretaría de Economía y Finanzas

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.

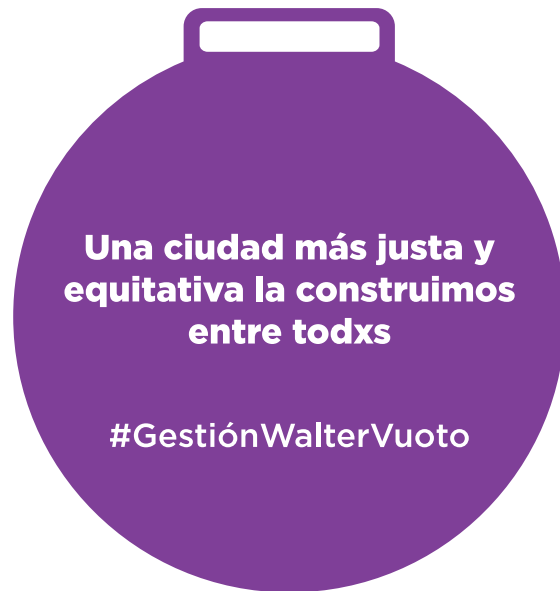


República Argentina Provincia de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – PLIEGO CONCURSO PRIVADO N° /2023.

RENGLÓN	DESCRIPCION	CANTIDAD	\$ UNITARIO	\$ TOTAL
1	MEDALLA	300	\$ 510,00	\$ 153.000,00
2	CUELLO BUFF	300	\$ 3.200,00	\$ 960.000,00
3	IMPRESIÓN N°	300	\$ 450,00	\$ 135.000,00
4	REMERAS	300	\$ 4.250,00	\$ 1.275.000,00
TOTAL:				\$2.523.000,00

Medallas MDF 5 cm





CARRERA **Corremos Por Ellas, Por Nosotras, Por Todas**



001



más
activa

CARRERA **Corremos Por Ellas, Por Nosotras, Por Todas**

5km
COMPETITIVO

150



más
activa

Remeras Dry Fit Maratón #8M CON Logo MALVINAS



FRENTE



ESPALDA



USHUAIA
MUNICIPALIDAD



USHUAIA



USHUAIA
GESTA
HEROICA
CAPITAL DE MALVINAS



SECRETARÍA
DE LA
MUJER

Carrera por el Día de la Mujer 2023



**Corremos por Ellas,
por Nosotras,
por Todas**

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 602/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación del servicio de transporte de pasajeros y adquisición de UNA (1) torta, que serán destinados a las actividades a desarrollarse en el marco de la colonia de verano llevada a cabo por la Dirección de Terapia Asistida con Perros, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 17/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99 que se encuentra en el presente.

Que la Dirección de Compras Mayores y Menores, ha solicitado cotización a diferentes firmas, resultando convenientes las propuestas presentadas por las empresas: FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L.. C.U.I.T. N° 30-71651227-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$41.900,00) y CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR, C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00), de acuerdo a lo informado en el adjunto N° 20 por el sector solicitante.

Que se encuentra con el saldo suficiente para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decretos Municipales N° 1962/2015 y Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L.. C.U.I.T. N° 30-71651227-0, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 41.900,00) y CASTELLON ESCUDERO, WILLY VLADIMIR, C.U.I.T. N° 20-18806218-1, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00), por la contratación del servicio de transporte de pasajeros y adquisición de UNA (1) torta, que serán destinados a las actividades a desarrollarse en el marco de la colonia de verano llevada a cabo por la Dirección de Terapia Asistida con Perros, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 17/2023, RAF 106, C.J.Uo. 3 6 99 que se encuentra en el presente.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las Órdenes de Compra respectivas.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 41.900,00), Clasificación Económica 1120000 y la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA MIL (\$ 870.000,00), Clasificación Económica 1130000, ambos al cargo titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-35-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, martes 31 de enero de 2023

VISTO el Expediente N° 332/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos musicales destinado a los talleres artísticos, requerido por el Departamento de Talleres dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 9/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el adjunto 9.

Que la Dirección de Compras y Menores, ha solicitado presupuesto a diferentes firmas, resultando conveniente la única oferta presentada por la empresa, CONTENTE, MAURICIO. C.U.I.T. N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.038.530,00), de acuerdo a lo indicado por el sector solicitante según el adjunto N° 22.

Que cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 1518/2022.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma CONTENTE, MAURICIO, C.U.I.T. N° 20-18581866-8, por la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 1.038.530,00), referente a la adquisición de insumos musicales destinado a los talleres artísticos, requerido por el Departamento de Talleres dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, mediante Nota de Pedido N° 9/2023, RAF 107, C.J.Uo. 3 7 1, obrante en el adjunto 9 Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA (\$965.570,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 2140000 y la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$72.960,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOL SSEYF-36-2023

*Firmado Digitalmente por
SubsecretarÃ-a de EconomÃ-a y
Finanzas LABROCA Jose Daniel
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Admin Subsecretario de
EconomÃ-a y Finanzas*



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2024 – Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia."

Ushuaia, 07 MAY 2024

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3771; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece en el ámbito de la jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, durante la temporada invernal o cuando las condiciones climatológicas así lo aconsejen, el uso obligatorio para todos los vehículos automotores en circulación, de cubiertas provistas de clavos, cadenas para nieve/hielo o cubiertas para uso de nieve severa que estén debidamente homologadas para tal fin.

Que atento a ello y a los fines de garantizar la seguridad vial de los vecinos de la ciudad y minimizar el riesgo vehicular resulta procedente determinar la fecha de inicio de la temporada invernal para el año 2024.

Que en consecuencia se establece como inicio de la temporada invernal 2024 el día 10 de mayo del corriente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, por el Anexo V del Decreto Municipal N° 1962/2015 y por el Decreto Municipal N°2303/2023.

Por ello,


LA SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD URBANA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido en el marco de la Ordenanza Municipal N°3771 como fecha de inicio de la temporada invernal 2024 el día 10 de mayo del corriente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.S.U. N° 005 / 2024.


Abog. Samenta JODURCHA
Subsecretaria de
Seguridad Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u> <u>Resoluciones conjuntas:</u>	
Resoluciones S.P. e I.P. y S.E. y F N° 01 a 39/2023.	1
<u>SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Resoluciones S.S.E. y F N° 01 a 36/2023.	560
<u>SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA:</u>	
Resolución S.S.U. N° 005/2024.	748